

Montevideo, Miércoles 13 de Noviembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19398

Dirección Florido 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

CON EL N.o 19.393 APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 878/974. — Se dispone que los funcionarios públicos con derecho al régimen jubilatorio que acuerda el artículo 578 de la ley 14.106, deberán hacer uso de la licencia anual del año 1974, al igual que las correspondientes a ejercicios vencidos y no gozadas, antes del 31 de diciembre del corriente año.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 5 de noviembre de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 14.247 de 31 de julio de 1974.

Considerando: 1.o) Que dicha disposición legal obliga al uso de las licencias anuales pendientes, en aquellos casos en que los funcionarios públicos tuvieran derecho al régimen jubilatorio que acuerda el artículo 578 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, modificado por el artículo 38 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

2.o) Que la finalidad de la ley, claramente expresado en el artículo 1.o, es comenzar el ejercicio 1975 clarificando los cuadros de la Administración cosa que no se logra si comienza el año sin que pueda aceptárseles la renuncia a los numerosos funcionarios que se han acogido al precitado artículo 578, en virtud de tener que hacer uso de la licencia correspondiente al año 1974 (artículo 3.o del decreto 641|973, de 8 de agosto de 1973);

3.o) Que nada impide que por acto administrativo el Poder Ejecutivo haga excepción de la norma contenida en el artículo 3.o del referido decreto 641|973, por medio de una disposición de igual naturaleza y jerarquía ordenando que los funcionarios en cuestión adelanten el uso de la licencia correspondiente a 1974, de tal manera que sus renuncias puedan aceptarse como plazo máximo el 31 de diciembre de dicho año.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios públicos que estén en condiciones de ampararse al régimen previsto en el artículo 578 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973 modificado por los artículos 38 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y 1.o de la ley 14.247, de 31 de julio de 1974 aunque no se amparen, deberán hacer uso de la licencia anual correspondiente al año 1974, al igual que los correspondientes a ejercicios vencidos y no gozadas, antes del 31 de diciembre de este año.

Art. 2.o Los jerarcas de las Unidades Ejecutoras podrán, por resolución fundada, exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1.o a los funcionarios que estime imprescindibles.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — CARLOS ALBERTO ROCA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 872/974. — Se dispone que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, regulará la concesión de franquicias aduaneras a las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y funcionarios solicitantes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1974.

Visto: las disposiciones vigentes relativas al otorgamiento de privilegios diplomáticos en el territorio de la República.

Resultando: que es conveniente establecer reglas complementarias a los efectos de regular situaciones no expresamente previstas en la reglamentación vigente en la materia.

Considerando: lo dispuesto en el artículo 47, inciso 2.o de la Convención de Viena de 1961 en materia de "Relaciones e Inmunidades Diplomáticas" y el artículo 72, inciso 2.o de la Convención de Viena de 1963 en materia de "Relaciones Consulares" ratificadas por la República por ley 13.774 de 17 octubre de 1969.

Atento: al artículo 3.o, inciso 5.o del decreto del Poder Ejecutivo 574|974 del 12 de julio de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores regulará la concesión de franquicias aduaneras teniendo en cuenta, en lo pertinente, las normas vigentes en los Estados a que correspondan las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y funcionarios solicitantes.

Art. 2.o Los bienes muebles introducidos con franquicia para alhajar la casa-habitación del beneficiario deberán ser reportados al término de la misión del mismo, a cuyos efectos, antes de su partida, presentará al Departamento de Protocolo una lista conteniendo los efectos especificados que se propone re-exportar, que será verificada y controlada por dicho Departamento.

El no cumplimiento de lo dispuesto precedentemente impedirá el embarque de los efectos personales del funcionario solicitante.

Art. 3.o Los derechos correspondientes a la transferencia de vehículos automotores introducidos con franquicias diplomática deberán ser satisfechos dentro de los treinta días de solicitada la transferencia.

El no cumplimiento de lo establecido precedentemente dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 503|970 de 20 de octubre de 1970, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en dicha disposición.

Las solicitudes de transferencia pendientes de pago a la fecha de publicación del presente decreto dispondrán de un plazo de sesenta días a partir de la misma, a los efectos de lo establecido en este artículo.

Art. 4.o El valor CIF, a los efectos de los artículos 22 y 37, inciso b) del decreto 503|970 de 20 de octubre de 1970, se determinará de conformidad a la cotización del cambio vigente al cierre del mercado financiero del día anterior a la solicitud de la transferencia respectiva.

Art. 5.o Las oficinas consulares honorarias sólo dispondrán de los privilegios aduaneros previstos en el artículo 42, inciso a) y b) del decreto 503|970 de 20 de octubre de 1970.

Art. 6.o Derógase lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 53 del decreto 503|970 de 20 de octubre de 1970.

Art. 7.o Los funcionarios extranjeros con derecho a franquicia aduanera, podrán introducir una moto o motoneta o bicimoto o ciclomotor, así como un motor marino fuera de borda, previa autorización de la Dirección

General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, otorgada antes del embarque correspondiente. Dicha importación estará sometida, en lo pertinente, a lo dispuesto en los artículos 18, siguientes y concordantes del decreto 503|970 de 20 de octubre de 1970.

Art. 8.o Salvo lo dispuesto en el artículo 3.o del presente decreto, el mismo será aplicable a las franquicias aduaneras que se concedan a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 9.o El presente decreto será aplicable, en lo pertinente, a las organizaciones internacionales con sede en nuestro país, a los representantes de los Estados miembros ante las mismas, así como a sus funcionarios y asesores.

Art. 10. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

Decreto 873/974. — Se fijan los coeficientes para el pago de los haberes y partidas complementarias asignadas a los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1974.

Visto: I) El artículo 64 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, que faculta al Poder Ejecutivo a determinar periódicamente el coeficiente a aplicar en cada país;

II) El decreto del Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 1972, por el cual se dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores propondrá las modificaciones en los coeficientes que surjan de las variaciones registradas en la clasificación de países de las Naciones Unidas;

III) Lo establecido en el artículo 263 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Considerando: I) Que de la clasificación de países de las Naciones Unidas al 1.o de setiembre de 1974, surge la necesidad de una revisión de los coeficientes para el pago de los haberes y partidas complementarias asignadas a los funcionarios del Servicio Exterior de la República;

II) Que las variaciones registradas en la clasificación citada recogen las modificaciones de costo de vida y de los sistemas cambiarios en los países donde la República tiene su representación;

III) Que es necesario a efectos de mantener los servicios a nivel de funcionamiento mínimo y eficiente, la readaptación de los coeficientes actualmente en vigencia.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse para el pago de los haberes y partidas complementarias a que tienen derecho los funcionarios del Servicio Exterior, los siguientes coeficientes:

0.56 para Argentina.
0.57 para Brasil.
0.58 para Colombia y U.R.S.S.
0.61 para Portugal.
0.63 para Santos, Porto Alegre, Curitiba, Bulgaria, Chile, India, Italia, República Arabe de Egipto.
0.65 para Buenos Aires, Bolivia, Checoslovaquia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Hungría, Israel, México, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Rumania, Sud Africa y Venezuela.
0.67 para la República de China.
0.68 para Brasilia, Río de Janeiro, San Pablo, Corea, Costa Rica, España, Estados Unidos de América (excepto Nueva York), Gran Bretaña, Grecia, Roma, Milán, Génova, Líbano, Nicaragua, República Dominicana, Santa Sede y Yugoeslavia.
0.70 para Nueva York.
0.73 para Australia.
0.75 para Austria.
0.77 para República Democrática Alemana.
0.78 para Bélgica, Francia, Hong Kong y Suecia.
0.80 para Dinamarca.
0.83 para Alemania, Países Bajos y Suiza.
0.90 para Japón.

Art. 2.o La modificación de los coeficientes dispuesta no afectará a las partidas de gastos que reciban las Embajadas y Consulados.

Art. 3.o Los coeficientes que se fijan por el presente decreto tendrán vigencia a partir del 1.o de febrero de 1975.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 874/974. — Se establece un régimen para que los productores agropecuarios, acreedores por ventas de ganado a los frigoríficos abonen el pago a cuenta del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de noviembre de 1974.

Visto: el régimen general establecido por el decreto 402|971 de 30 de junio de 1971 y disposiciones complementarias y concordantes.

Considerando: que se estima conveniente establecer un régimen ágil y eficaz para que los productores agropecuarios, acreedores por ventas de ganado a los establecimientos comprendidos en el decreto mencionado, abonen el pago a cuenta del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias por el ejercicio 973|974 establecido en el decreto 721|974 de 12 de setiembre de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los productores agropecuarios acreedores por ventas de haciendas a las empresas comprendidas en el decreto 402|971 de 30 de junio de 1971 y disposiciones complementarias y concordantes, podrán solicitar al Banco de la República Oriental del Uruguay que retenga de las sumas a percibir, los importes adeudados por concepto de pago a cuenta del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias (IMPROME) establecido por decreto 721|974 de 12 de setiembre de 1974.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay emitirá a solicitud del acreedor y a nombre del productor, órdenes de pago no negociables que sólo serán utilizables para el pago de las mencionadas obligaciones tributarias.

Art. 3.o Los depósitos efectuados con las órdenes de pago a que se refiere el artículo anterior se beneficiarán de la bonificación dispuesta por el artículo 612 del Texto Ordenado, siempre que sean presentados ante la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta dentro de los siguientes plazos: para la cuota con vencimiento 31 de octubre hasta 31 de diciembre de 1974; para la cuota con vencimiento 2 de diciembre hasta 31 de enero de 1975 y para la cuota con vencimiento 31 de diciembre hasta 28 de febrero de 1975.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 875|974. — Se modifica el Capítulo VIII "Reclamos sobre penas disciplinarias", del Reglamento General del Servicio N.o 21.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de noviembre de 1974.

Visto: I) La gestión iniciada por el Comando General del Ejército para que se precisen las normas que regulan los Reclamos de mayo de 1943, y en el decreto del Poder Ejecutivo 2.261 del 6 de mayo de 1943, y en el decreto del Poder Ejecutivo 25.077 de fecha 30 de mayo de 1972;

II) Que por el decreto del Poder Ejecutivo 25.077 se declara que las sanciones disciplinarias impuestas al Personal Militar son actos administrativos.

Atento: al dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Capítulo VIII "Reclamos sobre penas disciplinarias", de la 1.a Parte, del Reglamento General del Servicio N.o 21, aprobado por decreto 2.261 del 6 de mayo de 1943, que quedará redactado en la forma siguiente:

"CAPITULO VIII

Recursos sobre penas disciplinarias

Artículo 124. El Oficial que tenga el convencimiento por apreciación exacta de los hechos, que se le ha impuesto una pena disciplinaria como consecuencia de un error, dará inmediato cumplimiento a la orden pertinente y solicitará, después de haber recapacitado, una respetuosa aclaración, a quién se la ha impuesto; concedida ésta se limitará a señalar la causa del error.

Artículo 125 Sin perjuicio del artículo anterior, el Militar que no quedare satisfecho de los resultados obtenidos podrá recurrir contra la sanción impuesta de conformidad con las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 126. En la tramitación de los recursos se cumplirán las siguientes normas generales:

a) Los recursos serán siempre atendidos. El superior los analizará con calma, verificará la exactitud de los hechos y resolverá en definitiva;
b) Están terminantemente prohibidos los recursos colectivos, aún en el caso que una misma causa los motive;
c) La exposición del recurso comenzará por establecer el hecho contra el cual se recurre; en el caso de tratarse de sanciones se transcribirá literalmente el texto de las mismas;
d) El recurrente no podrá referirse a ningún hecho ni formular ningún cargo que no tengan conexión con el acto que se recurre;
e) El superior a quién corresponde intervenir, ya sea para dar trámite o para resolver el recurso, tendrá presente que es contrario al espíritu de la legislación y reglamentación pertinente, el que contenga comentarios, consideraciones, suposiciones o réplicas a los actos del superior contra quién se recurre;
f) Se considerará falta disciplinaria el no cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, o el recurso ejercido con ligereza o malicia;
g) Todo recurso constará en el Legajo Personal del Oficial, o en la Hoja de "Servicios y Hechos" si fuere de Tropa.

Artículo 127. El recurso de revocación se interpondrá (artículo 317, inciso I de la Constitución de la República) ante la misma autoridad que haya impuesto la sanción disciplinaria dentro del término de 10 días a contar del siguiente de su notificación.

Artículo 128. Conjunta y subsidiariamente con el anterior podrá interponerse recurso jerárquico para ante la autoridad jerárquica inmediata (artículo 317, inciso II de la Constitución de la República) de la que impuso la sanción disciplinaria.

Artículo 129. La autoridad que debe resolver un recurso deberá hacerlo previos los trámites que correspondan para su debida instrucción, dentro del término de 120 días.

Artículo 130. Los trámites para la debida instrucción del asunto deben cumplirse dentro del término de 90 días contados en la siguiente forma:

1) En los recursos de revocación a partir de la fecha en que fueron interpuestos;
2) En los recursos jerárquicos a partir de los 210 días de la fecha en que interpusieron los recursos, o a partir de la fecha en que se notificó la resolución expresa resolviendo el recurso de revocación.

A partir del vencimiento del plazo de 90 días establecido para la debida instrucción del asunto o terminada la instrucción, correrá el plazo de 120 días para que la autoridad jerárquica respectiva dicte resolución.

Artículo 131. Si el recurso de revocación resultara desechado manteniéndose el acto impugnado, o vencido el término máximo de 210 días de que se dispone para la instrucción del recurso y su resolución, habiéndose interpuesto el recurso jerárquico, la autoridad recurrida deberá elevar sin más trámite el expediente al Superior inmediato dentro del tercer día.

Artículo 132. Se entenderá desechado el recurso si la autoridad no resolviera dentro del término indicado.

Art. 133. La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no podrá ejercerse si antes no se ha agotado la vía Administrativa mediante los recursos correspondientes.

Artículo 134. El recurso se interpondrá después de madura reflexión; frente a un hecho de aparente injusticia deben apreciarse bien las circunstancias para no incurrir en juicios erróneos. Revela carácter quién recurrió fundadamente, ligereza quién lo hace precipitadamente".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.**

6

Decreto 876/974. — Se dispone que el Ministerio de Defensa Nacional restructurará sus escalafones, previa incorporación del Personal Subalterno al Programa 3.01, "Administración Central".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1974.

Visto: el decreto 779|974 de 8 de octubre de 1974 que establece disposiciones para la aplicación del decreto 634 de 8 de agosto de 1974, referente a los Escalafones para los Cuerpos Administrativo y Especializado de los Servicios Generales del Programa 3.02 "Ejército".

Considerando: I) Que el referido decreto 634 involucra los efectivos correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional;

II) Que el artículo 95 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 establece que el Ministerio de Defensa Nacional efectuará la restructuración de sus escalafones previa incorporación del Personal Subalterno al Programa 3.01 "Administración Central".

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Defensa Nacional restructurará sus Escalafones de los Cuerpos Especializados y Administrativo sobre la base del efectivo asignado por decreto 634 de 9 de agosto de 1974, trasladando en definitiva su Personal Subalterno al Programa 3.01 "Administración Central".

Art. 2.o Aplíquese a la referida restructuración las normas determinadas por el decreto 779|974 de 8 de octubre de 1974.

Art. 3.o El Personal Subalterno del Programa 0.1 "Administración Central" del inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" que a la fecha se encuentra cumpliendo funciones administrativas o especializadas sin pertenecer a dichos Cuerpos y que cumpla con los requisitos establecidos por el citado decreto 634 se integrará a dichos

escalafones, con la jerarquía que posea, exceptuándosele del cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.o inciso b) y c).

Art. 4.o El Personal a que se hace referencia en el artículo 3.o del presente decreto, se integrará a los Escalafones citados, en los últimos puestos de cada jerarquía, manteniendo entre sí el orden de precedencia que tenían antes del movimiento.

Art. 5.o Efectuadas las integraciones a los Escalafones respectivos, con el Personal a que se hace referencia en el artículo 3.o del presente decreto, y de existir vacantes en las jerarquías superiores consecutivas, podrán llenarse las mismas con dicho Personal. Los ascensos que por esta causal se produzcan no podrán ser superiores a dos jerarquías, incluyendo en este número las posibles mutaciones.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Administrativo y a la Dirección Financiero - Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Decreto 877/974. — Se aclaran por vía interpretativa, diversas disposiciones relacionadas con el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de noviembre de 1974.

Visto: lo establecido en el artículo 53 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Resultando: que se han planteado dudas de carácter interpretativo sobre el alcance de la referida norma, que es conveniente dilucidar.

Considerando: I) Que el artículo 53 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 establece que el personal civil que al 7 de mayo de 1968 prestaba servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, podrá optar por su parte al estado militar (Código Bf) en las condiciones previstas en los artículos 53 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967; 38 de la ley 13.737, de 9 de enero de 1969 y 44 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, y en sus respectivos decretos reglamentarios;

II) Que el artículo 53 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, que fue el que instituyó el sistema en cuestión, establece claramente que el personal civil podrá optar por su pase al escalafón militar, aceptando los derechos y obligaciones del estado militar, y que podrá ser autorizado a ello por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo que reglamente al respecto en procura del mejoramiento del servicio;

III) Que de acuerdo a lo expuesto, el régimen instituído por las normas citadas no acuerda al personal civil del Ministerio de Defensa Nacional una situación jurídica de derecho subjetivo sino que, por el contrario, establecen una situación jurídica de interés legítimo. Esto es, la referida incorporación aparece como una situación susceptible de ser obtenida mediante procedimientos legítimos, pero, la prestación que es objeto del interés, legítimo —la incorporación al escalafón militar en este caso—, depende de un poder discrecional del Poder Ejecutivo, que se ejercitará según reglas de derecho o de buena administración.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el numeral 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1.o Declárase con carácter interpretativo que las disposiciones contenidas en los artículos 53 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967; 38 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969; 44 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y 53 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, y en sus respectivos decretos reglamentarios, no acuerdan un derecho subjetivo al personal en ellas comprendido, sino la titularidad de un interés que, como tal, sólo será satisfecho por el Poder Ejecutivo siempre que no colida con los intereses superiores del Servicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Resolución 2.254/974. — Se designa al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, para representar al Estado en la escrituración de traslación de dominio de un inmueble.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1974.

Visto: que por resoluciones del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 1974 y del Ministerio de Educación y Cultura de 11 del mismo mes, se autorizó a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para invertir la suma de pesos 40:000.000 en la adquisición de un inmueble ubicado en esta Capital, padrón 06548, con frente al norte sobre la calle Paysandú donde se identifica con el N.o de puerta 1266, perteneciente a los esposos Alberto Hermán Bowley y María Mercedes Zunino de Bowley.

Atento: a que es necesario designar la persona que concurrirá en representación del Estado al acto de escrituración de dicho inmueble que autorizará la escribana Angela Ghuisolfi Pagano de Delbono.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación doctor Fernando Bayardo Bengoa, para comparecer en representación del Estado en la escritura de traslación de dominio del inmueble a que se ha hecho referencia.

2.o Pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a sus efectos. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCCA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

9

Decreto 946. — Se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal para los Ejercicios 1974 y 1975.

Ordenanza N.o 3.604

Junta de Vecinos de Canelones.

Canelones, 4 de octubre de 1974.

Visto: estas actuaciones.

Considerando: a) El estudio realizado por el Cuerpo, analizando el articulado y cuadros adjuntos enviados por la Intendencia Municipal; b) Las modificaciones introducidas en Sala y cálculos dados por el Director General del Departamento de Hacienda; y

Atento: a disposiciones legales y constitucionales vigentes,

La Junta de Vecinos

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébese en general, en principio, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1973 y Ampliación Presupuestal para los Ejercicios 1974 y 1975.

PARTE PRIMERA

CAPITULO UNICO

Balance de Ejecución Presupuestal de 1973

Artículo 2.o Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1973.

Art. 3.o Fíjase el déficit de competencia del Ejercicio 1973 en la suma de doscientos treinta y dos millones seiscientos noventa y dos mil doscientos dos pesos ($ 232:692.202).

PARTE SEGUNDA

Modificaciones presupuestales para el Ejercicio 1974

CAPITULO I

Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Ejercicio 1974

Artículo 4.o El Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el Ejercicio 1974 se regirá por los créditos y previsiones que conforman los Programas de funciones e inversiones correspondientes y las demás disposiciones que contiene esta Ordenanza. El monto total será de ocho mil doscientos setenta y siete millones novecientos cincuenta y un mil ciento diez pesos ($ 8.277:951.110), que se financiarán con las rentas por igual monto previstas en el Presupuesto de Recursos, según anexo adjunto y las disposiciones de esta Ordenanza.

CAPITULO II

Retribuciones generales

Artículo 5.o Otórgase a todos los funcionarios municipales presupuestados, contratados y jornaleros, los siguientes implementos de sus sueldos básicos:

a) Desde el primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro un incremento del treinta y tres por ciento (33 o|o) sobre los sueldos básicos líquidos vigentes al día 31 de diciembre de 1973. Para determinar el monto de cada sueldo básico se dispone que ningún funcionario podrá tener una retribución menor de setenta y un mil quinientos pesos ($ 71.500) desde la fecha precitada. En los grados subsiguientes al mínimo los importes se establecerán en múltiplos de quinientos pesos, redondeándose en la cantidad mayor inmediata superior.
Las diferencias por grado actualmente vigentes se incrementarán en el porcentaje precitado para mantener las diferencias porcentuales preexistentes entre uno y otro.
Para determinar el aumento de las remuneraciones del personal jornalero se tomarán como base veinticinco jornales mensuales. Esta disposición es aplicable a los cargos presupuestados y eventuales no escalafonado, incluídos en los subrubros cero uno (01) "Sueldos de Cargos Presupuestados" y cero dos (02) "Sueldos de personal contratado", de los Programas respectivos.
Las cantidades percibidas por los funcionarios municipales por conceptos de aumentos del veinticinco por ciento (25 o|o) sobre los sueldos básicos vigentes al 30 de junio de 1973, y que recibieron a partir del 1.o de enero de 1974, se considerarán como pagos a cuenta del incremento de remuneraciones dispuesto precedentemente.
b) Desde el 1.o de julio de 1974 un incremento de diez y ocho y medio por ciento (18,5 o|o) sobre los sueldos básicos líquidos vigentes al día 30 de junio de 1974. Para determinar el monto de cada sueldo se dispone que ningún funcionario podrá tener una retribución menor de ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000) desde la fecha precitada. Para fijar los demás sueldos se aplicarán las normas generales dispuestas en el inciso a) de este artículo.

CAPITULO III

De los beneficios sociales y el aguinaldo

Artículo 6.o Desde el 1.o de julio de 1974 los importes de los beneficios sociales serán los siguientes:

a) (Prima por Hogar Constituído). — Será de quince mil seiscientos pesos ($ 15.600) mensuales por beneficiario.
El tope de los ingresos individuales de los familiares a cargo del funcionario a los efectos de la liquidación de este beneficio será de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000).
b) (Asignación familiar por Hijo). — Será de siete mil ochocientos pesos ($ 7.800) por mes y por hijo.
c) (Otros Beneficios) — Los demás beneficios sociales establecidos que no fueron expresamente derogados por esta Ordenanza, continuarán vigentes con los montos que rijan al día 30 de junio de 1974.

Art. 7.o (Derogación de Beneficios Sociales). — Deróganse los siguientes beneficios sociales:

a) La "Prestación por Pasividad" establecida en el artículo 21 de la Ordenanza N.o 578, de 22 de febrero de 1973, con efecto retroactivo al día 14 de noviembre de 1973.
b) La "Prima por Estudio" establecida en el artículo 14 de la Ordenanza N.o 578 de 22 de febrero de 1973, con efecto retroactivo al día 1.o de enero de 1974.
c) La "Prima de Vacaciones" establecida en el artículo 12 de la Ordenanza N.o 578 de 22 de febrero de 1973, a partir del día 1.o de enero de 1975.

Art. 8.o (Del Aguinaldo o Decimotercer Sueldo). — La dotación anual de los sueldos básicos establecidos en los respectivos escalafones incluyen el Decimotercer Sueldo o Aguinaldo. Este beneficio en ningún caso y por ningún concepto podrá sobrepasar al monto de un sueldo básico nominal vigente al día 31 de diciembre de cada año, con sujeción a las normas que lo regulan y que están vigentes.

Derógase el artículo 8.o de la ordenanza N.o 578 de 22 de febrero de 1973 y todas las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en este artículo.

CAPITULO IV

Obras en la zona balnearia con carga a Rentas Municipales con destino especial

Artículo 9.o Créase el Programa 3-01 que se denominará "Fondo Obras Zonas Balnearias" y cuyo objetivo será el de ejecución de Obras Públicas de Fomento en las Zonas Balnearias del Departamento.
Este Programa se financiará con el Adicional Departamental Inmobiliario que tributan los inmuebles de la Zona Balnearia de Canelones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.o de la Ordenanza que establece el Fondo, creado en el artículo 80 de la ordenanza N.o 578 de 22 de febrero de 1973 (Presupuesto General Municipal 1972-1977).
El Programa 3-01 "Fondo Obras Zonas Balnearias" funcionará por separado del Presupuesto General Municipal, sin anualidad, pero sujeto a las disposiciones vigentes relativas a las Rendiciones de Cuentas anuales y sin perjuicio de las competencias que ejercerán los Organos de Contralor del sector público en la oportunidad pertinente.
Las previsiones de rentas del código 2-03 (Tasa Adicional Inmuebles Zonas Balnearias) y las asignaciones de gastos del Programa 3-01 (Fondo Obras Balnearias) no serán limitativas y sus saldos respectivos acrecerán o afectarán las previsiones de ingresos y egresos del Ejercicio siguiente.

Art. 10. Este Programa se ejecutará sujeto a las normas de la Ordenanza dispuesta en el artículo 80 de la Ordenanza del Presupuesto 1972-1977 de 22 de febrero de 1973 y a las disposiciones del decreto 700 de la Junta de Vecinos, de 12 de junio de 1974, dictado previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República (Carpeta N.o 92.587) y a las disposiciones que al respecto se dicten en el futuro.

CAPITULO V

Retribuciones especiales

Artículo 11. (Retribuciones especiales). — Desde el 1.o de enero de 1974 inclusive la retribución de servicios personales y la partida para gastos de representación establecida en el artículo 1.o del decreto 2.470 de 29 de octubre de 1971, de la ex Junta Departamental de Canelones, serán iguales al sueldo y gasto de representación de los Subsecretarios de Estado. (Decreto 1.074|973 del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1973).

Art. 12. (Aumento de sueldos y beneficios sociales). — Autorízase a la Intendencia Municipal para incrementar las retribuciones personales y los beneficios sociales de sus funcionarios en la misma cantidad fija o porcentual que el Gobierno Nacional establezca para los funcionarios de la Administración Central y con vigencia desde la misma fecha que se disponga para éstos.
Autorízase a la Intendencia Municipal para otorgar a sus funcionarios anticipos o préstamos no reintegrables a cuenta de los aumentos de retribuciones dispuestos en este artículo. Estas erogaciones serán atendidas con las disponibilidades de la Tesorería Municipal, en la misma medida en que ellas lo permitan, con cargo al Programa 1-50 "Desembolsos Financieros".

Art. 13. (Recursos para el Programa 1-50 "Desembolsos Financieros"). — Si la asignación del Programa 1-50 "Desembolsos Financieros" fuera insuficiente para imputar las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, su financiación complementaria se realizará por uno o todos los recursos siguientes:

a) Con los subsidios provenientes del Tesoro Nacional que al efecto disponga el Gobierno Nacional;
b) Con las rentas departamentales que se arbitren al efecto;
c) Mediante la trasposición de créditos de otros programas y rubros, si ello fuere posible.

Si las dotaciones del Programa 1-50 "Desembolsos Financieros" arrojaren remanente luego de imputadas las erogaciones premencionadas el mismo será destinado a reforzar los rubros de los programas que la Intendencia Municipal considere indispensables.

Para disponer las soluciones financieras a que se refiere este artículo la Intendencia Municipal solicitará la anuencia de la Junta de Vecinos.

CAPITULO VI

Incorporación funcionarios ex Junta Departamental

Artículo 14. Incorpórase a la Intendencia Municipal de Canelones a los funcionarios de la ex Junta Departamental de Canelones que actualmente presten servicios en Comisión en diversas Reparticiones Municipales.

Esta incorporación regirá desde el 1.o de julio de 1974 y se regulará por las disposiciones de este capítulo y las reglamentarias que dicte la Intendencia Municipal.

Art. 15. Créanse desde el 1.o de julio de 1974, los siguientes cargos presupuestados en el Programa 1-02 "Administración General" para designar en los mismos a los funcionarios mencionados en el artículo anterior.

PLANILLA DE DISPONIBILIDAD

Escalafones y cargos			
Escal. Administrativo	Cat.	Grado	Sueldo mensual
—	—	—	—
Oficial	VI	8	$ 116.500
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Subjefe	V	11	" 130.000
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Subjefe	V	11	" 130.000
Oficial	VI	8	" 116.500
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Jefe	IV	14	" 143.500
Subjefe	V	11	" 130.000
Subjefe	V	11	" 130.000
Oficial	VI	8	" 116.500
Auxiliar	VII	5	" 103.000
Subdirector	III	17	" 162.000
Escalaf. de Servicio			
—			
Portero	A	4	" 98.500
Conserje	A	9	" 121.000
Portero	A	4	" 98.500
Limpiadora	A	2	" 89.500
Escalafón Obrero			
—			
Chofer	B	7	" 112.000
Chofer	B	7	" 112.000

PROGRAMA 1-02 DEPARTAMENTO DE INGRESOS TERRITORIALES

Sección Ortín de San José de Carrasco

Subdirector	III	17	$ 162.000
Oficial	VI	8	" 116.000
			$ 3:320.500

A dichos funcionarios les corresponderá los mismos beneficios sociales que rigen en la Intendencia Municipal para los demás funcionarios.

Art. 16. La Intendencia Municipal gestionará la redistribución de los funcionarios que revistirán en la Planilla de Disponibilidad, a cuyo efecto concertará lo que corresponda con la Oficina Nacional del Servicio Civil. Si lo juzga conveniente podrá incorporarlos definitivamente a los servicios municipales.

CAPITULO VII

Presupuesto de recursos para el ejercicio 1974

Artículo 17. Fíjase el Presupuesto de Recursos del Ejercicio 1974 en la suma de ocho mil doscientos setenta y siete millones novecientos cincuenta y un mil ciento diez pesos ($ 8.277:951.110), con los cuales se financiará el Presupuesto de Gastos, Sueldos Obras e Inversiones de ese Ejercicio.

CAPITULO VIII

Incremento de gravámenes para el presupuesto de 1974

Artículo 18. Increméntanse los gravámenes municipales vigentes en la forma siguiente:

a) En el cincuenta por ciento (50 o|o) los "Impuestos a los Avisos y Propaganda", "Tasa de Timbres y Sellados Municipales", "Tasas de Testimonios y Certificados", excepto los expedidos por la "Oficina Municipal del Registro de Estado Civil" y "Libretas de Circulación de Vehículos";

b) En el cien por ciento (100 o|o) las "Tasas Proventos de Cementerios", "Tasa de Exámen Técnico de Automotores", "Tasa Registro de Prendas y Embargos", "Tasa por Carnet de Salud", "Libretas y Examen de Chofer", y "Tasa de Expedición";

c) En el cincuenta por ciento (50 o|o) los demás gravámenes municipales no incluídos en los incisos anteriores, con la exclusión de las Patentes de Rodados, la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y sus Adicionales denominados "Tasa de Alumbrado y Servicio", "Tasa red de Afirmado" y "Tasa de desinfecciones";

d) Facúltase a la Intendencia Municipal para efectuar el redondeo en centenas o decenas de las Tasas Contributivas de los respectivos gravámenes y para excluir de estos aumentos a aquellos Impuestos o Tasas que no admiten este tratamiento por razones de racionalidad fiscal.

Art. 19. (Tasa de Relevamiento de Bienes Inmuebles). — Créase desde el Ejercicio 1974 inclusive una Tasa que se denominará "Tasa de Relevamiento de Bienes Inmuebles", cuyo monto será de un mil pesos anuales y que se liquidará y percibirá conjuntamente con las Planillas de la Contribución Inmobiliaria, en los mismos plazos, sanciones, recargos y normas de recaudación que rigen para aquellos. La tasa recaerá sobre cada uno de los padrones del registro Inmobiliario y se destinará a la creación del Servicio de Relevamiento Municipal de Inmuebles.

Los contribuyentes que a la fecha de promulgación de esta Ordenanza ya hubieren pagado la Contribución Inmobiliaria de 1974, abonarán la Tasa por este año, en el próximo ejercicio.

Art. 20. (Impuesto a la extracción de materiales). — La extracción de materiales existentes en predios particulares y municipales se gravará conforme a lo dispuesto en el artículo 352, ley 13.835 de 7 de enero de 1970. Los propietarios, arrendatarios transportistas y en general toda persona física o jurídica que realice o intervenga en la extracción de arena, piedra, conchilla y demás materiales, deberá abonar en las Oficinas Municipales, dicho gravámen conforme a la reglamentación que al efecto dictará la Intendencia Municipal. Esta disposición regirá desde la promulgación de esta Ordenanza.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Artículo 21. Sustitúyese el texto del artículo 82 de la Ordenanza de Cementerios Municipales, establecida en el artículo 51 de la Ordenanza de Presupuesto N.o 578, de 22 de febrero de 1973, por el siguiente:

"Artículo 82. Los Cementerios Particulares habilitados y en funcionamiento se regirán por las disposiciones de las Ordenanzas respectivas, dispuesta en el artículo 77 de la Ordenanza de Presupuesto 1972|977"

Art. 22. Sustitúyese el texto del artículo 3.o de la Ordenanza de Cementerios Privados, establecida en el ar-

tículo 77 de la Ordenanza de Presupuesto 1972|977, N.o 270 de 22 de febrero de 1973 por el siguiente:

"Artículo 3.o La Sociedad Propietaria del Cementerio Privado o el titular de la parcela del mismo, según sea el peticionario, deberá abonar por las inhumaciones, actos y servicios que en ellos se realicen y por las obras a que se refiere el artículo 2.o de esta Ordenanza, los derechos y tasas dispuestos en el artículo 81 de la Ordenanza de Cementerios Municipales, dispuesta en el artículo 52 de la Ordenanza de Presupuesto de 1972-977.

a) Estos derechos se abonarán por adelantado en el acto de presentación de la solicitud respectiva. El cobro de las mismas respecto a las obras citadas en el artículo 2.o, no significará aprobación del proyecto;

b) La Oficina Técnica Municipal no informará ningún expediente relativo a estas obras si no constan en el mismo, con la firma del funcionario responsable que los derechos fueron abonados por adelantado. Los expedienes que carezcan de esta constancia serán devueltos a fin de que la misma se establezca o de que se abonen derechos correspondientes".

Art. 23. (Facilidades para pago de gravámenes). — La otorgación de exenciones, rebajas o moratorias para el pago de gravámenes municipales, sólo será autorizada con la anuencia de la Junta de Vecinos.

El otorgamiento de facilidades para el pago de adeudos fiscales municipales podrá ser autorizado por la Intendencia Municipal por un plazo que no excederá de diez meses. En estos casos se acrecerá el adeudo con un reeargo del dos por ciento (2 o|o) mensual, calculados sobre los saldos deudores.

La omisión de pagos de más de una cuota, determinará la caducidad de las facilidades otorgadas, sin perjuicio de la acción por el saldo adeudado.

Art. 24. (Vigencia de las disposiciones presupuestales anteriores). — Seguirán en vigencia las disposiciones presupuestales de recursos y de ordenamientos financieros que no hayan sido derogadas tácita o expresamente por esta Ordenanza.

Art. 25. (Vigencia de las modificaciones presupuestales de 1974). — Las modificaciones presupuestales del Ejercicio 1974 tendrán vigencia desde el día 1.o de enero de 1974 inclusive, salvo aquellas en las cuales expresamente se haya determinado otra fecha.

Art. 26. (Estructura de los Programas y Escalafones). — La estructura de los Programas de funcionamiento, de obras, e inversiones, y los recursos de la Intendencia Municipal de Canelones y los respectivos escalafones municipales se regirán por las disposiciones contenidas en los mismos, conforme a los anexos que acompañan esta Ordenanza.

PARTE TERCERA

Modificaciones del Presupuesto Municipal de 1975

CAPITULO X

Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de 1975

Artículo 27. El Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el Ejercicio 1975 se regirá por los créditos y previsiones que conforman los Programas de Funcionamiento e Inversiones correspondiente y las demás disposiciones que contiene esta Ordenanza. El monto del mismo será de diez mil ciento setenta milones quinientos setenta y seis mil ochocientos veinte pesos ($ 10.170:576.820), que se financiarán con las rentas de igual monto previstas en el Presupuesto de Recursos, según anexo adjunto.

CAPITULO XI

Retribuciones generales

Artículo 28. (Escalafón Obrero). — Desde el 1.o de enero de 1975 inclusive, regirán para los funcionarios municipales comprendidos en el escalafón obrero que cumplan una jornada de trabajo de ocho horas diarias de servicio inherentes a dicho Escalafón, los siguientes sueldos básicos nominales mensuales:

Grados	Escalafón Obrero Sueldos de 6 horas	Sueldos de 8 horas
1	$ 85.000	$ 113.500
2	" 89.500	" 118.000
3	" 94.000	" 122.500
4	" 98.500	" 127.000
5	" 103.000	" 131.500
6	" 107.500	" 136.000
7	" 112.000	" 140.500
8	" 116.500	" 145.000
9	" 121.000	" 149.500
10	" 125.500	" 154.000
11	" 130.000	" 158.500

Art. 29. Regirán para el Ejercicio 1975 las retribuciones personales y los beneficios sociales que están vigentes al 31 de diciembre de 1974, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 30. Serán aplicables al Ejercicio 1975 las disposiciones del Capítulo V "Retribuciones Especiales", artículos 10, 11 y 12 de esta Ordenanza.

CAPITULO XII

Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 1975

Artículo 31. El Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 1975 se regirá por las previsiones de rentas del anexo adjunto cuyo monto asciende a diez mil ciento setenta millones quinientos setenta y seis mil ochocientos veinte pesos ($ 10.170:576.820).

CAPITULO XIII

Tasa Adicional a los Inmuebles de la Zona Balnearia

Artículo 32. Sustitúyese el texto del artículo 3.o de la Ordenanza que crea el "Fondo para Obras en la Zona Balnearia", establecida en el artículo 80 de la Ordenanza número 578, de 22 de febrero de 1973, por el siguiente:

"Artículo 3.o En al Subzona primera se aplicará el impuesto en la siguiente forma:

A) Los padrones cuya superficie no exceda de quinientos metros pagarán anualmente diez mil pesos (pesos 10.000);

B) Los padrones cuya superficie sea mayor de quinientos metros y no exceda de mil metros, pagarán anualmente quince mil pesos ($ 15.000).

C) Los padrones cuya superficie exceda los mil metros pagarán a razón de quince mil pesos ($ 15.000) por los primeros mil metros y, por el excedente de área abonarán cien pesos ($ 100) por cada cien metros o fracción. En ningún caso el monto total de la liquidación resultante por este adicional podrá exceder en la suma de cien mil pesos ($ 100.000);

D) En la subzona segunda se aplicará el cincuenta por ciento (50 o|o) del impuesto calculado según las normas indicadas para la Subzona primera".

Aditivo votado: Los contribuyentes que abonen la tasa adicional dentro de los plazos que se establezcan para sus pagos, se beneficiarán con un descuento del diez por ciento (10 o|o) sobre el monto íntegro de la misma.

CAPITULO XIV

Impuesto de contribución inmobiliaria

Artículo 33. (Hecho generador). — Por la propiedad o posesión de los bienes inmuebles ubicados en las Zonas Urbanas y Suburbanas del Departamento de Canelones poseídos a cualquier título se pagarán anualmente el Impuesto de contribución Inmobiliaria, según se indican en las disposiciones siguientes.

Se considerará que el hecho generador acaece el día primero de enero de cada ejercicio anual.

Art. 34. (Sujetos Pasivos). — Están obligados al pago de este impuesto, los propietarios o poseedores a cualquier título. En el caso de desmembramiento del dominio, el tributo será satisfecho por el usufructuario o titular del derecho de uso o habitación.

En las situaciones de condominio, cualquiera sea su origen la obligación tributaria será indivisible, y ninguno de los condóminos podrá considerarse liberado o extinguida la obligación a su respecto, en tanto no se pague el tributo total correspondiente al inmueble.

En el caso de promesa de enajenación estará obligado al pago el promitente comprador siempre que la promesa haya sido debidamente inscripta en el registro único de promesa de venta de inmuebles a plazos, Sección del Registro General de Inhibiciones.

En el caso de propiedades divididas o edificadas conforme a las normas de las leyes 10.751 de 25 de junio de 1946 y 13.870 de 17 de junio de 1970, el impuesto deberá ser pagado por el Titular de cada unidad.

Art. 35. (Avalúo de los Inmuebles). — A los efectos de este impuesto y demás tributos departamentales que se recauden conjuntamente, adóptase como monto imponible a partir del primero de enero de 1975, el valor real fijado por la Dirección General de Catastro del trienio 1970 - 972.

Art. 36. (Tasa). — A los efectos del cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, fíjase la tasa del dos por ciento (2 o|o) sobre el valor real determinado para todas y cada una de las propiedades urbanas y suburbanas del Departamento de Canelones.

Art. 37. Cuando la liquidación del impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana o suburbana fuere inferior a los diez mil pesos ($ 10.000) esta cifra sustituirá el gravamen porcentual respectivo y será pagada en carácter de contribución mínima de este tributo.

Art. 38. El valor imponible de los inmuebles fraccionados cuyos solares no hayan sido empadronados por unidad o lote por la Oficina de Catastro, se determinará, a los efectos del pago del impuesto de contribución inmobiliaria, multiplicando el precio unitario del valor real del inmueble en mayor área por la cantidad de metros que componga cada solar. A efectos de determinar el área de cada lote se tendrá en cuenta el plano de fraccionamiento con la constancia de aprobación de la Intendencia Municipal de Canelones.

Art. 39. La forma, lugar y plazo para pagar los tributos inmobiliarios y adicionales serán determinados por la Intendencia Municipal.

Art. 40. Los contribuyentes que no satisfagan estos tributos dentro de los plazos que establezca la reglamentación pagarán un recargo adicional del diez por ciento (10 o|o) del monto de los impuestos o cuotas de facilidades otorgadas por el primer mes de atraso, más un cuatro por ciento (4 o|o) mensual acumulativo.

Art. 41. Los contribuyentes que abonen la totalidad de los tributos inmobiliarios dentro de los plazos que se establezcan para sus pagos, se beneficiarán con un descuento del diez por ciento (10 o|o) sobre el monto íntegro de la liquidación que se practique.

Art. 42. (Exoneraciones). — Deróganse todas las exoneraciones establecidas anteriormente, por legislación Nacional o Departamental, respecto de este tributo y establécense las exoneraciones siguientes:

1. Las que resultaren de los artículos 5.o y 69 de la Constitución de la República.
   La Intendencia Municipal reglamentará la forma de su efectiva aplicación.
2. Las propiedades pertenecientes a los Entes Nacionales de Enseñanza.
3. Las propiedades de Gobiernoos Extranjeros, destinadas a asiento de sus Representaciones Diplomáticas o Consulares.
4. Las propiedades del Estado y de los Entes Estatales o Para-estatales de fines no comerciales o industriales.

Art. 43. (Derogaciones). — Deróganse los siguientes tributos:

a) Tasa de Desinfecciones establecida por Ordenanza N.o 2.448 de fecha 25 de noviembre de 1965.
b) Tasa de Conservación de la Red de Afirmado establecida por Ordenanza N.o 12.318 de 29 de diciembre de 1967.

CAPITULO XV

Impuesto adicional que gravará los predios baldíos Urbanos y Suburbanos

Artículo 44. Considérase predio baldío al que no es asiento de construcción erigida con permiso Municipal. También será considerado predio baldío aquel que sea asiento de una construcción que por la acción del tiempo, o del abandono a que la ha condenado su propietario o poseedor a cualquier tipo, sea declarado inhabitable por la autoridad municipal competente.

Art. 45. Aplícase a los predios baldíos de las zonas urbanas en general, y sub-urbanas de la zona balnearia únicamente, un gravamen anual equivalente a una tasa del dos por ciento (2 o|o) sobre el valor real determinado para el inmueble.

CAPITULO XVI

Tasa de alumbrado y servicio

Artículo 46. La prestación de los servicios de Alumbrado, Salubridad o Higiene, darán lugar, en las zonas urbanas y sub-urbanas del Departamento, al pago de una tasa anual que se denominará "Tasa de Alumbrado y Servicios".

Art. 47. Pagarán esta Tasa los propietarios o poseedores de inmuebles a cualquier título.

Art. 48. Determínase para la cuantía de esta tasa zonas diferenciales, a saber:

Zona A). — Al Sur, el Río de la Plata; al Norte, Avenida Italia hasta su confluencia con Ruta Interbalnearia y ésta hasta el Arroyo Solís Grande; al Este, el Arroyo mencionado y al Oeste el Arroyo Carrasco.

Zona B). — Al Sur, Avenida Italia hasta su confluencia con la Ruta Interbalnearia y ésta hasta el límite Este que será el Arroyo Solís Grande; al Oeste el Arroyo Carrasco y al Norte una línea imaginaria paralela a la costa del Río de la Plata, distante tres mil metros de su línea de ribera.

Zona C). — La integran las siguientes localidades: Canelones, Santa Lucía, Los Cerrillos, Las Piedras, La Paz, Sauce, Pando, Soca, Tala, San Ramón, Santa Rosa y San Jacinto.

Zona D) La integrarán las demás localidades del Departamento.

Art. 49. Fíjanse las siguientes Tasas:

Zona A)	$ 5.000 por cada padrón urbano o suburbano.
Zona B)	$ 3.000 por cada padrón urbano o suburbano.
Zona C)	$ 5.000 por cada padrón urbano.
	$ 3.000 por cada padrón suburbano.
Zona D)	$ 2.500 por cada padrón urbano.

Art. 50. Esta tasa se liquidará y percibirá por las Oficinas de Recaudación de Tributos Inmobiliarios de la Intendencia Municipal de Canelones, conjuntamente con el tributo de Contribución Inmobiliaria, documentándose en la misma planilla.

La gestión administrativa para el cobro de los deudores morosos de este tributo se hará en la misma forma, plazos y procedimientos, establecidos para la mora en pago de contribución inmobiliaria.

Los contribuyentes morosos en el pago de esta tasa abonarán los mismos recargos que correspondan a la contribución inmobiliaria. Se considerará incurso en mora al sujeto pasivo que no hubiera abonado la tasa en los plazos establecidos para el pago de la contribución inmobiliaria.

El contribuyente podrá repetir contra el arrendatario el importe pagado por la tasa que establece este artículo. En tal caso, dividirá el importe que corresponda en tantas cuotas iguales como períodos de rentas haya en ese año.

Art. 51. (Derogaciones). — Deróganse los artículos 51 y 52 del decreto 2.561 de 27 de noviembre de 1970.

CAPITULO XVII

Régimen de excepción para el pago de los tributos de contribución inmobiliaria y adicionales que gravan a los terrenos baldíos en cartera de las compañías fraccionadoras en las zonas balnearias.

Artículo 52. Las personas físicas o jurídicas poseedoras de solares provenientes de fraccionamientos en la zona balnearia que están en carteras de sus propietarios, abonarán los tributos inmobiliarios y adicionales calculándose éstos sobre el cuarenta por ciento (40 o|o) del valor real de cada padrón.

Art. 53. Se entiende que están en cartera de los fraccionadores, cuando no hayan sido vendidos ni prometidos en venta, ni transferidos por cualquier título particular.

Art. 54. Los solares en cartera de las Empresas fraccionadoras pagarán el Impuesto Adicional a los Baldíos, de acuerdo a la siguiente escala:

a) Hasta 50 lotes pagarán el monto total resultante calculado sobre el cuarenta por ciento del valor real del inmueble.
b) Desde 51 lotes hasta 100 pagarán el cincuenta por ciento del monto total resultante calculado sobre el cuarenta por ciento del valor real del inmueble.
c) Desde 101 lotes en adelante pagarán el treinta por ciento del monto total resultante calculado sobre el cuarenta por ciento del valor real del inmueble.
La escala de porcentaje precedente es acumulativa, es decir, en el caso de fraccionamiento de 100 solares, 50 solares pagarán cien por ciento del impuesto y los 50 siguientes el cincuenta por ciento.
Se tendrá en cuenta en todo caso el orden numérico o alfabético de manzanas y solares.
Cuando se constata que la venta o promesa de venta se efectuó con anterioridad a la aprobación del fraccionamiento, la fecha a los efectos de la exoneración de los incisos a), b) y c), se computará desde la fecha de venta o de promesa de venta del primer solar.
d) Los fraccionadores, dentro de los últimos 60 días de cada año civil, quedan obligados a presentar declaración jurada a la Intendencia Municipal de:

1.o Todas las ventas o transferencias por cualquier título particular, realizadas en el correr de los 12 meses anteriores al 1.o de noviembre de cada año.
2.o Los solares que permanezcan en carteras de los fraccionadores.
Las fracciones se individualizarán por números de distintivos del solar y la manzana, y en las del inciso 1.o) se establecerá también el nombre de los adquirentes.

Se entiende por fraccionadores aquellas personas físicas o jurídicas que sean dueñas de 30 o más solares en un mismo balneario.

Art. 55. El mínimo establecido en el artículo 37 regirá para los casos que por la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo anterior resulte una liquidación inferior a diez mil pesos ($ 10.000).

Art. 56. En cuanto no se oponga a las disposiciones de esta Ordenanza regirán para la contribución inmobiliaria urbana y suburbana las normas contenidas en la ley 9.189 de 4 de enero de 1934, y sus modificativas y concordantes. Deróganse las disposiciones de dicha ley que contradiga lo dispuesto en esta Ordenanza.
También se derogan todas las Ordenanzas Municipales de Canelones que se opongan a la presente.

CAPITULO XVIII

Disposiciones generales

Artículo 57. (Vigencia de las disposiciones presupuestales anteriores). — En el Ejercicio 1975 seguirán en vigencia las disposiciones presupuestales, de recursos y ordenamiento financiero que no hayan sido derogadas tácitas o expresamente por esta Ordenanza.

Art. 58. (Estructura de los Programas y Escalafones). — La estructura de los programas de funcionamiento, de obras e inversiones y de recursos de la Intendencia Municipal de Canelones y los respectivos escalafones municipales, correspondientes a 1975 se regirán por las disposiciones contenidas en los mismos, conforme a los anexos que acompañan esta Ordenanza.

Art. 59. (Vigencia de las modificaciones presupuestales del Ejercicio 1975). — Las modificaciones presupuestales para el Ejercicio 1975, dispuesta en esta Ordenanza, tendrán vigencia desde el 1.o de enero de 1975 inclusive salvo aquéllas en las cuales expresamente se haya determinado otra fecha.

Art. 60. (Ajustes de Programas) — Facúltase a la Intendencia Municipal para efectuar los ajustes de los Programas, Rubros y Subrubros, en caso de constatarse yerros numéricos siempre sin alterar el monto total de los presupuestos de sueldos, gastos, obras e inversiones y de recursos de los Ejercicios 1974-1975.

Art. 61. Queda facultada la Mesa para ordenar correlativamente los capítulos y los artículos que integran esta resolución, numerándolos.

Art. 62. Oígase la opinión del Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo a lo que determina la Constitución de la República, facultándose a la Mesa para que, si estas actuaciones fueran devueltas sin observación, pase a la Intendencia Municipal para el cúmplase respectivo.

Art. 63. Regístrese y elévese.

Gabriel Copin, Vicepresidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

Junta de Vecinos de Canelones.

(Decreto 994)

Canelones, 31 de octubre de 1974.

Visto: que el Tribunal de Cuentas de la República no formula observaciones estructurales a la Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental; y
Atento: al decreto 946 de la Junta de Vecinos de 4 de octubre de 1974, apruébase definitivamente estas actuaciones y siga a la Intendencia Municipal a sus efectos, previo registro.

Gabriel Copin, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

(Decreto 3.604|974)

Canelones, 31 de octubre de 1974.

Vistos: que el Tribunal de Cuentas no formula observaciones estructurales a la modificación Presupuestal de esta Intendencia Municipal.
Atento: al decreto 994 de la Junta de Vecinos de Canelones que aprueba definitivamente estas actuaciones.

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Regístrese, cúmplase, acúsese recibo y siga al Departamento de Hacienda a todos sus efectos. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Omar Colasso, Secretario.

10

Decreto 3.455. — Se dispone la renovación de las libretas de empadronamiento o circulación actuales de los vehículos automotores.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 9 de octubre de 1974.

Visto: la Ordenanza de Proventos de automotores de 26 de diciembre de 1967.
Resultando: 1.o) Que el artículo 2.o inciso b) dispone que los propietarios o usuarios de vehículos estarán obligados a proveerse de libretas de empadronamiento o circulación que aseguren la individualización del vehículo y la propiedad del mismo;
2.o) Que el inciso c) de dicha disposición establece la obligación de solicitar un duplicado de dicha libreta en caso de extravío, destrucción total o parcial.
Considerando: que por decreto 2.542 de fecha 26 de julio ppdo. esta Intendencia aprobó la reforma de las características de dichas libretas propuesta por el Departamento de Tránsito y Transportes a fin de adecuar a la realidad actual sus constancias y sistematizar constancias.
Considerando: que se incorporan a las mismas espacios especiales para hacer constar el pago de las patentes de rodados y las transferencias, lo cual redundará en beneficio de los propietarios de los vehículos que reunirán en un solo do-

cumento los registros administrativos necesarios a su circulación y probatorios de la propiedad de los mismos.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 35, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios.

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Disponer la renovación masiva de las libretas de empadronamiento o circulación actuales de los vehículos automotores, que serán sustituidas por la libreta reformada aprobada por el decreto 2.542 de fecha 26 de julio de 1974.

2.o Las libretas de empadronamiento o circulación renovadas tendrán validez temporal que será de diez años.

3.o La renovación dispuesta se realizará al expedirse las patentes de rodados del año 1975.

4.o Cométese al Departamento de Tránsito y Transportes y a la Dirección de Tránsito de Zona Este la reglamentación interna conjunta de esta resolución.

5.o Regístrese, publíquese en el "Diario Oficial" y en tres periódicos del Departamento y, cumplido, archívese. Previamente comuníquese a todas las Reparticiones Municipales. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Omar Colasso, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Decreto 8.143. — Se modifican los artículos 59 y 60 de la Ordenanza de Construcción e Higiene de la Vivienda.

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 59 y 60 de la Sección "B" de la Ordenanza de Construcción e Higiene de la Vivienda, decreto 2.172, de esta Corporación que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 59. Derechos de construcción por las construcciones a que se refiere la presente Ordenanza, se pagarán los siguientes derechos:

1) Por revisión de planos e inspecciones de las construcciones sobre el aforo de las obras autorizadas y de acuerdo a la siguiente escala: Obras hasta $ 15.000 el 5 o|oo; obras de $ 15.000 hasta $ 25.000 el ?7 1|2 o|oo; obras de más de $ 25.000, el 1 o|o.

2) Por líneas y niveles los derechos que determina la Ordenanza respectiva.

3) Por inspecciones de Obras Sanitarias el 2 o|o de su valor.

4) Por la construcción de bow - windows o cuerpo cerrado avanzado de la línea de propiedad privada, corresponderá abonar el resultado de la fórmula: S x N x P, en que "S" es igual a la superficie que avanza de la línea de propiedad privada a la vía pública; "N" es igual al número de pisos altos del edificio y "P" valor por M2. Los valores de "P" son:

Z. 1: $ 150.00 Area comprendidas entre las siguientes calles: Washington, Bulevar Artigas, 25 de Mayo y las Avenidas Zorrilla de San Martín y Entre Ríos.

Z. 2: $ 90.00. Area comprendida entre Bulevar Salto. Bulevar Artigas, Bulevar Soriano y Méjico, exceptuada la Zona N.o 1 Avenida República Argentina entre Bulevar y Límite Este de las Quintas.

Z. N.o 3: $ 30.00. Zonas restantes de la Planta Urbana y Suburbana de Paysandú y centros poblados del Interior del Departamento.

5) Por la construcción de marquesinas, tanto de material, chapas o elementos similares corresponderá abonar el resultado de la fórmula S. por P. siendo "S" la superficie que la marquesina avanza de la línea de edificación y "P" valor en M2. Los valores de "P" son:

Z. N.o 1: $ 90.00. Area similar a Z. N.o 1 del inciso 4.o.

Z. N.o 2: $ 60.00. Area similar a Z. N.o 2 del inciso N.o 4.

Z. N.o 3: $ 15.00. Area similar a Z. N.o 3 del inciso 4.o.

6) Aleros salientes y balcones, corresponderá abonar el resultado de la fórmula siguiente:

S x N x P. En que "S" es igual a superficie que avanza de la línea de edificación a la vía pública; "N" es igual al número de pisos altos del edificio y "P" valor por M.2 los valores de "p" son:

Z. N.o 1. $ 90.00: Area similar a Z N.o 1 del inciso N.o 4.

Z. N.o 2. $ 45.00: Area similar a Z. N.o 2 del inciso N.o 4.

Z. N.o 3. $ 15.00: Area similar a Z N.o 3 del inciso N.o 4.

7) En los planos de ubicación se deberá indicar claramente las áreas que comprenden los incisos: 4.o, 5.o y 6.o.

8) El 50 o|o recaudado por concepto de los derechos de construcción antes enunciados serán destinados a la colaboración de la construcción de las viviendas económicas tipos, cuyos planos y contralor técnico realiza el Municipio.

Artículo 60. Valor de las construcciones. — El valor de las construcciones al efecto del pago de los derechos que corresponde de acuerdo al artículo anterior, se hará por categorías, según la siguiente tabla:

1.o Cada habitación y escritorios comunes 3 A, $ 300; Casa habitación y escritorios comunes 2 A, $ 600; Casa habitación y escritorios suntuosos 1 A, $ 900.

2.o Edificación para comercio, comunes 3 B, $ 400; Edificación para comercio, buenos 2 B, $ 600; Edificación para comercio, muy buenos 1 B, $ 950.

3.o Edificación para Sanatorios, Hoteles, Confiterías, Clubes Sociales, Salones de Bailes, y Edificios Similares: 1 C, $ 680.

4.o Cinematógrafos, teatros y salas de espectáculos similares, 1 D, $ 780.

5.o Edificios destinados a templos 1 E, $ 700.

6.o Edificios para Industrias Comunes 2 F, $ 200; Edificios para Industrias, Buenos 1 F, $ 300.

7.o Galpones tinglados 3 G, $ 150; Galpones Comunes 2 G, $ 200; Galpones Buenos 1 G, $ 300.

8.o Subsuelos, 1 H, $ 300.

9.o Veredas 1 I, $ 30.

10.o Cercos: Interiores mt. lineal 2 J, $ 70; De frente mt. lineal 1 J, $ 100.

11.o Los precios que se fijan en la tabla que antecede son Básicos para declarar la categoría de construcción en las solicitudes, quedando la avaluación definitiva a cargo de la Dirección de Edificaciones. En los casos de demoliciones y reformas, el valor será fijado por la Dirección de Edificaciones.

12. Cuando las solicitudes de construcción se realicen con posterioridad a denuncia por parte de las Oficinas Municipales, de obras clandestinas, los derechos antes indicados serán aplicados en un valor equivalente a (5) cinco veces lo establecido.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Agrimensor Rafael T. Thevenet, Presidente. Roberto Oscaris, Secretario.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. 2.756|974. — Res. 10.266)

Paysandú, octubre 30 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVIS, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

12

Decreto 8.144. — Se fija el impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y Adicionales Departamentales.

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Sujeto pasivo. — Será sujeto pasivo a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y Adicionales Departamentales toda persona física y|o jurídica propietaria de cualquier inmueble, ubicado en las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Paysandú y demás centros poblados del Departamento.

Art. 2.o Valor imponible. — El impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana y adicionales departamentales se liquidará sobre el valor real fijado a cada inmueble por la Oficina Departamental de Catastro, de conformidad a lo establecido en el artículo 279 de la ley 12.804, modificativas y concordantes.

Art. 3.o Tasas. — Fíjase, a los efectos de lo establecido en el artículo 1.o, las siguientes tasas de Contribución Inmobiliaria:

Para el año 1974: 5 o|oo (cinco por mil).
Para el año 1975 y siguientes: 3.5 o|oo (tres con cinco por mil).

Art. 4.o Los terrenos baldíos de la ciudad de Paysandú con frente a calles pavimentadas (hormigón, bitumen) abonarán un impuesto del 12 o|o, aplicado sobre los valores reales determinados por la Oficina Departamental de Catastro de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o. Quedan exoneradas de este impuesto las propiedades ubicadas en la zona oeste de la calle Entre Ríos (zona inundable) y las propiedades que constituyen único bien, no fraccionable.

La existencia o no de pavimento deberá testimoniarse mediante certificado expedido por la Dirección del Plan Regulador.

Art. 5.o Los contribuyentes que no abonen el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales, en los plazos que a tal efecto fije el Ejecutivo Comunal, estarán sometidos a la aplicación de un recargo del 4 o|o mensual a partir de los vencimientos, y una multa del 10 o|o sobre el monto de los impuestos y adicionales.

Art. 6.o Exoneraciones:

Inciso A) Estarán exonerados del pago de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales, los bienes comprendidos en los artículos 5.o y 69 de la Constitución vigente.

Inciso B) Estarán exonerados del pago de Contribución Inmobiliaria, no así de los Adicionales Departamentales, los bienes propiedad de INVE y por el término de 10 años, a partir de su construcción o adquisición, de conformidad a la ley 9.723, artículo 2.o.

Inciso C) Estarán exonerados del pago correspondiente del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, no así de los Adicionales Departamentales, los bienes comprendidos en el artículo 15 de la ley 9.385 (Ley Serrato).

Inciso D) Estarán exonerados del 50 o|o del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, no así de los Adicionales, los inmuebles urbanos y suburbanos que constituyan única propiedad indivisible, cuyo valor real no supere los $ 650.000.00, y que sean ocupados permanentemente por sus dueños.

Art. 7.o Todas las personas y|o instituciones que se encuentren exoneradas deberán obtener anualmente la planila de Contribución Inmobiliaria que acredite la misma.

Art. 8.o El contribuyente en ningún caso podrá ampararse en más de una exoneración, debiendo optar por una de ellas.

Art. 9.o Fíjase como Adicional Departamental Unificado a la Contribución Inmobiliaria urbana, por prestación de servicios, las siguientes tasas:

Para el año 1974: 5 o|oo (cinco por mil).
Para el año 1975 y siguientes: 3.5 o|oo (tres con cinco por mil). Dicha tasa se aplicará sobre el valor real fijado por la Oficina Departamental de Catastro.

Art. 10. El contribuyente que abone el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales, en el plazo que a tal efecto establezca el Ejecutivo Comunal, gozará de un descuento del 10 o|o sobre el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Adicional Unificado y Tasa General de Servicios Públicos Municipales.

Art. 11. Las exoneraciones establecidas en el artículo 6.o tendrán vigencia para todos los contribuyentes que abonen la Contribución Inmobiliaria en el plazo que a tal efecto establezca el Ejecutivo Comunal. (Art. 12).

Art. 12. El Ejecutivo Comunal fijará los plazos en los cuales deberán abonarse el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales.

Art. 13. Derógánse los decretos departamentales 7.190, 7.334 y 7.330 y modificativos.

Art. 14. Derógánse todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Art. 15. El presente decreto tomará vigencia a partir del 1.o de enero de 1974.

Art. 16. Modifícanse los artículos 4.o y 5.o del decreto 6.113 de la Junta Departamental y sus modificativos, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 4.o.

a) Los propietarios de los bienes inmuebles urbanos abonarán la siguiente tasa anual sobre el valor real fijado por la Oficina Departamental de Catastro:

Para el año 1974: 10 o|oo (diez por mil).
Para el año 1975 y siguientes 7 o|oo (siete por mil).

b) Los propietarios de los bienes suburbanos abonarán la siguiente tasa anual sobre el valor real establecido por la Oficina Departamental de Catastro:

Para el año 1974: 5 o|oo (cinco por mil).
Para el año 1975 y siguientes: 3.5 o|oo (tres con cinco por mil).

Artículo 5.o Los propietarios podrán repetir el importe de la tasa abonada al ocupante de la vivienda, cualquiera sea su título de tenencia".

Art. 17. (Transitorio). — Las Contribuciones Inmobiliarias Urbanas y Suburbanas, el Adicional Departamental Unificado y la Tasa General de Servicios Públicos Municipales correspondientes al año 1974, se liquidarán sobre el valor real fijado a cada inmueble por la Oficina Departamental de Catastro correspondiente al trienio 1970-1972.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Dr. Nicolás Podchibiakin, Presidente en Ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. N.o 3.704. — Res. N.o 10.390)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

13

Decreto 8.145. — Se modifican disposiciones correspondientes a la Tasa Bromatológica.

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o del decreto 7.976|973 (Tasa Bromatológica) y disposiciones modificativas, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1.o Por las inspecciones o análisis que se practiquen según los casos, la Intendencia Municipal percibirá las siguientes Tasas:

a) Por cada litro o fracción de cerveza o chopp, $ 4.00.
b) Por cada litro o fracción de aceite comestible, $ 0.80.
c) Por cada litro o fracción de bebidas sin alcohol, malta, refrescos, sodas, aguas minerales o tónicas, $ 4.00.
d) Por cada kilogramo o fracción de extracto de citrus, $ 4.00.
e) Por cada kilogramo o fracción de azúcar, $ 0.50.
f) Por cada litro o fracción de vino de mesa producido en el departamento, $ 10.00.
g) Por cada litro o fracción de vino de mesa producido fuera del departamento que ingrese al mismo, $ 20.00.
h) Por cada litro o fracción de vermouth, sidra o vinos generosos con graduación alcohólicas de hasta 22 grados, $ 30.00.
i) Por cada litro o fracción de bebidas alcohólicas de fabricación nacional no especificadas en este artículo, $ 300.00.
j) Por cada litro o fracción de bebidas alcohólicas importadas, $ 1.000.00.

Artículo 2.o Modifícase en el inciso B) del artículo 5.o de la misma Ordenanza que quedará redactado de la siguiente forma:

1) Extracto de citrus, estampillado y|o declaración jurada a razón de $ 4.00 por kilogramo o fracción.
2) Los vinos de mesa de producción local, estampillado o declaración jurada a razón de $ 10.00 por cada litro o fracción, y los vinos de mesa que ingresen en el departamento, estampillados y|o declaración jurada a razón de $ 20.00 por cada litro o fracción.
3) Por los vermouth, sidras y vinos generosos, estampilado y|o declaración jurada a razón de $ 30.00 por litro o fracción.
4) Para otras bebidas alcohólicas de fabricación nacional estampillado en los envases y|o declaración jurada a razón de $ 300.00 por cada litro o fracción y para las bebidas importadas $ 1.000.00. Los Timbres Municipales deberán estar colocados cruzando la tapa de los envases debiendo adquirirse a sus efectos en la Tesorería Municipal y|o en las Juntas Locales del Departamento.
La declaración jurada será recibida por las Oficinas de Tesorería, Recaudadora, Juntas Locales Departamentales o Contaduría Municipal. En ningún caso se repetirá la tasa sobre la misma unidad.

Artículo 3.o La Intendencia Municipal o quien designe a sus efectos quedará facultada a recabar la información que estime necesaria ante la Dirección Impositiva para el fiel cumplimiento del presente decreto.

Artículo 4.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Artículo 5.o Las modificaciones del presente decreto entrarán a regir desde su promulgación.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Doctor Nicolás Podchibiakin, Presidente en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. N.o 3.692. — Res. N.o 10.398)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

14

Decreto 8.146. — Se dispone que los propietarios de Bienes Inmuebles serán responsables solidarios del pago de la Tasa de Alumbrado Público.

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 6.o del decreto 6.880 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.o Los propietarios de los Bienes Inmuebles serán responsables solidarios del pago de Tasa de Alumbrado Público, pudiendo repetir contra el usuario del inmueble el 100 o|o de lo que hubiere abonado por concepto de esta tasa.

Art. 2.o En las zonas donde no hayan sido confeccionados aún las cuentas definitivas, se cobrará la Tasa de acuerdo a la siguiente escala:

Zona 1, $ 600.00 por metro lineal de frente.
Zona 2, $ 300.00 por metro lineal de frente.
Zona 3, $ 200.00 por metro lineal de frente.
Zona 4, $ 200.00 por metro lineal de frente.
Zona 5, $ 100.00 por metro lineal de frente.

Art. 3.o A los efectos de lo establecido en el artículo 2.o las ex Juntas Locales deberán munirse de los planos de sus zonas de influencias respectiva, debiendo constar en los mismos los metros de frente de cada propiedad y aplicando en forma general el valor previsto para la zona 2.o.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1.o de enero de 1974.

Doctor Nicolás Podchibiakin, Presidente, en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. N.o 3.699. — Res. N.o 10.393)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

15

Decreto 8.147. — Se modifican disposiciones referentes a valores de timbres de Reposición Municipal, para diversos trámites, en el Gobierno Departamental de Paysandú.

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los incisos 1.o y 2.o del artículo 1.o del decreto 7.860, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1.o.

Inciso 1.o Para todo trámite o solicitud sin valor económico se aplicará un timbre de Reposición Municipal por cada foja de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos).

Inciso 2.o Para trámite de asuntos en que pueda estimarse su valor económico se aplicará un timbre de Reposición Municipal por cada foja de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta			$	1.000.00	$ 250.00
De	$	1.001.01	a "	2.500.00	$ 250.00
De	"	2.501.00	" "	5.000.00	" 450.00
De	"	5.001.00	" "	10.000.00	" 550.00
De	"	10.001.00	" "	20.000.00	" 650.00
De	"	20.001.00	" "	30.000.00	" 850.00
De	"	30.001.00	" "	50.000.00	" 1.000.00
De	"	50.001.00	" "	100.000.00	" 1.500.00
De	"	100.001.00	" "	200.000.00	" 2.500.00

De $ 200.001.00 en adelante, se incrementará la escala anterior en $ 500.00 (quinientos pesos) por cada $ 50.000.00 (cincuenta mil) o fracción.
En los trámites de permiso de Construcción los timbres de reposición municipal, tendrán como valor el 20 por ciento de la escala que le corresponde, redondeando siempre en la escala superior y con un mínimo de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos)".

Art. 2.o La modificación del presente decreto comenzará a regir a partir de enero 1.o de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Doctor Nicolás Podchibiakin, Presidente en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. 3.703. — Res. N.o 10.392)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

16

Decreto 8.148. — Se fijan las tasas por documentos, certificados o testimonios que expida la Oficina de Registro Civil del Departamento de Paysandú.

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto 7.859, modificativo del 7.193, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o Establécese una tasa de $ 1.000.00 (mil pesos) para los testimonios (partidas) expedidos en papel sellado nacional y que se abonará mediante dos timbres administrativos de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) y un timbre municipal de Registro Civil de $ 200.00 (doscientos pesos). Los testimonios (partidas) en papel simple, estarán gravados por una tasa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) en timbre administrativo y $ 200 (doscientos pesos) en timbre de Registro Civil, haciendo un total de $ 600.00 (seis cientos pesos)".

Art. 2.o Establécese que todos los Certificados de Nacimiento que expida la Oficina de Registro Civil para Cédula de Identidad, estarán gravados por una tasa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) a abonar en timbres administrativos municipales.

Art. 3.o Establécese una tasa de $ 600.00 (seiscientos pesos) para las certificados que expida la Oficina de Registro Civil, conforme a lo establecido en la ley 11.618 (Asignaciones Familiares), discriminado de la siguiente forma: $ 400.00 (cuatrocientos pesos) en Timbre Municipal Administrativo y Timbre Municipal de Registro Civil de $ 200.00 (doscientos pesos). Quedan exonerados de dichas tasas los obreros rurales y servicio doméstico.

Art. 4.o Establécese una tasa de $ 600.00 (seiscientos pesos) para los siguientes certificados expedidos por la Oficina de Registro Civil; ingreso a Magisterio, ingreso a entes u organismos del Estado, carnet de salud, libretas de conductores y demás certificados, a solicitud de parte interesada, a abonarse de la siguiente forma: $ 400.00 (cuatrocientos pesos) en Timbre Municipal Administrativo, y $ 200.00 (doscientos pesos) en Timbres de Registro Civil.

Art. 5.o Los documentos, certificados o testimonios (partidas) que se solicitan al solo efecto de ingreso a las Escuelas Públicas o Privadas, Instituto de Enseñanza Secundaria (Liceo y Escuela Industrial, etc.), públicos o privados, inscripción cívica nacional. cartas de ciudadanía, enrolamientos, artículo 175 del Código del Niño, pensiones a la vejez o invalidez, servidores de 1897 y 1904, serán expedidos gratis.

Art. 6.o Duplícase el valor de los testimonios (partidas) que se soliciten con carácter urgente, a abonarse en la misma proporción de timbre administrativo y de Registro Civil.

Art. 7.o Estos derechos comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Doctor Nicolás Podchibiakin, Presidente en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. N.o 3.705. — Res. N.o 10.389)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

17

Decreto 8.149. — Se dispone que en todo trámite iniciado por particulares o instituciones privadas ante el Gobierno Departamental de Paysandú, será de uso obligatorio el Timbre Trámite Administrativo.

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto 7.861, modificativo de los decretos 7.576 y 7.095, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o En todo trámite iniciado por particulares o Instituciones privadas, ante el Gobierno Departamental de Paysandú, será de uso obligatorio, el Timbre Trámite Administrativo, por un valor de $ 400.00 (cuatrocientos pesos), que se aplicará en cada una de las fojas respectivas.

Cuando se expidan testimonios, certificados, copias, etc. el valor del timbre será de acuerdo a lo establecido en las respectivas ordenanzas".

Art. 2.o La presente modificación entrará a regir a partir de su promulgación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Dr. Nicolás Podchibiakin, Presidente en Ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. N.o 3693. — Res. N.o 10.399)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

18

Decreto 8.150. — Se establecen los montos anuales que debe abonarse por Derechos de inscripción de Matrículas de Abastecedores.

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 4.o y 9.o del decreto 6.852|967 y sus modificativos, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 4.o Con derecho a la inscripción para ejercer esa actividad en los radios de faena obligatoria del Matadero Oficial establecidos en el artículo 7.o y periferia de la ciudad, deberá abonar los siguientes montos anuales:

Hasta 50 reses semanales, $ 150.000.
Más de 50 reses semanales, $ 200.000.
Los que ejerzan esa actividad en los núcleos poblados de Guichón, Quebracho y Tambores, $ 50.000 (cincuenta mil pesos).
En Pueblo Lorenzo Geyres, Daymán, Chapicuy, Estación Porvenir y Piedras Coloradas, $ 20.000 (veinte mil pesos), y en Pueblo Orgoroso, Merinos, Piñera y Piedra Sola, pesos 10.000 (diez mil pesos).
Al proceder a la renovación anual de matrícula de abastecedores, se aplicará la escala que corresponda a su área de actividad.

Artículo 9.o Los abastecedores del radio 1 de faena establecido en el artículo 7.o deberán ofrecer fianza por un valor de $ 300.000 (trescientos mil pesos), como garantía del pago de impuestos, derechos, multas y demás que corresponda abonar en el ejercicio de esa actividad.
Los abastecedores de los demás radios deberán depositar por los mismos conceptos la suma de $ 100.000(cien mil pesos)".

Art. 2.o La vigencia del presente decreto regirá a partir del 1.o de enero de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Dr. Nicolás Podchibiakin, Presidente en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. 3698. — Res. N.o 10.394)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arq. Walter M. Belvisi, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

19 **Decreto 8.151. — Se fija el monto de los derechos que debe pagar todo lugar de venta de carne, sea directamente o industrializada.**

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Art. 1.o Modifícase el artículo 101 del decreto 1.555|943 y sus modificativos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 101. Derechos de fianzas. Todo lugar de venta de carne, sea directamente o industrializada, pagará los siguientes derechos:

a) Si está ubicado dentro del radio de faena obligatorio del Matadero Oficial P.I. Casa Blanca, Matadero Oficial de Guichón, o dentro de la zona delimitada por los radios establecidos por el Consejo Departamental en el año 1925 (Acta 649) y el de la Ordenanza General de Abasto en su artículo 7.o, $ 55.000.00 (cincuenta y cinco mil pesos) anuales, pagaderos trimestralmente.

b) Los mataderos particulares de ganado y puestos de venta de carne que funcionan en las localidades de Pueblo Lorenzo Geyres, Pueblo Porvenir, $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos); Quebracho y Tambores abonarán por el mismo concepto la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) anuales. Los que se encuentren ubicados en Daymán, Chapicuy, $ 10.000.00 (diez mil pesos); Estación Porvenir $ 30.000.00 (treinta mil pesos) y Piedras Coloradas $ 15.000.00 (quince mil pesos), y los instalados en Pueblo Orgoroso, Merinos, Piñera, Tres Arboles y Piedra Sola $ 5.000.00 (cinco mil pesos) anuales. En los restantes lugares o parajes del departamento, la Inspección General de Abasto propondrá la cuota a fijarse en cada caso, conforme a la situación económica de los habitantes del lugar; dicha cantidad no deberá superar la cantidad de pesos 10.000.00 (diez mil pesos).

c) Las fábricas de productos porcinos e industrializadoras de carne instaladas en el radio de faena de Casa Blanca, abonarán la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) anuales. Las que se encuentran instaladas en el interior del departamento, cuando se concreten a la elaboración de embutidos frescos (fiambres, chorizo, morcillas, etc.) $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) anuales, y cuando abarquen una mayor explotación con diversidad de facturas frescas, cocidas, etc., $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales.

d) Fíjase en $ 10.000.00 (diez mil pesos) el libro de Contabilidad de Abasto que expende el Municipio a los matarifes del departamento.

e) Toda solicitud para la instalación de mataderos de haciendas para el consumo público, puestos de venta de carne, traspasos y demás gestiones de diversos órdenes que tramiten particulares en la Inspección General de Abasto, abonarán en el acto de iniciar el trámite la cantidad de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en calidad de retribución para los gastos de locomoción que demanden las inspecciones para la habilitación del local.

f) Las carnicerías que quieran elaborar e industrializar productos embutidos de cualquier clase de animales, deberán calificarse en la Ordenanza 2.619 y sus modificaciones. Los establecimientos o plantas que están comprendidos en más de un inciso abonarán los derechos que correspondan a cada uno de ellos".

Art. 2.o Estos derechos comenzarán a regir a partir del 1.o de enero de 1974.

Art. 3.o Derógase el decreto 7.846.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Doctor Nicolás Podchibiakin, Presidente en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. N.o 3.700. — Res. N.o 10.391)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

20 **Decreto 8.152. — Se fija para todos los ganados que se sacrifiquen en el Departamento de Paysandú, con destino al consumo público, el derecho municipal "Contribución de los Abastecedores".**

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto 7.845, modificativo del 7.571, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.o Fíjase para todos los ganados que se sacrifiquen en el departamento de Paysandú, con destino al consumo público, el derecho municipal "Contribución de los Abastecedores" de las distintas especies, que se regirán por la siguiente escala: Bovinos $ 200 (doscientos pesos) por cabeza; ovinos $ 100 (cien pesos) por cabeza; cerdos $ 200 (doscientos pesos) por cabeza y $ 60 (sesenta pesos) por lechón".

Art. 2.o Estos derechos se abonarán conjuntamente con los distintos impuestos y derechos que rigen en esta materia, con vigencia a partir del 1.o de octubre de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Doctor Nicolás Podchibiakin, Presidente en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. N.o 3.694. — Res. N.o 10.39?)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

21 **Decreto 8.153. — Se modifica la Tasa Tornaguía de Ganado, a partir de determinada fecha.**

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto 7.571, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.o Fíjase a partir del 1.o de octubre de 1974 la Tasa Tornaguía de Ganado, de $ 2.000 (dos mil pesos) por vacuno mayor y $ 1.000 (mil pesos) por vacuno menor (Ternero); ovino mayor $ 400 (cuatrocientos pesos) y por cordero $ 200 (doscientos pesos); cerdo mayor $ 2.000 (dos mil pesos) y $ 600 (seiscientos pesos) por lechón".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Doctor Nicolás Podchibiakin, Presidente en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. N.o 3.695. — Res. N.o 10.396)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

22

Decreto 8.154. — Se crea una tasa por Servicio de Contralor de Análisis de Leche que ingrese a las plantas pasterizadoras.

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto 7.103, modificado por decreto 7.975, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o

a) Créase una tasa por servicio de contralor de análisis de leche que ingrese a las plantas pasterizadoras, de 6 o|oo sobre el precio de venta al público fijado por las autoridades competentes;

b) Los volúmenes de leche destinados a productos para exportación, y previa presentación de la documentación oficial respectiva, serán exonerados de la presente tasa, acreditándose los importes correspondientes".

Art. 2.o La presente modificación comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Doctor Nicolás Podchibiakin, Presidente en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. N.o 3.697. — Res. N.o 10.395)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

23

Decreto 8.155. — Se crea una Tasa denominada de Contralor de Depósitos Inflamables, a partir de determinada fecha.

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una tasa denominada Tasa de Contralor de Depósitos Inflamables con finalidad inspectiva sobre dichos depósitos que se realizará por la Dirección de Edificaciones cada 60 días.

Art. 2.o Entiéndese por depósito los destinados a contener productos inflamables para venta directa al público, quedando exonerados los de capacidad no superior a los 200 litros. Así mismo el alcance de esta Ordenanza se extiende a los depósitos de almacenamiento y|o distribución de inflamables ubicados dentro de todo el Departamento de Paysandú.

Art. 3.o La Tasa será anual con un valor de $ 3.00 por litro de capacidad total de cada depósito para los de venta directa al público y los de $ 0.30 por litro de capacidad total de cada depósito de almacenamiento y|o distribución.

Art. 4.o Abonarán esta Tasa todos los propietarios de depósitos ubicados en el Departamento de Paysandú, pudiéndose repetir en los usuarios de los mismos.

Art. 5.o Los depósitos de supergás estarán gravados en las unidades de más de 5 kilogramos en $ 3.00 por kilo, cualquiera sea la ubicación de los depósitos en el Departamento de Paysandú.

Art. 6.o El producto de esta Tasa quedará destinado para el pago del costo del servicio.

Art. 7.o El Ejecutivo determinará la forma del pago y plazos para el mismo. Vencido el plazo fijado regirá un recargo del 4 o|o mensual y una multa del 10 o|o.

Art. 8.o Toda infracción a esta Ordenanza por incumplimiento, obstaculización de cualquier índole, etc., será penada con una multa de 3 veces el valor adecuado, hasta el máximo que autorice la ley en caso de reincidencia, quedando el propietario obligado a regularizar la situación dentro de un plazo de 48 horas tomado desde la notificación. Queda facultado el Ejecutivo Comunal para proceder a la clausura de los establecimientos de depósitos inflamables que no den cumplimiento a esta Ordenanza, dentro de los plazos fijados y previo los trámites de rigor.

Art. 9.o El Ejecutivo Comunal reglamentará la aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 10. Esta Ordenanza regirá a partir del 1.o de enero de 1974.

Art. 11. Deróganse los decretos 7100, 7328 y 7774.

Dr. Nicolás Podchibiakin, Presidente en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

(Exp. N.o 3.696 — Res. N.o 10.401)

Paysandú, noviembre 4 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

24

Decreto 8.157. — Se aprueba la Modificación Presupuestal del Ejercicio 1974-1977, del Gobierno Departamental de Paysandú.

Visto: el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 28 de octubre de 1974, la Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental correspondiente al Ejercicio 1974|1977.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Dr. Nicolás Podchibiakin, Presidente en ejercicio. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intedencia Municipal de Paysandú.

(Exp. 3.691 — Res. N.o 10.357)

Paysandú octubre 31 de 1974.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

76ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)
y APARICIO MENDEZ
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, setiembre 20 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 24 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Hechos históricos del año 1825. (Conmemoración). (Carp. 619/974). (Informado). (Rep. 611 y Anexo I).

2º Comisión de Reforma Constitucional. (Reglamento). (Carp. 650/974). (Informado). (Rep. 634).

3º Inmuebles propiedad de organismos públicos. (Autorización para su enajenación a favor de la Dirección Nacional de Vivienda). (Carp. 465/974). (Informado). (Rep. 483 y Anexo I).

4º Instituciones deportivas, culturales y sociales. (Inembargabilidad de sus trofeos). (Carp. 613/974). (Informado). (Rep. 603 y Anexo I).

5º Zafra de lana 1973/1974 y anteriores. (Comercialización). (Decretos del Poder Ejecutivo de 3 y 18 de abril de 1974). (Carp. 365/974). (Informado). (Rep. 404 y Anexo I).

6º Comercialización de la lana. (Normas). (Decreto del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1974). (Carp. 447/974). (Informado). (Anexo II al Rep. 464).

7º Actividades comerciales. (Horarios máximos). (Decretos del Poder Ejecutivo de 25 de julio, 8 y 29 de agosto de 1974). (Carp. 449/974). (Informado). (Anexo II al Rep. 466).

8º Señor Juan José Montano Cámera. (Situación). (Carpeta 655/974). (Informado). (Rep. 642).

9º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío a varios señores Capitanes de Fragata, (Carp. 610/974). (Informe verbal). (Rep. 601).

10. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Presidente del Supremo Tribunal Militar al señor Coronel don Federico Silva Ledesma. (Carp. 620/974). (Informe verbal). (Repartido 612).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Sr. Martín C. Martínez, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Willy Patocchi, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Pradcri, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

FALTAN:

Con licencia, los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Julio César Espínola, Dra. Gladys Freire de Addiego y Dr. Juan Rodríguez López.

Con aviso, el señor Consejero Dr. Hamlet Reyes.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 3).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente Mensaje, un proyecto de ley por el que se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado a construir un ramal ferroviario que unirá la Estación Salto con la Represa de Salto Grande. (C/656/74).

—A la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

El expresado Poder Remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. (C/657/74) y (C/658/74).

Un funcionario del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro. (C/659/74).

Una funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores. (C/660/74).

Una funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. (C/661/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder Comunica que, en uso de la facultad establecida por el numeral 17 del Artículo 168 de la Constitución, ha dictado un decreto por el que se declara que continúa la intervención dispuesta en el Centro Asistencial Quirúrgico. (C/662/74).
—A la Comisión de Interior.

El citado Poder remite Mensaje, de fecha 19 de setiembre de 1974, conteniendo nómina de personas detenidas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/203/74).
—Repártase y pase a la Comisión de Interior.

El mencionado Poder comunica que ha dictado una resolución por la que se aprueba lo actuado por el Ministerio de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comunidad Económica Europea, para la obtención de una donación de seis mil toneladas de trigo pan. (C/46/73).
—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 20 de setiembre de 1974, ha promulgado las siguientes leyes:

Por la que se regula el funcionamiento del Registro de Estado Civil en el departamento de Montevideo. (C/433/74).

Por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Bonos del Tesoro con destino al financiamiento del Fondo Nacional de Inversiones. (C/637/74).

Por la que se autoriza a las empresas privadas cuyos valores se coticen en la Bolsa, a emitir obligaciones reajustables. (C/638/74).
—**Archívense.**

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes cursado por el señor Consejero doctor Gastón Labadie Abadie sobre las pensiones graciables servidas por el Banco de Previsión Social. (Carpeta 535/74).

El Ministerio de Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes cursado por el señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes, sobre la situación del Frigorífico Fray Bentos. (ex Anglo). (C/474/74).
—A sus antecedentes.

La Junta de Vecinos de Artigas remite oficios comunicando que la Intendencia Municipal de ese departamento se ha excedido en varios rubros del Presupuesto de Gastos correspondiente. (C/663/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión Especial se expide acerca del proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establecen diversas disposiciones conmemorativas del sesquicentenario de los hechos históricos del año 1825. (C/619/74).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide acerca del proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor Juan Carlos Pons, por el que se declara la inalienabilidad de los trofeos pertenecientes a instituciones deportivas, culturales y sociales. (Carpeta 613/74).

La Comisión de Interior se expide en los siguientes asuntos:

Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 25 de julio, 8 y 29 de agosto de 1974, que derogaron disposiciones del Decreto de 10 de mayo de 1974 que estableció, con carácter de emergencia, un sistema de horarios máximos para el funcionamiento de las actividades comerciales. (C/449/74).

Escrito presentado por el señor Ricardo Montano, relativo a la situación de su hijo Juan José Montano Cámera. (C/655/74).
—Se repartieron con fecha 20 de setiembre.

La Comisión de Defensa Nacional se expide acerca de los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita venia para:

Ascender al grado de Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 1974, a varios señores Capitanes de Fragata. (C/610/74).

Designar Presidente del Supremo Tribunal Militar al señor Coronel don Federico Silva Ledesma. (Carpeta 620/74).
—Se considerarán oportunamente.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social se expide acerca de los siguientes proyectos de ley, por el Poder Ejecutivo:

Por el que se regula el régimen de movilidad de las pasividades de titulares de cargos electivos nacionales y departamentales, de los Ministros y Subsecretarios de Estado y de los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. (C/542/74).

Por el que se aumentan las compensaciones que sirven las Cajas de Compensaciones por Desocupación en

la Industria Frigorífica, creadas por las Leyes números 10.562 y 13.552. (C/631/74).

Por el que se declara que continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 1974, el pago de beneficios por desocupación a los trabajadores comprendidos en varias leyes que instituyeron Bolsas de Trabajo. (Carpeta/641/74).

Repártanse.

COMUNICACIONES GENERALES

Las Asociaciones de Escribanos de San José y de Treinta y Tres remiten telegramas referentes a la iniciativa del Colegio de Abogados del Uruguay sobre certificación de instrumentos privados por parte de abogados. (C/40/73).

—A sus antecedentes.

La Asociación Nacional de Productores de Leche remite nota planteando la conveniencia de actualizar los montos de los créditos para la compra de campos, prevista por la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización. (C/46/73).

La Asociación de Remolacheros Mauá remite nota solicitando facilidades para la importación de maquinaria agrícola. (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

El Centro Comercial e Industrial de Lavalleja remite nota relacionada con el pago del Tributo Unificado. (C/385/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El Colegio de Abogados del Uruguay remite nota a la que adjunta un anteproyecto de ley sobre asistencia letrada obligatoria en el campo administrativo. (C/40/73).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO PRESENTADO

El señor Presidente, doctor Alberto Demicheli, presenta un proyecto de ley por el que se declara que las Secretarías del Consejo de Estado que en lo sucesivo queden vacantes, constituyen cargos de "particular confianza". (C/664/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación".

4. — PROYECTO PRESENTADO

Secretarías del Consejo de Estado. (Se declaran "de particular confianza" las que en lo sucesivo queden vacantes).

Carp. 664/974.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las Secretarías del Consejo de Estado que en lo sucesivo queden vacantes, decláranse que constituyen cargos "de particular confianza", conforme a lo establecido en el inciso 4º del Artículo 60 de la Constitución de la República.

No obstante, ellas serán provistas con funcionarios de superior jerarquía perteneciente al personal administrativo del Poder Legislativo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de setiembre de 1974.

Alberto Demicheli
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Consejo de Estado:

Próxima a producirse la vacancia de una Secretaría del Consejo de Estado, por obligada jubilación del Primer Secretario señor Andrés M. Mata, ha llegado el momento de calificar previamente el cargo como "de particular confianza", ya que así corresponde de acuerdo a su propia naturaleza.

Pese a ello, el proyecto circunscribe el nombramiento al propio personal administrativo superior del Poder Legislativo, dado el alto grado de especialización y eficiencia que lo caracteriza.

Tal el objeto del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, 19 de setiembre de 1974.

Alberto Demicheli
Consejero"

5. — LICENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una solicitud de licencia de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de setiembre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor don Alberto Demicheli.

De mi mayor consideración:

Solicito licencia para faltar a la sesión del Consejo de Estado del día de mañana martes 24 de setiembre.

Fundo este petitorio en el hecho de que el Consejo tiene en su orden del día la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Presidente del Supremo Tribunal Militar a mi esposo, el Coronel doctor Federico Silva Ledesma.

Saludo a usted muy atentamente.

Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma.
Consejera de Estado

Se concede dicha licencia.

Léase la solicitud de licencia del señor Consejero Rodríguez López.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 24 de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor don Alberto Demicheli.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, ruego al señor Presidente quiera tener a bien autorizarme para faltar —por razones de enfermedad— a las sesiones que el Cuerpo realice esta semana.

Reitero al señor Presidente el testimonio de mi mayor consideración.

Juan Rodríguez López
Consejero"

Esta licencia queda concedida.

Léase la solicitud de licencia del señor Consejero Espínola.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 23 de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor don Alberto Demicheli.

Señor Presidente:

Por razones de salud solicito se me conceda licencia por el término de treinta días.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Julio C. Espínola
Consejero de Estado"

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — INTEGRACION DEL CUERPO

Léase un proyecto de resolución convocando al suplente del señor Consejero Espínola.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Mata). —

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — En virtud de haberse concedido licencia por razones de salud a partir del día 23 de setiembre y hasta el 22 de octubre de 1974, al señor Consejero doctor Julio C. Espínola, y estando incorporado el primer suplente doctor Willy Patocchi; convóquese por Secretaría para integrar el Consejo de Estado a partir del 23 de setiembre y hasta el 30 del mismo mes, al suplente siguiente señor Martín C. Martínez, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nº 14.253, de 27 de agosto de 1974.

A partir del 1º de octubre y hasta el vencimiento de la licencia concedida, continuará integrando el Consejo de Estado el doctor Willy Patocchi, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7º de la referida ley.

Art. 2º — Hágase saber esta resolución a los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Art. 3º — Comuníquese a la Dirección de los Servicios Administrativos, a sus efectos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Martín C. Martínez y se le invita a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor Consejero don Martín C. Martínez).

En nombre del Consejo, la Mesa le da la bienvenida y le desea éxito en la función a desempeñar.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: es con indisimulada emoción que paso a integrar este Cuerpo. Por supuesto que mi integración tiene una nota de fugacidad, será efímera, pero valga como presentación ante este Cuerpo, al cual admiro por su patriotismo, capacidad y laboriosidad.

La obligación que contraigo es, en realidad, superior a mis posibilidades de rembolso. Trataré de no defraudar tanta confianza y en el futuro, o ya en el presente, integrarme de cuerpo y alma a esta patriótica labor, que he observado desde mi hogar, que da la tónica a este Consejo que usted tan dignamente preside.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

7. — INTEGRACION DE LA COMISION "AD-HOC" QUE INTERVIENE EN LOS ASUNTOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La licencia del doctor Espínola deja desintegrada la Comisión "ad hoc" que se designó para intervenir en los asuntos especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el Consejo está de acuerdo, la Mesa nombraría en sustitución del doctor Espínola, al señor Consejero Soriano, que es también miembro de esa Comisión.

(Apoyados)

Si no hay oposición, el señor Consejero Soriano, pasa a integrar esa Comisión en sustitución del señor Consejero Espínola.

8. — INTEGRACION DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El señor Consejero Espínola había sido designado para integrar la Comisión de Economía y Finanzas para el estudio de la ley de cheques. Dicha Comisión ya ha recibido casi la totalidad de las respuestas a las consultas formuladas —que lo fueron en número de diez— y va a sesionar el jueves para considerar ése, entre otros temas de la orden del día.

Creo que sería oportuno, dado que la licencia solicitada por el señor Consejero Espínola es tan prolongada, nombrar quien lo remplace. Como el asunto obedece a una iniciativa del señor Consejero Espínola, creo que la Comisión se podría integrar con algún miembro de la de Constitución y Legislación que haya acompañado la moción original y el informe con el mismo criterio del señor Consejero Espínola.

En consecuencia, si así lo interpreta el Consejo, solicitaría que se nombrara a un Consejero para reemplazarlo en la Comisión de Economía y Finanzas en el estudio de ese tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Consejero Siemens Amaro acepta y no hay ninguna observación de parte del Consejo, se le designaría para integrar la referida Comisión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

9. — CONSEJERO DOCTOR RODRIGUEZ LOPEZ

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Creo que el Consejo está enterado de que el señor Rodríguez López se ha sometido a una intervención seria, ya que se trata de una operación de cataratas. Considero que el Cuerpo se debería dirigir a sus familiares y a la clínica a donde se asiste interesándose por su estado de salud y formulando votos por su rápido restablecimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Interpretando la voluntad del Cuerpo, sin ninguna duda así se hará.

10. — GENERAL JOSE ARTIGAS

(Homenaje del Consejo con motivo del aniversario de su fallecimiento)

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Méndez.

SEÑOR MENDEZ. — Consulto a la Mesa si hay algún otro orador inscrito para hacer uso de la palabra en esta media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba anotada la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti, pero desistió de hacer uso de la palabra.

SEÑOR MENDEZ. — En ese caso, ratifico mi inscripción, porque creo que tenemos el deber, aún cuando no sea mi palabra la más indicada ni tenga el acento de autoridad histórica que requiere el tema, de recordar el acontecimiento que se conmemoró ayer, fecha de la desaparición del Padre de la Patria, General José Artigas.

Tenía la esperanza de que algún compañero con más autoridad se ocupara del tema, pero no habiendo sido así, me despojo de toda preocupación y voy a perturbar por unos momentos la atención del Cuerpo...

SEÑOR VARELA. — El señor Consejero nunca nos perturba.

SEÑOR MENDEZ. — Muchas gracias.

...trayendo la nota de emoción ante el recuerdo del que debemos considerar, sin ninguna duda, como el más grande de los muchos grandes hombres que llenan nuestra historia.

Estoy improvisando, no ordené siquiera ideas, pero hablar de Artigas es algo que da impulso al espíritu de cualquier oriental. Por lo tanto, voy a ir exponiendo mis ideas simplemente como afloran, seguro de que no diré nada nuevo, pero convencido de que como yo, lo sienten todos los que me están oyendo.

Hace unos días hablé de un gran hombre a otro nivel, con recogimiento y emoción.

Para que quede constancia en actas hoy me ocupo —y pruebe que el Consejo no dejó pasar con indiferencia esta fecha— de una figura de tal relieve en el campo de la Historia Nacional, Americana y, acaso, Universal, que impide ocuparse de ella en términos generales. Se necesitarían conocimientos de acontecimientos históricos locales y regionales y un dominio de la técnica histórica excepcional para poder, en breves palabras, en unos minutos, trazar las líneas que señalan el perfil de ese hombre admirable.

De Artigas ahora sólo corresponde ocuparse en el detalle, en el tema particular, fruto de una investigación, para traer algo nuevo. Yo solamente voy a decir aquí, cumpliendo con ese deber patriótico que ya señalé, que muy pocos países pueden presentar una figura de esta magnitud. Nuestra modesta situación como Estado, la pequeñez de nuestra Provincia Oriental, parecería señalar un papel insignificante en la historia de América para la República que hoy lleva nuestro colores. Sin embargo Artigas desde los primeros momentos tuvo con su acción repercusión continental.

En el plano militar se destaca siempre que la Batalla de Las Piedras, pese a que no fue una batalla trascendente desde el punto de vista del número de hombres que se enfrentaron, fue decisiva en cuanto dio la tónica a la Revolución Americana, en aquellos momentos un poco detenida o estancada por factores desfavorables en el campo militar. Y luego fue un hombre que por instinto y, a falta de conocimientos, por intuición genial de saber oir, de saber asesorarse, representó el principio del Federalismo en el Río de la Plata, sabia solución que se debió aplicar —sin que esto importe abdicar de nuestra soberanía ni afectar nuestro patriotismo —porque si se hubieran seguido sus dictados políticos seguramente el Cono Sur sería un Estado poderoso que podría estar a nivel de las grandes potencias que en este momento están representando algo en la historia del mundo. Era una federación con autonomía como en la historia del federalismo auténtico, el germánico y norteamericano, no de pueblos que se sojuzgaban por uno poderoso para asociarse políticamente en federación, sino por el entregamiento espontáneo de poderes comunes por parte de pueblos libres que mantenían su cuota de soberanía, y que, por consiguiente, también se sentían dueños de sus destinos.

No se le oyó o no se le comprendió. La Provincia Oriental le siguió fiel en cuanto reivindicó su soberanía y se transformó en el Estado en el que hoy convivimos y del que nos honramos en ser ciudadanos. Las demás Provincias del Río de la Plata siguieron su suerte luchando entre el Centralismo porteño y el Federalismo provincial que había estado en gran parte con Artigas, hasta llegar a esta federación provincial que es un Estado intermedio entre la Federación y el Unitarismo; y que está muy lejos de la fórmula que preconizó Artigas y que es la que está aplicando el Estado que, por su economía, es el más grande del mundo, los Estados Unidos, y que ha tenido que aplicar, con las limitaciones del caso, la propia URSS, que es una asociación o una federación, aunque naturalmente allí el de los Estados no esté al mismo nivel que en el régimen político de los Estados Unidos de Norte América.

Trazo esto hablando de cosas que todos conocen mejor que yo, porque creo que estas observaciones permiten medir la magnitud continental de Artigas como político. Fue un visionario, un visionario genial que supo en aquel momento de incertidumbre conocer con exactitud cuál era el régimen político conveniente. Y su verdad era tan profunda que todavía tiene vigencia.

Ya no creo que podamos volver a la Federación soñada por Artigas porque los factores ecológicos no lo harían posible. Pero podemos decirlo como un orgullo y como un honor que nuestro héroe epónimo no sólo contribuyó con su esfuerzo de militar a salvar la Revolución de Mayo, sino que le dio la fórmula política que los dirigentes, a mayor nivel, no supieron o no quisieron utilizar.

Bastaría esto, solamente esto para que la magnitud de Artigas, no como militar sino como político, quedara al más alto nivel de la Historia Universal de su época.

Ahora, con unción patriótica, conmovido, recordando los lugares que conoció el héroe y que yo fuí a ver, le entrego toda mi emoción en la fecha de ayer, día en que Artigas cerró su ciclo de vida para abrir el de la inmortalidad.

¡Que estas palabras sean el reconocimiento del Consejo y del pueblo uruguayo, siempre renovado, que eternamente se renovará, al más grande de sus hombres!

Nada más.

(¡Muy bien! Apoyados).

SEÑOR VARELA. — ¡Lo felicito en alta voz, señor Consejero!

SEÑOR MENDEZ. — ¡Muchas gracias!

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: como complemento a las palabras del señor Consejero Méndez creo que el homenaje que este Consejo le rinde al prócer, se ampliará con el tratamiento del primer proyecto de ley que hoy tenemos en la orden del día, que es precisamente —si bien es un homenaje al sesquicentenario de los hechos históricos del 25— un homenaje global a Artigas.

En la parte de decisiones está el construir un mausoleo para sus restos, así como una emisión postal conmemorativa para la cual el Consejo ha impuesto, precisamente, la exigencia de la efigie del prócer. Es decir que coincide la fecha a los efectos de complementar ese homenaje que hace el Cuerpo al General Artigas.

11. — PREFERENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción presentada por el señor Consejero Soriano.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Mata). — "Mociono que se disponga la consideración en carácter de urgente de los proyectos de ley relativos a prolongación temporal de los beneficios a los trabajadores de la Bolsa de Trabajo, aumento de compensaciones por desocupación a trabajadores de la industria frigorífica y régimen de movilidad a pasividades acumuladas por titulares de cargos electivos, Ministros, Subsecretarios e integrantes de los diversos Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados".

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Voy a fundamentar brevemente la moción.

Esos tres proyectos de ley estaban radicados en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social desde la semana anterior a la presente.

A la reunión que celebró esa Comisión la semana pasada —creo que fue exactamente el jueves— no pudimos asistir ni el señor Consejero Espínola ni yo por razones de enfermedad. Esa fue la circunstancia por la cual no se dio forma definitiva a estos proyectos, ni se redactaron los informes respectivos, si bien en principio se está de acuerdo con el contenido que obedece a una exposición muy circunstanciada vertida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el seno de dicha Comisión, más o menos un par de semanas antes del momento a que me refiero. Ese hecho motivó que yo convocara a una reunión extraordinaria de la Comisión para ayer lunes, con la intención de incluir el estudio de esos proyectos en la orden del día de una sesión ordinaria de esta semana, la del miércoles, pero me enteré que la semana pasada el Consejo decidió que mañana no se realizara esa sesión. De modo que ante la alternativa del cierre de esa opción, y como me consta —creo que a los señores Consejeros también— que existe urgencia en la aprobación de esos proyectos en los que el Poder Ejecutivo está muy interesado porque reafirman un avance de la línea política de la previsión social que el Ministro trazara, es que he hecho esa proposición al Cuerpo, considerando de antemano que esa moción podría perturbar la orden del día, tan extensa, como la que está a consideración. En realidad la finalidad de la moción es la de ver si en esta semana podemos sancionar el contenido normativo de esos proyectos, a fin de adecuar la situación actual de esa gente a la vigencia de leyes generales de previsión social que el Poder Ejecutivo anunció que a breve plazo serían remitidas a este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que la orden del día de hoy la podemos agotar rápidamente y que esos asuntos podrían figurar a continuación y ser aprobados, si el Consejo está de acuerdo.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Voy a votar la declaración de urgencia de esos proyectos, pero no para que se consideren hoy, sino para que figuren en los primeros términos de la orden del día de la próxima sesión ordinaria, . . .

(Apoyados)

. . . y pido excusas al señor Consejero, pero son temas complejos que no he tenido oportunidad de estudiarlos.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — En realidad mi moción consiste en que esos asuntos se incluyan en último término de la orden del día de hoy, porque mi idea original —en la ignorancia de que se había suspendido la sesión de mañana— era de que se repartieran con suficiente antelación para que se incluyeran en la orden del día de la misma. En caso de que el Consejo no resolviera el temperamento de incluirlos en la orden del día de hoy como graves y urgentes, mocionaré para que se reuniera mañana a efectos de tratar esos temas.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — En su última sesión el Consejo votó que en el día de mañana no se realizara la sesión ordinaria correspondiente, dado que se confirmó posteriormente por la Mesa que no había asuntos importantes a considerar, dando con ello tiempo a que las Comisiones se pudieran expedir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se daba preferencia a la labor de las Comisiones.

SEÑOR PONS. — Exactamente, señor Presidente.

Me parece que la moción que plantea el señor Consejero Soriano es de suficiente entidad.

Comparto lo que ha dicho el señor Consejero Méndez en el sentido de que en este momento se encuentra completamente sin opinión sobre esos puntos, lo que se podría perfectamente enmendar si esa inclusión se pudiera contemplar en el día de mañana.

Como entiendo que no existe nada que no pueda ser modificado, replanteo al Consejo la posibilidad de que mañana, si hubiera a su vez otros asuntos que tratar, se realice la sesión ordinaria.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Apoyo el planteamiento del señor Consejero Soriano para que si hoy no se llegan a incluir esos proyectos a los efectos de que los señores Consejeros puedan estudiarlos, se consideren con urgencia en una sesión a realizar mañana, porque de otra manera se crearía un problema mucho más serio.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Es simplemente para recordar que el motivo de la supresión de la sesión de mañana, como el señor Presidente indicó, era el de permitir trabajar a las Comisiones, un poco porque estamos asistiendo todos individualmente a las dificultades para fijar día y hora de sesión, y otro poco por estar funcionando además, en estos momentos, algunas Comisiones especiales en cuanto a la Comisión Especial sobre Relaciones Públicas que se constituyó por el Consejo, se encuentra con el mismo insalvable problema en vista de que varios de sus integrantes actúan también en otras Comisiones.

Por lo tanto se decidió suspender la sesión ordinaria de mañana en atención a la pobreza general de la orden del día y para permitir precisamente que las Comisiones trabajen y en particular que la Comisión de Relaciones Públicas resuelva de una buena vez los problemas que tiene a su estudio. Por lo demás, salvo mejor opinión, me adhiero a la moción del señor Consejero Méndez en el sentido de que se incluyan esos asuntos en la orden del día de la sesión del próximo martes, lo que nos permitirá, a la vez, tomar posición sobre temas respecto a los cuales en lo personal no tengo opinión. Por otra parte, creo que una semana de dilación no va a suponer tan graves consecuencias como para modificar todo lo ya resuelto y sesionar especialmente mañana con ese motivo. Si se vota la moción de considerar esos asuntos en el día de hoy, voy a tener que abstenerme de dar mi voto, porque no tengo, repito, la menor opinión sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son varias y contradictorias las mociones presentadas.

Se va a votar en primer término la moción del señor Consejero Soriano para declarar esos tres asuntos graves y urgentes. Si no obtuviera mayoría, se pondría a votación la moción del señor Consejero Méndez a los efectos de incluir esos asuntos en la orden del día de la próxima sesión del martes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No voy a decir ninguna novedad porque ha sido una nota constante desde que me siento en esta banca, el estar en contra de este tratamiento apresurado de los asuntos.

Lo que se plantea en este momento es la consideración, con carácter de urgencia, de tres asuntos que el Consejo no conoce, que ningún miembro ha tenido oportunidad de estudiarlos y que nadie anunció que se iban a plantear en esta instancia.

El hecho de que se haya suprimido la sesión de mañana no es un argumento valedero para hacer votar hoy al Consejo proyectos que no conoce, y el señor Consejero proponente podría solicitar que ella se lleve a efecto para que los señores Consejeros conozcan el contenido de esos proyectos.

Soy totalmente contrario a este sistema de plantear la consideración de los asuntos "ipso facto". Además, tenemos experiencia repetida de los efectos perniciosos que provocan estos planteamientos para considerar como graves y urgentes asuntos que nadie conoce.

Yo creo que se trata de tres proyectos de relativa importancia, que afectan aspectos sociales y laborales. Por lo tanto creo que lo lógico sería que se hiciera el repartido correspondiente de esos asuntos y se incluyeran en la orden del día de la próxima sesión que realice el Consejo. En ese sentido apoyo la moción del señor Consejero Méndez.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que se puede conciliar un poco todo: ni tanto, ni tan calvo, diría yo.

No creo que los tres proyectos a que se refiere el señor Consejero Soriano puedan ser por sí mismos urgentes. Me parece que para opinar un poco con más fundamento tendríamos que saber en qué consiste la urgencia de los mismos.

Comparto lo que dice el señor Consejero Rodríguez Larreta. Tres temas que tienen su trasfondo y que son simultáneamente urgentes, no creo que se puedan interpretar así, fácilmente. Yo estaría abierto, si hubiera una razón efectivamente de urgencia de alguno de ellos, a abrir una instancia hoy, que creo sería más práctico que realizar una sesión mañana, pero siempre que hubiera elementos que no pudieran esperar hasta el martes. En ese sentido no estoy informado y por eso pido asesoramiento.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Con excepción de algunos Consejeros que no integraban este Cuerpo en la época en que por primera vez se trató la prórroga de los be-

neficios de la Bolsa de Trabajo, creo que todos los demás conocen, si no exhaustivamente, por lo menos a fondo el problema.

Este asunto de la Bolsa de Trabajo es una situación que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo y trata de ser, a mi juicio, un paliativo totalmente insuficiente de fuentes de trabajo o, por lo menos, de la dinamización de determinadas fuentes de trabajo.

Cuando se trajo por primera vez al seno del Consejo un proyecto del Poder Ejecutivo prorrogando los beneficios por un término que expiraba el 30 de abril de este año, se debatió extensamente y se cambiaron opiniones al respecto. Recuerdo que esa prórroga —porque indudablemente se trataba de una prórroga— solamente pudo ser sancionada por un voto de mayoría en la aprobación final del tema.

A raíz de esa circunstancia formulé un pedido de informes al Ministerio, en esa época ocupado por el doctor Bugallo. Aparte de haber demorado cerca de tres meses su contestación, el contenido de la misma no me satisfizo desde el punto de vista de lo que mi solicitud pretendía ilustrar, a la Comisión en particular y al proponente en este caso, sobre las medidas de fondo que se iban a tomar para solucionar el problema principal, que era el que ponía sobre el tapete el tema de las Bolsas de Trabajo.

Nó obstante eso, cuando accedió a la Cartera de Trabajo y Seguridad Social el actual Ministro Etcheverry Stirling, una de sus principales preocupaciones fue la de acercarse a la Comisión y ampliar, o por lo menos explicitar, la política del Poder Ejecutivo en materia de previsión y seguridad social. Dentro de las explicaciones dadas al Cuerpo por el Ministro citado, hay una amplia exposición, de la cual tomaron conocimiento directo los integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en la cual se explicaba la política del Poder Ejecutivo y se anunciaba la inminente proposición de proyectos de ley que tenían que ver con el fondo de la materia.

Desde luego, como los trabajadores a los que se acordaba estos beneficios eran totalmente inculpables de la demora en la sanción de leyes de fondo, también se conversó con el doctor Etcheverry sobre la posibilidad de una prolongación temporal de los beneficios, en atención a que el cambio del titular de la Cartera implicaba un reexamen de la legislación de fondo que se proponía. Estos son, justamente, proyectos que cumplen esa finalidad. Como recién decía el Consejero Praderi, no son exactamente los tres los que revisten ese carácter, sino dos de ellos; uno comprende a las compensaciones a los desocupados de la industria frigorífica, y el otro prorroga los beneficios a determinados trabajadores involucrados en las Bolsas de Trabajo.

Indudablemente, los tres proyectos cuya consideración planteo en el seno del Consejo no tienen quizás la misma urgencia, pero los dos primeros sí, sobre todo el del aumento a los desocupados de la industria frigorífica y el que tiene que ver con la prórroga de los beneficios de las Bolsas de Trabajo.

Nó creo que sea esta la oportunidad para extenderse acerca de cual es la circunstancia que atraviesa esta gente, las causas y todos los demás fenómenos de fondo que han provocado esa situación y, sobre todo, la pervivencia de la misma. Pero creo que así, intuitivamente —para no llamarlo de otra manera— los señores Consejeros tienen que comprender que la existencia del problema que vive esa gente de alguna manera implica una urgencia en la dilucidación de los paliativos temporarios, hasta que se adopten las soluciones de fondo que el Poder Ejecutivo ha prometido y que me consta que están en camino.

Si quisiéramos hacer una calificación de la urgencia, yo admitiría que de los tres proyectos, el del régimen de movilidad del sistema jubilatorio de los titulares de cargos electivos, etcétera, no reviste la gravedad de los dos primeros. Pero con respecto a los otros proyectos ya mencionados, afirmo enfáticamente que su urgencia es real, efectiva y, por lo tanto justifica la moción que acabo de presentar en la tarde de hoy en el Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se declaran urgentes los tres asuntos mencionados.

(Se vota:)

—5 en 22. Negativa.

Se va a votar si se consideran en la próxima sesión del martes, ...

SEÑOR MENDEZ. — En primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...en primer término de la orden del día y con el repartido correspondiente.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Abusando de la paciencia de los compañeros del Cuerpo, mocionaría, complementariamente, ya que resultó negativa la moción de tratarlos como urgentes en la sesión de hoy, para que mañana, efectuados los repartidos esta misma tarde, se reuniera el Consejo para tratar los tres proyectos comprendidos en mi proposición.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Antes que el Consejo vote la moción presentada, quisiera significar la preocupación que he vivido en el día de ayer cuando fui visitado por gente de la Federación Autónoma de la Carne, que están cobrando $ 40.000 y que desde el mes de

abril esperan percibir el aumento necesario, a fin de mejorar un poco su situación, que ellos consideran —y creo que todo el Consejo— angustiosa, ya que con $ 40.000 por mes no es posible mantener una familia.

Repito que en el día de ayer fui visitado por una delegación de esa Federación —supongo que algún otro Consejero también lo ha sido— manifestándome la situación angustiante que están viviendo. Creo que el Cuerpo tiene que comprender que en estos momentos $ 40.000 es una cifra irrisoria y, además, la nerviosidad que esa gente está padeciendo desde el 30 de abril. Por eso fue que junto con el señor Consejero Soriano planteamos la moción en el sentido de que el Consejo tratara como urgente este tema, y no continuar postergándolo.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — También vinieron a verme —no sé si son o no dirigentes— delegados de la industria frigorífica y aunque parecería que ellos no son los que están en las peores condiciones económicas, dicen que hay muchas familias que, según ellos, se están alimentando solamente con mate dulce y con lo que pueden. No les alcanzaban ya $ 40.000 y ahora están ansiando que se les paguen $ 65.000 —que en realidad van a quedar en $ 64.000— que se les vienen adeudando. Aplazar la dilucidación de este problema una semana implicaría postergar su resolución total una o dos semanas más. Por eso, acompaño la moción del señor Consejero Soriano en el sentido de que, de no tratarse estos tres asuntos en el día de hoy —me parece justo que todos los señores Consejeros lean el informe—, se consideren mañana, en una sesión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza mañana una sesión especial para tratar estos tres asuntos, con su repartido previo, que se hará en la tarde de hoy.

(Se vota:)

—16 en 22: Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Lamentablemente, voy a tener que replantear ahora el pedido, en vista de que ha naufragado la sesión de la Comisión Especial del día de mañana. Improviso totalmente la solución, pero creo contar con el asentimiento de los miembros de la Comisión y mociono para que se deje sin efecto la sesión del Consejo del miércoles próximo, con la misma finalidad con que estaba prevista su suspensión en el día de mañana. Por lo tanto, me permito sugerir que la misma medida que íbamos a adoptar para esta semana la traslademos para la semana entrante, salvo que los compañeros de Comisión no estuvieran de acuerdo con esta sugerencia.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Lamento mucho dar una nota discorde, pero tengo el deber de hacerlo. Cuando el Consejo se traza un plan de trabajo, debe cumplirlo. Hasta ahora hemos vivido, creo que es una verdad apodíctica, bajo el imperio de la urgencia y de la gravedad. Todo lo que llega aquí es urgente. Por ejemplo, en estos momentos la Comisión de Constitución y Legislación tiene cuatro proyectos de Códigos que son urgentes. Un proyecto de Código urgente, es un contrasentido. En las otras Comisiones en que actúo, ocurre lo mismo. Mientras tanto la Comisión pidió informes al Poder Ejecutivo y ¿cuánto tiempo demoró en dar contestación?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tres meses.

SEÑOR MENDEZ. — Si el Poder Ejecutivo, que tiene la responsabilidad de este problema, demora tres meses...

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¡Apoyado!

SEÑOR MENDEZ. — ...aunque nosotros podamos no mantener un criterio de urgencia igual al del Poder Ejecutivo, por lo menos debemos adoptar posición luego de un estudio razonado.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MENDEZ. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Lamento, quizá más que nadie, que el Poder Ejecutivo haya demorado tres meses en presentar esos proyectos, pero es innegable que no somos nosotros los responsables de la demora del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, con la presentación de esta moción en la tarde de hoy lo único que quiero hacer es tratar de actualizar nuestro interés, nuestro celo, para que un problema que tiene determinado carácter nacional sea resuelto en el Consejo, en la medida en que éste pueda hacerlo.

SEÑOR MENDEZ. — Comprendo al señor Consejero; yo no le formulo ningún reproche. Simplemente me estoy refiriendo al sistema de trabajo y no al caso planteado.

Yo decía que cuando nos trazamos un plan de trabajo debemos cumplirlo, porque si vivimos bajo la angustia de medidas de emergencia, y un asunto urgente puede ser planteado en cualquier instante, entonces desaparecen todos los cálculos y las previsiones para ordenar nuestro trabajo. Si se tratara de un caso de vida o muerte, de una auténtica urgencia, yo lo hubiera vo-

tado. Confieso que no soy insensible a la situación en que puedan encontrarse esas personas, pero declaro que tendría que estudiar muy a fondo el hecho —además de los problemas jurídicos que pueda aparejar—, para estar en condiciones de pronunciarme. No es la primera vez que aquí, haciendo referencia a Bolsas de Trabajo por desocupación, se vota una prórroga y se dice que será por última vez. Creo que ha llegado el momento de ir a una solución definitiva. Ahora, otra vez se plantea una solución precaria, sin información de fondo. Los elementos de juicio muy ilustrativos que nos ha dado el señor Consejero se refieren a la solución del asunto, pero no al verdadero problema de fondo que, en mi concepto, hasta exigiría una investigación. En momentos en que estamos ajustando los gastos del Estado, en que nos preocupamos por defender el Tesoro, una inversión más por concepto de seguro de paro o desocupación, a mí me parece que debe ser objeto de mucha ponderación por parte del Consejo de Estado.

Nunca olvidaré aquella frase de Roosevelt —un hombre que, por cierto, nadie va a discutir que sabía de gobierno— cuando afirmó que los Estados Unidos no eran lo suficientemente ricos como para tener indefinidamente a personas bajo el régimen de seguro de paro. El Uruguay, sin embargo, parece lo suficientemente rico como para mantener ese régimen y seguirlo prorrogando indefinidamente.

Digo esto, y no se crea que me falta sensibilidad frente a la angustia en que puedan vivir determinada cantidad de familias, que no sé cuántas son. Por otra parte no nos debemos basar solamente en lo que se diga; hay que ir a los hechos. Yo soy sensible a esa angustia, pero también lo soy a la nuestra, frente al deber de estudiar los asuntos con tranquilidad, de poder seguir los planes de trabajo fijados de acuerdo con las reglas que nos trazamos y no interrumpirlos con medidas de emergencia como éstas que hacen imposible ordenar la tarea de las Comisiones.

Por esos motivos he votado negativamente esta moción, entendiendo además que la demora en estudiar estos proyectos por parte del Consejo no va a significar la muerte por inanición de ninguna de esas familias ni aumentará la angustia que hayan podido padecer por tanto tiempo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Desde hace unos momentos había pedido una aclaración al señor Consejero Soriano, y todavía estoy intentando hacer uso de la palabra. Yo pido un poco de cordura al Consejo. Acompaño totalmente las palabras del señor Consejero Méndez. He votado negativamente, y entiendo que en la iniciativa propuesta se plantean tres asuntos totalmente heterogéneos. Voy a decir dos palabras de cada uno de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que pedir la reconsideración. El asunto ya fue votado, por dieciséis votos en veintidós.

SEÑOR PRADERI. — Digamos que estoy fundando el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente. Puede continuar el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He votado negativamente, repito. Entiendo que el tema por el cual se regula el régimen de movilidad de las pasividades acumuladas por personas que ocupan cargos electivos, etcétera, no revestía tanta urgencia, y así lo ha reconocido el propio Consejero Soriano.

El tema de la prórroga de los beneficios de la Bolsa de Trabajo es el que menos me conmueve, y ésto, aunque pueda parecer antipático, no tengo ningún empacho en decirlo. Hay gente que desde hace años está cobrando sin trabajar, y no creo que vayamos a perjudicarlos por el hecho de que se demore una semana más la resolución de este punto.

Por otra parte, el régimen de las Bolsas de Trabajo —que fue prorrogado varias veces en el Consejo— está muy vinculado al Servicio Nacional de Empleo. Personalmente voy a solicitar que estas dos iniciativas se estudien juntas, haya la demora que haya, porque el problema es muy serio e importante. El proyecto de Servicio Nacional de Empleo está a estudio de la Comisión. Yo aceptaría una última prórroga, con la garantía de que es la última. Pero de ninguna manera estoy dispuesto a moverme urgentemente para prorrogar hasta el 31 de diciembre un beneficio a gente que ha estado burlando el régimen de trabajo del Uruguay. Repito esto en voz alta, aunque mis palabras puedan sonar sumamente antipáticas. Con respecto al problema que tiene que ver con la desocupación en la industria frigorífica quiero decir que lo considero muy importante y de un contenido humano muy grande. El hecho de que se haya arrastrado desde abril hasta fines de setiembre no se va a modificar porque se demore una semana más. Se trata de un tema urgente en su apariencia, pero que tiene un fondo muy serio y trascendente para el Consejo. Sería un poco de improvisación el resolverlo de un día para el otro. Yo inclusive iba a pedir que en los repartidos a realizarse se adjuntara la posición del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Repito que me parecen problemas sobre los cuales el Consejo no debe improvisar.

Solicito la reconsideración de la resolución tomada, a los efectos de que estos asuntos sean tratados en la sesión del próximo martes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo quiero dejar constancia de que he votado negativamente, por los fundamentos que han dado los señores Consejeros Méndez y Praderi, los cuales me parecen totalmente convincentes.

Lamento la actitud del Consejo, que ya había establecido un plan de trabajo para esta semana. En el

día de mañana debían reunirse una serie de Comisiones que contaban con el tiempo libre porque no se reunía el Consejo. Esto echa a perder todo lo que se había planeado. El Consejo está borrando hoy algo que decidió hace muy pocos días. Esto es poco serio y dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — La moción que planteé de suspender la sesión del miércoles de la semana que viene es enteramente subsidiaria de una posible reconsideración. Me atuve al resultado de la decisión soberana del Cuerpo; pero si se va a reconsiderar la votación tomada, prefiero retirar mi moción para volverla a plantear si dicha rectificación fracasara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración de la resolución tomada, en el sentido de sesionar en el día de mañana.

(Se vota:)

—21 en 22: Afirmativa.

Está nuevamente en discusión si se sesiona en el día de mañana para tratar estos tres asuntos indicados por el señor Consejero Soriano. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—9 en 22: Negativa.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Entiendo que estos asuntos estarían en primer término de la sesión a realizarse el próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso fue votado ya. Se tratarán el próximo martes.

SEÑOR SORIANO. — Entonces, complementariamente, y sin que esto signifique una moción formal, sugiero que el Consejo invitase al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para explicar los fundamentos que ha tenido el Poder Ejecutivo en la presentación en estas iniciativas de prórroga según nos adelantara en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Digo esto por lo siguiente: en primer término, porque el Ministro, espontáneamente, ofreció su presencia en el Consejo a los efectos de informar; y, segundo, porque conozco o por lo menos presumo cuál va a ser el contenido del debate con respecto al fondo del asunto. En breves términos, quisiera que el Consejo tomara conciencia de que cuando el Poder Ejecutivo toma decisiones como éstas, que están plasmadas en estos proyectos de prórroga, no está haciendo nada más ni nada menos que lo que muchas veces él mismo ha denominado expresamente como conducción de la política económica del país.

Por ello sugiero a la Mesa que se invite al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, tal como fuera su deseo expresado en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de que formule las aclaraciones del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se invita al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social a concurrir a la sesión del próximo martes, cuando se traten estos asuntos.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para que los señores Consejeros se vayan formando juicio sobre el tema, solicitaría que la exposición del señor Ministro a que aludió el señor Consejero Soriano, fuera repartida previamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se repartirá, señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Quiero dejar constancia de que en la primera votación acompañé la moción en el sentido de sesionar en el día de mañana porque no tenía otra opción, teniendo en cuenta la resolución que dio motivo a mi integración al Cuerpo. Por un elemental sentido de consideración y colaboración con el Cuerpo, en el día de mañana estaba disponible; el martes que viene, yo no voy a estar aquí. Ahora, oídas las sesudas y sólidas razones que fundamentaron el pedido de reconsideración, me plegué a la segunda tesis.

12. — HECHOS HISTORICOS DEL AÑO 1825

(Conmemoración)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Hechos históricos del año 1825. (Conmemoración)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 611.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de agosto de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con motivo de cumplirse el próximo

año 1975, el sesquicentenario de los hechos históricos del Desembarco de la Agraciada, la Declaratoria de la Independencia y las batallas de Rincón y Sarandí, que señalaron la etapa de mayor trascendencia en el largo proceso de nuestra formación nacional, para remitirle el proyecto de ley adjunto por el que se establecen disposiciones tendientes a la justa conmemoración de esos sucesos.

No es materia de la norma legal terciar en la polémica, ya histórica, sobre la exacta significación de aquellas fechas de 1825 y si ella marcó el inicio de nuestra Independencia. Así lo han entendido representantes ilustres del pensamiento nacional y estudiosos de nuestra historia, en tanto otros, de no menor autoridad, han señalado que tal acontecimiento ocurrió con la Jura de la Constitución de 1830.

A esta histórica polémica se vinculan defendiendo uno y otro criterio, entre otros, los nombres de Isidoro de María, Francisco Bauzá, Zorrilla de San Martín, Eduardo Acevedo, Juan Carlos Gómez, José Pedro y Carlos María Ramírez, Pedro Bustamante.

Por encima de las discrepancias y de la interpretación histórica, es, sin embargo, un hecho incontrovertible que la voluntad expresada por el pueblo oriental en ambas fechas es afirmación de independencia, porque las dos suponen, como se ha dicho "la libérrima decisión de este pueblo, recobrado en el goce de sus derechos, disponiendo de su propio destino".

La conciencia de la importancia capital de aquellos hechos de 1825, ha integrado, junto a la gesta artiguista, preparatoria de ellos, y de la que no son, si no una natural prolongación en el tiempo, la base de nuestro pensamiento histórico y así ha encarnado en la emoción popular.

No hay pueblo que pueda construir su destino, edificar su porvenir, si no cimenta su vida actual en el culto de su pasado, si no echa las raíces de sus proyecciones de futuro en la vida misma de su historia, si no extrae de su tradición, de las enseñanzas de sus héroes, la savia que permita formar su pensamiento original, proyectar sus instituciones, crear una vida propia y un pensamiento inspirador. Lo que no es fruto de la tradición histórica de cada pueblo, lo que se toma al azar del pensamiento ajeno, tiene débiles raíces para fundar sobre ello el futuro de una Nación.

Estas consideraciones que son válidas universalmente, cobran tanta o mayor importancia en circunstancias como las actuales en que la Patria necesita, en defensa contra pensamientos foráneos que se han pretendido infiltrar en nuestra colectividad amenazando socavar la integridad nacional, retomar la mística y la confianza en sus valores y en sus destinos.

Es, pues, el momento de volver los ojos al pasado y de resaltar el amor a la Patria y al solar nativo, la hidalguía y el desinterés, el heroismo y el sacrificio, a través de los cuales, desde el inicio de nuestro proceso de formación, fuimos edificando, sobre el noble legado hispánico fundador, las virtudes que nos dieron jerarquía de Patria y nos permitieron en nuestra limitada dimensión material formar una Nación digna y soberana.

Es oportuno, entonces, conmemorar estos hechos, exponerlos a la veneración pública, durante el año de su sesquicentenario, enseñándolos a las generaciones nuevas para que aprendan en ellos a conocer, admirar y amar sus orígenes y sus héroes y recordarlos a las generaciones maduras, para que su exaltación y su recuerdo les de inspiración y fuerza. Ello significará un edificante encuentro espiritual y moral de los orientales, realizado en la meditación y en la exaltación del común pasado.

Se propone en el presente proyecto la creación de una Comisión Nacional encargada de proyectar, organizar y coordinar las celebraciones nacionales, que el Poder Ejecutivo integrará con personalidades representativas del pensamiento y de la vida nacional, la que ordenará y centralizará todos los festejos a celebrarse.

Se proyecta también, además de la acuñación de monedas conmemorativas, la creación de un Mausoleo en la Plaza Independencia, expuesto a la veneración pública, donde reposarán los restos mortales del Fundador de Nuestra Nacionalidad.

Ha parecido propicia esta ocasión para hacer efectivo este homenaje al General Artigas, ya por otra parte desde hace años proyectado, desde que él fue, si no protagonista directo de los sucesos que se conmemoran, sin duda su inspirador y aquél por quien la gesta de 1825, fue posible como una continuación en idealidad, hechos y personas de aquella inicial de la Patria Vieja.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Végh Villegas. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco. Edmundo M. Narancio. Justo M. Alonso Leguísamo. Julio E. Aznárez. Adolfo Cardozo Guani. José E. Etcheverry Stirling. Eduardo Crispo Ayala. Federico Soneira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase el año 1975 "Año del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825".

Art. 2º — Créase una Comisión Nacional de Homenaje con el cometido de programar, organizar y coordinar la celebración de las efemérides nacionales conmemorativas de los acontecimientos patrios ocurridos en el año 1825, llevando a cabo los actos de festejo o recordación que estime pertinente.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo designará a los miembros integrantes de dicha Comisión.

Art. 4º — Todo acto que se programe tendiente a celebrar las mencionadas efemérides históricas se sustanciará por intermedio de la Comisión Nacional a que se hace referencia, la que podrá requerir la colaboración de los distintos órganos del Estado.

Art. 5º — La Presidencia de la República llamará a concurso de bocetos para la erección de un mausoleo en la Plaza Independencia, que albergará los restos del Fundador de la Nacionalidad, General don José Artigas, en donde recibirán sepultura definitiva.

En el llamado a concurso de bocetos se preverá especialmente que el diseño del mausoleo permita que la urna que contiene los restos del General Artigas quede expuesta, de forma de permitir la veneración pública.

Los restos del General don José Artigas serán custodiados por el Regimiento de Caballería Nº 1 "Blandengues de Artigas".

Art. 6º — Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del Tesoro Nacional las sumas necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de los fines señalados por la presente ley.

Art. 7º — Autorízase al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas del sesquicentenario del año 1825, hasta la cantidad y en las condiciones que se determinan en los incisos siguientes:

a) La acuñación autorizada se efectuará por las siguientes cantidades, peso, ley y valor y la denominación que en cada caso se expresan:

Pesos de plata.

Hasta 2:000.000 de piezas de $ 2.500 plata 900, peso 20 gramos, diámetro 30 milímetros.
Hasta 2:000.000 de piezas de $ 5.000 plata 900, peso 40 gramos, diámetro 40 milímetros.
Hasta 2:000.000 de piezas de $ 10.000 plata 900, peso 80 gramos, diámetro 50 milímetros.

Pesos oro.

Hasta 1:000.000 de piezas de $ 25.000 oro 900, peso 5 gramos diámetro 18 milímetros.

Hasta 1:000.000 de piezas de $ 50.000 oro 900, peso 10 gramos, diámetro 23 milímetros.

Hasta 1:000.000 de piezas de $ 100.000 oro 900, peso 20 gramos, diámetro 32 milímetros.

De estas especies podrá acuñarse también una serie PROOF (fondo espejo) de hasta 1.500 unidades por moneda.

b) Los pesos de plata y los pesos oro tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas o privadas, sin límite de monto.

c) Las monedas serán de forma circular, de canto rayado, conteniendo la leyenda "República Oriental del Uruguay", sesquicentenario de 1825 el valor, año de acuñación y lucirán motivos artísticos, históricos, representativos de los hechos que se conmemoran.

d) La tolerancia en el peso de las monedas será en más o menos de 0.25 % (veinticinco centésimos por ciento).

e) El Banco Central del Uruguay estará facultado para vender estas monedas en el exterior. Deducidos los gastos, el Banco Central del Uruguay verterá en Rentas Generales, el producido en pesos de las ventas de las monedas cuya acuñación autoriza la presente ley que se destinará a solventar los gastos que demande la celebración del sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825.

f) Se faculta al Banco Central del Uruguay para contratar la acuñación, distribución y venta de las especies, con casas especializadas mediante el llamado a precios.

Art. 8º — Derógase la Ley Nº 13.865, de 25 de julio de 1970.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de agosto de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Végh Villegas. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco. Edmundo M. Narancio. Justo M. Alonso Leguísamo. Julio E. Aznárez. Adolfo Cardozo Guani. José E. Etcheverry Stirling. Eduardo Crispo Ayala. Federico Soneira.

Anexo I al Rep. Nº 611

CONSEJO DE ESTADO

Comisión Especial.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Los países americanos, desde sus primeros años de vida independiente, manifestaron sus respectivas nacionalidades, con la celebración espontánea de fechas cívicas que exaltaban los acontecimientos y los héroes que habían hecho posible el logro de su anhelada situación de independencia.

Estas celebraciones, estimularon y estimulan la unión nacional y hacen aflorar en cada hombre y mujer, ese ideal eterno, que es el del amor a la patria que les dio el ser.

Imposible negarlo, aunque nuevas corrientes quieran forzar su inexistencia.

La sensibilidad popular está siempre dispuesta a exaltar el recuerdo de las grandes acciones del pasado que nos unen y nunca nos separan, pese a las diferentes corrientes políticas en que los hombres se ubican de acuerdo a su perspectiva, individual y colectiva.

Los artistas y los intelectuales, creando obras hermosas y perennes, traducen el sentir colectivo de la

nación, dejándolas como testimonio imperecedero para las generaciones que han de venir, porque es lógico que cada generación conoce solamente los acontecimientos del tiempo que le toca vivir.

Con el auxilio de la historiografía, esos hechos han sido tratados racional y documentadamente.

A medida que nuestra nacionalidad oriental se fue afianzando con caracteres propios, desgarrándose de su origen común con las provincias rioplatenses para constituirse en un Estado independiente, en el alma del pueblo, fue haciéndose carne el año 1825, año en que por primera vez los orientales luchan contra una dominación extranjera.

Sin embargo, el 25 de agosto de 1825, para muchos historiadores, como fecha de nuestra independencia, es un hecho que entra en el campo polémico. Pese a ello, desde la segunda mitad del siglo XIX el pueblo oriental lo festeja como su nacimiento nacional, y así, nosotros, todos juntos y unidos lo haremos en el año 1975.

¿Quién puede negar las vicisitudes de la política interna, los intereses y presiones de las potencias internacionales, los empujes de las nuevas corrientes ideológicas que debió soportar el heroico pueblo oriental en 1825?. Ese pueblo estaba solo, sin ayuda exterior, en una aguda coyuntura histórica que treinta y tres hombres con un solo espíritu vislumbraron, planificaron, juraron y llevaron a cabo la independencia a lo largo de 1825, en homérica hazaña.

Por eso, es nuestro "Año Santo". Comenzó en el alma de los 33 Orientales, se juró en la Playa de la Agraciada, tuvo forma jurídica en el gobierno de la Florida primero, alcanzó indiscutida magnitud el 25 de agosto de 1825, y fue coronado por las dianas de Rincón y Sarandí, dianas que alcanzaron las más remotas regiones de América toda.

Esta fue la obra sólo de orientales, porque en ellos alentaba el espíritu tutelar de Artigas, cuando afirmó: "porque el pueblo oriental, es pueblo libre".

Que el año 1975 nos encuentre en progresivo desarrollo, en la unión que nos hace fuertes y libres, para festejar este sesquicentenario que tendremos la dicha de vivir.

Es el deseo de todo auténtico oriental, que nuestro país alcance en el siglo XXI, sin excepticismos, despojado de mitos la maduración plena, que lo coloque, como diría nuestro Artigas, inspirador de la revolución de 1825, entre los países "ya que no de los más poderosos, de los más dignos de la tierra".

En la parte del proyecto relativa a la acuñación de monedas conmemorativas, (Artículos 7º y siguientes) se han introducido modificaciones importantes, fundadas en consideraciones puramente técnicas y tratando de superar las dificultades que implican la emisión de monedas nobles en momentos de inestabilidad del mercado mundial y de significativo deterioro de nuestro signo monetario.

El valor intrínseco y el valor facial o valor cancelatorio deben estar relacionados lo más íntimamente posible, lo que es sumamente difícil en las circunstancias actuales. Cuando el valor metálico es muy inferior al valor facial, aunque la moneda circula, ya que parte de su valor es nominal, se podría estimular el interés de una falsificación, sin necesidad de adulteración de la ley metálica; por el contrario, cuando el valor metálico alcanza o supera el valor de cancelación, la moneda deja de circular y es atesorada. Dicha situación se agrava aún más, cuando se hace intervenir el sobrevalor numismático que debe agregarse al del metal.

Vuestra Comisión, luego de un profundo estudio del tema, en que atendió los puntos de vista de expertos del Banco Central, así como las opiniones de conocedores en numismática, optó por la variante de tres monedas. Una de ellas, que podríamos llamar de circulación popular, concebida en una aleación de gran resistencia al desgaste y de un color dorado muy atractivo, a través de una emisión de diez millones de unidades, de la cual se espera una circulación asegurada por algunos años, como complemento a los homenajes que se programan. Se agregan a ésta, una de plata y otra de oro, las que unen a la finalidad anterior, la perspectiva de un resultado financiero atractivo, buscado obviamente en esta alternativa.

La moneda de plata, por sus características, puede tener un valor facial declarado de $ 20.000 que se presume, podrá asegurar su natural circulación por lo menos por el término de un año, salvo la circunstancia de su atesoramiento anticipado por coleccionistas, etc., lo cual le daría un mayor brillo, si ocurriera, al balance financiero.

En cuanto a la moneda de oro, se introduce una modalidad nueva, ya aplicada por otros países en la actualidad, que consiste en no estamparle valor facial, sino, dejar abierta la autorización, para que el Poder Ejecutivo pueda periódicamente, darle el valor cancelatorio que estime conveniente de acuerdo a la evolución de nuestro signo monetario y del precio del oro en el mercado internacional.

En el proyecto sometido a consideración, se introducen en el Artículo 10, las características que deberán aparecer obligatoriamente en las monedas, particularmente la efigie del prócer, y las leyendas alusivas a estos festejos, dejando libre la otra cara para los bocetos que, seleccionados de proyectistas nacionales, determine nuestra autoridad monetaria.

Se han cuidado especialmente todos los detalles técnicos que deben figurar en la ley, como composiciones de las aleaciones, tolerancias en cuanto al peso, etc., manteniendo lo que es norma en esta materia.

Puede asegurarse que la solución aconsejada, sin duda constituye la más adecuada del punto de vista de obtener los tres objetivos propuestos en el siguiente orden:

1º) Complementar el homenaje a las fechas de 1825, por medio de una circulación razonablemente asegurada de estos instrumentos.

2º) Obtener un resultado financiero satisfactorio con la operación, que sin duda va a superar largamente las erogaciones que signifique todo el programa de la ley.

3º) Mejorar la imagen de nuestro país en el ambiente internacional, por intermedio de monedas que sin duda, van a alcanzar significativo valor de colección, continuando con el éxito ya alcanzado por la reciente emisión de la moneda de la FAO.

Por todos los motivos expuestos y atendiendo especialmente a la urgencia que reviste el problema, esta Comisión aconseja la aprobación del proyecto que somete a su consideración.

Sala de la Comisión, 19 de setiembre de 1974.

María L. Coolighan Sanguinetti. (Miembro Informante). Eduardo Praderi. (Miembro Informante). Gastón Labadie Abadie. Julio C. Espínola. Juan Rodríguez López. Emilio Siemens Amaro. Mario Arcos Pérez. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase el año 1975 "Año del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825".

Art. 2º — Créase una Comisión Nacional de Homenaje con el cometido de programar, organizar y coordinar la celebración de las efemérides nacionales conmorativas de los acontecimientos patrios ocurridos en el año 1825, llevando a cabo los actos de festejo o recordación que estime pertinente.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo designará a los miembros integrantes de dicha Comisión.

Art. 4º — Todo acto que se programe tendiente a celebrar las mencionadas efemérides históricas se sustanciará por intermedio de la Comisión Nacional a que se hace referencia, la que podrá requerir la colaboración de los distintos órganos del Estado.

Art. 5º — La Presidencia de la República llamará a concurso de bocetos entre proyectistas nacionales para la erección de un mausoleo en la Plaza Independencia, que albergará los restos del Fundador de la Nacionalidad, General Artigas, en donde recibirán sepultura definitiva.

En el llamado a concurso de bocetos se preverá especialmente que el diseño del mausoleo permita que la urna que contiene los restos del General Artigas quede expuesta, de forma de permitir la veneración pública.

Los restos del General Artigas serán custodiados en la actualidad y cuando se encuentren depositados en el mausoleo cuya erección se dispone por esta norma, por el Regimiento de Caballería Nº 1 "Blandengues de Artigas".

Art. 6º — Autorízase al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas del Sesquicentenario del año 1825 de acuerdo a las características y especificaciones que se establecen en el artículo siguiente, facultándosele para proceder a la contratación directa de esta acuñación con casas oficiales acuñadoras de monedas, sin llamar a licitación pública.

Art. 7º — La acuñación autorizada se efectuará por las cantidades, peso, medidas, ley y denominaciones que en cada caso se expresan:

I. Piezas de cupro-zinc-niquel.

A) Se acuñarán hasta la cantidad de diez millones de piezas, con un valor sellado de pesos 1.000, (mil pesos).

B) Serán circulares, con canto estriado, tendrán nueve gramos de peso y veintiocho milímetros de diámetro.

C) La tolerancia en el peso será de 1½% (uno y medio por ciento) en más o en menos.

D) La aleación para su acuñación será de 79 % (setenta y nueve por ciento) de cobre, 20 % (veinte por ciento) de zinc y 1 % (uno por ciento) de niquel.

II. Piezas de plata.

A) Se acuñarán hasta la cantidad de dos millones de piezas, con un valor sellado de $ 20.000, (veinte mil pesos).

B) Serán circulares, con canto liso con la inscripción "República Oriental del Uruguay", tendrán veinticinco gramos de peso y treinta y ocho milímetros de diámetro.

C) La tolerancia en el peso será de una moneda cada trescientas unidades en más o en menos.

D) La aleación para su acuñación será de plata y cobre puros, con un título de novecientos de fino y cien milésimos de cobre, con una tolerancia en más o en menos de tres milésimos.

III. "Piezas de oro".

A) Se acuñarán hasta la cantidad de un millón de piezas, con la inscripción del fino (liga) y el peso.

B) Serán circulares, con canto liso con la inscripción "República Oriental del Uruguay", tendrán diecisiete gramos de peso y veintiocho milímetros de diámetro.

C) La aleación para su acuñación será de oro y cobre puros, con un título de novecientos de fino y cien milésimos de cobre.

Art. 8º — Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar, en las oportunidades en que lo estime necesario, el valor de circulación de las piezas de oro caracterizadas

en el artículo anterior, teniendo en cuenta la cotización internacional del oro.

Art. 9º — Los tres tipos de monedas autorizadas tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas o privadas sin límite de monto.

Art. 10. — El Banco Central del Uruguay, seleccionará entre bocetos de artistas nacionales, sobre motivos alusivos a los hechos históricos de 1825, el diseño de las monedas que deberá incluir:

A) La imagen del fundador de la nacionalidad General Artigas en su versión conocida como "el carbón de Blanes".

B) La leyenda "Sesquicentenario de 1825" o "Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825".

C) La palabra "Uruguay".

D) El valor facial de la pieza, salvo en las de oro que solamente lucirán su ley y peso.

Art. 11. — El Banco Central del Uruguay queda facultado para realizar la exportación de parte de las monedas que se acuñan, fijando su precio.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para que el acceso de las monedas a la circulación dentro del país, sea debidamente regulado.

Art. 13. — El resultado financiero de la acuñación se verterá a Rentas Generales. Los gastos que demande la celebración del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825 se solventarán con esos fondos, atendiendo el anticipo a que se refiere el artículo 15 (transitorio) de esta ley.

Art. 14. — Derógase la Ley Nº 13.865, de 25 de junio de 1970.

Art. 15. (Transitorio). — Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del Tesoro Nacional las sumas necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de los fines señalados por la presente ley.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 19 de setiembre de 1974.

María L. Cooligan Sanguinetti. (Miembro Informante). Eduardo Praderi. (Miembro Informante). Gastón Labadie Abadie. Julio C. Espínola. Juan Rodríguez López. Emilio Siemens Amaro. Mario Arcos Pérez. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—18 en 21: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: la Comisión ha modificado el proyecto del Poder Ejecutivo, sin tocar el problema de fondo, y si bien el tema está explicado en la exposición del informe de la Comisión, creo que corresponde hacer algunos comentarios.

El proyecto de ley se divide en dos partes: la que corresponde a los cinco primeros artículos, que fundamentalmente se refieren a la creación de la Comisión Nacional de Homenaje y a la construcción del mausoleo; y del artículo 6º en adelante, que tratan de un tema un poco más árido, más técnico, más delicado, referente a la emisión de monedas conmemorativas.

Este último es un problema sumamente delicado, fundamentalmente en una economía con un régimen de inflación y, simultáneamente, con una situación de inestabilidad en monedas y en metales en el mercado internacional. Las monedas con valor real tienen una vida efímera en la actividad comercial, siendo atesoradas fácilmente por el aumento del valor real del metal con respecto al valor facial. La intención del proyecto, —de la que tambien participó la Comisión— de realizar efectivamente un homenaje por medio de esa emisión de monedas, complicaba en principio el planteo del problema, ya que era necesario que esas monedas tuvieran una vida asegurada, una circulación asegurada, por lo menos por algunos años. En ese sentido se modificó el proyecto original, interpretando a su vez las opiniones de los expertos en numismática, ya que volcar al mercado mundial monedas conmemorativas tiene repercusiones de carácter internacional también a los efectos de lo que puede significar como especulación, como actividad, como negocio para el país en cuanto a tener un saldo financiero favorable. El Uruguay, al realizar esa emisión debe apoyar y respaldar el valor de esas monedas en el mundo, o sea que el metal que el país larga a la circulación habrá de tener un cierto valor cancelatorio, pero definitivamente va a terminar en manos de los coleccionistas o de Tesoros. Es decir que ese tránsito desde la emisión hasta el destino final de esas monedas debe ser cuidadosamente vigilado. Eso hizo que la Comisión disminuyera el número de unidades y tipificara tres tipos de monedas que cumplieran un poco cada una, con una finalidad distinta. Por eso se introduce una moneda de bajo metal de una aleación de cupro-zinc-niquel, con una emisión de diez millones de piezas que van a estar destinadas al uso público o popular, y su circulación va a estar asegurada por unos cuantos años.

Se introduce también una segunda moneda, de plata, con valores más altos que los que se fijaban en el proyecto del Poder Ejecutivo, a pesar de contener menor cantidad de metal, o sea 25 gramos de plata con $ 20.000 de valor facial, siendo esta una moneda más chica que la que fijaba el proyecto original. La dimensión de la moneda fue aconsejada por los técnicos, y el valor, o sea, el contenido metálico, asegura que para el segundo semestre del año que viene —que es cuando se supone que la moneda podrá salir a la circulación— el valor real del metal va a ser sensiblemente inferior al valor de cancelación, de manera que tendrá asegurada su circulación por esa vía, a no ser que la retención de los coleccionistas supere esa expectativa, en cuyo caso, digamos, la parte financiera de la operación será brillante. O sea que monedas que podrán tener un valor del orden de los $ 10.000 ó $ 12.000, en el segundo semestre del año que viene, por su contenido de metal tendrán un valor cancelatorio de $ 20.000.

Finalmente se introduce un nuevo espíritu en lo que tiene que ver con la moneda de oro. Sería muy difícil fijar hoy la evolución del valor del peso, como a su vez la evolución del valor del oro en el mercado internacional. Entonces, la Comisión ha adoptado el criterio de mantener una idea que ya se está generalizando en el mundo, o sea la de hacer circular una moneda con valor cancelatorio, sin valor facial, cuyo valor será fijado periódicamente por el Poder Ejecutivo cuando lo estime necesario.

Se ha agregado al proyecto una serie de especificaciones técnicas siguiendo las normas de las leyes en esta materia y, en particular, corresponde establecer que en el artículo 10 del proyecto se incluyen algunas exigencias en cuanto al diseño de la moneda, específicamente en lo que se refiere al literal A), donde se dice: "La imagen del fundador de la nacionalidad General Artigas en su versión conocida como "el carbón de Blanes". La versión esta es la que está apareciendo en los billetes de $ 1.000 actualmente en circulación. Se impone que el boceto de la moneda, que hasta ahora muchas veces el Uruguay lo había dejado en manos de la propia casa acuñadora, sea escogido por una selección previa entre artistas nacionales, que realizará el Banco Central del Uruguay. Se entiende que esta exigencia no va a prolongar los plazos, sino que puede hacerse mientras se instrumenta la licitación o el llamado de precios de la acuñación.

Quedan dos puntos que la Subcomisión no ha tenido oportunidad de conversar con la Comisión, pero sabemos que esta los acompañará, porque ese tema se había conversado en ella. Es una necesidad que hemos advertido a último momento: introducir un artículo, del que el señor Consejero Labadie Abadie tiene el texto, con respecto a lo que se llaman las pruebas o las emisiones "proof" de las monedas, que si bien en algunas leyes no se exigen, parecería que es oportuno que se fije ahora la cantidad de monedas que debe emitirse como prueba de la emisión, de la acuñación.

Luego se plantea otro problema, sobre el cual existen dudas de último momento, relativas a la cantidad de monedas de oro acuñadas. En el proyecto de la Comisión se ha acompañado el espíritu de la iniciativa del Poder Ejecutivo con respecto a la cantidad de monedas. Hemos ido a un millón de piezas de oro, aunque existen algunas opiniones o algún comentario que quisiéramos trasmitir al Consejo para sacar un criterio global con conocimiento de causa. Personalmente, soy partidario de esta cantidad. El señor Consejero Labadie Abadie tiene argumentos para reducirla, y quizá en la compulsa del Consejo podamos cambiar impresiones.

Creo que corresponde decir que las modificaciones traídas por la Comisión fueron consultadas al Poder Ejecutivo, de donde había partido la iniciativa de todo el panorama, y han sido acompañadas por él.

Nada más por ahora, y quedo atento a cualquier otra explicación.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Como complemento a lo informado por el señor Consejero Praderi y un poco a modo de fundamento de algunas de sus expresiones, quiero decir dos o tres palabras.

En primer término, creo que corresponde dejar constancia y agradecer la colaboración eficacísima que tuvimos de parte del Banco Central a través de dos distinguidos funcionarios que, por otra parte, están dedicados de muy antiguo a todos los problemas de emisión, los señores De Medina y Segovia, quienes en dos o tres oportunidades estuvieron trabajando con la Subcomisión que integramos el Consejero Praderi y yo a efectos de elaborar el nuevo proyecto.

Me parece que es de justicia dejarlo consignado aquí porque, al fin, ésta va a ser la historia fidedigna de esta emisión.

En segundo lugar, deseo aclarar que el proyecto que hoy presentamos al Consejo tiene el beneplácito del Poder Ejecutivo y que la consulta dimanó de la inquietud que nos asaltó frente a las características del proyecto inicial.

A todos los niveles hubo una verdadera alarma en cuanto a la cantidad de categorías y de unidades de cada categoría de las piezas a emitir, e inclusive en cuanto al tamaño de algunas piezas que desentonan con nuestra tradición numismática, y que en general responden a finalidades de otro orden. En algunos países se han emitido y se siguen emitiendo monedas muy grandes, inclusive de metal precioso, pero que persiguen exclusivamente una finalidad comercial que no siempre coinciden con los intereses nacionales.

En esta materia se mueven intereses privados muy significativos. La verdad es que hecha la investigación, nos encontramos con que el proyecto inicial ni siquiera había sido consultado a las autoridades del Banco Central ni a sus funcionarios técnicos más distinguidos,

de manera que llegó un momento en que concluimos que ese proyecto inicial —que como digo despertaba muchas preocupaciones por sus características— prácticamente no había sido estudiado. Esa fue la razón por la cual después de elaborado el nuevo proyecto que hoy traemos a consideración del Plenario, se consultó al Poder Ejecutivo en la vía que parecía elemental y éste dió su conformidad.

Además, quería destacar en cuanto a los ensayos que realmente hubo una omisión de la Subcomisión, en la urgencia por informar a la Comisión en pleno y a efectos de que ésta, a su vez, cumpliera con la recomendación del Consejo de expedirse con rapidez. Dejamos de lado algo que es normal, que es la autorización para emitir ensayos de las distintas piezas a acuñarse.

Esto es muy importante, porque si la ley no determina específicamente el número y las características de los ensayos, la casa acuñadora suele emitirlos —no siempre, pero suele hacerlo— por su cuenta y para su propio beneficio. Con la moneda conmemorativa de la Fao —la moneda de plata de 1969—, precisamente ocurrió que se hicieron unos ensayos más de tono ornamental que de otro tipo, totalmente ausentes de control oficial, los que finalmente no vinieron a dar a las arcas del Banco Central como correspondía.

Por esa razón y siguiendo lo que ya es una práctica, se ha encarado la posibilidad de emitir mil ensayos de cada una de las piezas —y en su momento pasaré el texto, que es muy sencillo, a la Mesa—: mil ensayos de plata la pieza de metal no precioso; de la primera pieza, la de $ 1.000, luego, de las piezas de plata, mil ensayos en oro y mil ensayos en cobre; de la pieza de oro, mil ensayos en plata y mil en cobre, con lo cual cada una de las piezas se reproduce en los materiales de las otras.

El número mil es el que normalmente se utiliza, porque si estos ensayos se emitieran en mayor cantidad perderían todo significado, y en menor cantidad serían insuficientes.

Otra observación que me voy a permitir hacer es que tanto la Subcomisión como la Comisión, al estudiar el proyecto, tuvieron el deseo de mantener el tono de conmemoración patriótica, y sobre todo nacional. Así, por ejemplo, tal como lo expresó el señor Consejero Praderi, en la elaboración del diseño se van a tener en cuenta, particularmente, los bocetos de artistas nacionales. Esto no fue una casualidad, sino que se estableció de exprofeso, lo mismo que en el proyecto de construcción del mausoleo, para el cual se va a tener en consideración a los artistas nacionales. Entendemos que de esta manera realzamos aún más el carácter nacional del homenaje.

También quiero que quede perfectamente consignado en actas algo que tal vez pudiera inducir a confusión, aunque en el informe de la Comisión que firmaron su Presidenta, la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti y el Consejero Praderi se dice muy claramente, que en el anverso de las monedas deberán figurar la efigie del Prócer y precisamente, por tratarse del anverso, la palabra Uruguay y que el reverso es el que se reserva para la inserción de un motivo simbólico diseñado en función de esos bocetos de autores nacionales.

Simplemente quería hacer estas aclaraciones y estoy a las órdenes para cualquier otra que sea necesaria.

El texto del nuevo artículo que se incorporaría lo paso de inmediato a la Mesa.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — La parte conceptualmente histórica de este proyecto de ley está muy bien hecha porque abarca todo el año 1825.

En el año 1925 no se festejó el Centenario de la Independencia por las polémicas que se suscitaron, inclusive en la Cámara de Representantes y de Senadores, cuya lectura es muy interesante —yo las leí ahora— y la atención del año 1825 se centró nada más que en el 25 de agosto de ese año.

Es evidente que la Cruzada Libertadora, que la Instalación del Primer Gobierno Patrio en junio, en la Florida, que la disolución de ese Poder Ejecutivo sustituido por una Sala de Representantes el 22 de agosto de 1825 y esa declaratoria llamada a polemizar tienen sumo interés. Luego tenemos también las magníficas Batallas de Rincón y de Sarandí: una, muy criolla, la de Rivera en Rincón, hecha con los recursos naturales del famoso caudillo y la otra, donde llegó a su culminación el genio militar de Juan Antonio Lavalleja, ya que es una de las batallas que sólo duró media hora, devastando en ese tiempo al ejército del Imperio más grande que había en ese momento en América. Esa batalla tan breve, donde actuaron juntas las fuerzas de Rivera y Lavalleja llegó a los oídos de toda América y en las estrofas de los himnos de cuatro países americanos se menciona la Batalla de Sarandí.

A tanto llegó el prestigio de esa batalla, que puede decirse que fue realmente homérica. A un grito de Lavalleja, surgieron impetuosas las tres cargas de caballería que determinaron que los enemigos huyeran, abandonando en el territorio hombres y armas.

Lo que quiero hacer notar —y en este sentido discrepo un poco con el señor Presidente del Consejo— es que hasta ese momento, o sea el 12 de octubre, e inclusive durante todo el mes de octubre, los orientales actuaron solos y no recibieron el apoyo de los argentinos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No discrepamos, señorita Consejera, porque concuerdo con usted.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Quiere decir que primero actuaron solos y después pidieron el apoyo a los argentinos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero dan cuenta al gobierno de Buenos Aires de todo lo que están haciendo.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — El gobierno de Buenos Aires no se manifiesta dispuesto a apoyarlos, y es recién a fines de octubre y principios de noviembre que les brinda ese apoyo. Es entonces que el 10 de diciembre sobreviene la declaratoria de guerra del Brasil a la Argentina.

No deseo entrar a polemizar, pero digo, sí, que desde el 19 de abril hasta el 24 de octubre de 1825, ese pueblo oriental actúa solo, cosa que empezó haciendo con treinta y tres valientes hombres, que no esperaban llegar a disponer de cuarenta hombres para matar a un enemigo, sino que a cada uno, en relación, le correspondía matar a ocho o nueve mil, de acuerdo al ejército brasileño. Ese es el valor del año 1825. Es una independencia que está en el subconsciente de ese pueblo; es el ímpetu que lo lleva a que luego la independencia se plasme —en esto estoy de acuerdo— en el año 1828. El hecho de que no se haya elegido un día concreto, sino todo el año 1825, me parece muy inteligente. En efecto, a través de este proyecto de ley, se ha tomado ese año en su totalidad para festejar el sesquicentenario. Es lo que, en términos modernos, se llamaría el año del despegue, porque es la primera vez que el pueblo oriental lucha contra una potencia extranjera, haya sido o no el 25 de agosto la fecha de la Declaratoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

El Cuerpo decidirá si la votación se realiza artículo por artículo o en bloque.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sugeriría, no porque haya discrepancias con el fondo del asunto —la unanimidad en el resultado de la votación así lo demuestra—, que se votaran en primer lugar los cinco primeros artículos, pues, como bien lo señala el señor Consejero Praderi, se refieren a un tema, y posteriormente, inclusive en bloque, todos los demás, que son los que se refieren a la emisión.

Yo deseo hacer un planteamiento con relación al número de piezas de oro, por lo que me permitiré hacer uso de la palabra en oportunidad de considerarse el artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Consejero Labadie.

(Se vota:)

—18 en 21: Afirmativa.

En consideración los cinco primeros artículos.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Por una consideración de orden constitucional, propondría —si la Comisión está de acuerdo— que se sustituyera en el artículo 5º la expresión "la Presidencia de la República" por la de "El Poder Ejecutivo".

Entiendo que no es necesario fundar mi propuesta, pues todos conocen su fundamento de orden constitucional.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar los cinco primeros artículos, con la sustitución propuesta por el señor Consejero Méndez.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el resto de los artículos, de acuerdo a lo propuesto por el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Con relación al artículo 7º, el miembro informante, señor Consejero Praderi, adelantó que teníamos una inquietud que no llegaría a calificar de discrepancia, porque en realidad no la hubo ni en la sub-Comisión ni en la Comisión.

Lo cierto es que tratando de seguir la tónica del proyecto inicial, nos manejamos con el número de piezas que proponía el Poder Ejecutivo, pero, en rigor, un millón de piezas de oro es una cantidad que los técnicos consideran excesiva. Al decir excesiva, me refiero concretamente al resultado final, inclusive de orden económico, que tiene la emisión. Es conocida la irradiación informativa de todos los problemas en esta materia. Cuando sale una pieza, se establece su número, su valor, su peso, su metal, se la cataloga y se difunde por todo el mundo. Inmediatamente, todos los expertos y aficionados en numimástica, los numismáticos y los numismófilos, se dedican al estudio de la nueva pieza.

En el proyecto se dice que se acuñará la cantidad de hasta un millón de piezas con lo cual no se deter-

mina imperativamente que será realmente un millón de piezas, pero en todos los catálogos que circulen en el mundo se establecerá la existencia de un millón de piezas, por lo que, automáticamente, dicha pieza pierde atracción y valor en el mercado internacional.

En definitiva, pues, aunque en este proyecto prevalece el deseo de efectuar un homenaje y una celebración, tal emisión conspira contra el éxito de la pieza, e inclusive, aunque parezca paradójico, conspira contra su difusión y terminará abarrotando las arcas del Banco Central. Esto como consecuencia de que no serán adquiridas por los aficionados incluso a nivel internacional, que es un aspecto que también nos preocupa. De modo que si creemos que con emitir un millón de piezas vamos a duplicar la difusión que obtendríamos mediante la emisión de quinientas mil piezas, estamos equivocados. Lo probable es que enervemos esa difusión, ya que actualmente una pieza que se reproduce en un millón de unidades no despierta en el mercado numismático, y en particular en el mercado internacional, la atracción que puede tener una pieza de la que se emiten quinientas mil unidades. Es por esta razón que, en general, este tipo de moneda de alto valor y que, además, posee significados tan particulares como éste, se emite en cantidades más reducidas, al punto de llegarse a cifras inferiores al medio millón, inclusive cien mil unidades. Países más poderosos que el nuestro las emiten en esa cantidad.

A fin de no solicitar una reducción de la emisión a un extremo tan bajo, sugiero como alternativa al Consejo de Estado —esto fue lo que adelantó el señor Consejero Praderi— que en vez de acuñarse hasta un millón de piezas, la emisión se haga de hasta quinientas mil.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Comprendo que con esto le estamos haciendo un presente griego al Consejo, pues le estamos exigiendo que adopte una decisión sumamente difícil en este tema. Pero como esto surgió a último momento, en cierta forma hemos convenido con el señor Consejero Labadie Abadie en defender cada uno su posición a fin de traer elementos de juicio a los señores Consejeros, ya que entendemos que aquí no existe una solución justa porque es difícil cuantificar dichos elementos.

Apoyo la posición que sostiene la necesidad de emitir un millón de piezas, respetando así la iniciativa del Poder Ejecutivo, pues si bien ha sido modificada en partes sustanciales, se solicitaba la emisión de un millón de unidades para cada una de las tres monedas diferentes que proponía acuñar.

Por otra parte, ya hemos reducido el volumen de la emisión desde el punto de vista de los valores, ya que en el proyecto del Poder Ejecutivo se utilizaban treinta y cinco toneladas de oro, mientras que en el de la Comisión esa cantidad no llega a dieciséis toneladas.

Me cuesta un poco reducir también esa cifra porque estamos midiendo de esa manera el volumen de la operación. Ese volumen, de cualquier manera, tiene un significado económico que creo que es brillante desde el punto de vista de la emisión...

De manera que me temo que al reducir la operación a esa cifra, si bien puede cumplir con sus cometidos desde el punto de vista del homenaje, su significado es más importante que ese suplemento de valor numismático que podría lograrse con una escasez relativa de una emisión que se reduce a quinientas mil unidades, en lugar de un millón. Repito que ya hemos reducido el proyecto del Poder Ejecutivo en cuanto a la cantidad de piezas de metal, de acuerdo al proyecto que aprobó la Comisión.

Por lo expuesto, acompaño el proyecto de la Comisión, y abogo por la solución de emitir un millón de piezas, sin desconocer que tienen peso los argumentos del señor Consejero Labadie Abadie. Efectivamente, una emisión muy pequeña se valoriza mucho más, pero me parece que no es el objeto de esta acuñar moneda para enriquecimiento de los coleccionistas, sino que tiene un fundamento que escapa un poco a ese objetivo.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Con respecto a las monedas de oro, adelanto que realmente no sé por cuál solución optar, porque oigo argumentos que provienen de personas igualmente autorizadas, pero son sólo argumentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a hacer otro argumento. En el año 1930 se emitieron cien mil monedas de oro que tuvieron gran valor numismático, pero fueron sólo cien mil.

SEÑOR MENDEZ. — Voy a hacer otra pregunta, ya de otra índole sobre el aspecto económico. Insisto en que es sólo una pregunta; la hago humildemente y no tercio en el debate, porque no tengo autoridad ni elementos de juicio para enfrascarme en una discusión. Le rogaría al Consejero Rodríguez Larreta que me ilustre sobre este tema, ya que me interesa mucho su opinión.

Se va a poner en circulación dieciséis toneladas de oro, de metal fino, a través de preciosas monedas, ¿para cobrar en qué moneda? Yo pregunto, entonces, si será negocio recibir en moneda flaca una gran cantidad de dinero para el Erario Público, desposeyéndolo de parte de nuestro precioso encaje en oro.

Hago esta pregunta porque no estoy en condiciones de contestarla. Quedo con la duda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Sabe lo que pasa, señor Consejero Méndez? Que el valor del oro se rige por una cotización de moneda fuerte en el mercado internacional. Estas monedas valdrán de acuerdo con su peso en oro, más el valor de acuñación y el numismá-

tico que puedan tener, que eleva su precio con respecto al oro puro en lingotes. De manera que en realidad no lo vamos a vender contra moneda floja, sino de acuerdo con el precio del dólar. Todo lo que venga del exterior será directamente en moneda extranjera, y lo que puedan comprar aquí será en función de lo que vale el dólar porque, reitero, la moneda tendrá su valor de acuerdo con el costo del oro en moneda extranjera. De manera que la gente de nuestro país que compre tendrá que pagar el equivalente al valor del oro en pesos uruguayos. Hay por lo tanto, una equivalencia, porque con esos pesos uruguayos se puede comprar la cantidad de dólares que vale esa moneda.

Me parece que ese canje que señala el señor Consejero Méndez es un poco aparente. En realidad lo que rige el precio del oro es la moneda fuerte dólar que es la más aceptable en este momento en el mercado internacional, o por lo menos, la que figuraba como moneda patrón para toda esta clase de intercambios. Sabemos que ahora las cosas han cambiado un poco, pero de cualquier manera la cotización de oro se hace siempre con respecto al dólar. Por ejemplo, U$S 150 la onza. La cotización se hace siempre con respecto a la moneda fuerte.

Me parece que la preocupación del señor Consejero, si tenemos esa relación con la moneda fuerte, puede ser aminorada.

SEÑOR MENDEZ. — Quiero señalar una última cosa, y me desligo de la controversia.

Las explicaciones del señor Consejero Rodríguez Larreta son útiles e ilustrativas, como siempre, y me convencen en cuanto a que pueden venir dólares; pero me convencen relativamente, porque siempre queda el problema de fondo de nuestro encaje en metálico. Cualquiera sea el valor que tengan estas monedas en el mercado interno recibiremos después pesos, de manera que entregaremos a las arcas particulares un oro que en estos momentos está atesorado en el Banco de la República.

Si el problema fuera el de adquirir dólares, yo estaría convencido, pero siempre con plena conciencia de que estamos cambiando dólares por oro, y eso lo podríamos hacer sin ningún encaje, ni moneda de este tipo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero señalar nada más que un detalle que quedó en el tintero, y creo que es de interés para que se vea hasta qué punto estos misterios de la numismática tienen mucho que ver con el número de piezas.

El señor Presidente citó el ejemplo de las monedas acuñadas en 1930. Puedo decir que en cuanto a las monedas de la Fao, de las cuales se emitieron quinientas mil piezas, en el Banco hay todavía doscientas veintinueve mil trescientas. Es un dato de hace unos días. Quiere decir que no han podido ser absorbidas. A pesar del gran éxito que tuvo la emisión de esas monedas de la Fao, que se debe en buena medida a la belleza de su diseño —repárese si tendrá valor numismático el diseño, que fue declarada en Alemania la mejor moneda del año, en el mundo— hay todavía doscientas veintinueve mil trescientas piezas que no han salido todavía de las arcas del Banco Central.

Esa es la razón por la que abogo por reducir a la mitad la emisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se resolvió votar en bloque desde el artículo 5º hasta el final, para ordenar el debate podríamos votar los que no han sido observados, y después los que han merecido objeciones.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Se había llegado al acuerdo de votar en bloque los cinco primeros artículos, cosa que ya se ha hecho. Ahora bien, en cuanto a los restantes —del 6º al 17—, yo quisiera formular, no observaciones, sino pequeñas precisiones, sobre los artículos 6º, 10 y 15. Si no hay inconveniente, mociono para que se voten en bloque todos los artículos que faltan, excepto los que señalé, ya que creo que las precisiones que voy a hacer pueden tener alguna importancia.

SEÑOR PONS. — En lo que me es personal, tengo algunas dudas sobre el artículo 9º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se formulan observaciones, se va a votar en bloque los artículos restantes, que no han sido observados, o sea, del 6º al 16, excepto los artículos 6º, 7º, 9º, 10 y 15.

(Se vota:)

—20 en 22: Afirmativa.

En consideración el artículo 6º, que es el primero de los observados.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Quería formular una pregunta, sólo a los efectos de ilustrarme.

Se van a transformar en monedas dieciséis toneladas de oro del Banco de la República. ¿Hay conocimiento de cuántas toneladas de oro tiene el Banco de la República? Creo que esa información sería útil para tener una idea de la significación de estas dieciséis toneladas y de cuánto va a quedar en las arcas del Banco.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — No hay que confundir estas dieciséis toneladas con las reservas de oro del Uruguay, que largamente superan esta cantidad. No quiero dar cifras; no las conozco exactamente. Lo importante es que el Banco Central, entre el oro alingotado y el amonedado, dispone sobradamente del metal necesario para efectuar esta emisión, sin afectar las reservas. La acuñación se va a hacer con el metal con que normalmente se opera en la emisión de monedas y tendrá que hacerse con el oro que integra los recursos propios del Banco, porque las casas acuñadoras en este momento exigen la entrega del oro, a diferencia de otros metales, que se pueden comprar, como en el caso de la plata.

Para dar una idea al respecto, puedo decir que en la Comisión se estimó que las monedas de oro, si salen a circulación en el segundo semestre del año próximo, van a valer entre $ 200.000 y $ 250.000, siendo de valor cancelatorio.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Pero, entonces, hay dos categorías de reserva de oro, es decir, una que no se toca y otra que se va a destinar a esta emisión? Insisto en que formulo estas preguntas para una mejor ilustración sobre el tema.

SEÑOR PRADERI. — El tema escapa a mi conocimiento y a mi especialidad. Lo que se ha confirmado en la Comisión es que efectivamente el Banco Central dispone sin ninguna dificultad del oro necesario para esta acuñación que, repito, representa menos de la mitad de lo que venía propuesto en el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Yo iba a formular una pregunta que a esta altura carece de sentido. Iba a preguntar si ese oro se adquirirá con nuestra moneda flaca o si se iba a tomar del que tenemos depositado en el Banco de la República. Pero lo que acaba de decir el señor Consejero Praderi hace innecesaria la consulta. No obstante, queda en pie la duda que planteé originalmente, aunque declaro que no me va a llevar a oponerme a este proyecto, porque supongo que ha sido bien estudiado, dados sus orígenes y ya que han intervenido en su elaboración funcionarios del Banco de la República, además del respeto que me merece la Comisión.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — La observación que iba a formular sobre este artículo —ya dije que se trata más bien de una simple precisión— es la siguiente.

Respetando totalmente el concepto que puedan tener los señores integrantes de la Comisión acerca de la transitoriedad, observo que en el artículo 6º del proyecto del Poder Ejecutivo se establecía: "Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del Tesoro Nacional las sumas necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de los fines señalados por la presente ley". Esta disposición pasa a ser el artículo 15 en el proyecto de la Comisión.

En mi concepto, no tiene realmente carácter de transitoriedad y, además, entiendo que desde el punto de vista cronológico tendría que tomar el lugar del artículo 6º del proyecto de la Comisión y este último transformarse en artículo 7º. En efecto, si se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar del Tesoro Nacional las sumas necesarias, pienso que desde el punto de vista cronológico esa es la primera medida que se adopta, o sea, procurarse el dinero para posteriormente realizar todo lo que cronológicamente viene. En consecuencia, y aún cuando respeto, desde luego, la opinión de los miembros de la Comisión, pienso que este artículo no tiene carácter de transitoriedad y por lo tanto mociono para que el artículo 15 del proyecto de la Comisión vuelva a ocupar el lugar que se le asignaba en el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Este asunto fue cuidadosamente estudiado en el seno de la Comisión. El carácter transitorio del artículo 15 fue sugerido por el señor Consejero Rodríguez López, que lamentablemente no se encuentra en Sala en este momento.

Lo que ocurre con esta disposición es que el Poder Ejecutivo tiene que tomar del Tesoro Nacional las sumas necesarias para poner en marcha la acuñación de las monedas. Por otro lado, una disposición anterior, el artículo 13, establece que el resultado financiero de la acuñación se verterá a Rentas Generales. Quiere decir que habrá una ganancia que se va a reintegrar al Poder Ejecutivo, pero necesariamente, en el momento inicial, va a haber que aplicar recursos de Rentas Generales para cubrir los gastos de la acuñación. Entonces, si se sigue un orden cronológico, como decía el señor Consejero Lamaison, se observa que la sucesión de los artículos establecida por la Comisión es la que corresponde y que el artículo 15 tiene carácter transitorio por cuanto sólo atiende a permitir al Poder Ejecutivo hacer frente a los gastos de acuñación de las monedas.

Reitero que esto fue cuidadosamente examinado en el seno de la Comisión y que el punto fué resuelto en base a una sugerencia que formuló el señor Consejero Rodríguez López.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Dado lo que explica el señor Consejero Siemens Amaro y tratándose de la opinión del señor Consejero Rodríguez López, que respeto totalmente, y que se encuentra ausente no voy a insistir en mi moción, que dejo sin efecto, no sólo en lo que

respecta al artículo 6º sino también en lo que se refiere al artículo 15.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Si el señor Presidente me permite, quiero agregar que justamente se ha buscado la correlación de ambos artículos, de modo que el Poder Ejecutivo pudiera primero tomar de Rentas Generales las sumas necesarias para hacer frente a los gastos. Esto fue cuidadosamente estudiado en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º tal como viene en el proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 7º. Con respecto a esta disposición, hay una moción del señor Consejero Labadie Abadie en el sentido de reducir a la mitad la cantidad de monedas de oro que se emita.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer término el artículo 7º tal como viene en el proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—5 en 21. Negativa.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — He votado afirmativamente el artículo 7º, tal como ha sido propuesto por la Comisión, haciendo confianza en lo que han establecido las autoridades del Banco Central, aun cuando participo —y creo que en el fondo todos nos encontramos en la misma situación— de las dudas planteadas por el señor Consejero Méndez.

Evidentemente, el análisis de este problema nos lleva a la consideración de temas que actualmente están apasionando a los economistas de todo el mundo, es decir, si existirá o no una referencia fija que permita determinar el valor de las monedas. Ya ha quedado establecido que el oro no ha dado resultado como elemento que pueda cumplir esa función. Por su parte, el dólar tampoco ha presentado las características de fijeza necesarias, dada la propia inflación que está sufriendo los Estados Unidos, que se sitúa en un orden del 8 a 9 %.

El Fondo Monetario Internacional, en un proceso evolutivo, está admitiendo los Derechos Especiales de Giro de determinados países, lo que significaría un primer paso para el establecimiento de una moneda internacional.

De manera que discutir si es mucha o poca la cantidad de oro, luego que las autoridades del Banco Central han dado su asentimiento para que se haga una inversión mucho mayor a la que permite el artículo propuesto por la Comisión, me parece que sería adentrarnos en un terreno en el que consideramos no tener ninguna competencia.

Quería justificar mi voto afirmativo al artículo 7º de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Labadie Abadie reduciendo a la mitad la emisión de monedas de oro.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Quiero plantear una pequeña interrogante que surje del cotejo del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y del que ha presentado la Comisión.

El proyecto del Poder Ejecutivo, en el inciso b) del artículo 7º, refiriéndose al poder cancelatorio, dice: "Los pesos de plata y los pesos de oro tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas o privadas, sin límite de monto". Es decir, que se establece que los dos tipos de moneda, tanto los pesos de plata como los de oro, tienen pleno valor cancelatorio. En el proyecto de la Comisión también se determina el poder cancelatorio, pero no ya refiriéndose, por lógica, a los pesos de plata y de oro, sino también a las piezas de cupro-zinc-níquel. En una palabra: se incorpora una nueva pieza con pleno valor cancelatorio. No sé si eso puede ser materia opinable y si sería competencia del Consejo de Estado establecer un valor cancelatorio a que el Poder Ejecutivo no ha determinado para una moneda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 10.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — En este artículo se determina que "El Banco Central del Uruguay, seleccionará entre bocetos de artistas nacionales...". Quiere decir que se da al Banco Central, en forma totalmente autónoma, la posibilidad de efectuar la selección. Entiendo que dicho artículo está, por lo menos en apa-

rente contradicción, con los artículos 2º, 3º y 4º. Obsérvese que el artículo 2º dice: "Créase una Comisión Nacional de Homenaje"... Expreso que me extraña que no se establezca la cantidad de miembros, pero debe ser la opinión del Poder Ejecutivo, que ha pensado en la necesidad de tener mayor libertad. Y el artículo 4º establece: "Todo acto que se programe tendiente a celebrar las mencionadas efemérides históricas se sustanciará por intermedio de la Comisión Nacional a que se hace referencia,"..., etcétera, etcétera. Surge de aquí que es función de la Comisión Nacional de Homenaje el intervenir en la selección de los bocetos de artistas nacionales.

Fíjense que en un principio hay una declaración que me parece irrebatible y que además sigue una tendencia firme del Poder Ejecutivo: dar amplias facultades a la Comisión para que abarque, diríamos, domine, todo lo referente a las efemérides nacionales. Y una de las principales manifestaciones está en la acuñación de la moneda, y en este momento, por un olvido —pienso yo— o porque quizá se da una mayor atribución y mayor solvencia al Banco Central, se omite, en forma absoluta, la posibilidad de la participación de la Comisión designada.

Para abreviar, voy a hacer dos mociones, que son excluyentes: que la propia Comisión, en virtud de lo que establece el artículo 4º, seleccione entre los bocetos de los artistas nacionales, o, que el Banco Central, conjuntamente con la Comisión creada por el Poder Ejecutivo, tome parte en esta selección.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Con toda consideración al señor Consejero Lamaison digo que son cosas totalmente distintas, y surge de la propia letra del proyecto que estamos estudiando.

El artículo 2º crea una Comisión con un cometido propio, que es programar, organizar y coordinar la celebración de las efemérides nacionales conmemorativas de los acontecimientos patrios ocurridos en el año 1825, llevando a cabo los actos de festejo o recordación que estime pertinentes; en cambio, se atribuye al Banco Central la selección entre bocetos de artistas nacionales, que integra el problema de la acuñación numismática, y que es algo que forma parte estrictamente de esta acuñación. De manera que siendo cosas totalmente distintas, en el proyecto se han separado y se atribuyen esos cometidos, los primeros, a la Comisión, y lo otro, al Banco Central.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En forma complementaria, destaco que si la Comisión Nacional, aun en el supuesto que tuviera esas atribuciones, tuviese que seleccionar el boceto, naturalmente, debería hacer un llamado oficial y público, dar todos los plazos del caso y, entonces, las monedas saldrían para 1976.

Hemos hecho un gran esfuerzo con los técnicos del Banco Central para tratar que el diseño tenga valores nacionales y artísticos, pero en el ínterin se hacen los contactos, los enlaces, con las empresas que se encargarán de la acuñación, lo que normalmente lleva unos tres o cuatro meses. En ese plazo el Banco Central procurará obtener bocetos; no se trata de un llamado a concurso, sino que el Banco Central —que como muy bien lo dijo el señor Consejero Siemens Amaro, tiene la facultad privativa de opinar sobre los detalles de acuñación, dentro del margen que da la ley— se asesorará por la vía de bocetos de artistas nacionales, sin retrasar el proceso de la acuñación.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Efectivamente, hay una confusión. Las funciones técnicas no pueden quedar en manos de la Comisión Nacional de Homenaje, sin que eso quiera decir que no pueda intervenir.

El artículo 5º dice claramente —e inclusive hemos modificado el texto del Poder Ejecutivo— que "llamará a concurso", y no dice que la Comisión Nacional se ocupará del concurso. Puede ser que en ese concurso intervengan los integrantes de la Comisión Nacional si el Poder Ejecutivo lo dispone así, y, precisamente, el problema se repite con el Banco Central: un tema tan técnico como es la selección de bocetos para la acuñación de metales finos es específico del Banco Central. Este hará intervenir en el tribunal que designe para juzgar estos bocetos a la Comisión Honoraria o a quien estime pertinente; esta posibilidad no se excluye en el proyecto.

Se deja el mismo camino que había sugerido el Poder Ejecutivo cuando hablaba del concurso de bocetos entre los proyectistas del mausoleo. En ese sentido la Comisión mantuvo el criterio.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Lamento distraer la atención del Consejo, pero creo que los artículos a que han hecho referencia algunos señores Consejeros no condicen con lo que yo había mencionado.

En primer lugar, en lo que respecta al artículo 5º que menciona el señor Consejero Praderi, es evidente que le da intervención al Poder Ejecutivo en una forma especialísima y pura y exclusivamente en lo que hace referencia a concurso de bocetos entre proyectistas nacionales. De manera que la intervención privativa del Poder Ejecutivo no se extiende a las demás manifestaciones a que se hace referencia en la ley.

En segundo lugar, el señor Consejero Siemens Amaro mencionó el artículo 2º que dice: "Créase una Comisión", etcétera, pero la disposición a que yo hacía referencia y en la que prácticamente fundamentaba la mayor importancia de mi observación, es el artículo 4º que establece: "Todo acto que se programe tendiente a celebrar las mencionadas efemérides históricas se sustanciará por intermedio de la Comisión Nacional". Esto quiere decir —no sé si el término "sustanciar" es muy exacto; procesalmente sí, pero aquí no veo que lo sea— que privativamente se le da autorización a la Comisión Nacional para intervenir en todo lo que sea celebrar las mencionadas efemérides históricas.

En tercer lugar, evidentemente surgirá de la ley, pero no hay ningún artículo en ésta que diga que el Banco Central será el que haga la contratación y el llamado. Me preocupa que esto pueda faltar. Desde luego que por su ley de creación, el Banco Central tiene esa facultad, pero como ésta es una ley especialísima, me parece que deroga cualquier otra de carácter general que exista a ese respecto. Por ello entiendo que no se le puede quitar a la Comisión creada tan precisamente por esta ley, la facultad de intervenir en todo acto que se programe.

Por consiguiente, aunque no tenga éxito en mi observación, dejo sentada mi posición porque representa mi forma de pensar que la creo —no digo exacta— muy propia y honestamente manifestada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10º propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—20 en 21: Afirmativa.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por una simple razón, diríamos que de ética, pediría que se rectificara la votación ya que he visto menos manos levantadas que las señaladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—18 en 21: Afirmativa.

Se ha presentado una moción a la Mesa a efectos de incluir un artículo del miembro informante.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Se acuñarán 1.000 ensayos en plata de la pieza de cupro-zinc-níquel, 1.000 ensayos en cobre y 1.000 en oro de la pieza de plata y 1.000 ensayos en plata y 1.000 en cobre de la pieza de oro".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — La Comisión no trató el tema, pero la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti me había planteado la posibilidad de agregar algún artículo referente al "proof" o ensayo. Algunas autoridades del Banco Central dijeron que no será necesario, pero consultas posteriores indicarían que tal vez fuera conveniente fijar en la ley las cantidades para no dejar abierta la opción que señalara la señorita Consejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo presentado por el señor Consejero Labadie Abadie.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sería conveniente ubicar este artículo a continuación del 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, así se hará corriendo los números de los siguientes.

El artículo 18 es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Declárase el año 1975 "Año del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825".

Art. 2º — Créase una Comisión Nacional de Homenaje con el cometido de programar, organizar y coordinar la celebración de las efemérides nacionales conmemorativas de los acontecimientos patrios ocurridos en el año 1825, llevando a cabo los actos de festejo o recordación que estime pertinente.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo designará a los miembros integrantes de dicha Comisión.

Art. 4º — Todo acto que se programe tendiente a celebrar las mencionadas efemérides históricas se sustanciará por intermedio de la Comisión Nacional a que se hace referencia, la que podrá requerir la colaboración de los distintos órganos del Estado.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo llamará a concurso de bocetos entre proyectistas nacionales para la erección de un mausoleo en la Plaza Independencia que albergará los restos del Fundador de la Nacionalidad, General Artigas, en donde recibirán sepultura definitiva.

En el llamado a concurso de bocetos se preverá especialmente que el diseño del mausoleo permita que la urna que contiene los restos del General Artigas quede expuesta, de forma de permitir la veneración pública.

Los restos del General Artigas serán custodiados en la actualidad y cuando se encuentren depositados en el mausoleo cuya erección se dispone por esta nor-

ma, por el Regimiento de Caballería Nº 1-"Blandengues de Artigas".

Art. 6º — Autorízase al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas del Sesquicentenario del año 1825 de acuerdo a las características y especificaciones que se establecen en el artículo siguiente, facultándosele para proceder a la contratación directa de esta acuñación con casas oficiales acuñadoras de monedas, sin llamar a licitación pública.

Art. 7º — La acuñación autorizada se efectuará por las cantidades, peso, medidas, ley y denominaciones que en cada caso se expresan:

I — "Piezas de cupro-zinc-níquel".

A) Se acuñarán hasta la cantidad de diez millones de piezas, con un valor sellado de $ 1.000 (mil pesos).

B) Serán circulares con canto estriado, tendrán nueve gramos de peso y veintiocho milímetros de diámetro.

C) La tolerancia en el peso será de 1½ % (uno y medio por ciento) en más o menos.

D) La aleación para su acuñación será de 79 % (setenta y nueve por ciento) de cobre, 20 % (veinte por ciento) de zinc y 1 % (uno por ciento) de níquel.

II — "Piezas de plata".

A) Se acuñarán hasta la cantidad de dos millones de piezas, con un valor sellado de $ 20.000 (veinte mil pesos).

B) Serán circulares, con canto liso con la inscripción "República Oriental del Uruguay", tendrán veinticinco gramos de peso y treinta y ocho milímetros de diámetro.

C) La tolerancia en el peso será de una moneda cada trescientas unidades en más o en menos.

D) La aleación para su acuñación será de plata y cobre puros, con un título de novecientos de fino y cien milésimos de cobre, con una tolerancia en más o en menos de tres milésimos.

III — "Pieza de oro".

A) Se acuñarán hasta la cantidad de quinientas mil piezas, con la inscripción del fino (liga) y el peso.

B) Serán circulares, con canto liso con la inscripción "República Oriental del Uruguay", tendrán diecisiete gramos de peso y veintiocho milímetros de diámetro.

C) La aleación para su acuñación será de oro y cobre puros, con un título de novecientos de fino y cien milésimos de cobre.

Art. 8º — Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar, en las oportunidades en que lo estime necesario, el valor de circulación de las piezas de oro caracterizadas en el artículo anterior, teniendo en cuenta la cotización internacional del oro.

Art. 9º — Los tres tipos de monedas autorizadas tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas o privadas sin límite de monto.

Art. 10. — El Banco Central del Uruguay seleccionará entre bocetos de artistas nacionales sobre motivos alusivos a los hechos históricos de 1825, el diseño de las monedas que deberá incluir:

A) La imagen del fundador de la nacionalidad General Artigas en su versión conocida como "el carbón de Blanes".

B) La leyenda "Sesquicentenario de 1825" o "Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825".

C) La palabra "Uruguay".

D) El valor facial de la pieza, salvo en las de oro que solamente lucirán su ley y peso.

Art. 11. — Se acuñarán mil ensayos en plata de la pieza de cupro-zinc-níquel; mil ensayos en cobre y mil en oro de la pieza de plata y mil ensayos en plata y mil en cobre de la pieza de oro.

Art. 12. — El Banco Central del Uruguay queda facultado para realizar la exportación de parte de las monedas que se acuñan, fijando su precio.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para que el acceso de las monedas a la circulación dentro del país, sea debidamente regulado.

Art. 14. — El resultado financiero de la acuñación se verterá a Rentas Generales. Los gastos que demande la celebración del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825 se solventarán con esos fondos, atendiendo el anticipo a que se refiere el artículo 15 (transitorio) de esta ley.

Art. 15. — Derógase la Ley Nº 13.885, de 25 de junio de 1970.

Art. 16. — (Transitorio). — Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del Tesoro Nacional las sumas necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de los fines señalados por la presente ley.

Art. 17. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 18. — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido permiso al Consejo para ceder la Presidencia al señor Consejero Méndez.

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Méndez)

13. — COMISION DE REFORMA CONSTITUCIONAL (Reglamento)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el segundo punto del orden del día: "Comisión de Reforma Constitucional. (Reglamento)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 634

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Reforma Constitucional

INFORME

Al Consejo:

De conformidad a lo previsto por el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Estado, la Comisión de Reforma Constitucional ha dictado su propio Reglamento.

También en cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada previsión reglamentaria, lo somete ahora a la aprobación del Consejo.

Para la elaboración de este cuerpo normativo no se ha contado con el auxilio de antecedentes específicos, dado que en ninguna oportunidad anterior las sucesivas Comisiones que han actuado en las reformas constitucionales precedentes dictaron "reglamentos" o, siquiera, normas generales para su funcionamiento interno.

Procurando superar esa dificultad, se ha estructurado un conjunto de disposiciones mínimas y flexibles para tal fin, teniendo en cuenta el especial cometido de la Comisión. En ese sentido, se han manejado diversos textos, especialmente las disposiciones utilizables del propio Reglamento del Consejo de Estado así como del Reglamento de la ex-Cámara de Representantes —aprobado el 29 de junio de 1955 y modificado el 2 de marzo de 1965— que constituye uno de los cuerpos normativos del funcionamiento de órganos deliberantes más completos con que cuenta el país.

Asimismo se han introducido algunas previsiones relativamente originales que se han estimado procedentes teniendo en cuenta el particular objeto de las deliberaciones de la Comisión.

El examen particular del articulado no requiere mayores explicaciones.

Así, los artículos 1º y 2º aunque reiterativos de disposiciones vigentes, se estiman imprescindibles para entroncar la tarea de la Comisión con el contexto de la actuación del Consejo de Estado.

En el artículo 3º se introduce como novedad la designación de un "Secretario Letrado" entre los Consejeros miembros de la Comisión, medida que ésta reputó útil y necesaria en la primera sesión que celebró en consideración a la índole de su trabajo.

Los artículos 4º a 8º contienen un conjunto de previsiones concernientes al régimen de sesiones de la Comisión con soluciones incorporadas a las prácticas parlamentarias, en general, así como a la experiencia ya adquirida durante el lapso de actuación del propio Consejo de Estado.

El artículo 9º regula el delicado aspecto de la publicidad de las actuaciones de la Comisión y pretende hacerlo de manera tal que sirva eficazmente al desarrollo de sus actividades, particularmente trascendentes en el devenir del proceso político del país.

El artículo 11 está vinculado también con el aspecto recién señalado. En tal sentido, se entiende que se sirve de manera más efectiva al delicado cometido de la Comisión si se restringe razonablemente la distribución del material que emplee para su labor. Desde luego que, en definitiva, el Consejo es soberano para resolver otra cosa distinta.

Asimismo se establece expresamente que la limitación de la circulación de ese material desaparecerá cuando ya no tenga sentido su existencia, porque en ese momento su conocimiento general podrá ilustrar útilmente el significado del anteproyecto que sea elevado a consideración del Consejo.

El artículo 12 responde también a las características peculiares de la tarea de esta Comisión, la que, quizás en una medida singularísima, debe desarrollar su trabajo en estrecha coordinación con el Cuerpo al cual tiene que asesorar y su orientación general en esta materia.

El artículo 13 establece las formalidades esenciales que deberá lucir el Informe final de la Comisión, cuando ésta eleve a la consideración del Plenario el o los anteproyectos de reforma constitucional que redacte.

Los artículos 14 y 15 se refieren al mecanismo integrador de las previsiones del Reglamento y al procedimiento que debe observarse para su reforma.

Por los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo establecido en la norma mencionada al comienzo del presente Informe, la Comisión de Reforma Constitucional, por unanimidad, se permite recomendar al Consejo la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 11 de setiembre de 1974.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Alberto Demicheli. Aparicio Méndez. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Apruébase el Reglamento de la Comisión de Reforma Constitucional, dictado por la misma, a que se refieren estos obrados.

Sala de la Comisión, 11 de setiembre de 1974.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Alberto Demi-

cheli. Aparicio Méndez. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. José Antonio Varela. Consejeros.

REGLAMENTO DE LA COMISION DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 1º (De la competencia). — La Comisión de Reforma Constitucional tendrá por competencia asesorar al Consejo de Estado en la elaboración de un anteproyecto de Reforma Constitucional que reafirme los fundamentales principios democráticos y representativos, a ser oportunamente plebiscitado por el Cuerpo Electoral (artículo 2º apartado C) del Decreto Nº 464/973, de 27 de junio de 1973 y 28 del Reglamento del Consejo de Estado de 9 de enero de 1974).

Art. 2º (De la integración). — Estará integrada con un mínimo de siete y un máximo de once Consejeros, electos por la mayoría absoluta del Cuerpo, siendo la calidad de miembro de esta Comisión, excluyente de la de integrante de la Comisión sobre Respeto de los Derechos Individuales de la Persona Humana y Contralor de la Gestión del Poder Ejecutivo (artículo 28 del Reglamento citado).

Art. 3º (De la Presidencia y de la Secretaría de la Comisión). — La Comisión designará un Presidente de su seno y actuará asistida por uno o dos funcionarios administrativos, denominados "Secretarios de Comisión".

Además, nombrará entre sus miembros un Secretario Letrado, el que tendrá por cometidos:

A) La preparación y coordinación del material de estudio empleado por la Comisión.

B) La supervisión del trabajo realizado por los Secretarios de Comisión y demás personal afectado al funcionamiento de la misma.

C) Participar en la redacción de las actas de la Comisión y firmarlas conjuntamente con el Presidente y los Secretarios administrativos.

D) La ejecución de todas aquellas tareas relacionadas con la competencia de la Comisión que ésta expresamente le cometa por resolución adoptada por la mayoría absoluta de sus integrantes.

Art. 4º (Del régimen de sesiones y citaciones). — La Comisión establecerá el régimen ordinario de sesiones por resolución adoptada por la mayoría absoluta de sus miembros.

Fuera del mismo, sólo podrá ser citada por el Presidente, en casos de calificada urgencia y gravedad, o a solicitud firmada por la mayoría de sus componentes.

Art. 5º (Del "quórum" para deliberar y resolver). — La Comisión podrá deliberar con la presencia de un tercio de sus miembros, pero para adoptar resolución será necesario contar con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes.

Art. 6º (Del uso de la palabra). — Todos los Consejeros, sean o no integrantes de la Comisión, tienen derecho a hacer uso de la palabra durante sus deliberaciones.

No obstante, la Comisión, por resolución adoptada por el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros, podrá establecer excepciones o limitaciones genéricas a ese principio.

Asimismo, la Comisión podrá asesorarse en la forma que estime más conveniente, pudiendo invitar a funcionarios públicos o a particulares para que concurran a sus sesiones, cuando fuere pertinente, a fin de ser escuchados. Las invitaciones a que se refiere este inciso sólo podrán cursarse cuando así lo decida la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión.

Art. 7º (De la asistencia a las sesiones). — La Comisión podrá prohibir el ingreso a la Sala donde se encuentre deliberando a toda persona que no esté directamente afectada a su funcionamiento. Exceptúase de esta disposición a los Consejeros que no formen parte de la misma.

No obstante, si las actuaciones de la Comisión se declaran secretas por el Consejo, por resolución adoptada, por una votación no inferior a los tres quintos de sus componentes, el derecho de asistencia quedará restringido a los miembros de la Comisión, a los funcionarios que ésta determine y a los especialmente invitados por la misma.

Art. 8º (Del libro de actas). — La Comisión llevará un libro de actas de las sesiones que realice en las que, además de las formalidades de rigor (fecha, hora de comienzo y de finalización, asistencias, inasistencias, etc.) se consignarán únicamente las resoluciones que adopte y las constancias expresamente solicitadas por sus miembros, en forma individual o colectiva.

Empero, en los casos en que la Comisión lo estime oportuno, podrá recogerse la versión taquigráfica de sus deliberaciones, la que, una vez corregida, formará parte del acta de la sesión respectiva.

Art. 9º (Del comunicado de prensa). — Al cabo de las sesiones de la Comisión, ésta podrá resolver la emisión de un comunicado de prensa que refleje sucintamente lo actuado durante su transcurso.

Las manifestaciones que al respecto formulen los Consejeros, sean o no integrantes de la Comisión, ajenas o contrarias a dichos comunicados, serán de su exclusiva y personal responsabilidad.

Art. 10. (De las inasistencias). — Si por inasistencias injustificadas de alguno o de algunos de sus miembros, la Comisión no se hallare en "quórum" para deliberar durante cuatro sesiones ordinarias consecutivas, la Secretaría dará cuenta al Presidente del Consejo, a fin de que el Cuerpo proceda a su reemplazo.

Art. 11. (De la documentación). — Todos los documentos, antecedentes, copias de actas, etc., que utilice la Comisión para su trabajo y sus deliberaciones serán dis-

tribuidos exclusivamente entre sus miembros, a no ser que otra cosa sea resuelta por el Consejo a propuesta fundada de aquélla.

Esta limitación desaparecerá una vez que la Comisión haya dado término a su labor.

Art. 12. (De la consulta al Consejo). — La Comisión, cuando así lo resuelva la mayoría absoluta de sus miembros, podrá consultar al Consejo para que éste se pronuncie sobre aquellos aspectos generales o parciales de la cuestión de su competencia que estime convenientes para el desempeño de su trabajo.

Art. 13. (Del informe final). — El informe final de la Comisión será necesariamente escrito; y al mismo se acompañará el anteproyecto de Reforma Constitucional, redactado en la forma que estime debe ser sancionado. Uno y otro deberán ser firmados por sus miembros.

Todo miembro tendrá derecho a firmar con salvedades respecto de todo o parte del anteproyecto; pero, en caso de discordia, deberá fundarla en el mismo informe o presentar un informe y anteproyecto sustitutivos, los que se consignarán a continuación del de la mayoría.

En caso de existir informes y anteproyectos discrepantes con igualdad de número de firmas, el Presidente de la Comisión, al solo efecto de la ordenación del expediente, indicará el que será colocado en primer término. El Consejo resolverá oportunamente, cuál de ellos tomará como base para la discusión particular.

Art. 14. (De las normas supletorias). — El Reglamento del Consejo de Estado regirá el funcionamiento de la Comisión en todo aquello que no se encuentre previsto en este Reglamento y en lo pertinente.

Art. 15. (De la reforma de este Reglamento). — Este Reglamento no podrá ser modificado sobre tablas. Propuesta su reforma en proyecto de resolución fundado, se considerará en otra sesión de la Comisión, incluyéndose en la orden del día correspondiente.

Se observará, además, lo previsto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Estado.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Alberto Demicheli. Aparicio Méndez. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — **Léase** el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Tengo entendido que este asunto tiene una sola discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Voy a formular algunas observaciones, que más que observaciones son inquietudes respecto a dos disposiciones de este preciso y muy correctamente estructurado Reglamento.

De ninguna manera quiero que se interprete que estoy en contra de él, pero los artículos 7º y 11 me suscitan alguna inquietud porque instauran un sistema de secreto que en realidad, sin mayor fundamento, no me animo a votar.

El artículo 7º, que establece la asistencia a las sesiones y reitera el régimen general de que todos los Consejeros pueden concurrir, intervenir, etcétera, tiene un inciso segundo que dice: "No obstante, si las actuaciones de la Comisión se declaran secretas por el Consejo, por resolución adoptada por una votación no inferior a los tres quintos de sus componentes, el derecho de asistencia quedará restringido a los miembros de la Comisión, a los funcionarios que ésta determine y a los especialmente invitados por la misma". Insisto en que no conozco los fundamentos de esta norma, pero pienso que la Comisión de Reforma Constitucional que, desde luego, tendrá a estudio un problema de gran relevancia y trascendencia, tal vez por eso mismo debe estar al alcance de todos los Consejeros. No obstante la garantía que sin duda supone la resolución previa del Consejo, me choca un poco, por decirlo gráficamente me resulta antipática esta disposición que podría llevar a esa Comisión a sesionar en forma secreta, cosa que no sucede, por ejemplo, con la Comisión de Defensa Nacional, donde podrían radicar motivos más razonables para ese secreto.

Por otra parte, se produciría una situación de discriminación entre los integrantes de la Comisión y los que no lo son en un tema de tanta trascendencia e interés público.

Inclusive podría darse la hipótesis de que personas invitadas o funcionarios del Consejo estén enterados y algunos Consejeros no lo estén.

Paralelamente, en el artículo 11 se establece que: "Todos los documentos, antecedentes, copias de actas, etcétera, que utilice la Comisión para su trabajo y sus deliberaciones serán distribuidos entre sus miembros", —cosa que me parece razonable como medida de trabajo— "a no ser que otra cosa sea resuelta por el Consejo a propuesta fundada de aquella". Quiere decir que ni el propio Consejo puede disponer que se distribuya la documentación, si no media la iniciativa de la Comisión. Insisto: me parece una buena medida de trabajo que los documentos se distribuyan entre los miembros pero estoy de acuerdo con que ni el propio Consejo puede resolver efectuar una distribución más amplia, como se hace todos los días —hoy se resolvió distribuir las palabras del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social—, sino a propuesta fundada de la Comisión. Esto no quiere decir que yo sospeche que los integrantes de la Comisión, tal vez lo más granado del Consejo, se prevalezcan de esa situación. Pero pienso que incorpo-

rarlo como principio puede resultar un tanto antipático y un mal precedente.

Además, en el caso particular del artículo 11 me parece que se contradice un poco con la filosofía que se incorpora en el 12. Con muy buen criterio el proyecto recoge el principio de que la Comisión actúa por delegación del Consejo, y ello da la impresión de que permanentemente estará solicitando directivas o principios o planteando problemas para conocer la opinión del Cuerpo como tal. Y eso se desvirtúa con las otras soluciones de restricción y secreto.

Como reglamentariamente no tengo la posibilidad de hablar más de una vez, he aprovechado la oportunidad para referirme a los dos artículos. Desconozco los fundamentos que se tuvieron para su redacción, y de pronto las explicaciones que sobre el caso se puedan dar, me convencerán de lo contrario. Mientras tanto destaco que me parece una solución antipática, como principio y un mal precedente incorporar esas directivas en el reglamento de una Comisión. Mañana pueden crearse otras Comisiones que aprobarán sus reglamentos y sus integrantes podrán sentir idéntica inquietud, con lo cual crearemos una situación de diferencia entre los Consejeros integrantes de la Comisión y los que no lo son.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Comparto íntegramente las manifestaciones del señor Consejero que me precedió en el uso de la palabra agregando que con respecto al artículo 7º me parece que limita un poco el derecho de información de quienes no integran la Comisión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Si la Mesa me autoriza, con mucho gusto cedería la palabra al señor Consejero Pons a fin de contestar de una sola vez todas las observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — Confieso que con respecto a este punto no había conversado previamente con el señor Consejero Labadie Abadie, pero al escucharlo hablar me pareció que lo estaba haciendo yo, ya que sus observaciones me surgieron a mí también. Asimismo comparto el espíritu y la filosofía que animan sus palabras en cuanto a no crear problemas interpretativos o algún resquemor por parte de determinados señores Consejeros.

Voy a aprovechar la oportunidad para señalar algunas pequeñas observaciones, que estoy seguro que el señor miembro informante después podrá explicitar con mayor certeza. El artículo 6º, al hablar del uso de la palabra, dice: "Todos los Consejeros, sean o no integrantes de la Comisión, tienen derecho a hacer uso de la palabra durante sus deliberaciones", y agrega algo que creo que había sido observado por el señor Consejero Labadie Abadie: "No obstante, la Comisión, por resolución adoptada por el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros, podrá establecer excepciones o limitaciones genéricas a ese principio". De acuerdo a esta disposición creo que implícitamente estarían incluidos los propios integrantes porque las excepciones que establece el inciso segundo no hacen exclusión absolutamente a ninguno. De manera que los integrantes podrían tener vedado el derecho a hacer uso de la palabra.

Además, me parece un poco chocante el inciso segundo del artículo 7º en cuanto a que el secreto no existiría para los funcionarios que la Comisión determine y para los especialmente invitados por la misma; pero existiría para los restantes Consejeros cuando la Comisión entienda que ellos no pueden intervenir en los problemas que están a su consideración de manera que habría una discriminación a favor de los funcionarios del Consejo en desmedro de los propios integrantes del Cuerpo.

En cuanto al artículo 9º yo desearía que el señor miembro informante con posterioridad determinara cuál es el fin de su inciso segundo, porque señala: "Las manifestaciones que al respecto formulen los Consejeros, sean o no integrantes de la Comisión, ajenas o contrarias a dichos comunicados, serán de su exclusiva y personal responsabilidad". Entiendo que éste es un precepto general: las manifestaciones que emitan todos los señores Consejeros en la Comisión son de absoluta responsabilidad de quien las emita. De manera que quizá en esta disposición exista un fin que no alcanzo a comprender.

El artículo 10, relacionado con las inasistencias señala: "Si por inasistencias injustificadas de alguno o de algunos de sus miembros, la Comisión no se hallare en "quórum" para deliberar durante cuatro sesiones ordinarias consecutivas; la Secretaría dará cuenta al Presidente del Consejo, a fin de que el Cuerpo proceda a su reemplazo". Entiendo que las inasistencias pueden configurar un inconveniente para que la Comisión pueda expedirse, pero las mismas pueden ser injustificadas o justificadas. De todos modos unas y otras impiden a la Comisión formular un pronunciamiento.

Como veo encendida la luz roja, que indica el tiempo de que dispongo, señalo que el artículo 12, que se refiere a la consulta al Consejo, establece: "La Comisión, cuando así lo resuelva la mayoría absoluta de sus miembros, podrá consultar al Consejo para que éste se pronuncie sobre aquellos aspectos generales o particulares de la cuestión de su competencia que estime convenientes para el desempeño de sus trabajos". Esta es una de las razones por las cuales los demás señores Consejeros deben estar permanentemente informados.

(Continuará)



Montevideo, Miércoles 13 de Noviembre de 1974

Tomo 277 — Año LXIX — Número 19398

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo, destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA IDA LEITE MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 23254 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ARBIZU o ARBIZU SIERRA de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23251 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LILIA NATALIA ALVARIZA de GADEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 23252 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE ADOLFO ASTEGIANTE o ASTEGGIANTE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22986 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL o ASDRUBAL JUAN TRIAS URIBARRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Acuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 23083 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GIMENEZ UBOLDI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22833 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO SAAVEDRA o SAAVEDRA o SAAVEDRA LUSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22705 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE UGARTEMENDIA BABACE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22706 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA COITIÑO de DONDAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22758 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de OVIDIO MARCELIO o MARCILIO TERRA y de FILADELFO TERRA MIRABALLES, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22427 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o ERMENEGILDO o ERMENEGILDO MERCANDO PEDROSO o PEDRAZO o PEDRAZZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 22759 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA SOTO de VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22603 Nv 6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22596 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CERVICH SAMANIC o SAMANICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22452 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARCOS RABINOVICH o RABINOVICH MALANT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22188 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BENITEZ de LEMES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22475 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO NOVAS de SEOANE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22203 Oct 31 v nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MOURET GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22183 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARICIC de BERCOVICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22169 Oct.31-v nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN PENA de PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22184 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMOROSO o AMOROSO DUHAGEN o DUHAGON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 20225 Oct.9 -v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HONORATA BUGNA de ARRIGONI (E|2.008|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22887 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Tur-

no dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO MERLO PRENCI (E|2.034|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22839 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GOMEZ CIBILS (E|2.084|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22838 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FRANCHELLO NUÑEZ (E|854|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22837 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANDRES CAGIANO (E|2.038|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22834 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LINA DORNEL o DORNEL RODRIGUEZ (E|1.914|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22835 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA RODRIGUEZ de COSTA, (E. 1.942|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22709 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABRAHAM LOPEZ, (libro 63, folio 416), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1967. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22708 Nov.7-v.nov 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VALVERDE BARCIA, (E. 2012|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22580 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CONSUELO BARGA o BARGAS o VARGAS de QUIMPO o QUIMPOS, (S. 932|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22578 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINDA o HERMINIA SUAREZ de GOMEZ, (E. 1.946|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22613 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES FRANCISCO DEL CIOPPO VENDITTO, (E. 2016|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22430 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO COUÑAGO SORIANO, (E. 1574|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 22429 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO HIDALGO, (E. 1.906|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22248 Nv.1.o-v.nv.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DE LOS SANTOS (562|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23176 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHARLES BERRO (502|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23036 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COUTO o MARIA LAURA COUTO SOLARI (424|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23037 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALFREDO MEDINA FERREIRA (360|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23041 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVER FOWELL LANCASTER o LANCASTER BUXTON (510|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23039 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ ROGEL o JUAN GONZALEZ (556|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23038 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PEREYRA ARNAYS (466|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23052 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EULOGIO CORDERO o CORDERO FAJARDO, (548|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22720 Nov 7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FORTUNA FERIA TORRES, (530|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22721 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AMELIO PECOSTE FRUMENTO, (514|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22581 Nv 6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRA CABRERA, (460|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22481 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR POUQUETTE o POUQUETTE FARIÑA, (554|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22480 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONTINA DRUET de CALAMET, (480|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22354 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o JOSE MORALES PERDIGON, (446|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 22355 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PAULINA ARAUJO VILLAGRAN, (540|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22356 Nv.4-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAUDENCIO COLOMBO CASTIGLIONI, (488|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22268 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATA GERPE, (456|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22267 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ERCI, (462|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1974 — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22266 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAMPERTI de VOLONTE, (494|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22907 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GLADYS OJEDA u OJEDA de SOTO, (528|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22908 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CELESTINO SAINT UPERY ETCHECHURY o ETCHECHURRY, (546|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22916 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA IRIGOYEN ROBBA de MARADEO, (504|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 22921 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LUIS DREWS, (518|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22265 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BLACK ANDERSON MAC RAE MAC NEILL de DIEGUEZ, (432|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 30|pub. 22041 Oct.30-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO (508|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 21694 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILA MARIA BORSANI, (S. 274|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22923 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO FERBER NIN, (S 390|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22936 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA DI BLASE o DI BLASI o DE BLAS de MEGA, (S. 226|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22933 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de GARCIA, (S. 374|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22931 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO FIDEL SATRAGNO, (S. 404|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22930 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Panizza y por resolución dictada el 29 de agosto de 1974, con el N.o 11.318, en los autos SALOMON ZALTZMAN, "Yacencia" (S. 284|74), se hace saber la apertura del intestado Salomón Zaltzman, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de noventa días, comparezcan con los justificativos de sus parentezco ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 4.o).

Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de P. Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 72.000 30|pub. 22619 Nv.6-v.dc.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO OSCAR FURIO de RIBOTA, (S. 382|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 21727 Oct.28-v.dc.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUADALUPE CURTINA RODRIGUEZ, (S 18|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22271 Nv.1 o-v.nv.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MORENO, (S. 430|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22270 Nv.1.o-v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23190 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELITA BO BATTI o MARIA LUISA ANGELA BO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23247 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA DOVAT de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23246 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO ARMANDO BASSINI SAMONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23084 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS BOSCO MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 23085 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIA de MEDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22901 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22900 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES CARMELO ROSSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Luis A. Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22769 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO STAGELBERG BILEBONSKA o HERZ SZTACHELBERG BIBEROWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22766 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

MARIA CELIA SUAREZ de DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22763 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS JUAN JULIO SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22764 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO GARCIA ZURDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22714 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BARRAN SAGARDIA de ELORZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22670 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO CIBIRAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22671 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ALEJANDRO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 22664 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE o ENRIQUE A. o ENRIQUE AUGUSTO FASEYRO o FASEYRO ALLO y de MARIA ANGELICA TUCUNA de FASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 22343 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVAS FUENTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22150 Oct.31-v nv.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO REYNALDO GARCIA VIRCGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 22145 Oct.31-v nv 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GOYENECHE CARDACCI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22146 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CATALINO o CATALINO ALEJANDRO o ALEJANDRO MEDINA GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22148 Oct.31-v.nv 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ALFONSO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22179 Oct 31-v nv 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CHAMOSA o CHAMOZA de POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 22180 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ODILIA o JUANA ODILA SOCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22204 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GATTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 20868 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS CHIARAMELLO o CHIARAMELLO VIÑA (S|464|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23134 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA IRENE TALENTO de PETROCELLI (S|402|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23123 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA GONZALEZ QUEVEDO (S|366|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23122 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso al apertura de la sucesión de NESTOR MIGLIANI o MIGLIANO CARRIZO, (F. 796|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23249 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso al apertura de la sucesión de LUISA BULLA, (L.o 49, F.o 296), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23245 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso al apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAPOBIANCO o CAPOBIANCO DAMICO, (S. 266|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23244 Nov.12-v nov 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso al apertura de la sucesión de WILSON MESIAS o MESIAS MACHADO (S. 438|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23243 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERICO PACHECO o PACHECO BAÑA, (S. 374|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23086 Nov 11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ISABEL WALLER de MOREIRA (S 354|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23008 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA TROTTA de TRAVERSO y ARMANDO o GERONIMO ARMANDO EUGENIO ANTONIO TRAVERSO o TRAVERSO CERUZZI, (S. 388|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 22893 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO COSTA o COSTA FERNANDEZ, (S. 398|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22894 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PAZ, (S. 412|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22896 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO KOCSIS o KOCIS KOVAC, (S. 380|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22898 Nov 8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO KACSAK o KACSAK HORBAT y HORBAL, (S. 440|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 22903 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS LOURO, (S. 384|974), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22762 Nov 7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VICENTE TRINCHITELLA ASTRALDI, (S. 426|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22761 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FERMIN CONDOM o CONDOM JOHNSON (S. 414|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22760 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SANTANA BLAS, (S. 430|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22599 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL GONTAD o GONTAD GARRIDO. (S. 408|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22600 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESCOLASTICA ACOSTA de VIÑA o ACOSTA DE LEON de VIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22601 Nv 6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA HAYDEE BONAMOSA de GARCIA, (S. 442|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22596 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEVINTAL, (L.o 61, F.o 205), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22594 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ANKICH o ANKICH CHACARIN, (S. 394|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22458 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOLDA KOT de ERLICH, (S. 406|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22454 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MORDEGLIA de TOSO, (S. 410|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22455 Nv.5-v.nv 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO RAMON FURTADO SALDIVIA, (S. 396|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22460 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PERILLO o PERILLO DE BONIS (S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 18636 Set.20.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOAQUIN KAYEL o KAYEL VALDEZ GARCIA, (S. 416|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22341 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELMAR ARAMBERRY, (S. 424|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22342 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUTIERREZ o GUTIERREZ BAUTE, (S. 350|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22229 Oct.31-v nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CASETTI BRAGA (A|546|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23126 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TOSCANO (A|508|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23011 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA OLIMPIA INGINO de BERTERRECHE (A. 386|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.0000 10|pub. 22919 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA GODOY de PEREZ y de JOSE MARIA PEREZ ALONSO (F. A. 496|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22920 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO ENRIQUE CASTIGLIONI NEGRON (F.A. 699|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22881 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PAMPIN NOYA (A. 428|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22841 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DAGOSTO o D'AGOSTO de PELUSO (A|502|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22840 Nov.8-v.Nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARJUZAC de BONAPELCH (A. 544|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22718 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIBAL o DANIEL ANIBAL BELTRAMI (A. 536|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 22617 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RAINUSSO (A. 552|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22593 Nov 6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE URTUBEY ARMENDARIZ (A. 542|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22585 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA COITINHO de DA SILVA (Libro 56 Folio 465) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22584 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERI SAUS DOZETA de CATTAN, (A. 178|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22432 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANITO GHIONE, (F. A. 322|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22366 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LAGUARDIA de COR, (A. 524|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre de 10 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22391 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA REMEDIOS VIGO de GARCIA, (A. 550|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22302 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CASALIA de MANARA, (F. A. 280|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22316 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GREGORIO ODRIOZOLA, (A. 524|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22191 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GARCIA GUELFI (F. 792|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22939 Nov.8. v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MONTERROSO AMADO (F. 780|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22503 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE OMAR MERLE (F. 804|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22731 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de MAGLIONE, (F. 768|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22564 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN UBALDO SILVA SOSA, (F. 766|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22365 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA MIRA de MOREIRA, (F. 746|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22252 Nv 1.o-v.nv.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO PAOLETTI o AUGUSTO PAOLETTI PIEMONTINI (F. 784|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22158 Oct 31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PESCE PENNA (F. 740|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22159 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO VALIERO (F. 742|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22169 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ATILIO DE LEON ABALOS, (F 752|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22351 Nv.4-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO QUINTANA (A|324|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22850 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO FERRAZ FERRAZ (A|296|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22846 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESILDO o EXILDO o ESCILDO AYALA OLGUIN (A 332|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22845 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ARIJON o ROGELIO ARIJON ABELEYRA (A. 358|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22712 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN OMAR RUSSO PENA (A. 306|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22611 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARCOS FORNARO SORRONDEGUI (A. 352|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22606 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WALTER PEREYRA RAMOS, (A. 318|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22379 Nv 4-v.nv.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA GANDOLLA MONTANS, (S. 182|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22331 Nv.1.o-v.nv.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MARTINA MATTOS SAN MIGUEL de BORRET VIERA o AIDA MARTINA MATTOS de BORRAT citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23173 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de INOCENCIA LEZAMA de MOROSINI o MOROSINI, JUANA MOROSINI de BARRIONUEVO, DOLORES MOROSINI, CENIMORA o MATILDE DE CENIMORA o CEMINORA MOROSINI, CARLOS TORIBIO BARRIONUEVO o BARRIONUEVO MOROSINI y CARLOS TORIBIO BARRIONUEVO o BARRIONUEVO CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.000 30|pub. 23189 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA SILVEIRA de MELENDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 23253 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RIVELLO DI PRATTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22899 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONJOUR de FERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22602 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMA ROSS o ROSS ESPINOSA de RASPOLINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 22523 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER WALTER ALBINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22453 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO BIXIO o BIXIO REPECTO (S. 87 de 1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22141 Oct.31.-v dic 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA VICTORIA DELFINA URSULINA o URSULA CELESIA o CELESIA BIXIO (S. 89|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22142 Oct.31.-v dic 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VINELLI o VINELLI CELESIA BIXIO (S. 91|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22143 Oct 31.-v dic 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GEERTJE o GERTRUDA VAN LEIJDE de DOCKHEER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22199 Oct.31.-v|nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MARTINEZ o MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22200 Oct 31 -v nov 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER O ESTER CARRETTO de SIANO o DE SIANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22201 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FASCENSO o FASCENSO IHNATUNKO o INHATUNKO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22202 Oct.31.-v nov 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTA o MARIA MARTA BIXIO y de TERESA o MARIA TERESA BIXIO (S. 93|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22140 Oct.31.-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SOFIA CELESIA o CELESIA BIXIO; CARMEN o CARMELA BOCCARDO o BOCCARDO CELESIA BIXIO y de ANDREA o ANDRES BOCCARDO CELESIA BIXIO (S. 95|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Octuaria Adjunta.
1) $ 48.000 30|pub. 22139 Oct.31.-v dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOROSS MUSAIAN (E|1.927|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 23184 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HONORARO FERNANDEZ (E|2.317|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22988 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA BALLEDOR (E|1.151|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22989 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BALBINO ESTEVEZ (E|1.723|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22836 Nov.8.-v nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JURE CHALUPE o CHALUP (E. 2083|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22707 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CALVO CAMPOLLO (Ficha E. 2311|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22579 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLASA MARIA LUISA BARINDELLI o VARINDELLI de MANENTE (E. 1.427|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22428 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICO LUIS o ERICH THORHAUER, (E. 1.009|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 21864 Oct-29-v.dc.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RECLUS SILVA (185|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23172 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANDRADA RODRIGUEZ (423|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23174 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SARDELLA LOMBARDI (439|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23176 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VILLASBOAS BARRIOS o VILLASBOAS de LOBOUNTCHENKO (431|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22892 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR ELICHIRY CASTRO (393|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22358 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MARTINEZ, (315|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22357 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLER BERMEZO, (367|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22326 Nv.1o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTTADO BOTTERO (531|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22190 Oct.31.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELINA CAZZOLA de CALLO (S|329|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23177 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID KAC HESKENAZY o ASZKENAZY (S|367|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23178 Nov.12-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR MENA LOPEZ (S|377|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23036 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA CHIARLE VERDIER de RUSSICH (S. 271|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22719 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES BALADON de SOCA y PABLO SOCA DENIS (S. 347|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22583 Nov 6.-v nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALFREDO TRAVERSARO ROVEGNO (S. 327|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22618 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ VITUREIRA y ELVIRA VILAS de RODRIGUEZ (S. 367|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22478 Nov 5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAROHI KURDIAN de AZAIAN, (S. 45|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22272 Nv.1.o-v.nv.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesiónde RAMIRO TECHERA (S. 263|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22273. Nv.1.o-v.nv 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL TORRES (S. 397|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22922 Nov.8.-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA GIRALDI o GIRARDI o CATALINA GIRARDI de SICHERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23250 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO FERNANDEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22902 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TRIAY FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22771 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICCARDI PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22770 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22768 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA TOIMIL de VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22767 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA CELINA RIZZI de GÜELLA o CELINA AMANDA RIZZI de GÜELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22765 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS CASTELAO o BLAS CASTELAO CASTELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22669 Nov 6.-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22667 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUERINO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22666 Nov 6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CALDERARA o JUAN CALDERARA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22665 Nov.6.-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: AMELIA NIEVES SEIJAS CAZAUX y DOLORES CAZAUX de SEIJAS. "Sucesiones". (F. C. 55|73), se cita, llama y emplaza a don Mario Eduardo Seijas Cazaux, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 60.000 30|pub. 22347 Nv.4-v.dc.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MAYO o RAUL MAYO CANOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22249 Nv.1.o-v nv.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANO MELO MARTINEZ o ULPIANO MELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22250 Nv.1.o-v.nv 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE MORENO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22149 Oct.31. v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL LAPIDO OTTA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22147 Oct 31 -v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO BENTANCUR o EUGENIO BENTANCUR GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 22181 Oct 31 -v nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA YANIERO DE SALVO (S|529|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23000 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ALTEZ, (S|461|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23097 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIO BONNEVAUX ROSSI (S. 491|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22897 Nov 8.-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS o SANTOS GARCIA de CANTERO (S. 225|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 0 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22895 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO KIRZNER o KIRSNER CERLEN (S. 559|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22597 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE PENKO SEVER (S. 35|1974), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22395 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CERONI BAYONA (S. 543|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22456 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM TELECHANSKY o TELECHANSKI (S. 441|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22457 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSAURA SUPARREGUY e SUPARREGUY PERALTA de MARTINEZ (S. 503|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22310 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA SERUGA o SERUGA de CHARNI (S. 507|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campanlans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22339 Nov.4-v nov.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GADEA de RODRIGUEZ (S. 469|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22328 Nov.4-v nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION GARCIA de CANCELO (S. 511|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22228 Oct 31-v nov 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ, (F. A. 381|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23219 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ISERN LADALA, (F.A. 207|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23228 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN NEWELL DAVIS BLYTHMAN, (F. 689|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub 23188 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANTONIO SARTORI (F.A. 357|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23010 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTOLOTTO de RODRIGUEZ (F. A. 547|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22476 Nov.8.-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SYLVIA ARIGON SARAVIA o SARABIA de CAMPO (A. 535|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub 22616 Nov 6-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE TOGGWEILER de GUYER (A. 562|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22253 Nov.1.o-v nov 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI CASTRO ARON de MEROLA (A. 553|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22262 Nov 1.o-v nov 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN FONTES ARBELO (F. 779|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 23192 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GASPAR BARRACO (F. 795|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23191 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA POZZOLI o ANGELA POZZOLI de CORDANO (F. 703|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22990 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLANUEVA de MOUGAN (F. 93|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22844 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pritreinta días a deducir en forma sus derechos. Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA RODRIGUEZ de SOBRAL (F. 743|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22843 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR CRUELLS SALSAMENDI, (F 729|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22085 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SINFOROSA HILDA LAMBERT de NEBULONI, (F 593|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22875 Nov 8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIE ANGELE BERNARD, (F. 1053|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen en acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo. 4 de noviembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuara Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22882 Nov 8.v.-nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAZ QUIRNO (F. 729|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22712 Nov.7-v.nov 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA MARGARITA GARCIA CARABALLO (F. 593|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) ($ 12.000 10|pub. 22710 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DE MARCO (F. 661|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22431 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS CARLOS PANIZA o PANIZZA, (F. 501|1974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22152 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA BELLONI de SILVA (F. 507|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22151 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SAPIRO de YAK o YAC o ZAC (F. 771|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22160 Oct.31-v.nov 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VALERIO MURAS GARCIA (F. 761|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22169 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO SICCA NEGA (F. 741|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22167 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO URNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA PASELLE de ORTEGA (A|273|74) citándose a herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22991 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ MARTINEZ, JULIO (A. 335|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23089 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO VIDAL SAUS, (A 509|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22813 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO RODOLFO GEPP SIERRA, (A 365|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22847 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MINIÑO de AGUILERA, (A 335|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22848 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ de ALAYON o ISABEL PEREZ, (A 409|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22849 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BAROFFIO ARNELLI (A. 419|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22589 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIANO BLENDA (A. 403|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22590 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CAPELLA o CAPELLA DEL BONO (A. 431|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974.
1) $ 12.000 10|pub. 22592 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALVAREZ (A. 121|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22587 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAURICIA MUNUA de BAEZA, (A. 483|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23150 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VUKO MARCOVICH (A. 433|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22610 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABAS GRATO FLORES (A. 369|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — María Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22608 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GALITZZI DE DE FEO (A. 441|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22607 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RAUL LASTRA (A. 431|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22477 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIMA (A. 489|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22230 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZUSMANAS GURVICIUS o JOSE GURVICH (A. 427|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 24 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 21865 Oct.29.-v.dic.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONESIMO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 22560 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO PALACIOS o PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, diciembre 9 de 1971. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22242 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLESNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión, octubre 9 de 1974. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22243 Oct.31-v.nov.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL JULIAN BERRUTTI CASSARINO, (Ficha V. 377|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 5 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23082 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARRE GARRE (Ficha V. 353|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22468 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARMELO RODINO (Ficha V. 346|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22479 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISCONTI PASSALACQUA (Ficha V. 374|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22544 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GADEA (Ficha V. 101|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22496 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA AGUSTINA SIBOLDI CAVELLI de FARRAGUZ (Ficha V. 371|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22504 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ PEREIRA (Ficha V. 356|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22497 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NAYA REGUEIRA (Ficha V. 117|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22498 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LINO PAIS (Ficha V 328|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 1.o de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22499 Nov 5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL AGUILAR (Ficha V. 319|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 27 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22500 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA ROSA o ROSA SCARPENTTI FREGOSSI de ROSSI (Ficha V. 366|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22370 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MARIÑO VILLANUEVA (Ficha V 318|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22501 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO MACIEL ROCA (Ficha V. 312|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22502 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SANTIAGO PICCO (Ficha V. 313|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 22503 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILBERTO o LUIS ALBERTO PIGGIOLI PASCUALI (Ficha V 325|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22495 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA GERVASIA o GERVASIA ARRECHEA de ICASURIAGA (Ficha V. 281|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22295 Nov1.o.-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BERGERO de CAMPASTRO. Sucesión (Ficha 461|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 31 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22337 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI NICOLOTTI. Sucesión (Ficha 427|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22638 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ELCIRA MORALES de FERNANDEZ. Sucesión (Ficha 440|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 23 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22639 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SILVERA. Sucesión (Ficha 434|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 14 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22640 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREZ. Sucesión. (Ficha 415|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22310 Nov.1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CARLOS FIGUEREDO. Sucesión (Ficha 425|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22311 Nov.1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTO GONZALEZ y FRANCISCA CARMEN o CARMEN FRANCISCA GONZALEZ de GONZALEZ o GONZALEZ TORRES de GONZALEZ (Sucesiones. (Ficha 218|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 24 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 22312 Nov 1.o.-v.nov.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO NACIMIENTO TECHERA BORBA o NERES o NIEVES, (N.o 563, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1974. — Luis A Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 23090 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURO MELGAR MONTESDEOCA o PURO MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 1.o de noviembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22621 Nov.6-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARO o ALCANTARA FERREIRA OLIVERA (Ficha N.o 454|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21931 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MERCEDES PEREIRA y NATALIA SILVERA de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 27 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22064 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES ANTONIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 27 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 22065 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA MAZZEI (F. 480|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22104 Oct.30-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GIMENEZ de MOTIBELLER. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22620 Nov.6-v.nov.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BORTEIRO o BOLTEIRO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. setiembre 19 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 23067 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ERCILIA BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23068 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PATRICIO BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. octubre 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23069 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE STAMBUK o ENRIQUE ADOLFO STAMBUK ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22681 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MANUEL ARRIGONI de ZORDO o DEZORDO o de SORDO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia octubre 10 de 1974. — Hugo Nelsol Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22682 Nov.7-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22795 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO OLMOS ARAGOLAZA, (Ficha

247 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23129 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA MAZZA de CACARO (Ficha 248 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23130 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO BANCHERO, (Ficha 352|C.| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22743 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o BUENAVENTURA ANACLETO BANCHERO BANCHERO (Ficha 366|C.| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 22744 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANSELMA DE DIOS GONZALEZ (Ficha 309 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22742 Nov.7.-v nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EMILIO o EMILIO GUICHARD o EMILIO GUICHARD, (Ficha C. número 383. Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 30 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 22808 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FRANCHETTI de DELEON (Ficha C. N.o 384, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de octubre de 1974. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22807 Nov.8 -v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LA PAZ de POZZI (Ficha C. N.o 385 año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 25 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22482 Nov.5-v.nov.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO BOTTINI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1974 — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23012 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CARMEN SANCHEZ CERIZOLA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23017 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVANGELIO MARCOS ACUÑA o MARCOS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23014 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o GILA ELVIRA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 10 de octubre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23015 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23018 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANUNCIADO SANTIAGO SCAFFO DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1974 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22448 Nov.5-v.nov.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ORTIZ ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 21 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23134 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA JUSTINA MENDITEGUY de PEREZ o ESTELA JUSTINA MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 18 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23135 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ESTEBAN PELAEZ BERATERVIDE o PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 22 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23136 Nov.12.-v.nov.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIANA CORREA de BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22926 Nov 8.-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORINDO ANNIBALI LEONARDI o FLORINDO ANIBAL o ANIBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22927 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE CANEPA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22924 Nov.8 -v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADRIANA o ADRIANA GRACIANA PEREIRA de MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 22748 Nov.7-v nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ADVINCULA BONILLA CHOCHO y doña MARIA DOLORES BRUNA FERNANDEZ de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22749 Nov.7-v nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITIVO VAZQUEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 29 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22925 Nov.8 -v nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN MARTINEZ y doña ZOILA MANUELA o MANUELA UMPIERREZ de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22383 Nov 4-v nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARIA PRIETO BERRUTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 22384 Nov 4-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 23 de 1972 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 22153 Oct.31-v nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN BASILIO MELOGNO RODRIGUEZ o JULIAN BASILISIO MELOGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 25 de octubre de 1974 — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 22154 Oct 31-v nov 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO EDUARDO VILLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto
1) $ 36.000 30|pub. 22155 Oct 31-v dic.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Oct.8-v.nov.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASELLA, (L.o 27, F.o 629, N.o 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de octubre de 1974. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22973 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ELISA PIÑERA FENDER, (Ficha Letra "B" N.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1974. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22975 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA TERZA de MACHADO de OLIVEIRA, (Ficha B N.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1974. — Escribana María E. Taboad de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 22976 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MASSA o SANTIAGO DOMINGO MASSA PINTOS, (Ficha B número 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Paysandú, 10 de octubre de 1974. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 22977 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SUBOTIN o SABOTIN, (L.o 25, F.o 676 N.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de octubre de 1974. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 16.000 10|pub 22979 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAFAEL SATRIANO ODDONE, (S. 579|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22971 Nov 11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PABLO VENETUCCI, (V. 636|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22972 Nov.11-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BOLIVAR ELHORDOY BRITOS, (E. 396|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22974 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SANGUINE o NATALIO SANTOS, (S. 605|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 22978 Nov.11-v.nov.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL ZETTA o ZETA (Libro 20, Folio 552, N.o 175|1961), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 9 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 22687 Nov.7-v.nov.20.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMA MARTINS DE HERAT (B. 318|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22535 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMIRA MARTINEZ o MARTINEZ MORAES de RODRIGUEZ (B. 368|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 4 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 22564 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVA o ESTEBAN AGUIAR MACHADO (B. 177|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, junio 27 de 1974. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22536 Nov.5-v.nov.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA DE LOS SANTOS (Ficha N.o 477|1973(C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de agosto de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22775 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA P. SOSA de MENDEZ (F. 1012|1974| C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22774 Nov.7-v.nov.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLTON de BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de julio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23120 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA CORDOBA de CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23119 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELINA SELGAS de MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23115 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BARBOZA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23116 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSA NUÑEZ o ROSAS NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23117 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23118 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTOR MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de setiembre de 1974. — Escribano Manuel Ferreia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22816 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA ARTEGOYTIA de IMER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de octubre de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22817 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22818 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DA ACOSTA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22824 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ MANDACEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22385 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PIERRI PASQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22386 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARIEL FORNAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22195 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PAULO DE SOUZA DOS SANTOS o VENTURA PAULO SOUZA o VENTURA DE SOUZA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22188 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA CARDOZO de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 31 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23112 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LIBA GUTIERREZ de PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 31 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23113 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DE PAULA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23114 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA MANDARIN de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 29 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23110 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SALGADO de MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 30 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23111 Nov12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURO BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 9 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23128 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DXANDABARAT de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 23127 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIDA ELBA RODRIGUEZ de LEGUISAMO y de ERNESTO LEGUISAMO o LEGUISAMO DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 17 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22814 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 22815 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNOLDO ESTEBAN PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 18 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22819 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 27 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22187 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SEGARIA GOYCOCHEA o MARIA DEL CARMEN SAGARIA de GONZALEZ o CARMEN SAGARIA o CARMEN ZAGARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 11 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 22820 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 24 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22822 Nov.8.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CABRERA de FASANA, citándose a los herederos, acreedores y demás intereado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 9 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22823 Nov.8-v.nov.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO MEDINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23042 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE JORGE BORASI o PEDRO BORASI o JOSE PEDRO BORASI DAVIO o JOSE PEDRO BORASI DOBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 23043 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesiones de ABDON PLACERES PLACERES y EXEQUIELA ROBERT de PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 23044 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesiones de EMILIO ROLANDO y GREGORIA SEGUNDA FABRE de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 23045 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA AMANDA CARDONA BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23048 Nov.11-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CEDRES PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23049 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELO CARMELO GALLEBO o ANGEL CARMELO o ANGELO CARMELO GALLERO o GAGGERO BETANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 23047 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO MARIANO PINTOS o DONATO MARIANO PINTOS PINTOS y MARTINA SANCHEZ DEVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 22523 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22524 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CURBELO de DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 25 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 22525 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUSSINI MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22526 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José

se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CRISELDA FIGUEREDO de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22527 Nov.5.-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BRIGIDO LOPEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22528 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LINK de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22529 Nov 5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMADEO BRUNO ROSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22530 Nov.5-v.nov 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IGLESIAS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 32.000 10|pub. 21812 Nov 28 -v dic.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS POLETTO ORTOLAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri,, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23200 Nov.12-v.nov 25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL PINTOS o PINTO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23201 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA IRIGOITE de ALAGGIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1974 — Esc Martín Irisarri. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 23202 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR QUIJANO CLARA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23203 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de INES DUPOUY SCARPA y de EDUARDO BURGHI BARRANDEGUY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuaio.
1) $ 12.000 10|pub. 23204 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE NEGRIN BERTON citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23205 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA TELESCA MONACO de NAVA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 23206 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PABLO MAURO MEDINA y CLEMENCIA CALERO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23207 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO ALCAIRE o ALCAIDE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23208 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BLANCA VICTORIA y CONRADO ENERO DUPOUY o DUPAUY SCARPA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 15 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 23209 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS LEANDRO ZUGARRAMURDI MENENDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 23210 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO ESTEVEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12 000 10|pub. 23211 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO JUAN ANTONIO URIARTE BADARO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de octubre de 1974 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23212 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ANGELICA CABRERA PEREZ de MONGE o MARIA ANGELICA PEREZ de MONJE y de MARTIN MONGE ,citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de octubre de 1974 — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23213 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS FERMIN GOUGEON URETA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 23214 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RITA IEMA de MAVERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de octubre de 1974 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23215 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MANUEL ANDRES ROBERTO o ANDRES MANUEL ROBERTO y de MANUELA o MANUELA GUMECINDA ROBERTO y ANTONIO ROBERTO o ANTONIO ROBERTO COLOMBO, ciándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de noviembre de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 23215 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 2254 Nov.1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS o LUIS SALVADOR OSSOLA u OSSOLA MAI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 21375 Nov.1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PEIRONEL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21990 Oct.30-v.nov.12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SEGUNDA ESTHER PEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. mayo 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 22698 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA MUNIZ de SILVEIRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22699 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFONSO DUARTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 25 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22700 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CLARA VIERA PEREDA de VARGAS, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de agosto de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 22697 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO VIDART, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22353 Nov.4-v.nov.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS y PRATO PIREZ o SABAS GRATO PIREZ o ZABAS PIRIZ o ZABAS G. PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1974. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 23134 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OLAVO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1974. — Esc Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23167 Nov.13-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN o DELFINO RAMOS GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1974. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23155 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FRANCISCO RODRIGUEZ OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23156 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23158 Nov.12-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23159 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23260 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 23261 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23162 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 23163 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA o HERMENEGILDA MAXIMA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 21 de octubre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23164 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MAXIMO BARATAU BATTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1974. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23165 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA TELIS o FELIPA TELIZ o FELIPA TELIS de TELIS o FELIPA TELIZ de TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de octubre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 23161 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROSA o SERAFIN da ROSA o SERAFIN DA ROSA o SERAFIN DA ROSA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 23160 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILICIO FLEITAS, MAXIMA FLEITAS de FLEITAS y MAXIMO EMILIANO FLEITAS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de octubre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 23166 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ERMINDA o HERMINDA GATICA NAVEIRO de TORRES; FRANCISCO GATICA LAPAZ y OROSVIL u OROSBIL NICOLAS TORRES GATICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 23157 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMEIDA de TERRA o JUANA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1974. — Alfredo Irigoyen, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 22172 Oct 31-v.nov.13.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

OFICINAS BADEM
(Ituzaingó 1485 Esc 14)

Avisan a los promitentes compradores en Playa Hermosa, 5.a Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones 1.460 y 15.674, planos del agrimensor Leonel Lema de junio de 1964, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de agosto de 1964, a sus sucesores a cualquier título y demás que se crean con derecho que luego de quince días última publicación, según ley 9.099 artículo 10, habrán caducado sus derechos:

MARINO MARCELO CURZI Manzana 2 solares 20 y 21.
ANTONIO DOMINGO CURZI Manzana 3 solares 22 y 23.
ROLANDO ANTONIO CURZI. Manzana 3 solares 18 y 19.
2) $ 75.000 15|pub 22069 Oct.30-v.nov 19.

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Sucesores de Victor J. Rrcelus.
De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que e expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documento relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado Colón 9.a Sección Judicial de Montevideo,
Manzana D. Solar 107a, Padrón 147.684 Antonio Vázquez y otro
Manzana D. Solar 121a, Padrón 152.582 Antonio Musetti Gianelli.
Manzana F. Solar 166, Padrón 147.743, Olga Lariucci de Canel. — Montevideo 6 de noviembre de 1974.
2) $ 90.000 15|pub. 22810 Nov.8-v.nov.28.

CANELONES

JOSE FRANCISCO BEBEACUA

De acuerdo al artículo 10, ley 9.090 se hace saber al señor BRUNO JUAN JOSE GRASSI, o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de la Promesa de Compraventa a Plazos relativa al solar 42, padrón N.o 1513, en mayor área, plano Agr. Roberto Ballefín, inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954 ubicado en la 6.a Sección Judicial de Canelones. — José Francisco Bebeacua.
2) $ 45.000 15|pub. 21523 Oct 24.-v.nov.13.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso, nabrán caducado todos los derechos sobre los siguientes solares.
Telésforo León Araújo. (Villa Foresti, 4.a Sección Judicial de Canelones padrón mayor área 5.886 solar 11. manzana L).
Serenal Melo (Villa Foresti. Cuarta Sección Judicial del Departamento Canelones, padrón 13.591. solar 24 manzana M. Propietarios Alvaro Núñez, Susana Grosso Romeo Gallo Elvira Cabrera. Arnoldo Aceveda y Rosa De Feo — Las Piedras, octubre de 1974.
2) $ 75.000 15|pub. 21820 Oct.28-v.nv.15.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE
FRACCIONAMIENTO PROPIEDAD
JUAN E. CAJARVILLE

Se pone en conocimiento de los promitentes compradores nombrados más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley N.o 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.
Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este); Padrón matriz 3.706
Solar 12, Manzana 4.
Nombre: LEONOR y RICARDO AISENBERG.
2) $ 60.000 15|pub. 23187 Nov.12-v Dic.2.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y concordantes de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2? de noviembre de 1974 en el local de la calle Solís 1476 a la hora 18 con el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2.o) Consideración de la Memoria y Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios 1967 1968, 1969, 1970, 1971 1972 y 1973
3.o) Elección de Directorio y Síndico para el Ejercicio 1974.
4.o) Determinación de las remuneraciones a Directores y Síndico.
Se hace constar: a) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 20 de los Estatutos Sociales); b) Que para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u Oficina Pública. — El Directorio.
3) $ 150.000 15|pub. 22466 Nov.5-v.nov.25.

URIMPEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de noviembre de 1974, a las 19 horas, en

el local de la sociedad calle Gral. Pacheco 1123, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973.

2.o) Confirmación de un nuevo director, por vacante de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales.

3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 25.000 5|pub. 22951 Nov.8-v.nov.14.

F.N.C.
FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio ha decidido convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060 Piso 1.

En la misma se tratará como único punto del Orden del Día la Distribución de Utilidades.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, hasta el día 22 de noviembre a las 16 inclusive, de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo, noviembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 80.000 10|pub. 22891 Nov.8-v.nov.21.

CAMARA DE COMERCIO
URUGUAYO-ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS

A celebrarse en el salón de actos de esta Cámara de Comercio calle Zabala 1379, piso 4.o, el día miércoles, 20 de noviembre de 1974, a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance general del vigésimocuarto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1974.

b) Elección de 5 miembros titulares del Directorio;

c) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio;

d) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio;

e) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal;

f) Fijación de cuota social;

g) Elección de 2 socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la asamblea. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — El Directorio.

3) $ 18.000 3|pub. 23030 Nov.11.-v.nov.13.

A. P. GREEN-COMACO REFRACTARIOS S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de noviembre de 1974, a las 11 horas en los escritorios de la Empresa, calle 22 de Diciembre 911, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1973|74 (Art. 20 Inc. a).

2) Elección de Directorio: 4 Directores titulares e igual número de suplentes respectivos (Art. 20 Inc. b)

3) Designar dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea (Art. 28).

Artículo 24. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Administración de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o comercial aceptada para ese fin por el Directorio, tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de sacar tarjeta de entrada a la misma, en la que constará el número de votos kue corresponden a su tenedor. — Noviembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 24.000 3|pub. 23063 Nov.11.-v.nov.13.

LA NUEVA CERRO S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 1974 a las 11 horas en su sede social de la Avda. 8 de Octubre N.o 2603 —Ciudad de Montevideo— para considerar la siguiente orden del día: . .

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

2.o) Memoria anual del Directorio.

3.o) Consideración del estado de situación de la empresa al cierre del ejercicio 1973; así como su cuenta de "pérdidas y ganancias".

4.o) Honorarios de los Directores.

5.o) Destino a darse a las utilidades, actuales y anteriores.

6.o) Designación de tres directores titulares y dos suplentes por un nuevo período anual.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la empresa, con 72 horas de anticipación a la iniciación del acto. — El Directorio

3) $ 24.000 3|pub. 23220 Nov.12-v.nov.14.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO
CASTRO Y DOBARRO S. A.

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1974, a las 15 horas en su local de Cuareim 2320 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y balance de resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1974.

2.o Elección del nuevo Directorio.

3.o Designación de un accionista para firmar con el Presidente el acta de esta asamblea.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con dos horas de anticipación o presentar con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco

La asamblea en primera citación funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse con cualquier número de accionistas presentes media hora después de la primera.

3) $ 16.000 2|pub. 23133 Nov.12-v.nov.13

LA NUEVA CERRO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 1974 a las 11 horas y 30 minutos, en su sede social de la Avda. 8 de Octubre N.o 2603 —Ciudad de Montevideo— para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

2.o) Modificación a los estatutos sociales.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la empresa —domicilio arriba indicado— con 72 horas de anticipación a la iniciación del acto. — El Directorio.

3) $ 15.000 3|pub 23221 Nov.12-v.nov.14

(CAINSA)
CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL
DEL NORTE S. A.

Por disposición del Directorio de la Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. (CAINSA), adoptada en sesión celebrada el 28 de octubre de 1974, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Agrícola e Industrial del Norte S A. (CAINSA), a la asamblea anual ordinaria que se realizará el día 4 de diciembre de 1974, a las 17.30 horas en el local social, calle Buenos Aires 484, 4.o piso, escritorio 20, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de los dos accionistas a que se refiere el artículo 44 de los estatutos sociales.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de mayo de 1973 y el 30 de abril de 1974.

3) Consideración sobre el futuro de la empresa, aumento de capital, disolución parcial o total y|o cualquier otra posibilidad a resolver por la asamblea.

4) Distribución de dividendos.

5) Retribuciones del Directorio y del Síndico en su caso.

6) Asuntos varios.

Nota: 1) Para poder asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista o representante de accionistas y registrar la acción o acciones respectivas, en la Secretaría de la sociedad en el local social, hasta el 29 de noviembre de 1974 a las 17.30 horas. En lugar de acciones se admitirán recibos o certificados de las mismas otorgados por la Oficina Pública o por el Banco donde estuvieren depositadas.

2) La asamblea quedará legalmente constituída si antes de las 18 horas del día señalado, estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado (artículo 40).

3) A los efectos del artículo 42 de los estatutos, se hace notar que el capital integrado a la fecha asciende a $ 10:000.000, correspondiéndole, con las limitaciones legales, un voto a cada $ 1:000.000. — El Directorio.

3) $ 45.000 3|pub 23183 Nov 12-v.nov.14.

GRAFEX S. A. GRAFICA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la sociedad el día 30 de noviembre de 1974, a la hora 10.45 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2) Elección del Directorio.

3) Elección del Síndico, titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Además se señala que de no haber quórum suficiente para esta primera convocatoria, la asamblea queda citada en Segunda Convocatoria para el mismo día a la hora 11. — El Directorio.

3) $ 42.000 7|pub. 23186 Nov.12-v.nov.20.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE
MONTEVIDEO
HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE
BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la entonces Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron ANA MARIA, ANTONIO, ISABEL MARGARITA, MARIA INES FORMENTO FRANZIA y ROSA MARIA FRANZIA LEVERATTO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite a la utilización del panteón número 39 del Cementerio de La Teja cuyo titular es Antonio Rocca.

En consecuencia, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal piso 3.o, con los documentos justificativos de sus derechos, dentro del término de treinta días. — Alfredo Settembri Terra, Escribano.

4) $ 60.000 10|pub. 23195 Nov.12.-v.nov.25.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor JOSE LUIS MICHETTI, solicitando Título Duplicado del Nicho 582, primer cuerpo del Cementerio Central, del cual es titular el mencionado y por extravío del primitivo.

Se emplaza por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Montevideo, 20 de mayo de 1974. — La Dirección.

4) $ 30.000 10|pub. 23180 Nov.12.-v nov.25.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores SARA REYNA ELLAURI SAEZ de ABAL, SARA SYLVIA ABAL ELLAURI de FRECHOU, RICARDO LEON y JUAN CARLOS ABAL ELLAURI, MARIA HORTENCIA ABAL ELLAURI de BIANCHETTI, GERMAN SERGIO ABAL BONOMI, FERNANDO y GONZALO ABAL GUERAULT, sucesores de los señores FRANCISCO NATALIO y RICARDO LORENZO ABAL GRAZIDE y las señoras NUMANCIAS CARLOTA ABAL GRAZIDE de METHOL y MARIA CARLOTA ABAL GRAZIDE de que se mantienen en el uso, solicitando Título duplicado del Sepulcro 48 del 1.o cuerpo del Cementerio Central por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Este Servicio.

4) $ 70.000 10|pub. 23196 Nov.12.-v.nov.25.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO LUBIAN e INES AURORA PELAEZ (V|164|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 1.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 22.980 20|pub. 22346 Nov.4-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE RAUL

ROMERO y STELLA MARIA ADELA DE AZEVEDO (V. 268|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 22207 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO TROCCOLI BUSTOS y NORMA NELLY LANGONE DE VITA (V|288|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 10|pub. 21538 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ORIBE LAUZ y AURITA ARAUJO, (Ficha 395 C. año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 24.000 20|pub. 21223 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO MOLINS REYES y NELLY MARIA CARUSO. (V. 114|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Oterc, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 20946 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITO ARRUA y MIRTA MARIA TRUJILLO, (Ficha C. 1.762|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 22932 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BERNARDINA OTERO y MANUEL QUESADA (Ficha D. 2146|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 22437 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS PEDRO CESTARO y RAQUEL IRIDE CORRAL (Ficha C.654|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 22367 Nov.4-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ALVARIZA y LAURA IVONNE MALTAGLIATI (Ficha C. 1.698|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21423 Oct.23-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO KURTIC y AMADA EMESILDA RODRIGUEZ (Ficha C 1.640|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 10 de 1974. Miría del Carmen Todeschini, Actuaria.

5) $32.000 20|pub. 21311 Oct 22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS COSTA CARAMES y MARIA MARGARITA MOREIRA MARTINEZ (Ficha B. 1146|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21004 Oct 17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROVIRA contra MURIEL GRILLE BAYCE, (Ficha D. 1 678|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 20880 Oct.16-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS LENIN MAYA OLIVERA y GRACIELA BEATRIZ BENVENUTO LOVESIO (Ficha 208|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 23256 Nov.12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVANO ODOLFO FAGUNDEZ y MARIA ANGELICA ALLINGHAM. (Ficha 204|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 22462 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VITERBO LEONARDO da SILVA MANSILLA y ELSA RUTH RAMOS (Ficha 506|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 22210 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RODRIGUEZ BADETTO y MARIA CRIMILDA SOFIA DANS (Ficha 454|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 21555 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por BERTA ANA LANGRICH y SERAFIN ULFE (F. B. 360|974), (por auto de 30 de abril de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1974 — Luis A. Mora Rivas Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 22999 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por MARCOS EVANGELIO HERNANDEZ y EMA ELIDA SILVA HERNANDEZ (F. B|550|1974), (por auto de 27 de junio de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 22259 Nov.1.o-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de agosto de 1974, se decretó la disolución de sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO JOSE ZERBI RIVERON y MARISA ELBA CAVIGLIA SANCHEZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 22211 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ELBIO CESAR MARTINEZ ESGANGA y TERESA ORIOLI BOSA (por auto de 20|8|974) (F. B. 790|74) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21889 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de junio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO MEDINA D'AGOSTO y MARIA CRISTINA SPANGEMBERG MARTINEZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21745 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JAIME JOSE BRANDWAIN LIBERMAN y YOLANDA SOFIA WOLKOWICZ STOLIAR (auto del 20|8|74) (Ficha A. 744|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21239 Oct.24.-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DARMI ELEUTERIO COSSIO SANCHEZ y ODILIA RISSI DALUZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21359 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUMERSINDA COUTO SALGUEIRO y CANDIDO DOMINGUEZ LAGO (Ficha C|364|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21760 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMO ARAUJO MARTINEZ y MARIA TERESA CASTIÑEIRA (Ficha C. 598|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María I. Muniz Llano.

5) $ 32.000 20|pub. 21557 Oct.24-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA IGUINI COSSIO y DEMETRIO BUCACOS VILA (Ficha C. 128|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Juan E. Morasso Valle Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 21338 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS MERLENE SOSA y JUAN CARLOS RIVAROLA (Ficha C. 422|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María I Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21241 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO WILFREDO TEJERA CHARQUERO y MIRTHA RODRIGUEZ RUEDA (Ficha C. 240|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María L. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20933 Oct.17.-v nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO ARISTOLE CAMACHO y ELIA MARGARITA VELAZQUEZ, (Ficha A. 398|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22206 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILO CAMPS y NELLY LACRUZ ROSSI (Ficha A. 392|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21319 Oct.22-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINO EDMUNDO NAVARRO y LEOCADIA LUISA BARRETO (Ficha A. 424|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20947 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CALVO CASTRO y MARIA del CARMEN BUSTAMENTE, (Ficha A. 52|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22852 Nov.8-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIUFFRA FERRARI RAQUEL contra AMERICO ATAHUALPA DEL CIOPPO, (Ficha E. 382|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22005 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO SARLA ROQUE OROSMAN e IDORELINA CHAGAS LEMOS, (Ficha E. 386|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20961 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERA DE MARCO, MARIO NELSON y CRISTINA ELIZABETH SERVENTE ABALO DE VERA (Ficha E número 490|74) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir su derechos en los respectivos autos dentro de seenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23194 Nov.12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMAND PILON, UBALDO y RITA FRIPP (Ficha E N.o 550|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23193 Nov.12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA SCHINZEL y JOSE VALENTIN MACHADO, (Ficha E. 480|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 22909 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO PESCE FUENTES y MARIA JASEFA CIOCCA IRAOLA (Ficha E. 558|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22279 Nov.1.o-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFA BALBINA OTERO DE PANIZZA y HECTOR PANIZZA (Ficha E. 552|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22324 Nov.1.o-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBINSON ARMANDO GARCIA PEREZ c| MARIA ANGELICA MORALES (Ficha E N.o 168|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22233 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EUSEBIO DOTTA y EMA FRANCISCA DALLONA, (Ficha E N.o 521|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21220 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MARTINEZ BOQUETE y JULIA ALCIRA IZQUIERDO (Ficha E. 258|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21012 Oct.17.-v.nov 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existen entre los cónyuges JAIME NULDE PEDRAGOSA SURRAMENDI y MARIA MARGARITA GARCIA RIZZO (V. 243|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23078 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANACLETO JUAN MARINO y GLADYS MARGOT MARTINEZ, (V. 691|974), debiéndo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22604 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre os cónyuges PABLO SCREMINI ALGORTA y ALBA VILLAMIDE ABELENDA, (V. 293|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22639 Nv.5-v dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR BONAGLIA y JUANITA GUILLERMINA MIRANDA, (V|393|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22345 Nov.4-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN BAUTISTA GUASQUE y EMILIA MARTINA FERREYRA; Décimo Turno se hace saber que se decretó (V. 433|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22209 Oct.31 -v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENZO PIRIZ y NELSA GLIDA SILVERA (V|449|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22206 Oct.31-v nov 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL ORDOÑEZ y HAYDEE PORTE (V. 567|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el arículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Acutaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21746 Oct.28-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la Dis. de la sociedad legal de los cónyuges SILVANO LEPRINI y DORA BENTOS (F. V. 315, año 1967) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 5 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21638 Oct.25.-v nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN MIGUEL LOPEZ y ELSA FRANCISCA BONINO, (V|417|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos

dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21633 Oct.25-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RENEE BOZZANO y MAURICIO IGLESIAS, (V. 391|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21166 Oct.21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges WILTOF RODRIGUEZ ELGART y SARITA ELVIRA SETARO (V. 285|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21087 Oct.18.-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO CASAVIEJA y AGUSTINA FERNANDEZ ,(Ficha C. 1.197|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22715 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN OSCAR BONINO y CONCEPCION LUISA PAZ LOPEZ, (Ficha C. 1533|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22472 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGUIZ RODRIGUEZ CARDOZO c| HAYDEE SAYANS DEL RIO (Ficha D. 1361|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21887 Oct.29.-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS EMILIANO GONZALEZ y LEONCIA DELICIA TABEIRA (Ficha C. 1631|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21592 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PEREZ MOLINARI y MARIA NELIDA DELGADO (Ficha B. 1.115|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21417 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO DE CASTRO PEREZ MARIA CAROLINA BOIX LARRIERA, (Ficha C 1.785|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21155 Oct.23.-v nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ALBERTO PICCARDO y MARIA MERCEDES POMBO (Ficha D. 525|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22993 Nov.11-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA BESPALKO y MIGUEL GEL (Ficha D. 561|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22992 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ANDREA SILVA y NESTOR MARTINEZ, (Ficha D. 511|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 22615 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS NESTOR CAGGIANI y OFELIA ISABEL GIL, (Ficha D. 541|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22614 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCO NEMESIO OLIVERA y PAULA EUGENIA OLIVERA, (Ficha D. 537|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21157 Oct.23.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAVIER GOMEZ y MARIA SARA STORACE, (Ficha D. 411|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21156 Oct.21-v nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO FABINI y ELSA STAJANO WILSON (Ficha 353|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23079 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELMA PARODI y HEBER ROMULO SCIOTEGUAZZA (Ficha 341|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 22994 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AURORA FRAGA y JUAN JOSE MARIA CAMBON MAGAN (Ficha 551|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21776 Oct 28-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO MONTI y MARIA ANGELICA MOURE (Ficha 365|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21770 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETTA MONICA GOLDZAK e IRWING SZMAJSER (Ficha 298|V|1974), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. —Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21556 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON KARP KLACES y AIDA OVSIEVICH (Ficha 331|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. octubre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21554 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO TEMER APUD y GLADIS ELDA AGUIRRE (Ficha 57|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21238 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por AYESHA LABORA y JUAN JOSE BENINCASA, (por auto de 15|8|974), (F. B. 443|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 22622 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por PABLO JULIO MORE y BEATRIZ PEREDA (F. B. 787|1974), (por auto de 30 de setiembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22261 Nov.1.o-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTA o MIRTA GABRIELA TEJEDOR y ELSO MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21916 Oct.29.-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA ESPERANZA OTERO PIÑEIRO y JOSE SABURIDO MORALES, (por auto de 20|9|74) (F. B. 773|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21519 Oct.24-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ZELMAN MINTZ y LILLIAN c LILIAN ESTHER MERMELSTEIN, (por auto de 1|10|74) (F. B. 745|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21518 Oct.24-v nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR JOSE PEREZ IGLESIAS y BLANCA LUZ EDWARD GLIGLIERMINO (Ficha C. 457|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23257 Nov.12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CHICUREL o CHICOUREL y MARIA FRANCISCA GIUDICE (ficha C 837|74), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22208 Oct.31-v nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA GNOCCHI y LUIS ALBERTO MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha C. 789|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21985 Oct.30-v.nv 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENEROSO TORRES y MARIA TERESA LEMA (Ficha C|487| 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — María Inés Muniz, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21763 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUETA PREVITALI VAZQUEZ y JUAN CARLOS FUREST BASAISTEGUI (Ficha C. 495|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21240 Oct.22-v nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES ORLANDO ANDRADA MAIDANA y MARIBEL VIERA MELLO (Ficha A 507|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23169 Nov 12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoserto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RETA LUIS ALBERTO y PIÑON MARIA CARMEN (Ficha A. 577|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22995 Nov 11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoserto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RETA GARCIA JUAN CARLOS e IRAOLA LILIA (Ficha A. 575|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 22996 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANGE CARMEN FIGNONI y DIEGO DE LEON, (Ficha A. 349|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22853 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ICIGSONS y MEYER LITMANOWICZ, (Ficha A. 583|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 22722 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA ANGELITA ALEGRE y HECTOR ENRIQUE NIETO, (Ficha A. 513|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22781 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DE AMICIS MARRANGHELO y ZULMA SUSANA GONZALEZ DE MIGUEL (F. A. 379|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21735 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA FELIPA REINOSO y JUAN CARLOS LAVALLEJA MONACO, (Ficha A. 543| 74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22049 Oct.30-v.nv.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CARLOS ESMORIS y EDDA CARMEN LIPPERT, (Ficha A. 475|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21984 Oct.30-v nv 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DA SILVA y MARIA RAMONA CABALLERO (Ficha A. 481|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20953 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ARIEL COSTA IBERO y MARIA ISABEL LABANDERA, (Ficha A 505|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21147 Oct.21-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACHADO LIA ELDA y RICARDO VENTURA (Ficha E. 453| 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22997 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ODRIOZOLA JOSEFA y FELIX ETCHENIQUE (Ficha E. 391| 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 22998 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA NELSON MARIO y GRACIELA BEATRIZ CASTELO, (Ficha E. 489|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22716 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARASSALE de TAMBUSSO MIRIAM PERLA contra JORGE TAMBUSSO, (Ficha E. 425|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 22438 Nv.8-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVERI GRAÑA MAURO y YOLANDA OLGA POSENTE (Ficha E. 385|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22258 Nov.1.o-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICI AURORA PALMA c| MANUEL HENRIQUEZ (Ficha E. 331|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.00 20|pub. 21888 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA JUAN CARLOS y LIBERTAD ALBA CABRERA (Ficha E. 669|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21298 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ WALTER NELSON c/ LILIAN LADY BEARES (Ficha E. 447|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20962 Oct.17.-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONSOL, JACOBO y MIRIAM CELIA PETRONA FRICIELLO (Ficha E 669|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23182 Nov.12.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BUZZETTI y MYRTHA DIAZ, (Ficha E. N.o 589|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22890 Nov 8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MARIA COZUJOVICH y CALEK ARON WULF (Ficha E. 505|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21311 Oct.22.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PENA y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ de PENA (Ficha E. 419|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21360 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMINA ROSA ZULUAGA de GUZMAN y ARTURO LEONARDO GUZMAN FLORES (Ficha E. 539|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21354 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO, FRANCISCO y BLANCA ROSA, VEDINI, (Ficha E. N.o 557|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21159 Oct.21-v.nov 15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don MARTIMIANO MANUEL MORENO y doña ANA LILA ZAPATA (Ficha N.o 493|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 25 de setiembre de 1974 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21638 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HIPOLITO FERREIRA y doña UBALDINA FERREIRA de FERREIRA (Ficha N.o 70|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 21454 Oct.23-v.nov.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE RAIMUNDO CARABALLO y MARIA LUCIA PERILLO, (Ficha V. N.o 349|74), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, octubre 16 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 22068 Oct.30-v.nv.26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: ERNESTO COMAS y MATILDE SILVEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 532|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los esposos Ernesto Comas y Matilde Silveira, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, octubre 16 de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 22105 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: "Sara Amelia Ferritis contra MAXIMO NELIDO RIVERO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 338|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados, citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21357 Oct.28-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GUMERSINDO SUANES PINTOS contra MARTA ESTHER VIDAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. 408|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22685 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: AMIR GREQUE y NILBIA FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (N.o 500, año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amir Greque y Nilbia Ferreira, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Melo, octubre 8 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 22125 Oct.30-v.nv.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha 16 de octubre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO BOUVIER BERNARDI e HILDA BERGER GEYMONAT (Ficha 547|974), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783|946 — Colonia, octubre 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 22686 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO CARCOT y MARIA MONZON de CARCOT, (Ficha 347. C. 74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 21 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22745 Nov 7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE LINO ROMANELLI FERRARI y JULIA MARGARITA VENCE ELIZALDE (Ficha 300 c 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 10 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21853 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CANDIDO FAEDO y MARTA ESTHER JORGE, (Ficha 253. C. 74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21019 Oct.17-v.nv.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "WALTER HUGO FERNANDEZ e IRIDES ELISABETH LOSER de FERNANDEZ. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (C. 367|1974), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Walter Hugo Fernández e Irides Elisabeth Loser de Fernández, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, setiembre 11 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 23019 Nov.11-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JOSE GERARDO FERRAN y ELIDA FAJARDO BALBUENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 577|974), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre José Gerardo Ferrán y Elida Fajardo Balbuena, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Durazno, ocubre 10 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21830 Oct.30-v.nov.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: CARLOS HUBERTO REPETTO y JULIA CAROLINA MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Huberto Repetto y Julia Carolina Méndez, debiendo los interesados comparecer

ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 22 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario

5) $ 48.000 20|pub. 21190 Oct.21-v.nv 18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ENRIQUE BESOZZI y MARGOT TERESA REY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.c, ley 10.783. — Florida agosto 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

5) $ 32.000 20|pub. 21467 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO DOMINGO REY y OLGA ESTHER RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.c ley N.o 10.783 — Florida agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21468 Oct.23-v.nov.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BALDUINI FRANCISCO MOISES y RAMOS LARROSA EMILIA BLANCA, (Ficha 286, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Francisco Moisés Balduini Verdigi y doña Emilia Blanca Ramos Larrosa, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 22928 Nov.8-v.dic.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges RUTH ELENA PETRAGLIA de ALVAREZ y ORLANDO ALVAREZ VIERA (Ficha P. N.o 463), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 14 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) $ 40.000 20|pub. 21940 Oct.29.-v.nov.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO PEDRO MIGUEL CIVITATE y JUANITA BURSTEIN de CIVITATE. (Ficha C N.o 566|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N o 10.783. — Fray Bentos, octubre 2 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 22117 Oct 30-v nv 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OFELIA VADORA de GARCIA y EMETERIO GARCIA DE LEON. (Ficha C. N.o 426|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21203 Oct 21-v.nv.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TEODORO DUARTE y SIRIS RITA CABRERA, (A. 118|74), se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 27 de setiembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 22562 Nv.5-v.dc.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOAQUIN ORUEZABAL y MARIA EDELMA MINARRIETA, (A. 147|1974), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, setiembre 5 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 22541 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIO BARRIOS y ALBA LILA MARTINICORENA. (Ficha A 129|1974), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Rivera, setiembre 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario

5) $ 32.000 20|pub. 21030 Oct.17-v.nv.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FULGOSI GALEANO - ALICIA FLORA y RUBIO CUADRADO, RUBEN DIONISIO (Ficha 991|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 32.000 15|pub. 21132 Oct.18-v nov 14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MOLLER JORGE MARIA con FIGUEROA de MOLLER RAQUEL MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 21, F.o 576), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge María Moller y Raquel María Figueroa de Moller, citándose a que comparezcan a deducir en tiempo y forma sus derechos todos los interesados, que detentaban esa calidad con anterioridad al 29 de julio de 1964, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7 o. de la ley número 10.783, de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 48.000 20|pub. 22826 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos MORIONDO RUBENS E. con SIVSOV de MORIONDO, DORA. "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (letra A 463|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rubens Eduardo Moriondo y Dora Sivsov y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 48.000 20|pub. 21568 Oct.24-v.nv.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 1334 del 17 de agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HEBERT ADOLFO ROBAINA y NIBIA TERESITA SAN GIACOMO, citándose a todos los que tenggan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 21343 Oct.22-v nov.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: DIVER MANTRANA contra AMARANTO DIAZ. Disolución de sociedad (Ficha 67, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 18 de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 23197 Nov.12-v dic.9.

EDICTO. — En autos: CARLOS ALBERTO ROMERO contra CRISTELA ELUNDINA HERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 844, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783 — Mercedes, octubre 15 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub 23198 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — En autos: ABEL SENEN VERA y DELIA VESPA de VERA. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 835, año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 18 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21946 Oct 29.-v nov 25.

EDICTO. — En autos: YOLANDA DIVOR AYALA de FERNANDEZ c| RAMON HUGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 51, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de febrero de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 24 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21947 Oct.29.-v nov.25.

EDICTO. — En autos: ELISA RAMONA VIÑUELA y RUBEN CESAR VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 848, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21948 Oct.29.-v nov.25.

EDICTO. — En autos: CELESTE HILDA LEAL y GUALBERTO FREDIT FRONDELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 864, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes setiembre 24 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21949 Oct.29 -v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de GRACIELA ESTHER ANTUNEZ ALVEZ y HEBER QUINTERO RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, octubre 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 22115 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NILO COITINHO PEREZ y MIRTA REYLES HERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, octubre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21026 Oct 17-v.nv.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre ANTONIO ULISES ALFARO y ZULLY SUSANA GUERRA (Ficha 802|C.| Año 1973), y emplázase por el término de sesenta días a todos los interesados en esta gestión. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub.- 23168 Nov.12-v.dic.9.

6-Disoluciones de Sociedades

COLONIA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AUTOMOTORA VALDENSE Ltda. por cambio de empresa, comunica su disolución, debiendo presentarse los interesados de acuerdo a la ley de 1904, en el domicilio del Sr. Gustavo Bonsignore, Radial a Colonia Valdense y J. Batlle y Ordóñez, Tel. 345, de lunes a viernes en el horario de 8 a 10 horas.
6) $ 60.000 20|pub. 22350 Nov.4-v.nov.29.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Concepción Catoira Díaz contra ENRIQUE MARIÑAS RAMOS. Divorcio unilateral". (B. 1352|74) citar y emplazar a Enrique Mariñas Ramos, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20586 Oct.14.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pereyra, Marta Graciela c| SOULTANIDIS, GEORGES JEAN. Divorcio por causal" (D. 172|1974) se cita, llama y emplaza a Georges Jean Soultanidis, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 21169 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Oubiña, Cándida c| MONTES, RAMON. Divorcio por causal" (D. 408|74), se cita, llama y emplaza a Ramón Montes, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 11168 Oct.21.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Queiros María Elisa contra ROVIRA BERNARDO TOLENTINO Divorcio" (Ficha E 184|971), se cita, llama y emplaza a don Bernardo Tolentino Rovira para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho y asimismo se le cita para que comparezca al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $48.000 30|pub. 20587 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Lilián Sánchez Viacava contra WILSON MACHADO Divorcio". (Ficha E N.o 372/74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilson Machado, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub - 20738 Oct.15-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados. "Marín Zulema contra BERNARDO MELO. Divorcio Causal" (D. 345|1974), se cita, llama y emplaza a Bernardo Melo, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 23053 Nov.11-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Salvarrey, Luis Alberto contra MARIA ENIDA DA LUZ. "Div. causal". (D. 229|969) se cita, llama y emplaza a María Enida Da Luz, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33694 Nov.6-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos "Etcheverry Cristina contra WALID FARID ABDUL NOUR. Divorcio por causal" (D.383|1974), se cita, llama y emplaza a Walid Farid Abdul Nour para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Asimismo se le notifica del auto número 13.551 de octubre 28 de 1974 en los autos entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza (D|411|1974), que dice: Con citación contraria, a cuyos efectos se procederá conforme al Pet. 1.o y del Ministerio Fiscal, recíbase la información ofrecida cometiéndose. — D'Angelo. — Pérez Santana. — Habilitándose la feria mayor a estos efectos. — Se hace constar que estos autos se tramitan con Auxiliatoria. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33622 Nov.1.o-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JORGE RUBENS GHIGGIA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Spariato, Silvia Renée contra JORGE RUBENS GHIGGIA. Divorcio por causal" (Ficha D. 283|74), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub 21316 Oct.24-v.dc.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Gabriel Ibáñez contra BONIFACIA UBALDINA CORBO. Divorcio". (B 1.209|74), citar y emplazar a Bonifacia Ubaldina Corbo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20737 Oct.15-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Alcalá Fredi Olivera contra VICTORIA BALBINA ROMAY Divorcio". (B. 2667|73), citar y emplazar a Victoria Balbina Romay, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20988 Oct 17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Murilio César A. contra MUÑOZ LIDIA B. Divorcio por causal" (D|295|1974), se cita, llama y emplaza a Lidia Beatriz Muñoz Martínez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 21743 Oct.28-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Etcheverry Susana M. contra ARREDONDO, HERCHEL. Div. S|V." (AB 267|1974), se cita, llama y emplaza a Herchel Arredondo, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub 20052 Oct.?-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Robles Leira Esteban Pablo contra MARIA LUISA PASCUAL SANCHEZ. Divorcio", (Ficha E. 89|74), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Pascual Sánchez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33666 Nv.5-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Raquel Pisano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F E. N.o 385|74), se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19792 Oct.8-v.nov.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, recaída en expediente: "Genta Costa, Felicia Matilde contra FRANCO BARBI ANDERLINI Divorcio por causal". (Ficha número 100 letra C, año 1969), se cita, llama y emplaza a don Franco Barbi Anderlini, para que comparezca en autos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habló

ató el próximo feriado. — Pando, 16 de junio de 1969. — Celina F. de Macciras. Actuaria Adjunta.
8) $ 48.000 30/pub. 22545 Nov.6-v.dic.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AMARILLO OLIVEIRA MESQUITA, (Ficha A. 101/74), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado su esposa Nara María Avila Salles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Rivera, 27 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
8) $ 48.000 30/pub. 22553 Nov.5-v.dic.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Raúl Walter contra PERLA IRIS LEITES. Divorcio", se cita y emplaza a doña Perla Iris Leites, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Tacuarembó, agosto 8 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
7) $ 36.000 30/pub. 21025 Oct.17-v.nov.27.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EDICTO. — Conforme a lo dispuesto en el decreto de fecha 15 de octubre de 1929, se emplaza a la señorita MARTA MUNILLA, Maestra de Primer Grado, efectiva en la Escuela N.o 15: de Segundo Grado, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
8) (C. C.) 3/pub. 33776 Nov.12-v.nov.14.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

"Se emplaza al Prof. JULIO CESAR CAPELLI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3/pub. 33761 Nov.12-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 4/11/74, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Mantenimiento y Reparaciones, señor ANGEL SUAREZ RISSO, (Cat 6, grado G), padrón N.o 15.473, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
8) (C.C.) 5/pub. 33739 Nov.8-v.nov.14.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 4/11/74, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos señor IBIRAY SHIRE TRIGO NICOLI, (Cat. V, grado D), padrón N.o 29.626 para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo.
8) (C.C.) 5/pub. 33740 Nov.8-v.nov.14.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 5/11/74, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Edificación señor DANILO ASSANDRI, (Cat. 3, grado E), padrón N.o 22.617, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
8) (C.C.) 5/pub. 33741 Nov.8-v.nov.14.

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

—Declarar que el Taquígrafo de Segunda señor WALTER BETBEDER ROSSO, Categoría "G" Padrón N.o 5016, se halla incurso en omisión pasible de destitución, otorgándosele un plazo de diez (10) días, a los efectos de que pueda presentar sus descargos y articular su defensa, de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución de la República.

—Notificar de lo expuesto al interesado, mediante edicto, en la prensa, en la forma que determina el artículo 11 del Estatuto del Funcionario (decreto N.o 9297, de 21 de agosto de 1954). — Dr. J. Héctor Volpe Jordan, Presidente. — Antonio Villamil Farell, Secretario.
8) (C. C.) 5/pub. 33763 Nov.12-v.nov.18.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Se emplaza al funcionario señor JESUS V. LINARES para que en el término del tercer día a contar de la tercera publicación de la presente, se reintegre a sus funciones en este Organismo o aduzca razones fundadas para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo de acuerdo a lo que establecen los decretos números 241/969 y 840/973. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Juan Carlos Muñoz. Secretario General Interino.
8) $ 4.800 3/pub. 23030 Nov.11-v.nov.13.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OFICINA JURIDICA

Atento al sumario que se intruye al Dr. ALEJANDRO ARTUCIO RODRIGUEZ y a que no concurre a sus tareas, se le emplaza para que se presente a prestar declaración en el mismo y a reintegrarse a sus funciones dentro de los próximos 30 días, o aduzca motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7.819, decreto del 15 de octubre de 1929 y artículo 307 del C.P.C. — Montevideo, 29 de octubre de 1974.
8) (C. C.) 30/pub. 33589 Oct.29-v.dic.9.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Se emplaza al funcionario de la Presidencia de la República, señor CARLOS SIRI, a presentarse dentro del tercer día en las oficinas de la Presidencia de la República a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo expresado por el artículo 33 de la ley N.o 7.189, de 7 de febrero de 1925; el decreto de 15 de octubre de 1929 y el decreto 241/969, de 26 de mayo de 1969.

Se notifica al funcionario señor Carlos Siri que no se le ha concedido la licencia solicitada en su nota de 16 de setiembre de 1974, habiendo recaído la siguiente resolución, con fecha 30 de setiembre de 1974: "No se accede a lo solicitado. Pase a sus efectos a la División Administración de Personal y Racionalización Administrativa". — Montevideo, noviembre 6 de 1974.
8) (C.C.) 3/pub 33758 Nov.11-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a LUCE BRUNA SPINACCI, funcionaria de la Facultad de Ciencias Económicas, a presentarse en las Oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
8) (C.C.) 3/pub. 33752 Nov.11-v.nov.13.

Emplázase a JESUS ITATI ALONSO, funcionario de la Facultad de Agronomía, a presentarse en las oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
8) (C.C.) 3/pub. 33753 Nov.11-v.nov.13.

Emplázase a GONZALO RODRIGUEZ, funcionario de la Facultad de Agronomía, a presentarse en las oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7 819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
8) (C.C.) 3/pub. 33754 Nov.11-v.nov.13.

Emplázase a EDUARDO SCHROEDER, funcionario de la Facultad de Agronomía, a presentarse en las oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
8) (C.C.) 3/pub. 33755 Nov.11-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Ambrus Kattero Eugenio con MORITZ GYONGYI ENIKO, (Ficha D. 150/74), se cita, llama y emplaza a Gyongyi Eniko Moritz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.
8) $ 48.000 30/pub. 20835 Oct.9.-v.nov.19.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Expediente G. 7558-47 con Agregado A. 32413

La Intendencia Municipal de Canelones: Emplaza al señor JOSE F. DAPRILE o SUCESORES, para que en un plazo de tres (3) días a partir de esta publicación, comparezca ante el Departamento de Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones, a los efectos de regularizar su situación con respecto al fraccionamiento practicado en San José de Carrasco Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 6207(bajo apercibimiento de iniciar los trámites judiciales ante quien corresponda.
8) (C. C.) 3/pub 33767 Nov.12-v.nov.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Vertiz, Leonardo J. contra MILES, MOISES y otra. Cobro de pesos (Ficha 71/974)", se cita, llama y emplaza a Moisés Miles, con domicilio en calle Corrientes número 2371 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y a Diaben o Diarben S.A. C.I. en la persona de sus representantes, con domicilio en Sante Fé N.o 879 de Buenos Aires, República Argentina, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. — Maldonado, 28 de junio de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
8) $ 72.000 30/pub. 23139 Nov.12-v.dic.23.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 12 de agosto de 1974 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de GASPARRI HNOS. S. A. sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón número 10.794 mayor área, con una superficie de 81 hectáreas 3.873 metros cuadrados necesaria para la protección de la toma de la Usina de Aguas Corrientes Expediente número 42820/74

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo

de 1912. modificada por el decreto-ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo octubre 30 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33709 Nov.6-v.nov.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 38.877 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 26 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la construcción de viviendas y espacios libres los inmuebles siguientes:
Padrón: 127.183. — Propietario: N. N. — Sup. aproximada 279 metros cuadrados 50 decímetros.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3 o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
9) (C.C.) 8|pub. 33742 Nov.8-v.nov.19

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Resolución N.o 38.398 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 18 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Juan A. Santos, el inmueble siguiente:
Padrón 75.537; Propietario: Guillermo Medina; Superficie aproximada: 430 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3 o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33743 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por Resolución N.o 38.402 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha setiembre 18 de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo el inmueble siguiente:
Padrón 130.700; Propietario: Sucesores de Andrés Deus; Superficie aproximada: 590 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3 o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33744 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por Resolución N.o 38.401 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 18 de setiembre de 1974, ha sido designado para expropiar con destino a la construcción de viviendas y espacios libres, el inmueble siguiente:
Padrón 127.162; Propietario: Ildo Pisani; Superficie aproximada: 215.40 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3 o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33745 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por Resolución N.o 40.059 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 16 de octubre de 1974, ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de la Avenida Italia el inmueble siguiente:
Padrón 33.466; Propietarios: Eduardo Enrique, Luis Alberto y María Dolores Martínez; Superficie aproximada: 256 metros cuadrados 63 decímetros.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3 o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33746 Nov.8-v.nov.19.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Ampliación del Liceo Militar número 4, General Juan A. Lavalleja.
De acuerdo con la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 del 12 de noviembre de 1915 y Resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 6937 de 4 de junio de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiadas por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, delineados en el plano levantado por el Agrimensor César Gomensoro en octubre de 1974 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1.
Padrón N.o 80.
Propietarios: Alberto Martino Penco, Alberto Antonio y Carlos A. Martino Mesa.
Area: 92 Hás. 0237 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados.
Expropiación N.o 2.
Padrón N.o 8857.
Propietarios: Cueros Verdún S. A..
Area: 1 Há. 0000 metros cuadrados.
Los que se consideren con derecho en los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.C.P. calle Sarandí N.o 390, Tercer Piso (Montevideo); y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo disponen las leyes en la materia. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.
9) (C. C.) 8|pub 33762 Nov.12-v.nov.21.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Por decreto N.o 8.158|974 de la Junta de Vecinos, se aprobó la designación para expropiar con destino a sede de Oficinas para la prestación de Servicios Municipales del inmueble empadronado con el N.o 2172, manzana 306, calle General Leandro Gómez número 866 de la ciudad de Paysandú, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 inciso 3.o de la ley N.o 3.958 y artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios de linmueble descripto y a quienes tuvieren derechos reales sobre el mismo, para que efectúen las observaciones que consideren del caso
A tal efecto y para su examen por los interesados, el expediente respectivo se pondrá de manifiesto por el término de ocho días en Asesoría Letrada de este Municipio. — Paysandú, noviembre 1.o de 1974. — Arq. Walter M. Belvisi, Intendente — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.
9) (C. C.) 8|pub. 33728 Nov 8-v.nov.19.

10–Incapacidades

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "MONTES DE OCA, CARLOS EDUARDO. Su incapacidad. Nombramiento de Curador y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 178|974), se hace saber, que mediante interlocutoria N.o 5.861 de fecha 9 de setiembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a don Carlos Eduardo Montes De Oca, habiéndose designado curador del mismo a don Francisco Montes de Oca. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución de Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5.861 del 9 de setiembre de 1974. — Colonia, setiembre 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33710 Nov.7-v.nov.20.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GRACIELA FREDA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1296, Esc. 12, al señor Juez pido: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a María del Pilar Marín y Diva Puig, sobre mi vida y costumbres. — Graciela Freda". — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 20.000 10|pub 23081 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANNABEL GARAT BARREDO, quien optando por el título de Procurador, ofrece información de vida y costumbres proponiendo como testigos a Carlos Sacchi y Rita Dalmao López — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 12.000 10|pub. 22851 Nov.8-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RAFAEL RAMOS MON, constituyendo domicilio en Cerrito 617, piso 3, escritorio 302, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicito se interrogue a Martha Alvez y Héctor Arturo Caumont sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rafael Ramos Mon". — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 22344 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, INES AYALA FERRARI, domiciliada en Venezuela 1803, optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue a María Elena Allende y María Luisa Gargiulo acerca de su honradez de vida y costumbres. — Inés Ayala Ferrari". — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 22361 Nv.4-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó "SUSANA CARDOZO PAGANO, domiciliada en Misiones 1361, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Ana López y Edgardo Musso.
Montevideo, octubre 31 de 1974. — María S. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 22461 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (autos: VILLAR BREGONZI, NYBIA "Información de vida y costumbres". D. 160|973), se ha presentado el siguiente escrito: NYBIA VILLAR BREGONZI, constituyendo domicilio en Convención 1190, Apto. 4, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la información de Herminia Sala y Elda Zuñin, sobre mi vida y costumbres. — Nybia Villar. — Luis Muñoz Polanco, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 22363 Nv.4-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JUAN JOSE LABORDE VIDAL, (V. 557|974), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, Esc. 5 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador Universitario, ofrezco el testimonio de Raquel Balcárcel Biestro y Gerardo Brun Sarasúa, expidiéndoseme testimonio. — Juan José Laborde Vidal". — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 23091 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ANDRES ACHARD ALGORTA (V|615|974), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1834, piso 4.o, escritorio 7, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario, ofrezco el testimonio de Beatriz Indart y Marta Alvez, expidiéndoseme testimonio. — Andrés Achard Algorta" — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 22904 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "CARLOS E. DELPIAZZO. Información" (Ficha E. 2.123|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Carlos E. Delpiazzo, constituyendo domicilio en Misiones 1478 digo: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Gonzalo Fernández y Juan Traschini, acerca de mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. — Carlos E. Delpiazzo. — Omar Paolillo, Abogado.". — Montevideo, noviembre 4 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 29.000 10|pub 22717 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, RICARDO CURBELO TAMMARO, (V. 327|974), con domicilio en Misiones 1461 al señor Juez digo que optando al título de Procurador propongo la información de Jacqueline M Salhón y Eduardo Razatti o Ruben Sheppard, domiciliados en Misiones 1461 Previas las publicaciones, solicito se me expida testimonio. — Ricardo Curbelo. — Carlos Curbelo Tammaro, Abogado". — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 23066 Nov 11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: NAUME GOLDBERG, domiciliado en Convención 1484, al señor Juez Digo: Que optando por el título de procurador, ofrezco la declaración de los señores Estéban González y Héctor Frachia a fin de informar sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Naume Goldberg. Abogado".
En fe de ello y a los efectos legales expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 22192 Oct.31.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. MARIA AMALIA FORCHERI GARCIA, constituyendo domicilio en Mercedes 1583, al señor Juez digo. que optando el título de Procurador. ofrezco el testimonio de JOSEFINA MICELI, domiciliada en J. H. Figueira 2382, Apto. 1 y de María A. Veble, domiciliada en L. A. de Herrera 2831, Apto. 3 quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Amalia Forcheri García — Sergio Del Bó. Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) $ 24.000 10|pub. 22378 Nv.4-v.nv.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó FELIPA DILCIA del SOCORRO GIUDICE (Ficha 429|V|1974), domiciliada en 25 de Mayo N.o 1133, Pando, optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Eduardo Horacio Pereyra Badaracco y María Isabel Jaume de Trigo. — Pando, 22 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
11) $ 12.000 10|pub 22642 Nov.6-v.nov.19.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se se ordenan estos edictos por presentación de HUGO MARCELINO FONTELA, domiciliado en Santísima Trinidad 534, optando al título de Procurador, ofreciendo la declaración de Mario Grezzi y Marcos Silveyra. — Trinidad 5 desetiembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
11) $ 8.000 10|pub. 22828 Nov.8-v.nov.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ABDALA DE MACCIO, MARTHA ESTHER. Información" (La. A. 449|74) se hace saber que el 21 de agosto de 1974 ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno| Martha Esther Abdala de Macció, Credencial Cívica Serie BCA N.o 45.211, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 57 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad. ante el señor Juez, expone: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos Manuel Raúl Díaz, domiciliado en Avenida Viera 390; y Carlos Luis Pinasco, domiciliado en Seis de Abril 525. de esta ciudad, sobre vida y costumbres, quienes concurrirán a declarar, expidiéndose testimonio, facultando a Raúl J. Macció, para recibirlo y notificarse de este expediente. Será justicia. — Martha A. de Macció. — Miguel Aguerre, Abogado".
Salto, 4 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
11) $ 32.000 10|pub. 22825 Nov.8.-v.nov.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDIFICIO. SUCURSAL 19 DE JUNIO

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la colocación de vidrios thermopane en el block sobre 18 de Julio de la Sucursal 19 de Junio, de acuerdo a licitación pública número 79|46, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 3.000, (tres mil pesos m|n.).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 2 de diciembre de 1974 a las 14.30 horas (primer llamado) y a las 15.30 horas (segundo llamado).
12) (C.C.) 8|pub. 33772 Nov.12-v.nov.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

TERCER LLAMADO

Obras de la Sucursal Rocha

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de Conservación y Mejoras en el edificio de la Sucursal Rocha del Banco Hipotecario del Uruguay, ubicada en la calle 18 de Julio y 25 de Mayo.
Fecha de apertura: jueves 5 de diciembre de 1974, a la hora 13.
Las carpetas completas conteniendo los pliegos de condiciones, memorias y planos que integran los recaudos de esta licitación podrán obtenerse en la Sucursal Rocha o en la Secretaría de la Comisión de Edificio, en la calle Colonia 1920, de la ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de $ 8.000, (ocho mil pesos) en la Sucursal Rocha o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, calle Sarandí 570.
La apertura de las propuestas se realizará en la Sucursal Rocha, a la hora 13, recibiéndose a partir de una hora antes, los certificados a que hace referencia los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, noviembre de 1974. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33773 Nov 12-v.nov.19.

Obras de la Sucursal Artigas

Primer y segundo llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de Conservación y Mejoras en el Edificio de la Sucursal Artigas, del Banco Hipotecario del Uruguay, ubicada en la Avda. Lecueder esquina Luis A. de Herrera.
Fecha de apertura: jueves 12 de diciembre de 1974, hora 13.
Las carpetas completas conteniendo los pliegos de condiciones, memorias y planos que integran los recaudos de esta licitación podrán obtenerse en la Sucursal Artigas, o en la Secretaría de la Comisión de Edificio, en la calle Colonia 1920 de la ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) en la Sucursal Artigas o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, calle Sarandí 570.
La apertura de las propuestas se realizará en la Sucursal Artigas a la hora 13, recibiéndose a partir de una hora antes, los certificados a que hace referencia los pliegos de condiciones de esta licitación.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a un segundo llamado cuya apertura se fija para el día 18 de diciembre de 1974, a la hora 13, en la Sucursal Artigas, en la cual se efectuará la apertura de propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, noviembre de 1974. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33774 Nov.12-v.nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Lic. N.o 83|74. — Zapatos escolares. — Apertura. 3 de diciembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, en segundo llamado se efectuará el día 3 de diciembre de 1974 a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficina pública
12) (C.C.) 8|pub. 33766 Nov.12-v.nov.21.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

AVISO IMPORTANTE

Licitación N.o 9|74. — Carpeta 445|74 por prestación de servicio fúnebre

Se hace saber a los interesados a la licitación del título cuya apertura debía realizarse el día 15 de noviembre corriente, que dicha apertura se posterga para el día 4 de diciembre de 1974 a la hora 14 y 45; en caso de fracasar el primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15. — Montevideo, noviembre 4 de 1974.
12) (C. C.) 8|pub 33724 Nov.7-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Licitación pública N.o 7

Objeto: Impermeabilización de techos en el Hotel Carrasco.
Apertura: primer llamado: día 28 de noviembre de 1974, hora 15. — Local: Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel. — En caso de ser declarado desierto el

primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día, a la hora 16, en igual lugar.
Pliegos: Valor $ 1.000.00. Retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub 33760 Nov.12-v.nov.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE TUTELA SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS
Licitación Pública N.o 1-74
Llámase a Licitación Pública para el suministro de hasta las siguientes cantidades de los artículos que se detallan a continuación:

—1 (un) automóvil tipo sedán 4 puertas, capacidad para 4 o más personas, motor a nafta.
—1 (una) camioneta Pick-up, cabina: capacidad 3 personas; caja: capacidad más de 700 kgs.
Ambos con destino al Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en dicho Servicio, sito en la calle 25 de Mayo N.o 509 (planta baja) de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 horas.
La apertura de este llamado se realizará el día 13 de noviembre a la hora 17.
En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo llamado cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 18.
12) (C. C.) 3|pub. 33756 Nov.11.-v.nov.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16-1974
Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública para la realización de "Señalización Ruta N.o 1, Tramo del Km. 22 al Km. 178 y accesos" (Departamentos de San José y Colonia).
Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.
Apertura de propuestas día 21 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120. Piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 25 de noviembre de 1974, a las 15 horas en el mismo lugar.
Precio del Pliego $ 10.000.00 (diez mil pesos). — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33644 Nov.1.o-v.nov.14.

Licitación Pública N.o 17-1974
Primer y Segundo Llamados
Se llama a Licitación Pública para la realización de las obras "Señalización en Construcción Avda. Italia, Interbalnearia y Accesos (Departamento de Canelones)".
Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.
Apertura de propuestas día 21 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 25 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en el mismo lugar.
Precio del Pliego $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33645 Nov.1.o-v.nov.14.

Licitación pública N.o 18|974
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la realización de las obras: "Señalización Rutas 9 y 10. Rutas 10, 37, 39, 99, 104 y accesos. (Departamento de Maldonado)".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, piso 4 — Apertura de propuestas: día 21 de noviembre de 1974, a las 17 horas en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, piso 4.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 25 de noviembre de 1974 a las 17 horas, en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — 29 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33646 Nv.1.o-v.nv.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación pública N.o 121|74
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 12.000 metros de caño de 2 pulgada.
Hasta: 24.300 quilogramos de hierro ángulo de 1 pulgada por 1|8.
Hasta: 8.800 quilogramos de varilla redonda de 12 mm.
Hasta. 1.275 quilogramos de electrodos de 1|8
Hasta: 425 quilogramos de pintura negra.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 20 de noviembre de 1974, hora 9. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de noviembre a las 9.30 horas. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 33768 Nov.12-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 113|74
Primer y segundo llamado
Artículos: hasta 2.000 mamelucos en tela panamá o similar según modelo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado día 20 de noviembre de 1974, a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 20 de noviembre a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 33757 Nov.12.-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 119|74
Primer y segundo llamado
Artículos: hasta 2.000 mamelucos en tela panamá o similar, según modelo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura 1er llamado día 20 de noviembre de 1974, hora 11.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 20 de noviembre de 1974, a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 33769 Nov.12.-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 119|74
Primer y segundo llamado
Artículos: hasta 750 kilos de trébol rojo.
Hasta 200 kilos de trébol blanco.
Hasta 100 kilos de alfalfa.
Hasta 1.000 kilos de sudan-grass.
Hasta 2.500 kilos de festuca.
Hasta 1.300 kilos de phalaris.
Hasta 46 kilos de zanahoria.
Hasta 15 kilos de puerros.
Hasta 33 kilos de nabos.
Hasta 1.000 kilos de choclos.
Hasta 8.100 kilos de porotos manteca de porte erecto.
Hasta 9 kilos de repollo.
Hasta 30 kilos de cebollas
Hasta 15 kilos de lechuga.
Hasta 240 kilos de remolacha.
Hasta 100 kilos de acelga.
Hasta 10.000 cabezas de ajo.
Hasta 156 kilos de zapallo.
Hasta 150 kilos de zapallitos.
Hasta 200 kilos de maíz híbrido.
Hasta 3 kilos de orégano.
Hasta 10 kilos de perejil.
Hasta 80 toneladas de fórmula 15-15-15 o similares.
Hasta 320 toneladas de super fosfato o hiperfosfato o similares.
Hasta 3.500 litros de malathion.
Hasta 200 litros de perfecthion o similar.
Hasta 700 kilos de Zineb.
Hasta 200 kilos de azufre mojable.
Hasta 80 kilos de Cupravit o similar.
Hasta 50 kilos de agallol forte o similar.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 20 de noviembre de 1974, a las 10 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 20 de noviembre de 1974, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 33770 Nov.12.-v.nov.14.

13—Llamados a Acreedores

CONDOMINIO EDIFICIO LAFAYETTE
Llama a sus acreedores al 24 de febrero de 1974, para que se presenten en la Administración del Condominio, calle 15 esquina Avda. Gorlero en Punta del Este, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas entre el 1.o y 11 de noviembre de 1974. — La Comisión Administradora Judicial.
13) $30.000 10|pub. 22317 Nv.1.o-v nv.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de octubre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

3.a SECCION

FRANCISCO NELSON POLARO, 28 años, soltero, obrero, oriental. domiciliado Cerrito 231 Apto. 4 y MARIA ASCENSION MAIDANA, 21 años, soltera. estudiante. oriental. domiciliada Cerrito 231 Apto. 4.
LORENZO MARIA ZAS, 56 años, viudo, jornalero, oriental. domiciliado Sarandí 588 y ELBA RODRIGUEZ, 51 años, viuda, oriental domiciliada Sarandí 588.
JOSE HORACIO PICARDO, 20 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Pérez Castellanos 1278 Apto. 8 y NORMA MARIA MORENO, 18 años, soltera. empleada. oriental. domiciliada Pérez Castellanos 1278.

4.a SECCION

MIGUEL ANGEL BOJORGE, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Asamblea 4620 y ELBA NAIR BENNETT, 21 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Asamblea 4620.
HUGO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental. domiciliado Batlle y Ordóñez 1689 y ESTELA MARY TECHERA, 20 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada Batlle y Ordóñez 1689.
RAMON EDUARDO MARINS, 21 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Avda. Italia 2724 y SILVIA MARY BONINO, 19 años, soltera. peluquera. oriental domiciliada Avda. Italia 2724.
JUAN LITOSENKO, 42 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Concepción del Uruguay 2520 y MARIA del CARMEN IGUINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 2520.
ROBERTO TENCONI, 25 años, soltero, estudiante. oriental. domiciliado J. de Dios Peza 2029 y ALICIA MARTINEZ, 26 años. soltera. técnico laboratorista, oriental. domiciliada J. de Dios Peza 2029.

5.a SECCION

ENRIQUE EMILIO RESTE, 35 años, divorciado, empleado, oriental. domiciliado Basilio Araújo 4264 y ROSA TUTTEN. 25 años. divorciada. empleada. oriental. domiciliada Basilio Araújo 4264.
JOSE RAMON VARELA, 23 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Purificación 3922 y TERESA OTILIANA OLIVERA, 22 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada Purificación 3922.
RUBEN DARIO BARCIA, 20 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Parma 3071 y NILSA ESTELA CASTRO. 20 años, soltera, empleada. oriental. domiciliada Parma 3071.

6.a SECCION

RAUL JORGE OTERO FIGUEREDO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2005 y LORELEY ALICE ORDOÑEZ CUDNIK, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brandzen 2005.
JOSE ANTONIO BOLONGA SABELLA, 30 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1816 Apto. 301 y MARIANA FERNANDEZ CURBELO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1816 Apto. 301.
ATILIO J. GAGGERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2015 y RAQUEL MESSINA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2015
ALBERTO S. BERNET UBIRIA, 54 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 2059 y MABEL HELLE TOURNIER DAGNINO, 40 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada 18 de Julio 2059.

7.a SECCION

PASCUAL CIRILLO, 49 años, divorciado, carpintero, italiano, domiciliado, Garibaldi 2032 y MIRTA ANGELICA ISABEL GIANELLO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2032.

8.a SECCION

ROBERTO ANGEL GARCIA FERRARI, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Agraciada 1910 piso 2 Apto. 3 y SYLVIA MARIA TERESA RICARD GIUDICE, 27 años, soltera, profesora oriental, domiciliada Jujuy 2875.
JORGE EMILIO FRAGA LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ya-

guarón 1841 y TERESITA CONCEPCION GUZMAN LORENZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1841.
WILSON SENA PASCUAL, 26 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Pampas 1977 y MARY ESMERALDA BELEN DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1977.
ENRIQUE GERARDO LOPEZ HORTON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2726 Apto. 19 y NYBIA PIAZZA MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2726 Apto. 19.

9.a SECCION

RICARDO HERIBERTO GARCIA, 22 años soltero, textil, oriental, domiciliado Confederada 1432 y CARMEN LUJAN BARNADA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2469
JULIO FRANCISCO FERNANDEZ, 32 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 1160 y MARIA MIRCI, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Oficial 1 N.o 1160.
ALBERTO DA ROSA, 29 años, soltero, chapista, oriental. domiciliado Watt 1635 y SUSANA ROSARIO ICHAZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1635.
MAXIMO ALBERTO FRAYGOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Margarita Giot 6071 y MARIA TERESA RAYMOND, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5201.
JOSE MARIA AQUINO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Maeterlink 5147 y MARIA ELENA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4880.

10.a SECCION

JOSE ALBERTO PATRON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rodríguez 1443 y SUSANA BEATRIZ FELIPA GAMARRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J Rodríguez 1443.
JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado T. Collazo 2689 y NORMA ROCHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Collazo 2689.
HUGO JORGE LORENZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Catania 2109 y SARA SILVA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Catania 2109.

11.a SECCION

JUAN ALCIDES BO, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ariel 5023 y MARIA MERCEDES BARRIOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5023 Apto. 3.
ATAIDES PIÑEIRO, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado E. Pondal 728 y DORILA VALERIO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada E. Pondal 728.
EMIO FULVIO da COSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4416 y MARIA CRISTINA CERVIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4416 Apto. 2.
NORBERTO JULIAN CAMBIO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Austria 2253 y MARIA SONIA LIMA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carafí 2108.

12.a SECCION

ROBERTO SPAGNUOLO, 25 años, soltero, instalador sanitario, oriental domiciliado Ramón Marquez 3509 y MYRNA ETHEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Malquez 3509.
JOSE ERNESTO SEHARA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Roberto Kock 4117 y ROSA MARIA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Kock 4117.

13.a SECCION

AURELIO HECTOR OREIRO, 25 años soltero, empleado, oriental domiciliado Centro América 1756 y MARTHA GLORIA RODIGER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3445.

14.a SECCION

SERGIO ELICHIRIGOITY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Basagoyti 3934 Apto. 1 y TERESITA OLGA VALVERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Basagoyti 3934 Apto. 1.

16.a SECCION

WALTER ENERI de los SANTOS, 26 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Juan Quevedo 5684 y ALBA LUZ MONTENEGRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferrara 3403

17.a SECCION

JUAN RAMON DE LUCA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4677 y ANA GRACIELA del CASTILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4677.
KRIKOR ZOULAMIAN, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Niágara 5056 y STELLA SUSANA DEJHIZIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galiano 4027.
LORENZO VILLA, 49 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado D. Arena 4392 e ISABEL CERECETTO, 36 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada D. Arena 4392.

18.a SECCION

ALBERTO MORELLO CHAPLE, 15 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1283 Apto. 15 y MARIELA GOTUZZO LAMPARIELLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3827.
CARLOS W. NOTAL GIOVANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3368 y MARIBEL M. SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3368
CARLOS A QUIÑONES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3606 y SILVIA GRACIELA GUALANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3345 Apto. 1.
HUGO ANGEL GUEVARA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estrázulas 1603 y SONIA TERESITA SUAREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3677 Apto. 301.

19.a SECCION

AURELIO FERVIDO NETRI, 41 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Jaime Cibils 2397 y ZULMA ETHEL PELANDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2397.

14) $ 1.800 3|pub. v.nov.14.

Montevideo, noviembre 11 de 1974

1.a SECCION

MIGUEL ANGEL PINTOS, 17 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 1846 y OLGA MYRIAM SARAVIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1846.

2.a SECCION

RICARDO ARIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Ejido 1079 Apto. 8 y MARIA ESTHER MALVAREZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ejido 940.

5.a SECCION

RUBEN ORTIZ, 28 años, soltero, armador, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3472 y AMELIA ELIDA ISABEL SANCHEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3472.

7.a SECCION

ABAYUBA ARIEL AMENDOLA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cangallo 1863 y GLADYS MABEL ALIBERTO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cangallo 1863.

8.a SECCION

WASHINGTON ORLANDO TORRES TEJEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2638 Apto. 4 y SILVIA GRACIELA LOUREIRO, 20 años, soltera, estudiante. oriental. domiciliada Millán 2638 Apto. 4.
JULIO CESAR AQUINO BENTANCUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2209 Apto. 2 y MARLENE ROSARIO OLMEDO FARIAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2209 Apto. 2.
HECTOR FERNANDEZ RIENZO, 40 años, divorciado, bombero oriental domiciliado Médanos 1784 y ERNESTINA BLANDIN, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1784.

9.a SECCION

SERGIO ANTONIO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fauquet 6308 y SARA YERSUMINA FRUGONI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fauquet 6308.
HUMBERTO ALFONSO ZUBIMENDI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 2048 y MARIA MERCEDES PIÑEYRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sambucetti 2048.
LUIS ALBERTO IGNARIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5079 y GLADYS HIBONI OLIVERA 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 1716.

10.a SECCION

JOSE BRAULIO BENITO, 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4577 y NAIR PEREZ, 35 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada Cno. Carrasco 4577.

11.a SECCION

JORGE ENRIQUE FRANCHINI, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Astengo 4637 y MARIA LOURDES SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4637.
JORGE BAUTISTA GERPE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1042 y SILVIA TERESITA CARDOSO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bell 1042.

12.a SECCION

JORGE GREGORIO KISS, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Rivadavia 1741 y NILDA NOEMI TORRES, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Rivadavia 1731.
MARIO ALVARO RIERO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Darwin 3620 Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Darwin 3621 Apto. 1.

13.a SECCION

JUAN MARIA BERGERO, 21 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Avda. 30 Mts. 2244 y ESTHER CELESTINA SARTORI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 30 Mts. 2203.
JUAN CARLOS GAUNA, 26 años, soltero, obrero, oriental. domiciliado Pra. Paralela Sanfuentes 2452 y MARIA CAROLINA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C 2764 (Cerro Oeste)
WASHINGTON HOMERO BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4334 y ZULMA GLADYS AQUINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1451.

14.a SECCION

PEDRO JUSTO RIVERO, 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Cayetano Rivas 3782 y MARIA CRISTINA VARGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Labandeira 745.
EDUARDO GUILLERMO RIBEIRO, 19 años, soltero empleado oriental domiciliado Gil 815 y MARIA ROSA AMARILLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 815.

15.a SECCION

HUGO FELIX GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. P. Vidal 2306 y NELSA TORT, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada P. F. Berro 628 Apartamento 3.
DIEGO JOSE LENGUAS, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado L. Cavia 2670 y MARIA JOSE DEL CORAZON de JESUS FERNANDEZ, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1273.
ANIBAL ERNESTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Fco. Soca 1209 Apto 3 y MARIA ELENA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Fco.Soca 1909 Apto. 3.

16.a SECCION

ORESTES EDUARDO BELTRAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5095 y GRACIELA LELIS CAMEJO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5095.

17.a SECCION

JOSE MARIA BOLOQUE, 23 años, soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5212 (B. Bonomi) y TERESITA ROSARIO GARCIA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5212 (B. Bonomi).
MARIO ALBERTO CUFRE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Belloni 5205 y SARA OLGA GAGLIARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 5205.

18.a SECCION

DANIEL FRANCISCO PISCIOTTANO JALABERT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires, Rep. Argentina y CECILIA BELTRAMO SALAVERRIA, 16 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Luis Ponce 1494.
HECTOR ERNESTO GODOY, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1636 Apto 104 y MARIA VICENTA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, camisera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1636 Apto. 104.
AQUILINO GAVILANES, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Luis A. de Herrera 1042 y GRACIELA MYRIAM ALVAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Luis A. de Herrera 1042.

19.a SECCION

JOSE EMILIO MASSIMINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre

1986 y MARIA CRISTINA MAGGIANI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2986.

23.a SECCION

GUNTHER KARL ROTZINGER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1407 Apto 701 y ARACELI ROA, 212 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1407 Apto. 701.

14) $ 1.800 3|pub. v.nov.13.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: ANTONIA ROCHA DE PEDROZO, Prescripción Adquisitiva (F. N.o 616|973) se emplaza a los interesados a comparecer en forma legal en autos por el término de noventa días, y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble padrón urbano N.o 3822 de la ciudad de Melo. — Se hacen estas publicaciones a los efetos legales. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.

16) $ 48.000 30|pub. 22107 Oct.30 -v.dic.10.

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 85 decímetros, lindando: al norte 49 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Cebollatí; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974.

16) $ 108.000 30|pub. 21134 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "BEATRIZ BANDERA. Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. N.o 610, año 1974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Perpetua de los Santos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, Padrón 3.196, con una superficie de 21 hectáreas 4816 metros, o para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerseles por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

16) $ 72.000 30|pub. 21057 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO, Prescripción Treintañal" (Ficha V. 404|974), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y a los linderos del inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 65.586, señalado con el N.o 6 de la manzana 1162 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 378 mts. 59 dmts. y que se deslinda así: 8 mts. 69 cms. al S.O. de frente a la Avda. Garibaldi, por donde el edificio tiene el N.o 2185 entre Juan Paullier y Vilardebó; 27 mts. 30 cms. al S.E. lindando con el solar N.o 7; 36 mts. 40 cms. al N.O. lindando con el solar N.o 5 y 12 mts. 40 cms. al E. de frente a la calle Juan Paullier por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 1985 y 1989; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta

16) $ 156.000 30|pub. 21617 Oct.17 -v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.676, ubicado en el paraje donominado "Barrio Industrial" con frente a la calle Osvaldo Cruz a unos 78 metros hacia el Oeste de la esquina que esta calle hace con el Camino Maldonado, vereda Sur.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés en oponerse a esta gestión y especialmente a José Puente, sus sucesores, herederos y especialmente a los propietarios de los predios linderos luis Alberto Montaudon o Montandon o Montaudou González; Zulma Violeta Martínez y a los sucesores de Francisco Germano y María Formento, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Eugenio B Cafaro, Actuario Adjunto

16) $ 108.000 30|pub. 20444 Oct.16.-v.nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados: TORRES ANTOLIN. Prescripción. (Ficha C. 543|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente inmueble urbano padrón N.o 80.374, terreno y demás mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial del departamento de Montevideo y con frente a la calle Ayohuma entre las calles Comandiyú y Parque Público Municipal ex La Criolla padrón N.o 80.375 que tiene una superficie de 286 metros 12 centímetros cuadrados. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 72.000 30|pub. 21306 Set.22.-v dic.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: "PERDONCIN SASSO VIRGINIO y AMELIA LOSS LOSS" Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 352|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho sobre los bienes que se detallarán y, en especial a los señores: Miguel Gregorio Colmán, Juan P. Afta Josefa C. Peña y Luisa B. Camacho, propietarios de los inmuebles linderos en la misma forma que el señor Enrique Storace y sus sucesores, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Inmuebles: empadronados con los N.os 1936 y 1937 los que según el plano del Agrimensor: Juan P. Mone Ruy de diciembre de 1927, inscripto en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de marzo del año siguiente, se encuentran señalados con los N.os 4 y 5 de la manzana letra "A" y se describen así: Padrón urbano 1936 solar N.o 4 del plano citado: superficie metros 269.60 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta 11; Padrón Urbano N.o 1937, solar N.o 5 del plano citado, superficie metros 423.20 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta N.o 11 Del Departamento de Canelones, 1.a Sección Judicial.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1.o de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 144.000 30|pub. 20312 Oct.9.-v.nov 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "PEREZ, EDUARDO BERNARDO y OTRO. Prescripción" (Ficha 491|C|1974), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Bernardo y Roberto Pérez iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 14.838, con una superficie de 5 hectáreas 1.018 metros 64 decímetros, cuyo frente da a la Ruta Interbalnearia, Balneario "El Pinar".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Prais y Antonia Umpiérrez y en general a todos los que se consideren con algún derecho a dicho inmueble para que comparezcan en estos obrados por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 108.000 30|pub. 22643 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "DURAN DE ANDLOVIC, CARMEN y otros. Prescripión adquisitiva treintenaria y veintenaria" (Ficha 406|C|1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Durán de Andlovic, Alba Gladis, María del Carmen y Mirta Dora Andlovic Durán iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria y Veintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de Canelones, padrón en mayor área N o 5976, integrada actualmente por los padrones N.os 18.095, 18.096, y 18.097 con una superficie de 12 Hás. 28 metros 54 decímetros, lindando al Norte con la carretera a Minas, al Este con Ramón Da Silva (padrón N.o 18.092), al Sur con Alberto Singer (padrón N.o 6091), y al Oeste con la sucesión Salvador Doustaunau (padrón número 5971) y José Gentiur.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la estirpe de Emeterio Lazo o Lasso, Leonor Lazo o Lasso de Cabrera, José Antonio Lazo o Lasso, Angela R. Lazo o Lasso de Quintero, Eustaquio Pilar Lazo o Lasso, Isidora Lazo o Lasso de Quintero y a sus sucesores así como a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 3 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

16) $ 156.000 30|pub. 22313 Nov.1.o.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "FERNANDEZ de RODRIGUEZ, FRANCISCA. Prescripción" (Ficha 503|C|1974), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisca Fernández de Rodríguez iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 280, con una superficie de 449 metros 75 decímetros, cuyo frente da al Norte al Camino del Este, en el pueblo Joaquín Suárez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 21482 Oct.23-v.dic.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO RUIZ. Prescripción adquisitiva" (N.o 443, Año 1974-, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación: padrón N.o 3.742 ubicado en la manzana número 328 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 630 metros y se deslinda según plano del Agrimensor Francisco José López, inscripto con el N.o 5.173 el 22|1|974 en la Oficina Departamental de Catastro, por el Noreste m. 35 con María Reyes Cabrera, padrón N.o 3.741 por igual medida al Suroeste, con Ananías Cabral, padrón N.o 3.743; al Sureste m. 18 con Andrés Alvez Lucas, padrón N.o 8.443 y Carlos María Pecchelú, padrón N.o 3.742; por igual medida al Noroeste de frente a la calle General Prim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 5 de setiembre de 1974. — Mario V Ventimiglia. Actuario.

16) $ 96.000 30|pub. 20642 Oct.14-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINA OLIVERA. Prescripción adquisitiva N.o 586. Año 1973 se hace saber que ante este Juzgado, se presentó

Corina Olivera, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 3.055, que según el plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 21 de noviembre de 1973 con el N.o 5.151 se compone de una superficie de metros 922.35 y se deslinda así: al Oeste veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros frente a la calle Juan Darío Silva; al Noreste, metros 43.95 frente a la calle Lavalleja por ser esquina; al Este, metros 21.475 con Petrona Taborda de Ibáñez y al Suroeste con el Banco Hipotecario.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descrito; especialmente los herederos de María E. Espínola, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, 10 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglio, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 22568 Nov.8.-v.dic.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: ABOGADRO ZABALETA, RENE. "Prescripción treintenaria" (F. C. 294/974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 552 de la manzana N.o 63 de la ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 633 metros 23 centímetros; y en particular al señor Melitón Piña y sus presuntos herederos, como así también a los linderos del mencionado bien: señores Andrés Venancio Freire Sarbe, Custodio Urrutia y Leonel o Lionel Piña, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 96.000 30|pub. 20528 Oct.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbo, dictada en autos: BASIGALUZ GARCIA SARA. "Prescripción treintenaria" (F. C. 1035/973), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: padrón N.os 10.650 y 11.239, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento y en la Carretera Nacional a Durazno, Ruta 5, con una superficie de 9 hectáreas 4.503 y 9 hectáreas 9.059 centiáreas 4.255 centímetros cuadrados, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 28 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 72.000 30|pub 20527 Oct.11-v.nv.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ESCOBAR, RUFINO EDMUNDO y JULIA RICCI de ESCOBAR. Prescripción treintenaria" (Ficha 256|974), se emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe mas adelante y en especial a Vicenta Perdomo de Lamas o de Jaimés o sus sucesores Eloy Pérez, María Antonia López, U. Palavecino o sucesores, Juana Núñez de Baez, Ramón Beracochea, Antonia González, Uberfil Palavecino, sucesores de Fermín Tourné y sucesores de Ignacio Helguera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 6.103, ubicado en la ciudad de Minas 1.a Sección de Lavalleja, manzana N.o 86, con frente a la calle Miguel Barreiro N.o 577 — Minas, setiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto

16) $ 96.000 30|pub. 22747 Nov.7-v.dic.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LUZARDO, FRUCTUOSO. Prescripción" (Ficha 1.820|1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fructuoso Silvano Luzardo Balladares, iniciando acción de prescripción treintenal adquisitiva sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo sitas en la 7.a Sección Judicial de Maldonado, a saber: a) La primera integrada por los padrones 2347 y 4945, área total 52 Há. 4092 metros cuadrados, lindando: al N. metros 891.48 con Pedro Castro e Inocencio Luzardo; O. metros 539.56 con Isabel Balladares; Sur metros 1.118,39 con María y Florentino Rijo y Timoteo Robaina; y E. metros 525.33 con Timoteo Robaina; b) La segunda fracción es padrón 4947 con un área de 4 Hás. 8616 metros cuadrados lindando: al N. metros 424,25 con Leonel Luzardo; al O. metros 147,78 con arroyo José Ignacio; S. metros 512,90 con Urbana Guadalupe; y S. metros 121,76 con Pedro Castro, según planos del agrimensor Omar Hernández, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con los números 6364 y 6464 de fecha 29 de diciembre de 1972 y 1.o de junio de 1973 respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de abril de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.

16) $ 156.000 30|pub 21498 Oct.23-v dic.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARIA RAMOS (A. 290|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, Padrón 1785, lote N.o 1 del solar 8 de la manzana 186, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el N.o 10 el 27 de febrero de 1935, según plano del Agr. Zoe Tarocco, tiene un área de 245 m.2, 35 dm.2 y linda 11 mt. 425 mm. de frente sobre calle Dr. Gabriel Anollés. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 8 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 21029 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado ANGEL AMERICO SILVA y ELBIO RODRIGUEZ (Ficha A. 127|1969), iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria del siguiente inmueble:

Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Décima Sección de Rivera, empadronado con el número 2549, solar 4 de la manzana 206 de la planta urbana el que según plano del Agrimensor Albérico César Segovia inscripto en Catastro de Rivera, con el número 3163 el 9 de diciembre de 1965, tiene área de 922 metros, 3.512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, lindando: 212 metros, 475 milímetros de frente al Noreste a la calle Cerro Chato.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Arturo Rugnitz o a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 22561 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se ha presentado TULIO SOSA RIVERO (Ficha A. 127|1974), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área 3.428, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de abril de 1974, con el N.o 1.083, tiene un área de 31 hectáreas 6.350 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, rectas quebradas de 176 metros 40 centímetros; 59 metros 50 centímetros; 79 metros 50 centímetros y 173 metros lindando con Camino Vecinal a Lunarejo y Clotario Pereira; al Este, rectas quebradas de 251 metros 30 centímetros; 193 metros 20 centímetros; 87 metros 80 centímetros; 143 metros; 276 metros 40 centímetros, lindando con Camino Vecinal; al Este, rectas quebradas de 61 metros 50 centímetros, 70 metros y 383 metros 80 centímetros lindando con rectas del padrón 3.428 y al Sur, rectas de 520 metros 30 centímetros, 141 metros 20 centímetros y 461 metros lindando con recta del padrón 3.428.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 168.000 30|pub. 20442 Oct.10.-v nov.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: DINEGRI COSTA, HUMBERTO PASCUAL y BALBOA de DINEGRI, ELBA. "Prescripción adquisitiva". (F. 1.028|974), se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 57 de la ciudad de Castillos, empadronada con el N.o 204 señalada con el número 1 en el plano respectivo de una superficie de ciento ochenta metros catorce decímetros, lindando: al Este, 3 metros con calle González al Norte y Noreste, 12 metros 90 cmts, 26 cmts y 21 metros 30 centímetros con padrón 205; al Oeste, 3 metros 26 centímetros con padrón 206 y al Sur en 34 metros 20 centímetros con padrón 203, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 18 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 21843 Oct.28-v.dc 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA EVARISTO ROBUSTIANO y ATENSSIA de SOSA, EVANGELIA LEONOR. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 973|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietario a Miguel A. Casella; sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al o en el siguiente bien:

Fracción de terreno con sus construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 390, de la ciudad de Rocha, padrón N.o 4.715, compuesto de una superficie de 914 metros 63 decímetros que linda: al N.E. 26 metros 89 centímetros con padrón 4.718; al S.E. metros 15 centímetros con padrón 4.712; al S.O. 18 metros 30 centímetros con Avenida Brasil y en 35 metros 15 centímetros con padrones 4.716 y 4.717 y por el N.O. en 13 metros con padrón 4.717 y en 17 metros con calle Sarandí, para que comparezcan dentro del aludido plazo a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 1 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub 20540 Oct.11-v.nv.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DIAZ de NUÑEZ, GLADYS MALVINA y NUÑEZ MORA, JUVENCIO FRANCISCO "Prescripción adquisitiva". (Ficha 979/974), se cita, llama y emplaza en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Juan Reyes y Fructuoso Bustamante sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes:

A) Fracción de terreno con el edificio, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 25 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 700 de una superficie de 267 metros 38 decímetros lindando: al S.O. en 10 metros 30 centímetros calle Dr José Pedro Ramírez; al N.E. igual extensión con padrón 717; al N.O. en 16 metros 40 centímetros, con calle Sarandí y por el S.E. igual extensión, con el padrón 761; y B) Fracción

de terreno con edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 238 de la ciudad de Rocha, padrón 3.664 de una superficie de 629 metros 52 decímetros lindando: al N.O. 18 metros 30 centímetros Avda. Monferroso, al S.E. igual extensión con padrón 3.658; al N.E. en 34 metros 40 centímetros con padrón 3.663 y por el S.O. en igual extensión los padrones N.os 3.659 y 3.663, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 8 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 168.000 30|pub. 20757 Oct.15.-v.nov.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACOSTA ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (A. 145|974). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7121, Primera Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con padrón 7120 de Rodolfo Mora, padrones 7119 y 7118 de Miguel Assis, padrón 7116 de Eulogio Díaz; al Sur con padrón 7122 de Juan José Guelbenzu; al Oeste con calle Lavalleja y al Este con padrón 7115 de Berta y Olga Mac S'Ilriach, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 20873 Oct.24.-v.dic.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ LARREA, LUIS ALBERTO. Prescripción" (Ficha A. N.o 895|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente inmueble, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1465 y que según plano del Agrimensor Julio Francisco Teijeiro, del mes de julio de este año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4857, el 25 del mismo mes y año, tiene un área de 598 metros 47 decímetros, lindando al Norte, en 34 metros 20 centímetros con el padrón 5981; al Este en 17 metros 20 centímetros con los padrones 1475 y 1480; al Sur, en 34 metros 45 centímetros con el padrón 1484 y al Oeste, en 17 metros 62 centímetros con frente a la calle Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles a la vez para el previo juicio conciliatorio. — San José, setiembre 20 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 20784 Oct 15.-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PILAR DA ROSA. "Prescripción decenal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando prescripción decenal sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 115, padrón 5.340, con una superficie de 292 metros 50 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Guadalupe Da Rosa Ferreira, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1974. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 21193 Oct.21-v.nov 28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ELADIA DIAZ de ARROYAL (F. 452|1974), a los efectos de iniciar juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 2452 de la manzana 218 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, Barrio Tanco, con una superficie de 425 metros y 4009 centímetros, deslindando así: 12.27 con frente a la calle Pablo Zufriateguy, al Norte: igual extensión, al Sur, lindando con sucesión Braulio Tanco; al Oeste, 34 metros 635 centímetros con sucesión Braulio Tanco; al Este 34 metros, 705 centímetros, lindando con Antolín Ramírez y sucesión Braulio Tanco.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 13 de setembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

16) $ 96.000 30|pub. 22173 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó MIGUEL ANGEL SEGOVIA CUELLO a los efectos de iniciar juicio de prescripción sobre una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 455, que, según plano del agrimensor Antonio Zuluaga, en el que se señala como la fracción "A", inscripto en Catastro Local con el N.o 1.946, el 8 de julio de 1963, tiene una superficie de 192 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados que se deslinda: da frente al Norte a la calle Atanasio Sierra en 18 metros 25 centímetros por 10 metros de fondo formándose esquina al Este a calle Andrés Arequeti, a la que también da frente: al Sur separa de la fracción "B" del mismo plano y al W. separa del predio de Jova Ferreira Sosa.

Se cita y emplaza a los linderos del inmueble padrón 455 descripto, y a todos los que se consideren con derecho sobre el raíz descripto, a que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.

16) $ 108.000 30|pub. 21793 Oct.28-v.dc.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: VERGARA JUAN BAUTISTA. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 266 C. año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Bautista Vergara Gigena, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Un automóvil marca Plymouth del año 1953, de 6 cilindros, cuatro puertas, con el N.o de motor P 2482963, y con chapa número D v 252.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó Actuaria Adjunta

16) $ 72.000 30|pub. 21224 Oct.21-v.nv.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDGAR FERNANDO ROCA FABRES, solicita la inscripción de la obra, titulada: "Soles Apagados" de la cual se declara autor. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.). — Montevideo, 21 de octubre de 1974.

17) $ 10.000 10|pub. 22567 Nov.5-v.nov.18.

ROSA VICENTE ALSIÑA de MEDEIROS, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "En busca de composición" N.o 2, del cual se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 22226 Oct.31-v.nov.13.

ANTONIO LUIS DATTOLE RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mil novecientos" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de octubre de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub 22223 Oct.31-v.nov.13.

IFIGENIA TORRES solicita la inscripción de las obras tituladas "Pere soleil" y "Ce que je sais et ce que je fais par moi meme" de Joaquín Torres García (autor fallecido) de las cuales se declara sucesora la solicitante. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 22800 Nov 7-v.nov.20.

ELIU ABEL PEREIRA CARBALLO, solicita la inscripción del poema titulado "Amor y Grandeza" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Albana Larrinaga de Olave, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 22956 Nov.8-v nov 21.

JORGE ERNESTO LEIRANES LARRAÑAGA, solicita la inscripción de la revista titulada "Razón" de la cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 22950 Nov.8-v.nov.21.

MIGUEL ANGEL VIERA, solicita la inscripción de la obra inédita titulada "La Vida de una Chica Tanga" presentada bajo sobre lacrado de la cual se declara autor y un modelo de trofeo denominado "Charrúa" del que es autor el señor Lincoln Presno, siendo cesionario el señor Miguel Angel Viera. — Montevideo, 5 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 22861 Nov.8-v.nov 21.

C. ALBERTO ROCA, solicita la inscripción de la obra titulada "Vida del Cardenal Arzobispo Cirilo de Alameda y Brea" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Albana Larrinaga de Olave, Directora General Interina

17) $ 10.000 10|pub. 23105 Nov.11-v.nov.22.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

HAYDEE R. LOPEZ PAIS: "He de volver, en canciones", canción criolla.

LUIS SERRA y JORGE MARCHALES: "No brilla un sol en sus ojos" canción.

LUIS SERRA, MIGUEL GARRIDO y JORGE MARCHALES: "Destema" canción.

MIGUEL RAMOS: "Chiquilina, Chiquilina" melódico, "Cuando hay amor" melódico y "Viva la vida, Viva el amor" melódico.

CARMELO MUÑOZ: "Tu, mi felicidad", "Vuelve a mi, mi pequeña", "A tus bellos ojos", y "Lucha muchacho lucha" canciones.

MIGUEL RAMOS: "De luna y mar cumbia y "La Barca se va" cumbia.

RAUL ALBERTO FERNANDEZ y CARLOS MARBEDEL: "Pétalos al viento" vals.

J. FRANCISCO BLANCO y J. C. CROCCIA: "Lo que me queda" tango.

FRANCISCO SUAREZ: "La perrita y mi bandera" marcha y "Baby y Yanny" canción.

OSCAR VEIGA: "Esa chiquilina" melódico, "Kuboy" guaracha y "Tribetty" guajira.

ANTONIO ITALIANO y EDUARDO FERRER: "A mi mujer morena" candombe.

ALBERTO AMERICO: "Mujer de piedra" tango.

LIBERTAD MANTERO. "Por ser oriental" candombe.

RAUL E. CASERES y RAUL A. FERNANDEZ GRAJALES: "Vivir del recuerdo" tango.

MARIO BELARDI: "Pequeño poema brasileño" canción.

ESTELA SANGERMANO: "Yo trabajo por tu amor" final del Tríptico Nativo N.o 4 y "Vuelve la Esperanza" Zamba 2.a parte del Tríptico Nativo N.o 4.

JORGE GARCIA BANEGAS: "Basta" Rock.

EMA GARIBALDI de RAMOS: "El recuerdo de mi tango" tango.

VITANTES CIRPUS: "Amor fatal" tango.

CARLOS WAGNER COPPOLA ALVAREZ: "El elefantito uruguayo", canción.

FRANCISCO ESTEVE VAZQUEZ: "Hombres de trabajo" y "Marcha de la construcción" melodías.

RAUL E. CASERES y RAUL A. FERNANDEZ GRAJALES: "Olimar lindo y querido" chamarrita.

CELESTINO PICHEL: "Perdóname a mi" bolero "Gozando la cumbia" cumbia y "Noche de cumbia" cumbia.

ANGEL FANTAUZZI: "La redota" cielito.

ANTONIO CERVIÑO y JOSE F. BLANCO: "Estamos iguales", tango

ANTONIO CERVIÑO y ANGEL GATTI: "Bendito fue tu amor" tango.

HECTOR GUTIERREZ: "Chequere chequere" son.

ERLAN GHISO y RONALD PAIS: "Cuando seamos" balada.

HUGO BARDALLO: "La cenicienta" adaptación de la obra del dominio público.

VOLTAIRE GOMEZ GROSSI: "Gran chaparral" seudónimo.

MILTON SCHINCA: "Los blancos" y "Ana Monterroso de Lavalleja" (toda una oriental) obras de teatro.

HECTOR AMATO: "Trance" (transe) traducción autorizada de la obra de teatro de Ronald Radde.

LUIS MARIA CACERES: "Robert Kent" seudónimo.

JAURES LAMARQUE PONS: "La buena familia" música escénica para la obra del mismo nombre.

ADDA LAGUARDIA: "Estos fantasmas..." Traducción autorizada de la obra de teatro de Eduardo de Filippo.
YAMANDU IBARRA y LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTA: "El patriota" obra de teatro.
ANDRES CASTILLO: "Lareja" obra de teatro.
ORLANDO LAUREIRO, "Conjunto Primavera", RAFAEL RODRIGUEZ y ANA MARIA MAUTONE: "Visión Minuana" álbum musical.
JOSE C. RODRIGUEZ: "Quiero" letra.
SERGIO IRIARTE: "En el camino" Album musical.
OMAR GRASSO y FERNANDO GILMET: "Las tres hermanas" traducción de la obra del dominio público.
ALBA SAN JUAN: "Cosas y cositas" obra teatral y radial.
CARLOS FLORES: "Caribeño" y "Tropical" álbumes musicales.
CARLOS DE SOUZA: "Verano de tangos" álbum musical y "Otoño uruguayo" A. musical.
JACQUES DESPRES: "El más feliz de los tres" traducción de la obra del Dominio Público.
ALBERTO SAYAGO: "Amalgama" Album musical.
FEDERICO GARCIA VIGIL: "Tío vania" y "Las tres hermanas" músicas escénicas para las obras de teatro.
EDUARDO PEREZ: "Viejo barrio de mi ayer" álbum musical.
ABEL TECCO: "Un poema que no lleva tu nombre" poemas.
MATILDE MANQUIS de TORRES: "Sin fronteras" álbum musical.
CLEMENCIA ORTIZ GARZON: "Que vida de locos", "El llorar del baldoneon" y "Esta honda tristeza" albúmes de poemas.
EDUARDO FERRER de EZCURRA: "Padre siglo" obra de teatro.
JOSE LUCIANO GARCIA MARINI: "Por las calles de mi barrio" libro.
JUAN RAUL NUÑEZ BIZQUIASO: "Raúl Núñez" seudónimo.
MARIA JOSEFINA VIGNOLO: "Himno a la enfermera de la Defensa Civil del Uruguay" letra.
JUANITO: "El circo" divertimiento escénico para niños.
IGNACIO PEREYRA GASTELLU: "Para amanecer caminos" poemas.
ALBERTO ROWINSKY y WALTER GUINLE: "Oh, que alegría vivir" espectáculo de pantomimas.
MARIA CARPINTERO de TUTTE: "El circo mágico de los conejitos" obra para niños.
VICTOR MANUEL LEITES: "La buena familia" obra de teatro inspirada en la novela de F. P. Bellán "Doña Ramona". "Manuel Larreta" seudónimo y "Ya tengo una idische mame...y usted" obra de teatro inspirada en la obra "Como ser una idische mame".
TOMAS VALENZUELA: "Dionisio, el héroe del arroyo de oro" libretos radiales.
TITO CABANO: "Cualquier cosa" álbum musical.
EDUARDO PEREZ: "Mechita" álbum musical.
PEDRO ZALKIND: "Hola hola con el hada ejecutiva". "El viaje espacial" y "Yo tengo una idische mame y usted" músicas escénicas para obras de teatro.
EDUARDO SABAT GARIBALDI: "Escritura de la gama dinámica 28 y otras posibilidades" libro.
ALBA SAN JUAN: "Pues entonces quien lo tiene" (Las aventuras de Carocito) teatro.
MIREYA BENTANCURT: "La paz del mundo" álbum de poemas.
DINO ARMAS: "Carlitos del Mar" obra de teatro.
DANIEL LESPARRE "Camponero" álbum musical.
ELENA EYRAS: "El logro" poema.
JORGE GURASCIER "Otoño de amor" álbum musical.
28 de octubre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado. Director (SOA).
17) $ 205.000 10|pub. 22134 Nov.4.v.nov.15.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de RICHARD WASHINGTON YANQUE SALA, pues donde dice "hijo de Julio Sanque" debe decir "hijo de Julio César Yanque". — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33748 Nov.11-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE VEIGA (Ficha V. 232|74) pues donde dice "que nació en el año 1933", debe decir "que nació en e laño 1929'I. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) , $ 18.000 15|pub. 22440 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZULEMA JUSTINA SANCHEZ MENDEZ (V. 226|1974), pues donde dice "hija de Cecilio Sánchez y Zulema Méndez" debe decir "hija de Cecilio Sánchez y Sulma Justina Méndez". — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 22463 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA MARINA BRUGNOLI FORISCHI (V.314|974) pues donde dice "Brugnuoli" debe decir "Brugnoli". — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 22038 Oct.30.-v ncv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO ALBERTO LOPEZ ARREDONDO, (V. 276|974), pues donde de el apellido materno figura como: "Redondo", debe decir: "Arredondo". — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21790 Oct.28-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BERTA ELIDA ROCHA (V|174|974), pues donde dice "Berta Elida Pérez" debe decir "Berta Elida Rocha", y no debe figurar como hija de Telmo Pérez — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21357 Oct.23-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ROSARIO CECIL ALVAREZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 274|74) se hace saber que se ha presentado Gregorio Alvarez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosario Cecil Alvarez en el sentido de que donde en la misma figura la inscripta como de sexo masculino, debe decir: "femenino", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 22576 Nov.6-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "JUAN CARLOS RODRIGUEZ y NELLY AIDA AGUIRRE. Rectificación de partida". (Ficha F. 1614 de 1974) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice que la contrayente nació el día "catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos en esta ciudad" debe decir "catorce de agosto de mil novecientos treinta y dos en el departamento de Florida" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 21642 Oct.25 -v nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Elizabeth Janet Hartl Calvo. donde dice "7 de abril de 1971" debe decir "7 de abril de 1961", por así corresponder. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 23179 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA ANALESKI MEGO DA SILVA. (V. 14|974), donde la madre figura como: "Santa", debe decir: "Reymunda" y donde el apellido del padre figura como: "Mega", debe decir: "Mego". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 29 de abril de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33540 Oct.28-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificaión de la partida de defunción de LUIS MIGUEL DANERI en el sentido que donde dice 24 de enero de 1972 debe decir: "22 de enero de 1972". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $24.000 15|pub. 21586 Oct.29.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA GALLEGOS NIEVES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la inscripta figura como del sexo masculino, de nombre Antonio, de apellido Gallego y nacida el 22 de julio, debe decir ..sexo Femenino", de nombre Antonia, de apellido Gallegos y nacida el 1.o de julio. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, octubre 3 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33780 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor EDUARDO MARTIN BARRIOS NUÑEZ, pues en la misma, donde en nombre del inscripto figura como Eduardo debe decir "Eduardo", y donde la madre y los abuelos del inscripto figuran con el apellido Nuñez, debe decir "Nuñez", por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33781 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA del CARMEN GALAN de AROCENA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel María Arocena y de nacimiento de su menor hijo Juan Manuel Arocena Galán, pues en ambas donde su nombre figura como "María Carmen Galán" debe decir "María del Carmen Galán" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21610 Oct.25.-v nov 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO DESIDERIO BORIS TELLA y ADELA ELSA PIUCELLI. estableciéndose que en donde en la misma el esposo figura como "Ricardo Boris Telli" debe figurar como "Ricardo Desiderio Boris Tella". — Montelvdeo, octubre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21553 Oct.29.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA DELIA SCARPITTA de CARVALLO, pues donde dice "Domingo Scarpita", debe decir: "Domingo Scarpitta". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33713 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ROQUE WALTER BOUZON, pues donde el apellido paterno figura como "Bauzón", debe decir: "Bouzón". — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto
19) $ 10.000 15|pub. 22605 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de RAUL RICARDO ETCHEGARAY, pues donde dice que el cónyuge nació "25 de diciembre de 1918" debe decir: "25 de diciembre de 1919". — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21749 Oct.28-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre AMERICO ANGEL MASI y MARIA ILDIZ CASANOVA de nacimiento de JOSE EDUARDO MASI CASANOVA y de MARIA CRISTINA MASI CASANOVA, en el sentido que donde dice "Massi", debe decir "Masi", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21900 Oct.29.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ODULIA FRANCISCA SCORDAMAGLIA de BAYARRES y JUAN RAMON BAYARRES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y partida de nacimiento de su menor hija Sandra Alicia, en el sentido de que donde dice en ambas partidas "Obdulia Francisca" debe decir "Odulia Francisca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 22051 Oct.30.-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS GARCIA AZPARREN con IRMA PRIDA, en el sentido que donde el contrayente figura como: "José María Riestra". debe decir: "Jesús García", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria
19) $ 18.000 15|pub. 22577 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER PIÑEYRO CORTES, en el sentido que donde el contrayente figura como "Luis Walter" debe decir "Walter", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 22263 Nov.1.o.-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) nacimiento de JUAN D'ONOFRIO (V|427|974), b) matrimonio de Juan D'Onofrio y Juana Isabel Pastor, c) nacimiento de Daniel D'Onofrio Pastor, en virtud de que en todas ellas existe el error de que donde se menciona a Juan D'Onofrio, dice: "Juan Donofrio" y debe decir en todos los casos: "Juan D'Onofrio". — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $24.000 15|pub. 22856 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LAURA HERNANDEZ SASIAMBARRENA (V. 453|974) pues donde el apellido materno figura como "Sasianbarrena" debe decir "Sasiambarrena". — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21982 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL FALKENHAGEN (V|703|974), pues donde los apellidos del titular y de su padre figuran como "Falkenhagen". debe decir: "Falkenhagen". — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $18.000 15|pub. 22205 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL de LEON RODRIGUEZ (V. 465|974), pues donde dice: "28 del corriente". debe decir: "8 de octubre". — Montevideo. 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21748 Oct.28-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELLA MARIS SORIA FELIPPONE. (V. 577|973), pues en donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Stella Maris Felippone". debe decir: "que es hija legítima de José Elio Soria y de su esposa Stella Maris Felippone". — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21759 Oct.28-v.nv.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN PEDRO PERUGGIA PALACIO (V|675|974), pues donde dice: "casado con María Cristina Palacio". debe decir: "casado con María Cristina Barzelli" — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21517 Oct.24-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — or disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "NORA CENTENARIO QUIÑONES. Rectificación de partida" (Ficha E. 1757|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "Quiñone" debe decir "Quiñones" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 21915 Oct.29.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "ECELSA DIOSMA ROCHA RIVERO DE INZAURRALDE. Rec de partida" (Ficha E. 1677|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Nelson Inzaurralde y Ecelsa Diosma Rocha Rivero en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde figura como nacida en "Rocha el 4 de julio de 1930" debe decir nacida en "Durazno el 4 de julio de 1931" donde figura como hija de "Eudoxia Martínez" debe decir que es hija de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde su firma figura como "Eselsa Martínez" debe decir: "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Alicia Myriam Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelsa Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Walter Nelson Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde el inscripto figura como hijo de "Eselsa Martínez" debe decir que es hijo de "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde dice que es nieto por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieto de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde la firma de la declarante figura como "Esela Martínez de Inzaurralde" debe decir: "Ecelsa Diosma Rocha de Inzaurralde"; de nacimiento de María Cristina Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelsa Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha". donde dice que es nieta por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", y que donde la firma de la declarante figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha"; y de nacimiento de Gracilia Janeth Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como nieta por línea materna de "Fabio Rocha y Maruja Rivero" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero". por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33476 Oct.24-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de JULIO CESAR PEREIRA SASIA, donde dice "Irma Sasías" debe decir "Irma Sasía", y donde dice "Concepción Sasías", debe decir "Concepción Sasía", por así corresponder. Octuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. octubre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33749 Nov.11-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de YOLANDA GODOY DURAN (V|325|974), donde la inscripta figura como "hija legítima de Guillermo Godoy y María Nieves Durán", debe decir "hija natural de Guillermo Godoy y María Nieves Durán" por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. octubre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33544 Oct.25.-v nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SABINO CANO, pues donde el nombre del inscripto figura como "Sobina", debe decir "Sabino" por así corresponder. — Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. setiembre 20 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33782 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FERNANDO MAURO MENDOZA LUNA, pues donde dice: "del declarante y de su esposa Sorange Mireya Luna" debe decir: "del declarante y de su esposa Solange Mireya Luna". — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub 22772 Nov.7-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SILVIA del RIO MIRANDA SALVINO, pues donde dice: "Manuel del Río", debe decir: "Manuel Fernando del Río Miranda" y donde dice: "José M. del Río", debe decir: "José Manuel del Río Miranda". — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 22754 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO BENTANCUR, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hijo Luis Alberto en el sentido de que donde dice que la fecha de nacimiento del mismo es "29 de diciembre de 1963", debe decir: "29 de diciembre de 1962", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 22294 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO RIVERA SIVERIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Siberio", debe decir: "Siverio", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 22193 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS CESAR PERRONI MUTARELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Ernesto Rafael en el sentido de que donde dice: "comparece Carlos César Perrone"; debe decir: "Perroni", y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Francisco Perrone" debe decir: "Perroni", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) $ 30.000 15|pub. 22132 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CELIA LOSADA ANDRADE de RUGO (D-261|971), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, Celia Patricia Rugo Losada, en el sentido de que donde el apellido materno de la menor figura como "Lasada", debe decir: "Losada", por así corresponder. Tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33611 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LORENZO GRUOSSO y MAGDALENA BIANCHINO de GRUOSSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rosa María en el sentido de que donde dice al margen "Grosso, Rosa María", debe decir "Gruosso, Rosa María" y donde dice que "es hija legítima de Lorenzo Grosso" debe decir de "Lorenzo Gruosso" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21643 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTA MONTERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Eva Piñeyro" debe decir "Fausta Montero", donde dice "hija de desconocido" debe decir: "hija de Juan Montero", a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de febrero de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21644 Oct.25-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ROGEL RIDGUAY EDITA. Recificación de partida" (Ficha 627|1974), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Edita Elena Rogel Ridguay, donde la madre figura como "María Elena Rodríguez" debe decir "María Elena Ridguay". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33759 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CARDOZO DE MAYORA, PRUDENCIA y otros. "Rectificación de partida", (F. 735|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Isabelino Mayora y Prudencia Cardozo donde la contrayente figura como: "Prudencia Cardoso", debe decir. "Prudencia Cardozo" y donde el padre figura como "Emeterio Cardoso", debe decir: "Emeterio Cardozo"; b) de nacimiento de Nellys Mayora Cardozo donde la madre figura como: "Prudencia Cardoso", debe decir: "Prudencia Cardozo", y donde figura el abuelo por línea materna, como: "Emeterio Cardoso", debe decir: "Emeterio Cardozo". — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 22368 Nc.4-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "BEYHAUT, BENIGNO GUSTAVO y otro. Rectificación de partida" (F. 623|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Benigno Gustavo Beyhaut y Helène Andrée Colette Graillot, pues donde la contrayente figura como "Helenne Andrée" debe decir "Helene Andrée Colette Graillot" pues donde la contrayente figura como nacida el "9 de agosto de 1938", debe decir "treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno"; donde figura como nacida en "París" debe decir Neuilly Sur Seine" (Seine) y donde la madre figura como "C Burquer" debe decir "Henriette Ida Burger". — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 21310 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRIOS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida" (F.565|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Barrios y Ramona Severa Martínez pues donde la contrayente figura como "Dominga Martínez" debe decir "Ramona Severa Martínez". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 21290 Oct.24.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS BENVENUTTO en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Benvenuto" debe decir: "Benvenutto". por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 22109 Oct.30-v.nov 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BERTA VALENTINA MELLERIO y GABRIEL CUITIÑO, y de nacimiento de MIGUEL ANGEL CUITIÑO MELLERIO, en el sentido, que en la primera de las partidas donde dice: "Berta Melerio" y "Carlos Meleric", y en la segunda donde dice: "Berta Valentina Melleiro", debe decir: "Berta Valentina Mellerio", "Carlos Mellerio" y "Berta Valentina Mellerio", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33658 Nov.4-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUAN JOSE OSVALDO MALLO, de matrimonio de JUAN JOSE OSVALDO MALLO y MARIA ESTHER PEREZ y de nacimiento de MIRTA MABEL MALLO, en el sentido que en todas ellas, donde aparece el apellido como "Mayo", debe decir "Mallo", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33623 Nov.1.o-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado en el expediente (Ficha E. 145|74) la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA FIGUEROA en el sentido que donde la inscripta figura como "nacida en el año 1970" debe decir "1962", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Atuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 21308 Oct 24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio: de VICENTE DI GIOVANNI y ANTONIA NOBLE y en las de nacimiento de Luis Ariel Di Giovanni Noble, en el sentido de que en ambas partidas donde el apellido aparece como "Di Giovani", debe decir: "Di Giovanni", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 2 de mayo de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33460 Oct 24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KURT ERIC de HEGEDUS OLIVERA en el sentido que donde aparece el apellido paterno del inscripto como "de Hegedés" debe decir "de Hegedüs", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33575 Oct.29.-v.nov.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Bernardino Felipe Tavarez sobre Rectificación de partida de su hijo RAUL OSCAR TAVAREZ" (Ficha N.o 383|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de su hijo en la siguiente forma: donde dice: "hijo de Bernardino Fagúndez". debe decir: "hijo de Barnardino Tavarez", por así corresponder. — Artigas, 29 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21654 Oct.25-v.nov.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, se dispuso en autos caratulados: MARTINEZ SOCA, WALTER RUBEN. "Rectificación de partida de nacimiento", (Ficha 633|974), rectificar partida de nacimiento de: Walter Ruben Martínez Soca, donde dice: "hijo de Policarpo Eleuterio Martínez". debe decir: "hijo de Policarpo Emeterio Martínez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 22065 Oct 30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulada: BACCINO, TERESA AGUEDA y ANTONIO LORENZO; JUAN; EULOGIA BEATRIZ; JUSTO JOSE; TERESA; ISABEL CEVERINA y GUILLERMO BACCINO. "Rectificación de partidas". (Ficha 446|974). se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: Nacimientos: Teresa Agueda, Antonino Lorenzo y Juan Baccino, donde dice: "Bassino", debe decir: "Baccino; de: Eulogia Beatriz, donde dice: "Bachini", debe decir: "Baccino" y donde dice: "Beatris", debe decir: "Beatriz"; de: Justo José Teresa, Isabel Ceverina, Teresa Agueda y Guillermo Baccino, donde dice: "Odela", debe decir: "Odella": de: Eulogia Beatriz, Antonino Lorenzo y Juan Baccino, donde dice: "Beatris Odela", debe decir: "Beatriz Odella"; de casamiento de: Antonio Baccino con Jacinta Carlini, donde dice: "Antonio", debe decir: "Antonino Lorenzo"; de: Juan Bautista Bachino con Beatriz Odella, donde dice: "Juan Bautista Bachino", y su madre: Beatris" debe decir: "Juan Baccino y Beatriz", de defunciones: Antonio Baccino, donde dice: "Antonio", debe decir: "Antonino Lorenzo", de: Juan Bassino, donde dice "Bassino", debe decir: "Baccino", y de: Severina Baccino debe decir: "Ceferina Baccino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 60.000 15|pub. 22086 Oct.30-v.nv.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "MORALES, MARTIN y MORALES, DANIEL ELBIO Rectificación de partidas" (Ficha 455|V|1974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Martín Morales y de nacimiento de Daniel Elbio Morales Figueredo, en el sentido que donde dice: "Martín Elbio Morales" debe decir: "Martín Morales". — Pando, 22 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 22641 Nov.6-v.nov.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN D. SANCHEZ y ELOISA MARTINS Rectificación de partidas" (Ficha 547|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Delvair Sánchez Miranda y Eloisa Martins Pereira, en el sentido de que donde dice: "Eloisa Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira" y donde dice: "hija de Adán Monteiro y de Mirta M Martins", debe decir: "hija de Adán Martins Moreira y de Mirta Pereira Laprebendere", por ser todo ello como corresponde. De nacimiento de Mirta Eloisa Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "hija de Eloisa Monteiro", debe decir: "hija de Eloisa Martins Pereira", por ser lo que corresponde. Y de nacimiento de Mariela Ramona Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "Sánchez Mariela Ramona", debe decir: "Sánchez Mariela Ramona"; donde dice: "Eloiza Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira"; donde dice: "Juan Delvair Sánches", debe decir: "Juan Delvair Sánchez" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 60.000 15|pub. 21260 Nov.11.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: ROSA PEREIRA. "Rectificación de partidas". (Fa. 501|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de Rosa Pereira, en el sentido de que donde dice: "Machado", debe decir: "Pereira". y donde dice: "Rosa Lina", debe decir: "Rosa", que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Luis Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
En fe de ello, de mandato judicial, sien-

lo el presente que sello, signo y firmo en Melo, a 9 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 22106 Oct.30-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SANTIAGO BERTAMINI y otros. "Rectificaciones de partida". (F. 540|974), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado, Santiago Bertamini, Gladis Nelly, Arturo y Santiago Bertamini Mendoza, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero, y de las de nacimiento de los tres últimos, todas las veces que diga: "Signaretti". "Signarett" o "Signorett". por la anotación correcta: "Signoretti". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 21858 Oct.28-v.nv 15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELADIA SUAREZ de CALISTRO. de la siguiente manera: donde el nombre de la inscripta figura como "Hilaria" debe decir "Eladia" por ser el verdadero — Colonia, agosto 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 23070 Nov.11-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MABEL SUFFICH de BLANCO (Ficha 367|74), en la siguiente forma: donde dice: "Soffi", debe decir: "Suffich" por ser el verdadero Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 6.477 del 30 de setiembre de 1974. — Colonia octubre 7 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33711 Nov.7-v.nov 27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ANTONINA VALENZUELA y JACINTO MENDEZ y la de defunción de éste último, en el sentido de que donde dice: "Méndez", debe decir: "Obelar". — Durazno, marzo 25 de 1973. — Durazno, setiembre 18 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 23016 Nov.11-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: WILSON EIRALDI ROBY. "Rectificación de partida", (C. 362|74), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wilson Eiraldi Roby, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Airaldi", debe decir. "Eiraldi" y donde dice: "Antonio V. Airaldi", debe decir: "Arturo V. Eiraldi".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno. agosto 29 de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto
19) $ 30.000 15|pub. 23017 Nov.11-v.nov.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, en autos "MARTIN ALVAREZ. Rectificación de Partida" (Ficha C. N.o 221|1974). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de Martín Alvarez: donde dice: "casado con Juana Alarcón" debe decir: "casado con Juana Evangelista Alarcón"; y donde dice: "y que deja los siguientes hijos: Mariano, Juan Pablo, Eugenio" debe decir: "y que deja los siguientes hijos: "Juana Elida, Angel Omar, Elve Martina y Julio César". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 15 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33640 Nov.1.o-v.nov.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ALFREDO GARCIA y VICENTA FLOR de LIS AGUIAR de GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Mario Ricardo, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Alfredo García y de Vicenta Flor de Lis Aguiar", debe decir: "hijo legítimo de Alfredo García y de Vicenta Flor de Lis Aguilar", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
19) $ 30.000 15|pub. 22241 Oct.31-v.nov.20.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que en autos: "OLIMAR AGUIAR da SILVA .Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (B. 360|1974), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Olimar Aguiar da Silva, en el siguiente sentido: donde dice: "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "es nieta" debe decir "es nieto". — Rivera, 23 de octubre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33671 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA SUSANA DE FREITAS CASELLA, en el siguiente sentido: donde dice "Cosella" debe decir "Casella". — Rivera, octubre 7 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 22540 Nov.5.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de NELCY ALVEZ (B. 128|1974), en el siguiente sentido donde dice: "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Rivera, 9 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 22538 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BEATRIZ VIERA SUAREZ (B. 469|1973), en el siguiente sentido: donde dice "hija de Porcirio Viera" debe decir "hija de "Orsirio Viera". — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 22539 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber. que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento de JUSTIMIANA SANDES (B. 85|1974), en el siguiente sentido: Al márgen donde dice "Sandes Justimiano", debe decir "Sandes Justimiana"; donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino" donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima", donde dice "nieto" debe decir "nieta", donde dice "Justimiano" debe decir "Justmiana".

De matrimonio de ANTONIO MOREIRA y JUSTIMIANA SANDES, en el siguiente sentido: donde dice al margen, "Justimiano". debe decir "Justimiana". — Rivera, mayo 27 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 22537 Nov.5-v.nov.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado. JEREMIAS RAMONA ESPEL de ARRIOLA. (473|C|1972). solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, estableciendo que donde aparece Arriola Pérez Carlos con Delmond Jeremías Ramona" debe decir: "Arriola Pérez Carlos con Espel Jeremías Ramona" y donde dice: "y doña Jeremías Ramona Delmond" debe decir: "y doña Jeremías Ramona Espel" y donde dice: "hija de (se ignora)". debe decir: "hija de Carlos B. Espel" por ser ello real y verdadero. Este edicto se expide de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo. de fecha 20|4|1955. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33509 Oct.24-v.nv.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: OLIVERA PRIETTO, OFELIA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija menor Rosario Jackeline. en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino", donde dice: "que es hijo legítimo", debe decir: "que es hija legítima" donde dice: "que es nieto". debe decir: "que es nieta". y donde dice: que se le ha puesto el nombre "William Robert" debe decir: "Rosario Jackeline" por ser lo que corresponde. — La interesada está auxiliada de pobreza — Tacuarembó. agosto 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33508 Oct.24-v.nv.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Se hace saber que se han presentado CARLOS SILVERA y ERASMA EUGENIA RODRIGUEZ de SILVERA (Ficha 615 C. Año 1974), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) la de su matrimonio, b) la de nacimientos de sus hijos: Zulma Luis Carlos, Bonifacio y Graciela Silvera Rodríguez, donde aparece el nombre como "Santa Rodríguez". debe decir: "Erasma Eugenia Rodríguez". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1974 — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33722 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a don WALTER EXALTACION GOMEZ (Ficha N.o 817|73), para que comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Rita Rebollo. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33602 Oct.29-v.nv.18.

20-Remates

MONTEVIDEO

MARIO BINNES
Mat. 182 — D. G. I. 020303

Día 15 de noviembre de 1974, a las 14 horas rematará: por cuenta y orden del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el local ubicado en la calle de Montevideo, Cuaró 3116, 1 camión Ford V8 con caja metálica, matrícula 8.385, base $ 533.334.00; 1 camioneta Studebaker, matrícula P E 8-290, base $ 2:333.333.00; 1 camioneta Studebaker, matrícula 2.535, base $ 666.666.00; 1 chassis camión White, base $ 233.333.00; un camión Alfa Romec, base $ 266.667.00; máquinas, accesorios, telares varios, cubiertas, baterías, caldera etc.

Exposición: 6 de noviembre de 1974, en adelante, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o más valor agregado, todo en efectivo y en el acto.

Plazo de retiro: 72 horas.

Gastos transferencia y otros por cuenta del comprador.
20) $ 12.000 5|pub. 22806 Nov.7-v.nov.13

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
REMATE
Aviso Oficial

Se procederá al remate público de vehículos y materiales en desuso de esta Secretaría de Estado.

Fecha de la subasta: jueves 21 de noviembre de 1974, comenzando a la hora 14 hasta finalizar. — Local: Avda. Millán 4703 esquina Vedia. — Exposición: del 18 al 20 de noviembre (inclusive) en el horario de 7.30 a 14.30 horas

De conformidad al siguiente detalle:

Vehículos- Jeeps: 6 Willys modelos varios; 1 Land Rover (nafta).

Coches: 1 Ford modelo 1947; 1 Ford modelo 1931 y 1 Plymouth modelo 1939.

Camionetas: 1 Willys Rural; 3 Willys Pick-op- 1 Valiant Rural; 1 International Rural; 2 International Scout Rural; 1 Chevrolet Pick-up; 7 Camionetas Peugeot (diesel), 1 International Pick-up.

Camiones: 3 Ford (nafta); 2 Bedford (diesel).

Materiales varios 18 motores diesel Land Rover (completos e incompletos); 7 Motores Land Rover a nafta (completos e incompletos); 729 equipos espolvoreadores manuales, marcas "Dobbins" "Vulcano" y "Root"; 248 equipos lanza llamas; 11 equipos espolvoreadores de varias marcas y modelos con motores; 1 equipo moledor con motor Lister; 1 máquina con motor; 1 equipo compresor casero con motor eléctrico· 1 motor "Fuller Jonshon", (tipo generador de corriente); 114 tambores de 200 litros cada uno usados; 2 lotes de chatarra varia; 1 Hidro cooling para enfriado de fruta; 600 cubiertas en desuso en lotes varios; 58 baterías en desuso.
en el acto.
Seña: 20 o|o sobre el valor de la oferta.
Saldo: A pagar dentro de los ocho días hábiles siguientes al remate en Piedras 509, esquina Treinta y Tres. (Dirección de Administración Financiera) en el horario de 14 a 18. — Vencido dicho plazo se pierde la seña y todo derecho sobre el lote.
Retiro de la mercadería subastada: hasta diez días hábiles posteriores a la celebración del remate en Millán 4703 — No se suspenderá por mal tiempo, al estar la totalidad de la mercadería bajo techo.
20) (C.C.) 3|pub. 33751 Nov.11-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: Sucesión de GORDON OSWALD REGINAL MEYER. (Ficha S. 512|69). se hace saber que el día 21 de noviembre a las 15 horas y en el local del martillero se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 4:580.666.66, un inmueble ubicado en el barrio La Loma de Punta del Este (Primera Sección Judicial de Maldonado) padrón N.o 4.014, señalado con el N.o 20 de la manzana 1 (hoy catastral N.o 710), en el plano del agrimensor Luis A. Llambías Massanés, de junio de 1948, con una superficie de 739 metros con 40 decímetros de frente sobre calle "A" de 20 metros de ancho.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, será de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina, donde podrán ser examinados por el interesado, Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso· 4.o) Que el comprador deberá designar Escribano a efectos del otorgamiento de la escritura dentro de los diez días de efectuado el remate, y deberá consignar la totalidad del precio dentro de los 45 días de efectuada la subasta. Que la escritura deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a la realización del remate. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
20) $ 117.600 21|pub. 21521 Oct.24-v.nv.21.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Tem S. A. contra MACROTEX S A. y OTROS. Juicio ejecutorio" (C|1.550|970), se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 1974, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le acceden, ubicado en la Undécima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.637, señalado con el N.o 11 de la fracción "C" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani de 25 de enero de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 14.342 el 5 de marzo del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.465 metros 80 decímetros, y se deslinda: al Este, 25 metros frente a Camino Cuchilla Grande, hoy Avenida José Belloni, puerta N.o 3027 entre calle Osvaldo Cruz y Manuel Calleros; al Sur, 97 metros 30 centímetros linda con solar 10; al Oeste, 15 metros 2 centímetros con los solares 28 y 27 y al Norte, 98 metros 14 centímetros con el solar 12.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, agregados a los autos caratulados: "Josefa Gil de Sandomingo contra Alejo Eskin y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1741|1971), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (25 de Mayo 523 piso 1.o). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1974 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 120.000 15|pub. 22966 Nov.8-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco Aldave y Martínez contra EL PALACIO DE LA MOTONETA S. A. Juicio ejecutivo" (C 950|70), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 5 motores Parilla N.os 638, 605, 556, 4.150 y 453 y 50 llantas para motoneta. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de noviembre de 1974. — Aída Lipovetski, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.000 10|pub. 22805 Nov.7-v.nov.20

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra EVERGITO IZQUIERDO GRILLO y LUIS ALBERTO OSVALDE CONDE. Med. preparatorias" (50|70), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 sierra Sin fin marca Romer con motor eléctrico N.o 735181 — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub 22801 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Mirbe T. V. contra JOSE MARIA GARCIA. Rec. de firma", (1.642|72), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 refrigerador General Electric. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22657 Nov.6-v.nov.19.

OMAR MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco Palestino contra LUBA G. de GERNER" (F. C. 1.236|970), se hace saber al público que el día 25 de noviembre de 1974 a partir de la hora 14 en Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero señor Omar Mauad, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación o sea $ 40.000.00 de un combinado radio Philips.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma — Montevideo, octubre 31 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 24.000 10|pub. 22969 Nov.8-v.nov.21.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Raquel Fessel contra LIDIA PEREZ DE VIDELA. Juicio ejecutivo" (Ficha A. 920|973), se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 15 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, a la venta en remate público. sobre la base de $ 66.667.00 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien: Una motoneta marca "Vespa", matrícula 17750
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su ofreta en el acto de serle aceptada, como así también comisión del rematador e impuesto. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, 5 de noviembre de 1974.
20) $ 24.000 10|pub. 22858 Nov.8-v.nov.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Prego Justiniano contra ALMA DE ZULMA RAMOS. Juicio ejecutivo". (Ficha 230|73), se hace saber que el próximo día 25 de noviembre a las 15 horas, en Zabala 1328, sobre las 2|3 partes de su aforo $ 147.333, se procederá por intermedio del rematador José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público de los derechos emergentes de la promesa de compra venta a plazos N.o 951, expedida por el Banco Popular del Uruguay, el 21 de agosto de 1957, inscripta en el Registro de Enajenación de Inmuebles con el número 963 al folio 1.941, del libro 87, del 1.o de octubre de 1958, la que se refiere a un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.949, con una superficie de 200 metros cuadrados, y un frente al Sureste de 10 metros a la calle Wellington 4727.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos, escrituración, certificados etc; 3.o) Que la referida promesa y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) $ 66.000 15|pub. 21520 Oct.24-v.nv.13.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alfredo Berduc contra MORTIMER VALDEZ. Juicio ejecutivo". (284|73), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:
1 televisor Light House y 1 combinado Geloso. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22661 Nov.6-v.nov.19.

MARIO VILA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Steiner, José contra JUAN UMPIERREZ", (C. 4|73), se hace saber que el 20 de noviembre desde las 18 horas en Inca 2146, se rematará por el martillero Mario Vila, en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, un televisor "Cambrigde" número 60.965. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto
20) $ 16.000 10|pub. 22668 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Amador Penelo contra MIGUEL ANGEL FLORES. Juicio ejecutivo". (C. 292|73), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 sierra Richard Melden y 1 televisor Muntz N.o 7.160. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22653 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Raquel Fessel contra GONZALO FERREIRO LARROSA y ERNESTO MORFILL FILLAT. Ejecución de Prenda" (C. 46|74) el 20 de noviembre de 1974, a las 17 horas en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camioneta Morris, modelo 1946, padrón 100.301, matrícula 407.404. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 22802 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos "Administraciones y Comisiones S. A. (ACSA) contra MARTA LINARES SANTAMARINA. Intimación artículo 310 N.o 4 del Cód. Org. de los Tribunales, desalojo y juicio ejecutivo" (CA 416|71) el 20 de noviembre de 1974 a las 15 horas en General Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 1 cámara 12 ptas. con equipo refrigerador marca Kelvinator caja registradora National, mesas, sillas y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo 4 de noviembre de 1974.
20) $ 20.000 10|pub. 22660 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Carlos Vico contra MARIA C. DE MAZZA. Juicio Ejecutivo", (C. 166|71) el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora

Nacional cortadora de fiambres Berkel y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22654 Nov.6.-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Ruben Haskel contra ARAMIS VIGNOLES. Rec. de firma" (CE 199|1970), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará: sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 cocina Tem a supergas. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22656 Nov.4.-v.nov.19.

RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA RODRIGUEZ ARRAGA. Herencia Yacente" (Ficha 646|66), el 28 de noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se rematará por el martillero Rafael L. Ladaga, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes inventariados de fs. 20 a 23 vta.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto del V. A. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Zózima L. Martino Uchurburu, Actuario.
20) $ 26.000 10|pub. 22575 Nov.6.-v.nov.19.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Olivar Fontana Soca contra MOISES M. SANCHEZ y otra. Juicio ejecutivo", (F. C. 554|71), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1974 a las 15 horas en Zabala 1320 el rematador señor Romeo Araújo Albornoz, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor de siguiente bien inmueble:

Fraccion de campo y mejores ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, zona rural, paraje "Colonia Wilson", actualmente empadronada con el N.o 14.240, anteriormente padrón en mayor área N.o 12.401, solar 1 del plano de fraccionamiento de Carlos Senaldi, de fecha diciembre de 1967, que consta de una superficie de 150 hectáreas 8.912 metros cuadrados y un frente de 286 metros 30 centímetros a la carretera Montevideo - Colonia, ruta 1 a la altura del quilómetro 58.500.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, así también como los impuestos que la ley pone a su cargo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso 1229. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) $ 91.200 — 10|pub. 22301 Oct.30-v.nv.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Banco La Caja Obrera contra WILMAR AZAMBUYA ACOSTA y otros. Juicio Ejecutivo". (843|72), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: juegos de comedores mesas, butacas, muebles de madera p| televisores y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 20.000 10|pub. 22604 Nov.7.-v.nov.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Asanelli Arturo y otro contra QUIJANO NELSON D. Juicio ejecutivo", (C. 2.347|72), se hace saber que el día 29 de noviembre de 1974, a las 14 horas en la localidad de Santa Rosa, Decimotercera Sección de Canelones, en el quilómetro 53 y 1|2 de la Ruta 6, (en el ex Aserradero Toledo), se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, al remate de los bienes embargados, con la base de las 2|3 partes de su tasación y asistida del señor Juez de Paz Seccional.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta y abonar la comisión del rematador y el impuesto municipal.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 23.000 10|pub. 22053 Oct.30-v nv.12.

CARLOS STAJANO WILSON
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MANUEL ORIBE CAÑAVERIS y otro. Ejecución de Hipoteca", (Ficha B 138|73) se hace saber que el día 29 de noviembre de 1974 a las 14 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad: Apartamento ciento dos, padrón individual "veintiún mil novecientos noventa y uno - ciento dos", antes número doscientos veintiséis mil trescientos ochenta y tres, ubicado en primer piso a cota vertical más tres metros siete centímetros el que, según plano del Agr. Luis Díaz Sunhary consta de una superficie de cincuenta y siete metros nueve mil quinientos cincuenta y seis centímetros. Dicha unidad forma parte del edificio incorporado al régimen de la ley de Propiedad Horizontal construído en el terreno sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número veintiún mil novecientos noventa y uno, el que, según plano del Agr. A. Fontana Grandal, de febrero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.764 el 3 de marzo del mismo año, consta de una superficie de 487 metros 1.538 centímetros y según títulos de 490 metros 1.520 centímetros, que según el plano mencionado tiene un frente de 10 metros 63 centímetros al sur a la Avda. Rivera entre las calles Juan Paullier y Acevedo Díaz, distando el punto medio. según plano, 37 metros 11 centímetros de la esq. formada por Rivera y Juan Paullier.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 Piso 4.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 102.000 15|pub. 22701 Nov.11.-v.nov.29.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Raúl Urrutia cont. ELEUTERIO PEREZ (F.|79|1969), se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 18 horas en Inca 2146 por el martillero Mario Vila, se rematará por 2|3 de su tasación la Heladera "General Eléctric'1 N.o 80690. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 12.000 10|pub. 23125 Nov.12-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Don Enrique Ltda. contra JOSEFA RUIZ de HERNANDEZ. Juicio Ejecutivo", (275|72), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173. rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de coser Faber N.o 1432070. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22639 Nov.6.-v.nov.19.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Martín Bidegain contra ALEJANDRO MARTINEZ. Juicio Ejecutivo" (1059|72), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de cortar fiambres Dayton número 917.602. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22658 Nov.6.-v.nov.19.

SILVESTRE GUILLEN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Monteverde Miles Elisa y otros contra ANTONIO JURE CHALUPE y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 295|73), se hace saber que el día 29 de noviembre de 1974, a las 13 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1326, se procederá por intermedio del martillero Silvestre Guillén, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad Cero Cero Tres desarrollada en dos plantas, del edificio ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón individual 64.625|003 antes N.o 214.115, y se compone de una superficie total de 117 metros 28 decímetros y se describe así: Planta Baja: Superficie 59 metros 50 decímetros cota: cero metro; linda al O. con jardín "E" que da frente a la calle Otelo, al N. con departamento 002; al E. con jardín "Z" y al S. con jardín "Z" y pasaje "L". Planta Alta. Superficie: 57 metros 78 decímetros; cota: dos metros 63 centímetros y linda: al O. con balcón "K" uno y aire y luz, al N con departamento 002; al E. con aire y luz y balcón "J" uno; y al S. con aire y luz y balcón "K" uno en parte, le corresponde a esta unidad el uso del jardín "E" y los balcones "K uno" y "J uno". El terreno lleva el padrón matriz N.os 64.623 y 64.625 con una superficie de 1.050 metros que se deslindan así: 30 metros de frente al O. a la calle Otelo; 35 metros de fondo. linda al N. con fracción uno, al E. con padrón 64.620 y al S. con el padrón 103 162.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y lo que corresponda por tasa municipal, consignación ésta que no se realizará para el caso que el mejor postor fuera uno de los ejecutantes, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos pertinentes, serán de cuenta del mejor postor, así como la comisión del rematador; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, afectado con primera hipoteca a favor de José Maia Antelo, cuya ejecución se tramita en dicho Juzgado, expediente C. 861|1971; 3.o) Que dichos autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, (25 de Mayo 523, piso quinto). — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 120.000 15|pub. 22441 Nv.5-v.nv.25.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Antonio Vera contra ALFREDO BRIDA y OTRA. Rescisión de contrato de compra-venta. Juicio ejecutivo" (F|C|261|70), se hace saber que el día 29 de noviembre próximo a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), se procederá por el martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación o sea $ 1:750.667 del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 174.811, señalada con la letra "B" del plano del agrimensor Julio H. Cerviño el 10 de octubre de 1961, inscripto el día siguiente con el N.o 63.778 en la Dirección de Avalúos, con una superficie de 6 hectáreas 214 metros cuadrados 63 decímetros, que se deslindan así: 116 metros 44 centímetros de frente al Oeste a la Avenida San Martín; 580 metros 24 centímetros al Norte lindando con el padrón 91878; 108 metros 80 centímetros al Este, lindando con la fracción "A" antes deslindada y 576 metros 80 centímetros al Sur lindando con el padrón 91880, estando esta fracción empadronada con el N.o 174.811.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y la comisión del rematador. 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gravámenes que la ley pone a su cargo, como así los gastos y honorarios de la escritura. 3.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 90.000 15|pub. 22967 Nov.8-v.nov.22

CARLOS VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: SELVES JORGE MANUEL. "Incapacidad", (C. 153|67), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 17.30 horas en las oficinas de la casa Alejandro Victorica S. A., de la ciudad de Young, (Departamento de Río Negro), se procederá por intermedio del martillero Carlos Victorica, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 200.000, la hectárea, del siguiente bien:

Una fracción de campo del padrón número 1.396, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, señalada con la letra "D" en el plano de mensura efectuado por el Agr. Rafael A. Thevenet, en junio de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, con el N.o 1.430 el día 11 de julio de 1963, compuesta de una superficie de 1.097 hectáreas, 4.084 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste recta quebrada de cuatro tramos que arrancando del extremo Oeste miden: 918 metros de Oeste a Este; 691 metros 40 centímetros de Suroeste a Noreste; 3.522 70 centímetros de Noroeste a Sureste; y 61 metros corriendo igual a la anterior y confinando en el arroyo Don Esteban, separando las dos primeras líneas de la fracción letra "C": y las dos últimas de campo de María de la Cruz Ancel de Acosta, (padrón N.o 277); al Este y Sureste el arroyo Don Esteban; al Suroeste línea quebrada de cuatro tramos que a partir del arroyo Don Esteban, miden: 73 metros, 893 metros 50 centímetros; 1.593 metros y 1.118 metros separando todas ellas camino vecinal sin alambrar de 17 metros ancho por medio, de campo de Jorge Selves Rodríguez y al Noroeste recta de 2.463 metros separando camino vecinal sin alambrar de 17 metros de ancho por medio, de la fracción letra "B".

Se previene: 1.o) Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

20) $ 232.000 29|pub. 23106 Nov.11-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "ADELA TOUS de GONZALEZ y otros. Cesación de condominio" (C. 279|72), se hace saber que el próximo 26 de noviembre, a las 15 horas, en su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de $ 702.000 (2|3 de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 7.a Sec. de Montevideo, empadronado con el N.o 16.900, que según plano del Agr. Carlos Macazaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 70.072 el 16 de octubre de 1972 consta de una superficie de metros2. 111 - 6271 con frente a las calles Blandengues número 1701|03 y José L. Terra 2406 por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes de este bien se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.

20) $ 66.000 15|pub. 22651 Nov.6.-v.nov.26.

PESCE VILA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "don Enrique contra D. CACERES. Juicio Ejecutivo" (Ficha 757|72) se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 1974 en el local de Solís 1463 desde las 14 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Pesce Vila; a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados se inventariados en autos. —

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 24.000 10|pub. 22757 Nov.7.-v.nov.20.

GERONIMO ROMERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RATTO y Cía Juicio ejecutivo" (Ficha D. 127|971). se hace saber que el próximo 27 de noviembre de 1974, a las 14 horas, en el local de la Avda. Luis A. de Herrera 3626 (ex Larrañaga) el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta de las máquinas y motores de la fábrica para armazones de lentes, de que informa el expediente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1974.

20) $ 20.000 10|pub. 23062 Nov.11-v.nov.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Santiesteban contra FARMACIA CIUDADELA" (Ficha 11|972) se hace saber que el lunes 25 de noviembre desde las 14 horas en el local de Uruguay 1027 se procederá por el martillero Ruben Benech a la venta en remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos:

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974.

20) $ 20.000 10|pub. 23108 Nov.12-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Angel Lotito contra OSCAR-ROBERTO ALBARRACIN. Desalojo" (2021|72), el 20 de noviembre próximo a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173. se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 sierra Sin-Fin marca Waco de 90 cm. con motor eléctrico de 6 HP. y 1 garlopa Guillet de motor eléctrico de 4 1|2 HP. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 20.000 10|pub. 22652 Nov.6.-v.nov.19.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "Alfonso Bautis Zugarramurdi contra VALENTINA MARTINEZ. Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 195|1968), se hace saber que el 28 de noviembre próximo a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie y asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de $ 753.334.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.849, Fracción 14 según planos del Agrimensor Ricardo Sienra Lessa, con una superficie de 217 metros cuadrados, 2.927 centímetros cuadrados con un frente de 10 metros 78 centímetros, a la calle Callao esquina Jaime Roldós y Pons.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también impuestos y comisión del rematador.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 60.000 15|pub. 22264 Nov.1.o-v.nov.21.

FRANCISCO SELA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Soffer. Julio contra ISABELINO RAVERA Cobro ejecutivo de pesos". (C 1053|1973), se hace saber que el día 29 de noviembre a las 14.30 horas en Zabala 1328, el martillero señor Francisco Sela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 112.000) y ($ 87.333) de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Un solar de terreno, ubicado en la zona suburbana de Castellanos, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 197, compuesto de una superficie de 447 metros 28 decímetros, con un frente de 12 metros 50 centímetros a calle de 17 metros de ancho, señalado con el N.o 30 en el plano levantado por el agrimensor Leonel Lema;

2.o) Un solar de terreno, ubicado en la zona suburbana de Castellanos, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 238, compuesto de una superficie de 410 metros 85 decímetros, con frente de 12 metros 37 centímetros a calle de 17 metros de ancho, señalado con el N.o 14 en el plano levantado por el agrimensor Leonel Lema.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador así como los gastos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (Valparaíso 1225). — Montevideo, octubre 22 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) $ 102.000 17|pub. 22441 Nov.7.-v.nov.29.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados First National City Bank contra ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A." (F. C. 641|72), se hace saber que el día 5 de diciembre de 1974, en Luis Batlle Berres N.o 6004 a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Darío Marcora, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de las 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: 1) Un mezclador interno KG 100 SU N.o 103.896, completo con armario de mando, engranaje, motor y pieza de recambio y encajonadas como sigue: 1 cajón N.o 432|178|185, 1 cajón N.o 370|166|159, 1 cajón número 428|139|152. 1 cajón N.o 342|78|83, 1 cajón N.o 128|120|124, 1 cajón N.o 212|106|83, 1 cajón N.o 172|92|82, 1 cajón N.o 180|92|152, 1 cajón número 138|94|136, 1 cajón N.o 152|118|92, 1 cajón número 315|240|215, 1 cajón N.o 238|174|164, 1 cajón N.o 94|92|82, sin encajonar existen, como parte integrantes, tres cerrojos, seis soportes y diez vigas. Su valor de tasación $ 100.000.000 (cien millones de pesos). 2) Una tobera de diámetro 200 milímetros bajo la denominación de máquina transportadora, enfriadora y dobladora completa, para banda de rodamiento marca "Herman Berstorff". Su valor de tasación asciende a $ 20.000.000 (veinte millones de pesos). 3) Una impregnadora de tela rayón, completa marca "Maschinchfarrik Zell" modelo KG G para 1.600 milímetros con sus accesorios. Su valor de tasación $ 10.000.000 (diez millones de pesos). 4) Tres molinos marca "Joseph Eck y Solme Dussel Dorf" de un metro 50 de cilindro cada uno. Su valor de tasación $ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), 5) Dos compresores "Demagg" para 20 kilos cada uno de embolo vertical de dos ejes y tres escalones, modelo S 32 18|30, con sus accesorios. Su valor de tasación $ 20.000.000 (veinte millones de pesos). 6) Una cortadora de tela "Bias Cutter-De Bersterff". Su valor de tasación $ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a Disposición de los interesados.

Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 80.000 10|pub. 22574 Nov.8.-v.nov.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, en autos: "Irene Baldivia contra GLUSMAN OMAR CHILLOTTI. Pensión Alimenticia", (A. 4939|71), el 20 de noviembre próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173. se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora Nacional N.o 3513655|4224. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Hugo L. Wallusche. Actuario.

20) $ 16.000 10|pub. 22803 Nov.7.-v.nov.20.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Romero de Losada Nilda E. contra VENTURA ROBERTO, Cobro Ejecutivo de alquileres" (Libro 6.o, Folio 237, N.o 33), se hace saber que el día 7 de diciembre próximo a las 14 horas, en el local del taller Longhi en Soca se procederá por intermedio del martillero Adhemar Onesti a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Soca, octubre 10 de 1974. — Rodríguez Estévez, Juez de Paz Seccional.

20) $ 20.000 10|pub. 22344 Nov.6-v.nov.19.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las

Piedras, dictada en los autos caratulados: "Francisco Pons (en representación de Julio Francisco Treitas) contra LORENZO CARACHUELA, CRISTINA M. de CARACHUELA, LUJAN OLIVERA, EVANGELINA M. de OLIVERA. Intimación". (Ficha C. número 135|973), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1974, a las 15 horas, el rematador Luis Della Ventura procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 386.000.00) de:

Dos fracciones de campo y mejoras, (edificio, etc.) padrón N o 45.276, (anteriormente N.o 609 mayor área), sitos en la Cuarta Sección del departamento de Canelones, paraje "El Colorado", inscripto en la Oficina de Catastro del citado departamento con el N.o 2.381 el 28 de abril de 1958, señalados con los N.os 19 y 20 y de una superficie de 3 hectáreas 0575 metros cuadrados y 3 hectáreas 3.017 metros cuadrados respectivamente y frente al camino Mejorado a Las Brujas, de pertenencia de los demandados Luján Rosendo Olivera Maitía o Maytía, Evangelina Angela Mozzono de Olivera, Lorenzo Francisco Carachuela Mozzono y Cristina de Carachuela.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta; b) Que la Comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15|pub. 22467 Nv.5-v.nv.25.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco Caja Obrera contra DELICIO SILVERA. Juicio ejecutivo" (Ficha N o 156|973), se hace saber que el próximo veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de pesos 35.000.00, de un bien inmueble sito en la 3.a Sección del Departamento de Cerro Largo, padrón N o 10.020, el que según plano del agrimensor Simón López Chirico, fue inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, con el número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, con una superficie de diez hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta metros. La subasta se efectuará por el señor rematador Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y señor Alguacil del Juzgado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura. III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 21 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $72.000 15|pub 22126 Oct.30-v.nov.19.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Del Valle Perdomo, María Inés contra JUAN FRANCISCO MARTINEZ SENDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha C. N.o 600, año 1972), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación en Villa Cardal, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección, procederá a la venta judicial al mejor postor, con la base de $ 306.000.00 equivalentes a los dos tercios de su tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 61 de la Villa Cardal. Decimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 318, con una superficie de 800 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que dentro del plazo de sesenta días deberá consignar la totalidad del precio; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; 4.o) Que la escritura se autorizará inmediatamente de consignado el total del precio; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — 25 de Agosto, octubre 24 de 1974. — David Enrique Leites, Juez de Paz.

20) $ 72.000 15|pub. 22240 Oct.31.-v.nov.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Coito Pérez, Ruben contra ANTOLIN GARCIA. Juicio Ejecutivo" (C. número 224, Año 1974) se hace saber que el día 28 de noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Amado Galmes, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones sita en la 1ra Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 124. Base $ 468.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 25 o|o de su oferta, siendo de su cargo y los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Suc. Florida del Banco H. del Uruguay. — Florida, octubre 10 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 21972 Oct 29.-v nov.18.

MARIO SANCHEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "De León, Pedro y Juan Francisco Tornielli contra JAIME GALMES (h). Juicio ejecutivo" (F. C. N o 110|1974), el día 13 de noviembre próximo a las 15 horas y en el Local Feria "Santa Teresa" Primera Sección Judicial de Florida, se rematará por el martillero Mario Sánchez sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación ($ 880.000 moneda nacional) once (11) vacunos raza holando, en el estado que se encuentran.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su compra al serle aceptada su oferta. 2.o) Que serán de su cargo las comisiones y los impuestos y demás que se originen. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Florida — Florida, octubre 21 de 1974. — María Esther Nande Larghero, Juez de Paz.

20) $ 24.000 10|pub. 22133 Oct.31-v.nov.13.

LAVALLEJA

RAMON A. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Gutierrez, Félix con CAMILA SINFOROSA PELOCHE GONZALEZ. Cesación de condominio". (Fa. 88|974), se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Ramón A. Fernández y por precio que exceda al de las dos terceras partes del valor que es de $ 174.000.00; presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto del siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la manzana 154 de esta ciudad, empadronada con el número 2.998, compuesta de 460 metros 6.390 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: al S. E. calle Rondeau; al S.O. calle Beltrán haciendo esquina; al N.O. N. Parada y al N.E. Angel Ambrosio Machado.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado — Minas, setiembre 20 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 22156 Oct.31-v.nv.20.

PEDRO TOMAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de Crédito con OROSMAN NOGUEROL OTHAZ. Medidas preparatorias" (Ficha 608|970), se hace saber que el día 18 de diciembre próximo, a las 10 horas si el horario fuera matutino o las 15 si fuera vespertino, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Pedro Tomás Alonso, por precio superior a las 2|3 partes de la tasación que es pesos 1:107.000.00, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, situada en la manzana 44 de esta ciudad, empadronada con el N.o 4.100 con una superficie de 172 metros 14 decímetros lindando al Noroeste, frente a calle Florencio Sánchez; al Noreste Juan Júpiter Gutiérrez; al Sureste Irma Cubas de Rovida y al Suroeste Leonel Lecuona Blanco.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, setiembre 30 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 22929 Nov.8-v.nov.28.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Héctor Clavijo Canale, en autos "Intendencia Municipal contra SUC. GAFFONE SAMUEL y ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 485|1974), se hace saber que el día 27 de noviembre próximo a las 16 horas en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario y el señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de la 2|3 partes de su tasación o sean pesos 21.042.000, del siguiente bien inmueble: Un terreno. Padrón 329 de la Manzana 55, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Ciudad de Punta del Este y corresponde al solar señalado con el número 4 de la manzana 55, en plano levantado por el Agrimensor Antonio Azuaga Nougué, en enero de 1949, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 40 el 11 de marzo de 1949.

Superficie: 740 metros cuadrados 06.

Deslinde: 49 metros 50 al N. lindando con el Padrón N.o 328; recta de 5 metros 95 y curva de 9 metros 075 al E. con frente a la calle número 14 (El Foque); 48 metros 91 al S. lindando con Padrón N.o 4678 y 15 metros al O. lindando con el Padrón N.o 330.

Se previene: 1.o) Que se ejecuta por deuda de Contribución Inmobiliaria.

2.o) Que la comisión del rematador será a cuenta del mejor postor adquirente.

3.o) Que en el momento de la aceptación de su oferta, el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la misma.

4.o) Que los gastos de escritura y demás impuestos, que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador, y que los títulos del bien se encuentran agregados al expediente radicados en este Juzgado y a disposición de los interesados (autos "Suc. de Samuel Fisher Lafone y Alejandro Ross Lafone contra ANDRES SONKOL y RAIVINDICACION" (Libro 11, Folio 126 de Fs. 2 a 42 vuelta).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de octubre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 102.000 15|pub. 22349 Nov.4-v.nov.22.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra CANTEGRIL S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 706|1974), se hace saber que el día 27 de noviembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 934, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de: $ 5.792.000.00 del inmueble padrón N.o 4548, Manzana 429, Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del adquirente la comisión del rematador, gastos de escrituración, honorarios y demás gastos que las normas vigentes ponen a su cargo; c) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Maldonado, 23 de octubre de 1974. — José María Juan, Actuario.

20) $ 60.000 15|pub. 22298 Nov.1.o-v.nov.21.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Estefanía Gagauz de Manalischi contra EDUARDO PEDROZO MAÑIÑELARENA. Rescisión compromiso com-

para venta", (Ficha C. N.o 370), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1974 a la hora 14, en el lugar donde se encuentra depositado, (calle Zorrilla casi Arizti), el martillero público Líber A. González, matrícula N.o 186, rematará al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación que fue de $ 1.140.000, un camión marca Studebaker, modelo 1951, empadronado en Paysandú con el N.o 12.916, motor N. 3M—37.906, con motor desarmado.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que la comisión de rematador también será de su cuenta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 1.o de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

20) $ 32.000 10|pub 23087 Nov.11-v.nov.22.

LIBER A. GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: ESTANISLAO RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha C. 499|973), se hace saber que el día 29 de noviembre de 1974, hora 14, el martillero público don Líber A. González rematará en calle Capdevielle casi Lavalleja los muebles, útiles y herramientas inventariados en autos, sin base y al mejor postor.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al contado el importe de su oferta al serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 1.o de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) $ 20.000 10|pub. 23088 Nov.11.-v.nov.22.

SALTO

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "PADUA PALERMO, MANUELA NACIONCENA. Cesación de condominio" (Letra A. Ficha N.o 78|971), se hace saber al público que el día 17 de noviembre de 1974, en calle Vilardebó N.o 888, el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público los siguientes bienes: A la hora 9 se rematarán sin base los muebles que se encuentran inventariados a fs. 4 y vuelta de estos autos, y a la hora 10 se rematará la propiedad urbana empadronada con el N.o 7160, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Salto, con 16 metros 15 centímetros de frente al Norte sobre calle Vilardebó señalada con el N.o 888, de una superficie de 695 metros 53 decímetros con la base de $ 294.379.

Se previene: 1.o) Que la venta de los bienes muebles es al contado y los compradores deberán consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada y los mismos se venderán en el estado de conservación en que se encuentran. 2.o) Que referente al inmueble el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 18 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 84.000 15|pub. 21567 Oct.24.-v.nov.13.

MARIO C. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "Fernández, Ada María con CALVO, ANIBAL FLORENTINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A. Ficha N.o 575|969) se hace saber al público que el martillero Mario C. Supparo, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público en las fechas y lugares que se determinan de los siguientes bienes: A) Que el día 21 de noviembre de 1974 a las 20 horas y en calle Uruguay N.o 1017 y continuando días siguientes a la misma hora hasta su finalización, se rematarán con la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes muebles productos veterinarios y alhajas, relacionadas a fs. 187 al 214.—247, 248, y 216. B) Que el día 21 de noviembre de 1974 a las 22 horas y en calle Uruguay N.o 1017 se rematará una camioneta marca "Renault" tipo rural, con beca, modelo 1967, matrícula H-10.127 con la base de $ 1:200.000. C) Que el día 21 de noviembre de 1974 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas) se rematará con la base de $ 2.800.002 una chacra con casa de familia, galpones y demás mejoras, ubicada en Colonia San Mauricio, 4.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 5759, de una superficie de 41 Hás. 4399 metros. D) Que el día 22 de noviembre de 1974 a las 13 horas y en el local "Mario Supparo" ubicado en Ruta 31, Km. 12 y 1|2 se rematarán con la base de las dos terceras partes de su tasación las herramientas agrícolas, detalladas a fs. 183 al 187, y 59 reses bovinas donde entran un torito, vacas, vaquillonas y novillos, detallados a fs. 214, 215 y 264.

Se previene: 1.o) Que los bienes muebles, productos veterinarios, herramientas agrícolas ganado, alhajas y camioneta "Renault" se venderán al contado y los compradores deberán consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los efectos mencionados en el apartado 1.o se venderán en el estado de conservación en que se encuentran sin reclamo de ninguna especie. 3.o) Que con respecto al inmueble rural el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador. 5.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 6.o) Que los títulos del vehículo y los del inmueble, como también los planos y demás antecedentes, y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 17 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 138.000 15|pub. 21566 Oct.24.-v.nov.13.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL VIANESSI VIANESSI. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 231|1974), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Edgar Hernández asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 2014, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Manuel Devincenzi Amaro en marzo de 1949, inscripto el día 22 del mismo mes y año con el N.o 65 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta según el mismo de una superficie de 7 hectáreas 3.312 metros 14 decímetros, y con 324 metros 90 centímetros al Sur con frente a la Avda. Apolón de Mirbeck.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados;

3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador, y

4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, octubre 29 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 22389 Nov.4-v.nov.22.

SAN JOSE

LEONCIO RIVERO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ALVAREZ PAEZ (ERMINDA ELIDA) Incapacidad y remate judicial (Ficha A. N.o 203|1967) se hace saber que el día 27 de diciembre de 1974 a las 10 y 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado Leoncio Rivero asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 87.333 el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y mejoras, ubicada en Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 7035, señalada con la letra A en el plano de los Agrimensores Enrique Fajardo y Juan Cambiaso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 771, el 23 de mayo de 1950, con una superficie de 1 hás. 7478 metros 60 decímetros y que tiene de frente 914 metros 47 centímetros a servidumbre, al norte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios y certificados para la escrituración, así como la comisión del rematador (3 por ciento) e impuesto municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, noviembre 5 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 83.200 16|pub. 23050 Nov.11.-v.dic.2.

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad" (A. N.o 5|969), se hace saber que el día 18 de noviembre de 1974, a la hora 15, el rematador Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, venderá en remate público, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, $ 36:889.377, el inmueble rural ubicado en la 4.a Sección Judicial de Durazno, compuesto por los padrones siguientes: el padrón 910 con una superficie de 275 Hás. 5.005 mts.; el padrón 904 con una superficie de 33 Hás. 8.275 unidad física con una superficie global de 33 Hás. 5.100 mts., que conforman una sola mts.; y el padrón 3.342 con una superficie de 345 Hás. 8.379 mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 92.000 23|pub. 20590 Oct.14-v.nov.13.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS VAZQUEZ NETTO, en representación de Isabel Teresa Llunell, Carmen Marciana Llunell y Matilde Angela Llunell, solicitando la segunda copia de la hijuela correspondiente a las representadas, según escritura de división de condominio, extendida el 3 de noviembre de 1917 y autorizada el 8 del mismo mes y año por el Esc. José María Caeiro cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 268 al folio 87 vuelto del libro 79, referente a los siguientes bienes:

a) Un solar de terreno con construcciones ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimoquinta) con una superficie de 666 metros 64 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 13 metros 20 centímetros al N.E. sobre calle Arenal Grande; 80 metros 63 centímetros lindando con más bienes de dichas mandantes; por el E.S. E. con terreno Ferrocarril a Pando, (hoy calle Galicia), línea ésta que empieza al N.E. yendo al S.O. y termina en una curva que forma ángulo irregular con el punto de intersección de la recta N.O. cuyas líneas se encuentran a los 7 metros 85 centímetros, antes de llegar a la calle Sierra, según plano del agrimensor P. Rodríguez, de julio de 1907; y b) dos solares de terrenos contiguos con construcciones ubicados en la misma sección judicial con una superficie en conjunto de 2.289 metros 69 decímetros de acuerdo al siguiente detalle: 1) el primero con una superficie de 1.140 metros 45 decímetros con 10 metros 87 centímetros de frente al S.O. a calle Sierra, (hoy Fernández Crispo) 3 metros 18 centímetros de ochava; 13 metros 54 centímetros al N.E. sobre calle Arenal Grande; 85 metros 55 centímetros al S.E. con terreno de las mismas propietarias y 87 metros 89 centímetros al N.O. con terrenos de sucesión Juan Scanavino, según plano trazado por el ingeniero Pedro Magnen, el 30 de noviembre de 1893; y 2) el segundo con una superficie de 1.142 metros 24 decímetros con 13 metros 83 centímetros al N.E. sobre calle Arenal Grande; 12 metros 95 centímetros al S.O. a calle Sierra, (hoy Fernández Crespo) 87 metros 93 centímetros al N.O. con Luis Pitzer y 87 metros 89 al S.E. limitando con la anterior. Ambas fracciones forman la señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Fridolín Quincke, de octubre de 1889. La fracción señalada con la letra a) corresponde al padrón número 13.928 y las fracciones señaladas con la letra b) corresponden a los padrones 13.981, 14.000, 13.989, 85.456 y 13.692, constando así en la carpeta catastral N.o 729 de la Dirección General de Catastro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante

este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
21) $ 104.000 10|pub. 22171 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos, ALMADA ROBLES, OMAR. "Segundas copias", (F. 767|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Omar Almada Robles solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizara el Escribano Washington Ubiria el 15 de junio de 1970 por la cual el compareciente compró a los señores Mario Juan y Jorge Claudio Staricco Fernández el inmueble padrón N.o 173.587, en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, de frente a la calle Clara, con una superficie de 530 metros 50 decímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
21) $ 32.000 10|pub. 22857 Nov.8-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DIAZ DE ROCCO, ELVIRA y otro. "Segunda copia". (F. 1071|73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elvira Díaz de Rocco, Dora Elvira Rocco de Cortinas y Yolanda Adela Rocco de Zafaroni, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: 1) de compra venta que en esta ciudad autorizara el Esc. Rafael Frías Pérez el 20 de diciembre de 1934 por la cual Pedro Rocco adquirió el bien padrón N.o 7.927 sito en la Primera Sección Judicial de Canelones; 2) de compra venta que en esta ciudad autorizara el Esc Francisco Panizza el 26 de agosto de 1940 por la cual Pedro Rocco adquirió el bien padrón N.o 7.928, sito en la Primera Sección Judicial de Canelones.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
21) $ 32.000 10|pub. 22443 Nv 5-v.nv.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GOMEZ POSADA, CESAR y OTROS. Segunda copia de escritura", se hace saber que comparecieron César Gómez Posada, Santos Waldemar y César Heber Gómez Mello, solicitando segunda copia de la escritura que en la ciudad de Tacuarembó, autorizó el escribano Antonio Pastore, con fecha 28 de marzo de 1955, y por la cual César Gómez Posada siendo casado con Celia Mello y López, adquirió por compra-venta de los esposos Juan Carlos Blanco Pereira y Doralina Esmeralda Salomón, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 409, Padrón N.o 3.212, con una superficie de 796 metros 95 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho — Tacuarembó, octubre 24 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) $ 32.000 10|pub. 22565 Nov.5-v.nov.18.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

PUBLISTUDIO S.R.L.

Constitución: contrato privado 2 de setiembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 595, folio 1981, libro 2 de Contratos.
Socios: GIANCARLO CICERI BOSSALINI y ENRIQUE ZLOTOGORSKI DEJTRAR.
Capital: $ 500.000 (90 o|o Ciceri y 10 o|o Zlotogorski).
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: publicidad por su cuenta o de terceros, en todos los medios de difusión, prensa, radio, TV, vía pública, propaganda impresa, etc. Representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones, compraventa de inmuebles.
22) $ 40.000 10|pub. 22163 Oct 31.-v.nov.13.

SICA LTDA

Constitución contrato privado 26 de agosto de 1974 inscripto Registro Público y General de Comercio con N.o 465. folio 1697, libro 2 de Contratos.
Socios: ANGEL DAVIS SICA IRIARTBORDE y GERTRUDIS BEINHACKER.
Capital: $ 500.000 partes iguales.
Administración: conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, compraventa de inmuebles, representaciones, exportación e importación.
22) $ 30.000 10|pub. 22162 Oct.31.-v.nov.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROLMAR LIMITADA

Contrato: 25 de setiembre de 1974. Inscripto con N.o 607, folio 2608, libro 1.
Socios: ROMULO ONOFRE FERRANDO PERDOMO y JOSE LUIS PRIMAVERA.
Objeto: realización de toda clase de actos de comercio y en especial importar y exportar toda clase de mercaderías y productos por cuenta propia y de terceros.
Capital :$ 100.000.
Administración: único administrador Rómulo Onofre Ferrando.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 22170 Oct.31.-v.nov.13.

SERVICUERO LIMITADA

Contrato: 15 de julio de 1974.
Inscripción N.o 356, F.o 1.305, L.o 2.
Socios: AMALIA ZNIDARIC, ESRIEL KANAS, RUBEN NERY IFRAN e ISABEL SILVEIRA.
Capital: $ 1:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Amalia Znidaric.
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: reparaciones e industrialización artículos de cuero.
22) $ 20.000 10|pub. 21767 Oct.31.-v.nov.13.

ABC TURISMO LIMITADA

Documento privado de 30 setiembre 1974.
Registro N.o 592, F.o 2562 del L.o 1 de Contratos.
Socios: KURT WERNER HIRSCHLAFF MAYEROWITZ e ILSE SCHMEIDLER GOLDSCHMIDT.
Objeto: toda clase de actividades en el ramo de Agencias de Viajes y Afines.
Capital: $ 4:000.000, por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables:
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 30.000 10|pub. 21762 Oct.31.-v.nov.13.

MARVER LIMITADA

Fecha: 7 de octubre de 1974.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 608, folio 2611, libro 1.
Socios: VIOLETA CHAPARRO y OSCAR HUMBERTO FURNO.
Objeto: explotación empresas acarreadoras.
Plazo: un año.
Capital: dos millones.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21836 Oct 31.-v.nov.13.

ALGARVE LIMITADA

Contrato social del 19 de setiembre de 1974, inscripto el día 17 de octubre de 1974, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 15, Folio 55. Libro N.o 3 de Contratos.
Denominación: Algarve Ltda.
Domicilio: Galicia 1265 (Montevideo).
Objeto: Industrialización y|o comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en ramo de automóviles y anexos, máquinas, metalúrgica, repuestos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisones y consignaciones, compra, venta, arrendamiento, administración y operaciones con inmuebles.
Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas sucesivas cada dos años.
Capital: Diez millones de pesos.
Socios: GREGORIO ENGUELBERG, LUIS A. CENTENO y HECTOR MARIANI.
Administración y representación: Gregorio Enguelberg y Luis A. Centeno conjuntamente.
Asambleas: Anuales.
Ejercicio económico: 31 de julio de cada año.
Ganancias y pérdidas: A prórrata de los capitales.
Porcentaje social: Señor Enguelberg 40 o|o señor Mariani 10 o|o y señor Centeno 50 o|o.
22) $ 70.000 10|pub. 22359 Nov.4-v.nov.15.

PADULA Y TAGLIORETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EL CEIBO

Contrato: 10 de octubre 1974.
Inscripción N.o 19, folio 69, libro 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO PADULA y HEBERT TAGLIORETTI.
Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Objeto: importación, exportación, representación, compraventa, comercialización, industrialización, etc. con toda clase de bienes muebles de todo ramo en general.
Administración: conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 21894 Oct.31.-v.nov.13.

CRONO LTDA.

Contrato: 19 de setiembre de 1974.
Inscripción: 25 de setiembre de 1974, número 581 al folio 2.525 del libro N.o 1.
Socios: CARLOS MONESTIER PAGANINI, ALFREDO RATH ROSENBAUM, JAIME ROZENBLUM MARGOLIS LEONARDO ROZENBLUM TROSMAN, WALTER POTASNIK MODELIS, MIRTA GOREL de ROZENBLUM y ANGEL FALKAS GUELMAN.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio. Uruguay 1171.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Socio o socios designados por asamblea, provisoria, Leonardo Rozenblum.
Objeto: Compra, venta y|o fabricación de todo artículo para el hogar.
22) $ 40.000 10|pub. 20376 Oct.10-v oct.23.

HAUSER SOSA LIMITADA

Contrato suscrito e inscripto el 21 de octubre de 1974 en Registro Público y General de Comercio N.o 24, F.o 87 v libro 3 de contratos.
Socios: OTTO ERNESTO HAUSER y ALBERTO SOSA MARGHIERI.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: $ 10.000.000 integrado por partes iguales.
Objeto: fabricación y distribución de prendas sport bajo licencia de Fred Perry Sportswear Limited de Londres.
Plazo: 5 años, prórrogas anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 22276 Nv 1.o-v.nv.14.

COMEXUR LTDA.

Contrato: 18 de setiembre de 1974.
Registro: N.o 588. Folio 2.547. Libro 1 de Contratos.
Capital: $ 1.000.000.
Socios: ROBERTO FIRPO VILLANO y CARLOS GNOCCHI VARELA.
Objeto: Importar. exportar, representaciones y comisones.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 22352 Nov.4-v.nov.15.

DIS - NORT S. R. L.

Contrato: 7 de agosto de 1974
Inscripción: 27 de setiembre de 1974, número 15, folios 40|44, Registro Público de Comercio de Rivera.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: ANGEL LUIS FRAGA TARACIDO y CARLOS ALBERTO TOSCANI GOROSTIAGA
Domicilio: Rivera.
Objeto: Almacén por mayor, distribuciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
22) $ 30.000 10|pub. 22542 Nov.5-v.nov 18.

CUELLO y CIA. S. R. L.

Contrato: 19 de agosto de 1974.
Inscripción: 27 de setiembre de 1974, número 14 folios 35|39, Registro Público de Comercio de Rivera.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: CARLOS CUELLO ROSA y SILVIA IRENE VELOSO MACIEL
Domicilio: Rivera
Objeto: Distribuciones, intermediaciones, representaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
22) $ 30.000 10|pub. 22543 Nov.5-v.nov.18.

AMPER y GELBER LTDA.

Cesión de cuota y modificación de sociedad Por documento privado del 15 de enero de 1972 se otorgó el contrato de cesión de cuota y modificación de sociedad de "Rex Import Ltda." cuya razón social es "Gelber Amper y Gelber Limitada".
Modificación: La razón social será "Amper y Gelber Ltda.".
El capital se dividirá en cuotas de cinco mil pesos cada una.
Las ganancias y las pérdidas serán repartidas y|o soportadas por partes iguales.
La administración y uso de la firma social la tendrán Adolfo Amper y Raúl José Gelber, actuando conjuntamente.

Cesión de cuota: Leopoldo Gelber cede sus veinte cuotas a Adolfo Amper; Adolfo Amper cede quince cuotas a Raúl José Gelber, correspondiendo en la sociedad veinticinco cuotas sociales a cada uno de los señores Adolfo Amper y Raúl José Gelber.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 620 al Folio 2650 del Libro N.o 1 de Contratos, el 24 de octubre de 1974.
22) $ 70.000 10|pub. 22623 Nov.6-v.nov.19.

MEILOR LTDA.

Contrato 15 de setiembre de 1974, inscripto el 29 de octubre de 1974, N.o 50. Folio 178, Libro N o 3 de Contratos.
Socios: ABRAHAM RYZENMAN PEDOVICZ, PEDRO PANESSI TORT y MAJER MARKOWICZ.
Objeto: Art. cuero. importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Markowicz con otro socio.
Plazo: 1 año.
Capital: 1:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 22609 Nov.6-v.nov.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Decreto ley 8992.
Denominación: Beramendi, Clavijo y Gallo Limitada.
Domicilio: Rondeau N.o 2217|23.
Fecha de constitución 15 de octubre de 1974.
Integración: JUAN PEDRO VERA DIPACCE, EDISON WILDE CLAVIJO y EDUARDO CAMILO GALLO.
Capital social $ 1.000.000 integrado en el acto en la proporción de $ 500.000 por el señor Vera y $ 250.000 por los restantes.
Administradores señores: Edison Wilde Clavijo y Eduardo Camilo Gallo.
Objeto: consignación y venta de ganado en Tablada.
Inscripción en R. P. y G. de Comercio número 44, folio 154, libro 3.
22) $ 50.000 10|pub. 22686 Nov.7.-v.nov.20.

ACOSTA, MACCIO LTDA.

Contrato: 9 de octubre de 1974.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio N.o 49, al folio 203 el 11|10|1974.
Socios: CESAR O. ACOSTA, ELENA MARGARITA MILESI de ACOSTA y LUIS MACCIO.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio Salto.
Objeto: explotación de restaurantes, confitería, cafetería, pizzería, y toda operación comercial relacionada con dichas transacciones.
Capital: $ 600.000.
Administración: César Acosta y Luis Macció, indistintamente.
22) $ 40.000 10|pub. 22387 Nov.7.-v.nov.20.

AGROVAL S.R.L.

Contrato: 9 setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 41, Fos. 167 a 169 el 11 de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio de Salto.
Socios: JULIO EDUARDO y GONZALO SALVADOR PIROTTO ARSUAGA.
Capital: $ 5.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: Gonzalo Salvador Pirotto Arsuaga.
Objeto: compra y venta de maquinarias agrícolas, automotores, repuestos y accesorios por sí o como representantes, concesionarios o agentes.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Salto.
22) $ 30.000 10|pub. 22796 Nov.7.-v.nov.20.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL SIN AUMENTO DE CAPITAL

Fecha de otorgamiento: 17 de mayo de 1974.
Inscripción: Regisrto Público y General de Comercio: 21 de octubre de 1974, con número 618 al folio 2645 libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Se modifica la razón social, que pasará a denominarse "Davico Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Se modifica la cláusula "Administración".
I) Quedan como administradores DANIEL TELLERIA LOPEZ y DIEGO DANREE HAURE actuando conjuntamente. II) En caso de renuncia del señor Tellería, los administradores serán Diego Danree Haure y Ludovico Meneghetti Villamil conjuntamente.
22) $ 50.000 10|pub. 22794 Nov.7.-v.nov.20.

EXPORTEX MODAS LTDA.

Contrato: 12 de agosto de 1974.
Inscripto el 14 de agosto de 1974, N o 481, folio 2.180 libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS TICHAUER y MARIA ISABEL VALDES de TICHAUER.
Objeto: Exportación y textiles.
Domicilio: Somme 1616.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años.
Capital: $ 10:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 22465 Nov.8.-v.nov.21.

CHIC PARISIEN LTDA.

Contrato privado: octubre 16 de 1974. Registro de Comercio N.o 59, F.o 215, libro 3 de Contratos, el 31 de octubre de 1974.
Socios: ENRIQUE MANHARD, HERTHA MANHARD y WOLF BLIMAN.
Capital: $ 50.000.000 aportado 78 o|o, 18 o|o y 4 o|o respectivamente.
Objeto: Confecciones y venta de artículos para damas.
Administración y uso de la firma social: Ejercida por el señor Enrique Manhard.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 22959 Nov.8-v.nov.21.

PINTELUX S. R. L.

Contrato privado, inscripto el 31 de octubre de 1974, N.o 57, F.o 207, L.o 3.
Capital: $ 10:000.000.00.
Socios: NELSON ESTEBAN RISSO VAZQUEZ y JOSE BREUER RAFAEL.
Objeto. Compra venta, fabricación, importación y exportación, elaboración, industrialización y distribución de pinturas, cepillos, pinceles, artículos de limpieza y todo anexo a dichos ramos.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub 22829 Nov.8-v.nov.21.

EL MALECON LIMITADA

Contrato: 28 de octubre de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 560, folio 2.044 libro N.o 2, de contratos.
Socios: DOMINGO SCARPA GIOIA y JUAN CASANOVA SCASSINO.
Capital: $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) aportado en partes iguales.
Objeto: Explotación de servicios de restaurant y bar, industrialización y comercialización de cualquier tipo de productos comestibles y|o bebidas con o sin alcohol, importaciones, exportaciones, representaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones, compra, venta, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, así como la explotación de marcas, patentes y bienes análogos, el ejercicio del comercio en general y de las industrias textiles, metalúrgicas, químicas, etc.
Administración: Domingo Scarpa Gioia.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 2 años renovables automáticamente
22) $ 60.000 10|pub. 22949 Nov.8-v.nov.21.

GOFER LIMITADA

Constituida por documento privado del 10 de noviembre de 1973.
Socios: LUIS GOMEZ GOMEZ y ELBIO ENRIQUE FERNANDEZ REGUEIRA.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales y en especial el ramo de repuestos nuevos para automotores.
Domicilio: Avda. José Batlle y Ordóñez 3003, de Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por períodos de tres años.
Capital: $ 10:000.000.00 aportados por partes iguales
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 452, F.o 1.640 del libro 2 de Contratos el 30 de agosto de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 22855 Nov.8-v.nov.21.

SANCHAR S. R. L.

Socios: RUBEN SANTESTEBAN y OSCAR CHARBINNIER.
Fecha Contrato: 25 de julio de 1974.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de frutas y verduras.
Capital: $ 1:000.000 partes iguales.
Administración: indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 22955 Nov.8-v.nov.21

NOBARA S. R. L.

Contrato: 1|10|1974. Inscripción: N.o 49, folio 174, libro 3.
Socios: J. Noell, H. Raggio, J. C. Baroyhar.
Capital: $ 1:200.000.00.
Administración. indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto principal: venta, representaciones, distribución, importación, exportación y consignación de mercaderías en general.
22) $ 20.000 10|pub. 22882 Nov.8-v.nov.21.

DANIEL LTDA.

Razón social: "Daniel Ltda.".
Integrantes: DANIEL LIGUORI, MYRIAM MARRACOS y WALTER LIGUORI.
Objeto. Venta de repuestos y accesorios automotrices y afines.
Contrato del: 1|4|74, inscripto: Reg. Púb. N.o 171, F.o 620, libro 2 del 1|4|74.
Capital: $ 2:100.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 23021 Nov.11-v.nov.22.

RINCON 72 LTDA.

Contrato del 17 de abril de 1972.
Inscripto: Registro de Comercio: N.o 387, F.o 1 343 v, libro 1.
Socios: SANTIAGO BRIENZA, JACOBO DAVID SZENKIER y MIGUEL ANGEL TRIAS.
Objeto: Compra venta de muebles y artículos para el hogar nuevos y|o usados, depósito de mercaderías en general.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Administración: Jacobo David Szenkier, conjuntamente con cualquiera de los dos socios restantes.
Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 22948 Nov.8-v.nov.21.

DECORACION DE INTERIORES S. R. L.

Razón social: "Decoración de Interiores S. R. L.
Integrantes: FRIMA SEIDENFELD y SAMUEL LIBERMAN.
Objeto: Taller de Repar. y venta de tapicería, cortinas, muebles e Inst. Comer.
Capital: $ 500.000.
Administración: indistinta
Contrato del: 22|3|74, inscripto Reg. Púb. N.o 405 al F.o 1.485, libro 2 del 9|8|74.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 23040 Nov.11-v.nov 22.

AROTXARENA Y CIA. LTDA.

Contrato 14 de octubre de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N o 10, folio 38, libro 3.
Socios: RICARDO AROTXARENA BIANQUI, AMERICO AROCENA AGUIRRE, WASHINGTON ANTONIO RIVAS MORALES.
Razón social: "Arotxarena y Cía. Limitada".
Domicilio: Miguelete 1985, bis. Montevideo.
Objeto: Compra, venta y distribución de productos alimenticios, bebidas, intermediación y representaciones.
Capital. $ 21:000.000.
Plazo: 3 años a contar del 1.o de octubre de 1974, prórroga automática de dos años.
Administración: Ricardo Arotxarena.
22) $. 40.000 10|pub. 23004 Nov 11-v.nov.22.

LITORAL S. R. L.

Contrato de fecha: 17 de julio de 1974.
Inscripción de fecha: 14 de agosto de 1974.
Número de inscripción: 35; Folios 132 al 135.
Socios: JACINTO MENDEZ GAITES, CARLOS MENDEZ GAITES, ORLANDO MAROGLIO y ARAZATI S. A.
Capital $ 5:000.000.
Objeto: Intermediación, administración, construcción y compra venta de inmuebles.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: los 4 socios por sí o por administrador designado conjuntamente.
Domicilio: 25 de Agosto N.o 5, Salto.
22) $ 40.000 10|pub 23055 Nov.11-v.nov.22.

RIN S. R. L.
REFORMA DE CONTRATO

Asamblea realizada el 21 de octubre de 1974, que aprobó las siguientes reformas: Art. 7.o quedará redactado: "La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años a partir de este otorgamiento".
Capital: $ 3:000.000 (tres millones de pesos m|n.) integrados de la siguiente forma: Rodolfo Watroba Zalewsky: $ 1:200.000, (un millón doscientos mil pesos m|n); Juan Carlos Enrique Camnascio Simoni: $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos m|n.); y Gimeno Isidro Lago Fernández, $ 600.000. (seiscientos mil pesos m|n.). A todos los efectos legales, se retrotrae estas resoluciones al día 31 de agosto de 1974.
22) $ 50.000 10|pub. 23056 Nov.11-v.nov.22.

AVICOLA ANGUS S. R. L.

Por contrato fecha 10 de setiembre de 1974, inscripto el 25 de setiembre de 1974, con el N.o 270, F.o 926 del libro de Contratos del Reg. Pco. de Comercio de Durazno, Raúl González cedió a PABLO y EDUARDO MICHELENA, la totalidad de sus cuotas.
Administración: Eduardo Michelena.
22) $ 30.000 10|pub. 23020 Nov.11-v.nov 22.

INTE S. R. L.

Contrato. 30|8|74.
Inscripción: N.o 509, F.o 1.857, L.o 2
Socios: ALBERTO TEIXEIRA y JOAQUIN INFANTE.
Capital: $ 5:000.000.
Administración: diez años prorrogable.
Objeto Compra venta de mercadería en general.
22) $ 20.000 10|pub. 23006 Nov.11-v.nov 22.

PONTINVREA S. R. L.
CESIONES DE CUOTAS

22 setiembre 1970. Washington Rolando Gutiérrez, cedió a MARIO JULIO TAGLIORETTI. Registro Público de Comercio número 249, F.o 934, libro 2.
19 octubre 1970. Mario Raúl Badano cedió a BALDOMERO FACAL y CARLOS EDUARDO MANITTO. Registro Público de Comercio N o 772, F.o 2.954 v., libro 1.
22) $ 30.000 10|pub. 22982 Nov.11-v.nov.22.

PRECISA LTDA.

Por documento privado del 1.o de agosto de 1974, se constituyó la sociedad "Precisa Ltda.".

Objeto: Fabricación, comercialización reparación y venta de toda clase de máquinas y artículos del hogar, exportación e importación etc.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 30:000.000. Piera Josefina Brusa de Arizti. 30 o|o; Ana María Amalia Brusa de Guelmo: 30 o|o; Alberto Brusa: 30 o|o; y José Roberto Barrondo: 10 o|o.
Administración: A cargo de dos socios en forma conjunta.
Socios: PIERA JOSEFINA BRUSA de ARIZTI, ANA MARIA AMALIA BRUSA de GUELMO; ALBERTO BRUSA y JOSE ROBERTO BERRONDO.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 439, F.o 1.599 del libro 2 el 21 de agosto de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 23002 Nov.11-v.nov.22.

ESTABLECIMIENTO
LA MACARENA LTDA.

Inscripción 99, F o 342|74 del Registro Público de Comercio Canelones.
Socios: FEDERICO WEINBERGER MOLRRICH y BLANCA IRIS MARTINEZ VALLARINO.
Domicilio: Ruta 7, quilómetro 72.200.
Administración: indistinta con Jorge Fernández.
Capital. $ 10.000 por partes iguales.
Montevideo, 6 de noviembre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 23003 Nov.11-v.nov 22.

RODACAR INDUSTRIAL LTDA

Contrato privado: 22 octubre 1974. Registro: 1.o noviembre 1974, N.o 632, F.o 2.700, libro 1.
Socios: CARLOS MINETTI PETRONKO y MARIA OLGA TERRA ITHURRALDE
Objeto: Importación y fabricación repuestos de automotores.
Capital: $ 500.000, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 23096 Nov.11-v.nov.22

INBELL LTDA.

Contrato: 1.o de noviembre de 1974.
Socios: SERGIO LOPEZ SALLE; JULIO CATENACCIO ALONSO, RAFAEL GULARTE, LUIS MARIO BERNASCONI.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Firma social: 3 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: vender, fabricar, importar, exportar, instalar aparatos de intercomunicación, porteros eléctricos, telefónicos y cerrajes y demás actividades conexas.
22) $ 20.000 10|pub. 23181 Nov 12-v nov.25.

MAYA S.R.L.

Contrato: 9 de octubre de 1974.
Registro Público de Comercio de Salto: 22 de octubre de 1974; N.o 50, Folios 208 al 212.
Socios: JOSE RAMON MARTINEZ FERNANDEZ y DIEGO YAÑEZ ANTELO.
Objeto: Compraventa de artículos para el hogar service de los mismos, exportaciones, importaciones. etc.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Ciudad de Salto
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 2.000.000.00 integrado por los socios en cuotas iguales.
22) $ 30.000 10|pub. 23131 Nov 12-v.nov.25.

TORNERIA FLORES SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 5 de octubre de 1974.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Flores con el N.o 20 del folio 109 al folio 112 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios y aportes: HUGO HECTOR PAOLINO ARIAS y SERGIO RENE GOMEZ LABARTE $ 4:300.000 y $ 700.000, respectivamente.
Capital $ 5:000.000.
Plazo: 10 años, a contar del 5 de octubre de 1974 pudiendo c|socio retirarse con preaviso de 60 días cada 2 años a partir de fecha constitución.
Administración: Hugo Héctor Paolino Arias.
Objeto: explotación del ramo de tornería.
Domicilio: calle Inés Durán N.o 551. Trinidad. Departamento de Flores.
22) $ 50.000 10|pub. 23137 Nov.12.-v.nov.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

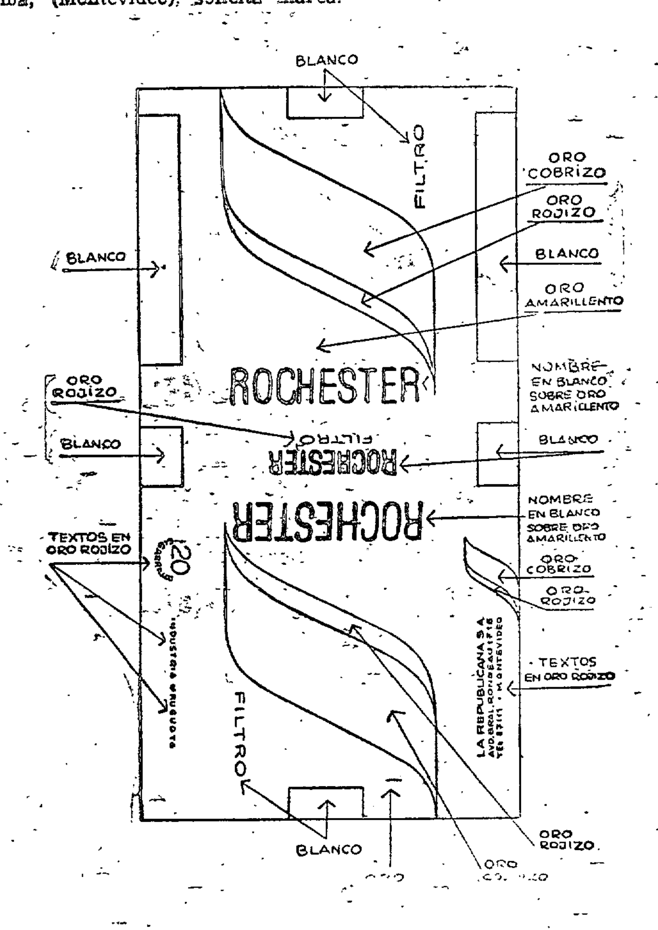
ACTA N.o 145.661 — Montevideo, noviembre 5 de 1974 — Jones y Cía. S. A. Laminoirs a Froid de Thionville (Francia), solicita marca RIGIDA clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 23009 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 145.674. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca:

BLANCO ORO HABANO NOMBRE BLANCO SOBRE HABANO BLANCO ROCHESTER BLANCO LETRAS BLANCAS FILTER ORO AMERICAN BLEND LETRAS BLANCAS ROCHESTER FILTER ORO LETRAS BLANCAS 20 HABANO ROCHESTER NOMBRE BLANCO SOBRE HABANO TEXTOS BLANCOS HABANO ORO BLANCO

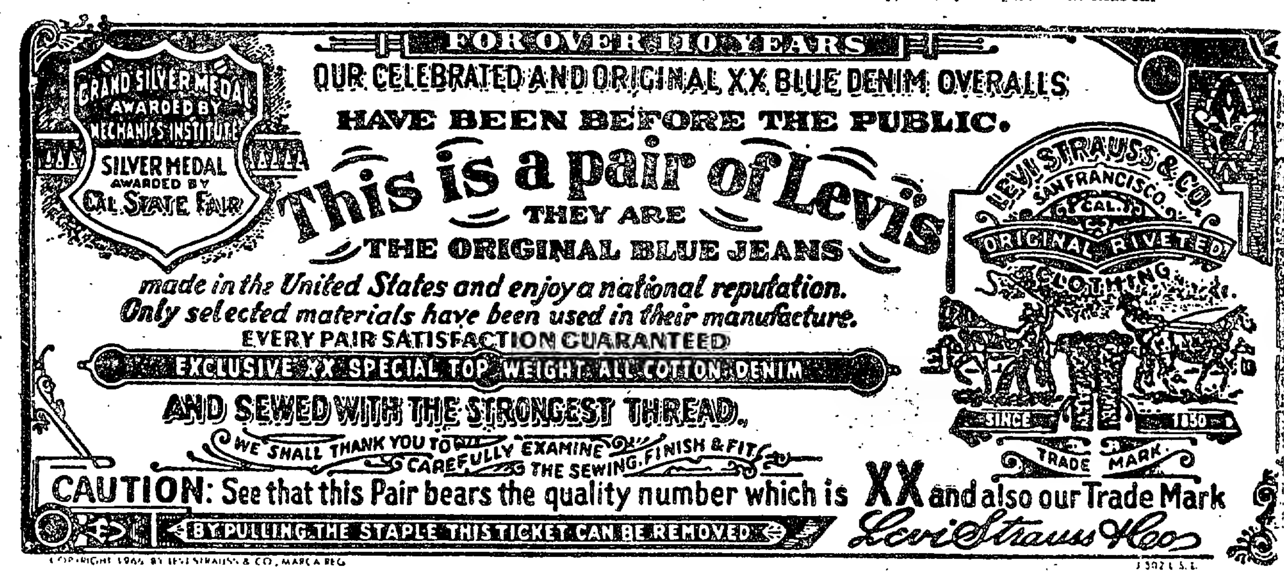
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 270.000 10|pub. 23145 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 145.673. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 23144 Nov 12-v.nov.25.

Acta N.o 145.672. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Billy Fox, por Levi Strauss y Co. (USA) solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 265.000 10|pub. 23143 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 145.648. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci, por Needle Industries Limited, (Inglaterra), solicita marca



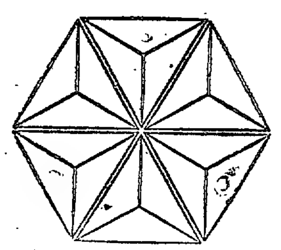
en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 23140 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 145.670. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Billy Fox por Copeland Corporation, (USA), solicita marca



clase 12, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 23141 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 145.671. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Billy Fox, por Levi Strauss y Co., (USA), solicita marca



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 23142 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 144.563. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Con esta fecha Francisco F. Larriera Echavarren y Luis F Valledor Moreira, de Uruguay han solicitado la marca VALA, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23171 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 145.684. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Billy Fox por G. D. Searle y Co. (USA), solicita marca: LOMOFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23146 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 145.693. — Montevideo, noviembre 9 de 1974. — Erna Siegmund por Fate S.A.I.C|I. (Argentina) solicita marca: CIFRA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23241 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 145.686 — Montevideo, noviembre 9 de 1974. — Billy Fox por Roche International Limitada (Bermuda), solicita marca: IPROMIX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.000 10|pub. 23144 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 145.688. — Montevideo, noviembre 9 de 1974. — Billy Fox, por Bristol Myers Company, (USA), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 23148 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 145.689. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Billy Fox por Bristol Myers Company, (USA), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 23149 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 145.595. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Shon, (Alemania), solicita marca GANOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22777 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 145.647. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — P. Dubourg por Carey S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 22693 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 145.619. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — P. Dubourg, por Ernesto Martins, (Montevideo), solicita marca DECADRY ALFAC, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22690 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.644. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Billy Fox por West Chemical Products, Inc. (USA), solicita marca: WESCODYNE, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22731 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 145.645. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Billy Fox, por American Cyanamid Company, (USA), solicita marca CYGON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22732 Nov.7-v nov.20.

ACTA N.o 145.634. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Cenni Hnos. S. A., (Montevideo), solicita marca VIÑA DEL REY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22733 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.592. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Máquinas Agrícolas Jacto Sociedade Anónima, (Brasil), solicita marca

Jacto

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub 22692 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.593. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca HISTORIA DEL TRANSPORTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22678 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.597. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae, GmbH, (Alemania), solicita marca TERSIGAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22779 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.588 — Montevideo, octubre 28 de 1974. — P. Dubourg, por Suc. Bernardo Edelman, (Montevideo), solicita marca.

Bernardo

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 22691 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 145.646. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Oscar Bacot por Nelly Lodeirc de Riviere, (Montevideo), solicita marca "Cvé", clases 4, 5 y 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22734 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 145.594. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Con esta fecha El Emporio de la Goma Ltda., (Uruguay) solicita marca EGOM, clases 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22684 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.596. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita marca FIBROLIP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22776 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 1.974. — Montevideo, noviembre 1 de 1974. — Con esta fecha Jorge Alberto Marchales (Uruguay), solicita marca de servicio ELEGIA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22938 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 145.627. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Manfredo Cikato por Los Sorchantes S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 22940 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 1.973. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Manfredo Cikato por Cian Publicidad Limitada (Montevideo), solicita marca MONTEVIDEO DE NOCHE clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22941 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 145.629. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Manfredo Cikato por Dell'Aqua y Cía Ltda. (Montevideo), solicita marca SATELITE clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22942 Nov 8-v.nov.21.

ACTAS Nos 145.630 y 1.972. — Montevideo, octubre 31 de 1974 — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca CERO DEFECTO clases 12, 15, 21, 28 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22943 Nov 8-v.nov 21.

ACTA N.o 145.628. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Manfredo Cikato por Los Sorchantes S. A. (Montevideo), solicita marca

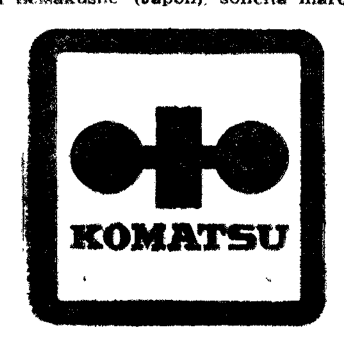


clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 22944 Nov.8-v nov.21.

ACTA N.o 145.620. — Montevideo octubre 31 de 1974. — Oscar Bacot por Virumetal S. A. (Montevideo), solicita marca: BOMBRILL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 13.000 10|pub. 22517 Nov.8.-v.nov.21.

ACTA N.o 145.626. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Heriberto Ferrari (Uruguay), solicita marca CHINGOLO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22915 Nov 8-v.nov.21.

ACTA N.o 145.658 — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Billy Fox por Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho (Japón), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 22962 Nov 8-v nov.21.

ACTA N.o 145.659. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Billy Fox por Laboratorios Fleming S. A (Montevideo), solicita marca DIMANOVA 75 clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22863 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 145.558. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca NAXEN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22319 Nv.1 o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.557. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo) solicita marca SUFRAMICINA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 22318 Nv.1 o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.554. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — P. Dubourg por Batlle Carlos de León, (Montevideo), solicita marca WINSTOCK, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22304 Nv.1 o-v nv.14.

ACTA N.o 145.573. — Montevideo octubre de 1974. — Con esta fecha Fritz Schapira Ltda., (Uruguay), ha solicitado la marca

intercom

para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 22323 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.553. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — P. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 70.000 10|pub 22303 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.618. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Orestes Depetris Ivulich (Argentina), solicita marca STRUCTURAPID clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22377 Nov 4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.603. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca: LEVAMISOLE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22511 Nov.5-v nov.18.

ACTA N.o 145.574. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Con esta fecha, Humberto Bonanata, Uruguay, ha solicitado marca: BRECO'S, clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22510 Nov 5-v nov.18.

ACTA N.o 145.604. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA), solicita marca: LOPERAMIDE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22512 Nov.5-v nov 18

ACTA N.o 145.605. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA), solicita marca: MEBENDAZOLE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22513 Nov.5-v nov.18.

ACTA N.o 145.607. — Montevideo octubre 30 de 1974. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: PLAYER'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 22514 Nov 5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.611. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherches Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca ASCORBAMINA 1500 clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22329 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.616. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca QUIMODRIL clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22334 Nov.4-v nov.15.

ACTA N.o 145.610. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca HERACLEN clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22328 Nov.4-v nov.15.

ACTA N.o 94.464. — Montevideo, setiembre 25 de 1961. — Erna Siegmund. por Rohm y Haas Company (EUA), solicita marca PRIMAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22375 Nov.4-v nov 15.

ACTA N.o 145.637. — Montevideo, noviembre 1 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Biofarma Francia solicita marca LIPASCOR clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22569 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 145.565. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — González Ruiz por Gust. Erdmann y C.o (Alemania) solicita marca: CORROSTABIL, clase 9.a (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22135 Nov.4-v.nov 15.

ACTA N.o 145.585. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Di Carlo S.R.L., (Montevideo) solicita marca TANGA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 22287 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.583. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A., Montevideo, solicita marca: COLOR PARTY, clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22137 Oct.31.-v nov.13.

ACTA N.o 1.968. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Sapriza Grundel y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: CERTAMEN MISS TANGA, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22136 Oct.31.-v nov.13.

ACTA N.o 145.615. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca FUNESAL clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22333 Nov.4-v nov.15.

ACTA N.o 145.590. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Guillermo Decker, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, (Buenos Aires), solicita marca

GD

clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 22255 Nv.1 o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.608. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: JOHN PLAYER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub 22515 Nov.5-v nov.18.

ACTA N.o 145.609. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: ADONIS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 22516 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 141.621. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Oscar Bacot por Miguel Stanley Reed (Argentina), solicita marca: PTK PROTEX, clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22518 Nov.5-v nov.18.

ACTA N.o 145.623. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid company (USA), solicita marca: HERBADOX, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22519 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.624. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca: DISPERSALLOY, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22520 Nov.5-v nov.18.

ACTA N.o 145.636. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Oscar Bacot, por Industrias Villares S. A. (Brasil), solicita marca:



clases 11 y 12 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 22521 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.635. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (Usa) solicita marca ARTRIBID; clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22730 Nov.7-v nov.20.

ACTA N.o 145.625. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita marca: TUBILENO, clases (y. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22683 Nov 7-v nov 20.

ACTA N.o 145.612. — Montevideo, octubre 30 de 1974 — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca TRANSPHORI. clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22330 Nov.4-v nov.15.

ACTA N.o 145.617. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Inzaurralde y Kleir (Uruguay), solicita marca TRUTIF clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22376 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.679 — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca DEKOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23065 Nov.11-v.nov.22

ACTA N.o 145.660 — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Billy Fox por Noguera y Compañía Sociedad Anónima, (Montevideo) solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 22864 Nov.8-v nov 21

ACTA N.o 145.666 — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima Gamberoni (Uruguay), solicita renovar marca EL TORERO clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 22962 Nov.8-v nov.21.

ACTA N.o 145.599 — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Uruguay), solicita marca RADIAL, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22277 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.613. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca NIAZICLINA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22331 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.614. — Montevideo, otubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca DESCLIDIUM clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22332 Nov.4-v.nov.16.

ACTA N.o 145.598. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae. GmbH, (Alemania), solicita marca GASTROZEPINA. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22760 Nov.7-v.nov.20

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.627. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Cadac. (Proprietary), Ltd, (South Africa) solicita patente de invención: "Método para armar estufas a presión". y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 22320 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 0671. — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Oscar Bacot, por Knoll Associates Inc. (USA), solicita patente de modelo para: "Rueda para sillas, sillones, mesas o similares", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22296 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 19.717. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jorge Marsellián, (Argentina), solicita patente para: "Valla móvil para controlar el pastaje de ganado", de acuerdo con ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22278 Nv 1.o-v.nv 14.

ACTA N.o 0636. — Montevideo, setiembre (de 1974. — Ruben Arrolli por Ademar Olmedo, (Montevideo), solicita modelo industrial para: PORTA LLAVERO, conforme con el decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 22300 Nv 1.o-v.nv 14.

ACTA N.o 0637. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Ruben Arrolli por Ademar Olmedo, (Montevideo), solicita modelo industrial para: CENICERO, conforme con el decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 22299 Nv.1.o-v nv.14.

ACTA N.o 0677. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. Néstor Barreto (Uruguay), solicita patente de modelo para "Sacapuntas de lápiz". — Y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22571 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 0676. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Néstor Barreto (Montevideo), solicita patente de modelo para "Recopilador de hojas perforadas". — Y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22570 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 19.660. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Un procedimiento para la producción de ácidos 6,11-Dihidrodibenz [b,e]-Oxepín-Acéticos y sus derivados", — De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22646 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 0680. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por C.U.C.I. S.R.L., (Montevideo), solicita patente modelo industrial. "Base y mástil para banderas de aplicación ornamental en escritorios o similares", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 22738 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 19.577. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "2-Fenil-As-Triazine-3,5 (2H, 4H) Dionas y su preparación. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22740 Nov.7-v nov.20.

ACTA N.o 0681. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por C.U.C.I. S.R.L. (Montevideo), solicita patente modelo industrial: "Base para mástil de banderas o similar de aplicación ornamental en escritorios o similares". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 22739 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 0682. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — P. Dubourg, por Mario Gazzaneo Ltda., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Bafle". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 22694 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 19.727. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Lovens Kemiske Fabrik Productions Aktieselkab (Dinamarca), solicita patente para: "*Método* para la preparación de nuevos derivados de ácido penicilánico". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22741 Nov.7-v nov 20.

ACTA N.o 0678. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Polyfom S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Butaca integral". de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22736 Nov 7-v.nov 20.

ACTA N.o 0679. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por C.U.C.I. S.R.L., (Montevideo), solicita patente de modelo industrial sobre: "Base para mástil de banderas o similar de aplicación ornamental en escritorios o similares". de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 22737 Nov.7-v nov.20

ACTA N.o 0689. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — P. Dubourg por Ignacio Villaro (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Envase". — Publíquese conforme decreto 362|1972 — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 22884 Nov.8-v.nov 21.

ACTA N.o 686. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Billy Fox por Knoll Associates, Inc. (USA) solicita patente de modelo industrial: "Butaca giratoria y deslizable de altura regulable", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22866 Nov.8.-v nov.21.

ACTA N.o 19.584. — Montevideo, junio 5 de 1974. — Oscar Bacot, por Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos Saetrame (España), solicita patente para: "Sistema de jaula para almacenamiento y transporte de envases metálicos", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicaión. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 22867 Nov.8.-v.nov.21.

ACTA N.o 19.722. — Montevideo, otubre 30 de 1974 — Roberto Chuburra Andreu y Carlos Baltazar Almeida Gautrón, (Uruguay), solicita patente de invención para "Fuerza Hidromecánica por flotación". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 23054 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 19.620. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Con esta fecha, Francisco Felipe Larriera y Luis Fernando Valledor (Uruguay) solicita patente de invención para Arnes Marcador de tizas cambiables para bovinos y ovinos. — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publictción. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 23170 Nov.12-v.nov.25.

25–Ventas de Comercios

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Manuel Fernández Almacén y Bar, 28 de febrero 1149 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — RODRIGO CRESPO BARON — BLANCA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21313 Oct 22-v nov 18.

Ley 26|9|904. — Vendí a Carlos Eduardo Miraballes Ferreiro, mi comercio sito en Pastor 1287. Acreedores en el mismo. — AMELIA ALBA FERREIRO PAN.
25) $ 20.000 20|pub. 22588 Nov.6-v.dic.3.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta mitad parte a Nelson Richeri y Gloria Mancini del Almacén y Bar - Mariscal, Francisco Solano López 1427 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — ALVERICO CROCE ORTELLI. — MARIA RITA EZCURRA GASTELU.
25) $ 40.000 20|pub 21315 Oct.22-v.nov.18.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Avda. Brasil 2489 bis. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — WASHINGTON LAURIA SCARONE — SUSANA PEREIRO VAZQUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 21836 Oct.28-v.nov.22

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Rivera 2036. Acreedores Ley 26 setiembre 1904. Marcelino Sosa 2525. — GERHARD ENTZ JANZEN. — MILKA EDITH LAGROTTA MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21835 Oct 28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Luis Terra 2603 Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — SUSANA ANABEL ALVAREZ de NORIA. — CONO UBALDO NORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 21836 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender el comercio ubicado en José Serrato 2848. 26|9|1904. Acreedores en Marcelino Sosa 2525. — ARON JAIME WEINSTEIN y SOFIA FLEISHMAN DUNAY.
25) $ 20.000 20|pub. 22724 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26|9|1904. — CESAR MARENCO prometió vender a Sofía Moreira Mourín de Rodríguez, la carnicería de la calle Miguelete N.o 1599. Acreedores: presentarse en esa dirección. CESAR MARENCO.
25) $ 20.000 20.pub. 22725 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Inés M. de Gutiérrez, zapatería, Fernández Crespo 1865. Acreedores al comercio. — RAMON AKIAN y LUCIA RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 22756 Nov.7-v dic.4.

Según ley 26 de setiembre de 1904, hemos cedido a Juan Carlos García Pion los derechos emergentes de la promesa del 30|XI|66 referente al Cafe y Bar "Los dos amigos" Grecia N.o 3252. Acreedores en el comercio. — ROMULO SERRATS — BLANCA TARULLO — FRANKLIN IMBRIACO — HELLE ANGULO.
25) $ 40.000 20|pub. 22937 Nov.8.-v.dic.5.

Prometí vender a Julieta Abella Pérez, Residencial "My Home" calle 30 N.o 695 Punta del Este. Acreedores: Misiones 1361, Esc. 4. Ley 26 de setiembre de 1904. — MY HOME S.R.L.
25) $ 40.000 20|pub. 22883 Nov.8.-v.nov.21.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a García y Presa. Bar Rivera 2603. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — JESUS POMBO POMBO — AVELINA GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 22830 Nov.8.-v.dic 5.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Cedí a María Luisa Sonderegger Ettlin de Alvarez Marcens y Arturo Emilio Sonderegger Ettlin mis derechos emergentes del compromiso de compraventa de la "Panadería Cruz del Sur", ubicada en esta ciudad, casa s|n de la esquina de las calles General Artigas y Doctor Ruperto Borrás. Acreedores presentarse en Escribanía Borrás: Ituzaingó 460. Rosario. — Rosario, 17 de octubre de 1974. — CUPERTINO ANTONIO VIERA VILA.
25) $ 60.000 20|pub. 22809 Nov.8.-v.dic.5.

MOISES WAJNSZTEJN prometió vender a Elbio Vainztein, tintorería Córdoba de la calle 18 de Julio 2036 bis. Acreedores 18 de Julio 2079 Apto. 206.
25) $ 20.000 20|pub 23005 Nov.11-v.dic.6.

Ley 2|904. — JOSE FERNANDEZ CASAS y ALCIR CAMESELLE prometieron vender carnicería sita Dumínioso Terra N.o 1196 a Jesús Rend. Fernández. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 23080 Nov.11-v.dic.6

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa de compra venta de "Laboratorio Lavoisier", sito en Espronceda 2073. — Acreedores en la misma. — Laboratorio Lavoisier COPEFA.
25) $ 20.000 20|pub. 23248 Nov.12-v.dic.9

Centro Almaceneros, vendí a Luis González García y José Alcana Ríos, comercio, sito en Palmas y Ombúes 5795, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — SATURNO HUGO FERRARI SCCASINO. — MARIA ANGELA DELGADO de FERRARI.
25) $ 40.000 20|pub. 23153 Nov.12-v dic.9.

Centro Almaceneros, vendimos a Gladys Igarzábal, comercio, sito en Rivera 5811, ley 26|9|904 — Acreedores: Magallanes 1412. — GERARDO CARLOS MALET MONTALDO. JUAN CARLOS DECIA HERNANDEZ. — ESTER MARIANA LOPEZ RODRIGUEZ de DECIA.
25) $ 40.000 20|pub. 23152 Nov.12-v dic.9.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Ana María y Carolina Regina Merlino Parodi comercio en Gil 1079, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — PEDRO DARNES COMAS. PRIMITIVA PUIG SERRA de DARNES. — MONSERRAT DARNES COMAS de GIBERT. — ESTEBAN GIBERT ESPIGULE.
25) $ 40.000 20|pub. 23151 Nov.12-v.dic.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mauricio Joaquín Goldman Idoyaga el garage y estación de servicios, sito en Luis B. Cavia 2774. — Montevideo. — Acreedores: presentarse en dicho comercio. — JOSE PIÑEIRO BERNARDEZ. — MIRTHA ESCUDERO MORENO de PIÑEIRO.
25) $ 40.000 20|pub. 23259 Nov.12-v.dic 9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Bonifacio Lacoste, Panadería "San Antonio", de Mercedes. — Acreedores: Varela 541. — MARIO EDUARDO ALVAREZ SONDEREGGER.
25) $ 40.000 20|pub. 23190 Nov.12-v.dic 9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Víctor Domingo Alario compró activo y pasivo de "Tipografía y Papelería Oriental Soc. de Responsabilidad Limitada" con domicilio en calle Uruguay número 948, Ciudad de Salto. — Acreedores presentarse en dicho lugar. — VICTOR DOMINGO ALARIO.
25) $ 40.000 20|pub. 22821 Nov.8.-v.dic.5.

SUSY CARMEN NAPOLI BABANI prometió vender a Roberto García Babani mitad indivisa zapatería, local 35, galería Av 18 de Julio 966, compromiso inscripto N.o 628, folio 2.409, libro 1. Acreedores, Sarandí 342 apartamento 1.
25) $ 40.000 20|pub 22464 Nov 5-v.dic.2.

Ley 2|904 — GENALI S. A. vendió a Mateo Dessa, Hotel "Florinda" sito en Calle 27, Punta del Este Acreedores: Paraguay 1321 escritorio 401.
25) $ 20.000 20|pub. 22456 Nov 5-v.Dic 2.

Centro Almaceneros, prometimos vender a Camilo y Domingo González, el comercio sito en Estero Bellaco 2551 bis, ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — SALVADOR HERNANDEZ DELGADO — MARIA ANGELICA NOCE. — SALVADOR HUGO HERNANDEZ NOCE. — MARIA TRINIDAD CONDE de HERNANDEZ. — GRACIELA ESTEFANIA HERNANDEZ NOCE.
25) $ 40.000 20|pub. 22547 Nov.5-v.dic 2.

Ley 26|9|1904. — AURELIO CANEDO VILLAR, prometió vender carnicería, Miguelete 1921, a Eduardo Alonso González y éste y su esposa Obdulia Rodríguez Rama cedieron derechos promesa a Luis Cid Alvarez y Jesús Rial Vieites estando en posesión del comercio. — Acreedores Treinta y Tres 1374.
25) $ 40.000 20|pub. 21422 Oct 23-v.nov.19.

Prometimos vender a Lorenzo Stoppiello y señora, kiosco sito Rivera 5597 (Montevideo) acreedores presentarse en el mismo — MIGUEL y CARMEN MARTINEZ LAVALLE. BERTA TORRES y HECTOR MATEOS.
25) $ 20.000 20|pub. 21591 Oct.24-v.nov.20.

Prometí vender a la señora Blanca Sequeira de Mayobre la Rotiserie y Restaurant La RED sito en Juan Benito Blanco 1154. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463 piso 3.o Apto. 6. — ESTRELLA CERZON SANTOS.
25) $ 40.000 20|pub. 20778 Oct 18-v nov.14.

Prometimos vender Cafe y Bar de Carlos María Ramírez 407. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Río Negro 1370 apartamento 1003 — ROBERTO MARTIN SEJAS — MARIA LUISA ANEIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 21912 Oct 29-v.nov.25.

Prometí vender a Omar Lima, Garage Lavalleja 2283, y éste cedió derechos a Angélica Bevacqua y Ariel Benia. Acreedores en el mismo. — JOSE ULISES BERGERO.
25) $ 20.000 20|pub 21885 Oct.29-v.nov.25.

26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Leonel Alsina y Héctor Vieito, comercio Juan B. Blanco 918. Acreedores: en el mismo. — ROBERTO HERNANDEZ CIRISOLA y MARISA MUIÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 21983 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí venderle a Luis Fernando Ripa Robusson, la cuota parte que me pertenece en la "Fábrica de Pastas Colón" San Martín 3059 (Montevideo). — Acreedores en la misma. — WALTER ABELEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 21234 Oct.21-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Alvaro Fuentes, Almacén y Bar, Cerro Largo 1699 Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Uruguay 1023. — JOSE ABELENDA VILAR — EDELMIRO LEMA REAL.
25) $ 20.000 20|pub. 21316 Oct.22-v nov.18.

Prometí vender a Bebel Martínez Barreto Pescadería y Restaurant. Avda. Agraciada 4046. — Ley 26|9|904. — Acreedores: 25 de Mayo 631 Esc. 1. — MANUEL GONZALEZ ANCHETA.
25) $ 20.000 20|pub 22257 Nv 1.o-v nv 28.

CARMEN BARROS, prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

"AJAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio "Hotel Ajax" sito en Punta del Este Parada Dos Barrio La Pastora. Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1056, Esc. 102, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 20383 Oct.10.-v nov.18.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Juan Jacobo Rousseau 3883. Acreedores ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525 — MARIA SELVA PETEANI CECHETTI. — FABLO WALTER FERRERO. — ROMEO MOREIRA. — SELVA NELLY CABRERA
25) $ 40.000 20|pub. 21837 Oct.28-v.nov.22.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a José Avelenda Bar Rivera 3199 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023 — ANA MARIA AÑON NEIRA — MARIO FERREIRA DOMINGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21314 Oct 22-v nov 18.

Prometí vender a Jorge Lepassic comercio Defensa 1790. Acreedores en el mismo — LUIS ALBERTO y RUBEN FELIPPELLI.
25) $ 20.000 20|pub. 22055 Oct.30-v nov.26.

Ley 21 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Sandonato Paletta, garage y anexos "Adolfo González y Cía." sito Pablo de María 1325 Acreedores: comercio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — RODOLFO GONZALEZ GARCIA y ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 21288 Oct 22-v.nov.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Carlos Pristket Suárez "Quesería - Venta productos de Granja", Concepción Arenal 1850. — Montevideo, Acreedores: 18 de Julio 1474, Apto. 702. QUESERIA HOLANDESA LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 21424 Oct 25.-v.nov.21.

El 30 de mayo de 1974, ELBIO LUQUE FRUGONI y ELIDA ABRIGO, prometieron vender a Amado Alberto Melchiori, negocio, sito en calle Río Negro 896, ciudad de Paysandú, denominado Panadería La Española. — Acreedores: presentarse en Joaquín Suárez 944 de dicha ciudad. (ley de 26 de setiembre de 1904).
25) $ 40.000 20|pub. 21140 Oct.18-v.nv.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Douglas Edgar Bantencourt el comercio, Grecia 4001. — Acreedores: al mismo. — JOSE FIGUEIRAS. — ANTONIA BRITOS de FIGUEIRAS. — RAMON PIÑEIRO. — AVELINA MARIÑO.
25) $ 20.000 20|pub 21402 Oct.23-v.nv.19

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Judith Rocha Rivero de Vicente la peluquería "El Cisne" sita en Florida N.o 602 de la ciudad de Maldonado. Acreedores: presentarse en dicho local — UBERFIL SALOMON SMITH.
25) $ 40.000 20.pub 21326 Oct 22-v.nov.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí enajenar a Daniel Aljanati, cuota social de "Albe S. C.". — Acreedores: Cerrito 566. — JARVIS M. BENEDETTO.
25) $ 20.000 20|pub. 22275 Nv.1.o-v nv 28.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender almacén comestibles, sito en Bartolomé Mitre 1549 a Vicente Cerda. — Acreedores, en el mismo. — INES TERESITA AGUIAR.
25) $ 20.000 20|pub. 22280 Nv.1.o-v nv 28.

El 16 de octubre de 1974, los esposos JOSE BASCOY BLANCO y JOSEFINA ROMERO COTO prometieron vender al señor Ramón Leis García, la carnicería sita en la calle República 2300. — Acreedores presentarse en dicho comercio. (ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 40.000 20|pub. 22315 Nv.1.o-v.nv.28

Interviniendo Perez Godoy prometimos vender negocio San José 1410. Acreedores ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — JUAN ANGEL ALFREDO GENTILE FERRARI.
25) $ 20.000 20|pub. 21831 Oct 28-v.nov.22

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Orinoco 4874. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — RICARDO MAGALLANES MIGUEZ. — CELIA ESTHER CARMEN SINTAS FLEITAS.
25) $ 20.000 20|pub. 21832 Oct.28-v nov 22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Estero Bellaco 2950. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA GONZALEZ CUIÑAS de BOVEDA. — CASTOR EMILIO LUIS BOVEDA GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub 21833 Oct.28-v.nov.22

ACTA N.o 0685. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Billy Fox, por Knoll Associates, Inc. (USA) solicita patente de modelo para: "Asiento y respaldo para sillas, sillones o similares". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22865 Nov.8-v.nov.21.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Cítase al señor ABEL SALLENAVE, Maestro de Mecánica en la Escuela Industrial de Melo, para concurrir al local de la División Jurídica, (San Salvador 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente N.o 7638|71, el próximo día 12 de noviembre del corriente año a las 16 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Dr. Iván Coronel Sumariante.
27) $ 4.800 3|pub. 23235 Nov.12-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Señora AGUEDA RIERA, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674, el día 11 de noviembre del corriente año, a las 15.30 horas a fin de notificarse en expediente 6205|72, de las resultancias del sumario que se le instruye.
En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación contará con un plazo de diez días para formular descargos y articular defensas, (artículo 66 de la Constitución). — Sergio Robles Procurador.
27) $ 7.200 3|pub. 23236 Nov.12-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Cítase a la señora OLGA SALVO de LORENTI, profesora de Higiene de la Escuela Industrial de la Unión, para concurrir al local de la División Jurídica, (San Salvador 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente N.o 5524|74, el próximo día 11 de noviembre del corriente año a las 14 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Sergio Robles Procurador.
27) $ 4.800 3|pub. 23237 Nov.12-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Departamento Jurídico

Señor VICTOR ACOSTA, Cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674, el día 12 de noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas a fin de notificarse en expediente 7057|73. de las resultancias del sumario que se le instruye. En consecuencia de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Sergio Dobles Alvarez, Procurador.
27) $ 7.200 3|pub. 23238 Nov.12.-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Departamento Jurídico

Señor LEONEL VENOSSA. Cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674, el día 11 de noviembre del corriente año, a las 13 horas a fin de notificarse en expediente 11.298|73 de las resultancias del sumario que se le instruye. En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Ma. D. Garicoits, Procuradora.
27) $ 7.200 3|pub. 23239 Nov.12.-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Departamento Jurídico

Cítase a la señora MARIA ALONSO de SILVA. Profesora en la Esc. Ind. de Libertad, para concurrir al local de la Div. Jurídica (San Salvador 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 8523|73, el próximo día 11 de noviembre del corriente año a las 13 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Dr. Iván Coronel. Sumariante.
27) $ 4.800 3|pub. 23240 Nov.12.-v.nov.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora DINORAH SUSANA LECUONA de CANAVERO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, motor N.o B—41—1—506039—XSO, matrícula N.o 516.203, empadronado en Montevideo, N.o 201.346, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 23227 Nov.12-v.nov.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SEBASTIAN AMERICO GOLDMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B. M. W. motor N.o 1710322, matrícula N.o 518.626, empadronado en Montevideo N.o 205.031, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 23218 Nov.12-v.nov.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE URRABURU, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, Motor N.o I B 94.128, Matrícula N.o 208.756, empadronado en Montevideo, N.o 132.270, por extravío del original
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideden con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22231 Oct.31.-v.nov.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FEDERICO LUIS PRESTINARI BLANC, solicita un duplicado del título, propiedad del vehículo marca Fiat 600, motor N.o 284758, matrícula N.o 272.169, empadronado en Montevideo, N.o 165.128, por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22474 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

SANTA ELENA S A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo motor N.o 5115507, matrícula N o 247.234, empadronado en Montevideo, N.o 228.024, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22532 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANIBAL EPIFANIO PUMAR GANZA. solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o T920-AB-103795, matrícula N|o 350.028, empadronado en Montevideo, N.o 160.556, por extravío del orignal.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22755 Nov.7-v.nov.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita JULIA ELVIRA GUERRA COITINHO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o T 602 Da240110, matrícula N.o 265.806. empadronado en Montevideo, N o 169.497, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22566 Nov.11.-v.nov.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Suc de MARIA ANTONIETA DIAZ LANZA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 7500626, matrícula N.o 512.661. empadronado en Montevideo, N.o 194.719, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 23071 Nov.11-v nov.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE BELLOMUSTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, motor N.o 180941.12.007657, matrícula N.o 516.156, empadronado en Montevideo, N.o 199.992, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 23104 Nov.11-v.nov.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO RICARDO ROMBIS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo Sedan Marca Opel, motor número 37K 1-1323, matrícula N.o 244.059, empadronado en Montevideo, N.o 90.245, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 23093 Nov.11-v.nov.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

el señor ROBERTO DELL ACUQUA HOUGET FLORES, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca 1962 Ins. 846|977 motor N.o 2761144, matrícula 105.674, empadronado en Montevideo. N.o 181.661, por extravío del original
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 23094 Nov 11-v.nov.22.

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
ING. EDUARDO TERRA AROCENA
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 21 de octubre de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Metzen y Sena S. A. la licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 7773 y 2740 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Durazno, por un plazo de 10 (diez) meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Cnel. Edmundo N. Mila, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 23061 Nov.11-v.nov.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS
Laboratorio de Hidatidología
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso de Méritos para proveer los cargos que se indican:
Dos cargos de Asistente Ténico;
Cuatro cargos de Ayudante de Laboratorio.
Los cargos se proveen por contrato de arrendamiento de servicios por el término de un año (Art. 5.o de la ley 13.459) pudiendo ser renovados por igual término.
Las bases pueden ser retiradas en la Secretaría General de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, Bulevar España 2673, de 11 a 19 horas.
El plazo de inscripción vence el 29 de noviembre de 1974 a la hora 19. — La Secretaria General.
27) (C. C.) 3|pub. 33750 Nov.11.-v.nov.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Ramos, Nicolás Hugo y Farré de Ramos, Hortensia contra MORAN CORRALES, NELSON JESUS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 258|74) se cita, llama y emplaza a don Nelson Jesús Morán Corrales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33771 Nov.12.-v.dic.23.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Patiño Otero, José y otros contra MANUEL PASTOR FITO y SERAFIN REIRIZ MENDEZ. Cesación de condominio" (Ficha C) 766|74), se cita, llama y emplaza al señor Serafín Reiriz Méndez para que comparezca dentro del términc de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 46.000 30|pub. 20572 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "Jorge M. Marta con DI SANTOLO RUGGIERO, JOSE ANTONIO. Cobro de pesos". (Exp. CB-138|74), se emplaza a José Antonio Di Santolo Ruggiero, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 22363 Nov.4-v.nov.15.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado el siguiente Juicio "Compañía Bao S. A. contra VENANCIO GIL MENDEZ. Embargo preventivo" (Ficha C. 1194|973). Por consiguiente se cita y emplaza al señor Venancio Gil Méndez, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en un términc de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 46.000 30|pub. 21307 Oct.22-v.dic.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Olveira Lilia F. contra Sucesores de MIGUEL ZAMBRINO. Investigación de paternidad" (D. 325|974) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Zambrino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (D. 189|74), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Degensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33264 Oct.7-v.nov.18.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "José María Liberatto Antinori contra MIGUEL ANGEL y OMAR JUSTO LIBERATTO DONTAL" Cesación de condominio (F. C. 1033 de 1974) se emplaza a Miguel Angel y Omar Justo Liberatto Dontal, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 46.000 30|pub. 22695 Nov.7.-v.dic.18.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos "Inmobiliaria Goes contra Sucesores de BRANDLA MANSBUCH de BELZ. Desalojo" (Ficha D. N.o 72, Año 1974), se intima, cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, o interesados de Brandla Mansbuch de Belz, a fin de que comparezcan a estar a derecho de estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) $ 60.000 30|pub. 21903 Oct.29.-v.dic.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Pastorino, Pedro contra BANCO DE COBRANZAS. Escrituración Judicial" (L. 21. F. 247) se hace saber que se presentó Pedro Pastorino solicitando la escrituración de oficio a su favor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", padrón N.o 91.078, señalado con el número 321, manzana C, en el plano del agrimensor B. N. Silva del 10 de setiembre de 1913 con una superficie de 429 metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, con frente a la calle de 17 Metros N.o 2 (hoy Tupambaé).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores: Mario Ferreira, César Ferreira, María Angélica Ferreira de de Avila, Gualberto Rodríguez Larreta, María Carmen Rodríguez Ferreira y Gualberto Rodríguez Ferreira sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio la escritura de venta. — Montevideo, noviembre 26 de 1973. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
27) $ 103.000 30|pub. 8882 Nov.7.-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núnez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodríguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, julio 22 de 1974 — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 33250 Oct.4-v.nov.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Ldo. de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Juan Francisco y López, Elena Blanca contra RODRIGUEZ, JOSE ADAN. Pérdida de la Patria Potestad" (C 154|74) se cita, llama y emplaza a don José Adán Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del términc de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33636 Nov.1.o.-v.dic.12.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Niria contra RISSOTTO, ANTONIO ELEUSIPO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 248 974), se cita, llama y emplaza a don Antonio Eleusipo Rissotto, para que comparezca dentro del términc de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 1 de otcubre de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley13.209) 30|pub. 33414 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Passarini, José Carmelo Francisco y Falero de Passarini Carmen contra MARTINEZ MORO, JESUS y SILVA, MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C 239|974) se cita, llama y emplaza a don Jesús Martínez Moro y a Mabel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33412 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a NAIR FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Miranda, Juan y Silva, Valentina contra FERREIRA NAIR. P.P.P." (B|980), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33667 Nov.5-v.nov.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (por licencia del titular) se cita, llama y emplaza a FRANCISCO DIAZ y a AIDA LARRIERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "González, Adela contra DIAZ, FRANCISCO y LARRIERA, AIDA P.P.P." (B. 1046|1974), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo W. Wallusche, Actuario.

En fe de elo, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33668 Nov.5-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a EVARISTO PERDOMO y a ELORENTINA PEREIRA para que comparezca a estar a derecno en los autos caratulados: "Bazan, Héctor y Cardoso, Juana c| Perdomo, Evaristo y Pereira, Florentina, P.P.P. (Ficha "B" 435|73) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33328 Oct.23.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a VICTORIO CASTILLO y a RENEE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fregeiro, Luis — Ramos María Elena contra CASTILLO VICTORIO — ROMERO, RENEE P. P. P. (Ficha B 894|742) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33279 Oct.10.-v nov.20.

P.P.P.
Juzgado Lertado de Menores de Ségundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a LESLIE AMESTOY para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rossi, Elizabeth contra Amestoy, Leslie. P.P.P." (B. 884|74) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 15 de octubre de 1974. — Esc. Hugo W. Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33712 Nov.7.-v.dic.18.

ROCHA Y BALDASSINI
(Sociedad Civil Agropecuaria)

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de setiembre de 1974. Acreedores Uruguay 688 Apto. ? (Salto).
27) $ 20.000 20|pub. 21255 Oct.22-v.ncv.18.

EL EMPORIO DE LOS TORNILLOS
CESION

El 4 de setiembre de 1974 ante el escribano Manuel J. Acosta y Lara, JOSE LIZARDO VILARIÑO PEREZ, cedió su cuota social a José Villar Valiño, y éste y el socio restante, mo-

dificaron la razón social que es "Villar y Villar". Inscripción el 24 de setiembre de 1974, Libro N.o 1 de Contratos, Folio 2.502, N.o 574.
27) $ 30.000 20|pub. 21379 Oct.23-v.nov.19.

DISOLUCION

Con fecha 30 de abril de 1974, se disolvió totalmente "Flambur, Sociedad Anónima" a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, acreedores y demás interesados presentarse en Andrés Aguiar 1735.
27) $ 40.000 20|pub. 22626 Nov.6-v.dic.3.

CESION DE CUOTA

Contrato privado de 5 de agosto de 1974. — JORGE MARTINEZ STEWART y señora, cedieron sus derechos en Giorgio Ltda. a Gustavo Martínez Stewart y José Cassouto Bonomo, en la proporción del 3,82 o|o el primero y 2.43 o|o el segundo.
Inscripción: 12 de setiembre de 1974, con N.o 551 del folio 2.428 del libro 1 de Contratos.
27) $ 20.000 10|pub. 22827 Nov 8-v.nov.21.

DEL ESTE S.R.L.

Ley 26 de setiembre de 1904, Art. 492 Código Comercio. Hacemos con fecha 31 marzo 1974 clausuramos totalmente la actividad de la empresa y procedido a la disolución y liquidación. Acreedores: Treinta y Tres 1374, escritorio 306.
27) $ 20.000 20|pub. 23095 Nov.11.-v.dic.6.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "CARABALLO, JUAN CARLOS y MARIA ESTHER BONHOMME de CARABALLO". Pérdida de la Patria Potestad y Guarda. (F. 834|973 Bis) se emplaza a don Julio César Curbelo y Ana María Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 12 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33603 Oct.30.-v.dic.10.

LEGITIMACION ADOPTIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dra. María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "BATISTA OSVALDO MAURO y MARTA CLARA LABORDE DE BATISTA" Legitimación Adoptiva (Ficha 232|974) se hace saber que se emplaza a los señores Luis Fernández e Hilda Díaz de Fernández para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 10 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33604 Oct.30.-v.dic 10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor JULIO FRANCISCO COCINO CARBONE, solicitó un duplicado del título de propiedad de la Camioneta Rural marca Mercedes Benz Motor N.o 62191210028584, Matrícula número 57.043, empadronado en 5.a Sección Judicial Canelones con el N.o 620, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.
Inscripto en este Registro con el N.o 286 el 14 de mayo de 1971. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección.
27) $ 40.000 10|pub. 22176 Oct.31.-v.nov.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, "Lerete Leonel y Justa T. Barreiro de Lerete contra WASHINGTON ORTIZ y YOLANDA B. CASTRO. Pérdida de la Patria Potestad". (F. M. N.o 112|973), se cita, llama y emplaza a Washington Ortiz y Yolanda Beatriz Castro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, julio 24 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33627 Nov.1.o.-v dic.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Reynoso, Andrés Rubens y Morelli de Reynoso, Juana contra MOREIRA, RENEE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 558 C. 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Renée Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33545 Oct.25-v.dc.5.

COLONIA

REGISTRO DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MIGUEL GAYOL, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta Bradfod año 1946, N.o de motor 06CAL541 matrícula N.o L 12.481 empadronado en el departamento de Colonia N.o 5351 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — A. Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 22683 Nov.7-v.nov.20.

AUXILIATORIA DE POBREZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Páez, Ramón Angel contra SALINAS de PAEZ, Zully Aurora. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 320|C.|1974), se emplaza a Zully Aurora Salinas de Páez a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Carmelo, 8 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33481 Oct.22-v.dic.2.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y otros. Cesación de condominio" (Fa. 298 C. 974), se emplaza a los señores Carmen Margarita Novaro Savignone, Irma Novaro Cóccaro, Alcides Antonio Novaro Ortiz y Francisca Sara Ortiz (Viuda de Eduardo José Novaro) para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 30|pub. 21020 Oct.17-v.nov.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se cita, llama y emplaza a los herederos de FELIX VIDAL y ELENA MARTINEZ de VIDAL, para que dentro de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho: ante la pretensión deducida por los actores de que se formule declaración judicial en el sentido de que Félix Vidal y Elena Martínez de Vidal han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de padres de Eloisa Angélica Vidal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 17 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
27) $ 72.000 30|pub. 20525 Oct.11-v.nov.21

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

Emplazamieinto

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 27 de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro la señorita NELIDA IGARABIDE SARAVIA, solicitando se le expida un duplicado del título de Propiedad del vehículo marca Alfa Romeo, modelo 1750, año 1969 de 16 H.P.. Motor N.o AR.00548.58441, actualmente empadronado en Montevideo con el N.o 212.507 de 4 cilindros, título inscripto en el Registro de Maldonado con el N.o 241. L.o 1, F.o 490, el 22|8|969, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, octubre 16 de 1074. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz, Director.
27) $ 70.000 10|pub. 22327 Nov.4-v.nov.15.

RIO NEGRO

JUICIO DE GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Luis José Zanuttini contra IRMA SUSANA FASSI. Juicio de guarda" (T. M. N.o 113|974), se cita, llama y emplaza a doña Irma Susana Fassi para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario
27) $ 48.000 30|pub. 22688 Nov.7.-v.dic.18.

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: COLLAZO, JOSE LUIS. Concurso Voluntario" (Ficha A. N.o 1081|1974), se hace saber que con fecha 9 de octubre de 1974, se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643), el señor José Luis Collazo, solicitando se lo declare en estado de Concurso Voluntario a lo cual por auto de fecha 11 de octubre se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 25 de noviembre próximo a las 16 horas en este Juzgado, y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 860 del C.P.C. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, octubre 24 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 42.000 15|pub. 22531 Nov.5-v.nov.25.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Reboiras, Ricardo Eulalio c| ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio" (Ficha A. 933|974) se emplaza a María Esperanza y Enrique Pablo Ithurralde Duluc; Adolfo Nicasio Cabrera Ithuralde; Roberto Costa Requero; Mario Esteban Armabal Ithurralde; Elis Emilio, César Roque, y Leopoldo Ramón Ithurralde Britos y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquiera otra persona, que se considere con derecho sobre el padrón N.o 151 de la Primera Sección Judicial de San José, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 78.000 30|pub. 20118 Oct.8 -v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zuccolini Julio César contra GONZALEZ NULMA NILKA Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha A [illegible] 1974), se cita, llama y emplaza a Nulma Nilka González, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 20 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 20111 Oct.8-v.nov.18

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Morales Silva, Carmen contra MORALES SILVA ESTEBAN. Cesación de condominio" (Ficha "A" 963|974) se cita, llama y emplaza al señor Esteban Morales Silva, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite. — San José, setiembre 23 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 23046 Nov.11.-v.nov.22.

TREINTA Y TRES

TESTIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

Testimonio 2871. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1973.

Vistos: con la señorita Fiscal resuelve:

1.o) Aceptar la renuncia del cargo de curador interino de CARLOS RODRIGUEZ, debiendo rendir cuenta de su administración.

2.o) En virtud de que doña Mirta Rodríguez de González aceptó a fojas 14 v. el cargo de curadora interina del incapaz Bernabé González, disiernésele el mismo quedando investido de las facultades y obligaciones que le acuerdan la ley y sujeto a las obligaciones y responsabilidades que la misma ley impone. Relévese por ahora de prestar fianza.

Publíquese, expidiéndose los edictos de estilo. Procédase a la facción de inventario, cometiéndose Expídanse al señor curador los testimonios que pida, del presente decreto. — Ramón W. Lucas. — Rocío Cuadrado de Rado. la fracción de inventario, cometiéndose. Expídanse al señor curador los testimonios que pida, del presente decreto. — Ramón W. Lucas, — Rocío Cuadrado de Rado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con la resolución que obra a fs. 14 vuelta y 15, en autos González Bernabé. Incapacidad. (Ficha 589 C Año 1971).

En fe de ello de mandato judicial y para la curadora expido el presente, que signo, sello y firmo en la ciudad y departamento de Treinta y Tres, a los 8 días del mes de octubre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $ 60.000 15|pub. 22174 Oct 31.-v.nov.20.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — PABLO A. MONTANS VIDOVICH. — Carpeta N.o 865|1974|anexo 220. — Solicita aumento de recargos del actual 75 o/o vigente para la importación de destornilladores.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, a los 6 días del mes de noviembre de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Secciones. (Interino).

27) (C.C.) 2|pub. 33779 Nov.12-v.nov.13.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19.393 de noviembre 6 de 1974, en Pág. N.o 1819 C. se publicó el balance de MERCAZ S. A. al 31 de agosto de 1973, Aviso N.o 17791, padeciéndose el siguiente error: donde dice: Balance de situación al 31 de agosto de 1971, debió decir: Balance de situación al 31 de agosto de 1973.

Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARRILES RODRIGUEZ o JOSE C. RODRIGUEZ (E|1.988|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23298 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MONTOBBIO GHIO (E|2.010|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23304 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA BORNES de MAGLIANO (Ficha E N.o 890) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1967. — Luis E. Fontán, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23315 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA del VALLE o del VALLE de ALBA de GARIN y ALBERTO CAYETANO GARIN CABRERA (564|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 23326 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENOUHI TAKVORIAN de ARTINIAN (486|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 23336 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CATALINA MARIA VERNAZZA o VERNAZZA de BERGERET (235|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23343 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROSSOTTI o ROSSOTTI BURGUEÑO (478|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23051 6ov.13.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA JUANA FERRUA RISSO o JUANA FERRUA RISSO de CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 23258 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MAURO del CAMPO GAMIO (A|580|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Esc. Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23316 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ROSAS DUARTE (A|540|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a dedudir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23362 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SELIX ZITO LAMOPLIE (A.548|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 15.600 10|pub. 22878 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARECHAVALETA SANSOBRINO (F. 868|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23308 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR AUZA VEGLIO (A|342|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23337 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GRONIEL RODRIGUEZ (E|2.429|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23305 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO VICENTE ROSSINI y ROSALIA GRACIA de ROSSINI (E|541|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23306 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VITO SANTORSOLA ANGIULI (E|1.373|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23307 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA FERNANDEZ de DEMURO y MIGUEL DEMURO (A|613|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23361 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SLAVKO BADEL (F.A. 531|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 23372 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLELIA CAZZOLA RISSO (F. 655|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23309 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN ELENA ROCCO de CARAVIA, (F 801|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 22842 Nov.12.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ZIPITRIA (A|393|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lánata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23314 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LEON LOPEZ, (A. 321|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23310 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HUGO SALAVERRIA, (A. 501|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23311 Nov.13-v.nov.26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESTEBAN o ESTEVAN de COTELO, (Ficha S. 142|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23285 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TORTEROLA de MARTINEZ, (Ficha S. 131|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23286 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVALLERO PESSI o PECE o PESCE, (Ficha S. 141|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23287 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AIDA LANZ de RIVERO, (Ficha S. 148|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 23288 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CAUBET LABORDA de GARCIA, (Ficha S. 140|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23289 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANSELMO o ARTURO CAUBET LABORDE, (Ficha S. 146|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23290 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALFREDO CLAVIJO PERCOVICH, (Ficha S. 144|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23291 Nov 13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MESA BENTANCOR de SAONA, (Ficha S. 143|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de octubre de 1974. — César D. Menoni Sarto. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23292 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DELGADO de ROLANDO, (Ficha V. 376|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 5 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 23268 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SIMON RODRIGUEZ, (Ficha V. 389|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23269 Nov 13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO POSSE, (Ficha V. 388|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23270 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO ROMAN, (Ficha V. 383|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 23271 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO FERREIRA SAAVEDRA. Sucesión. (Ficha 305|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de agosto de 1974. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23319 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ELIDA SCAGLIA DE CASAÑA. Sucesión (Ficha 449|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23320 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO SANCHEZ. Sucesión. (Ficha 387|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23321 Nov.13.-v.nov.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO DOLORES FERNANDEZ o WENCESLAO DOLORES FERNANDEZ MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 23272 Nov.13.-v.nov.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA ELISA FRONTAN RIVERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. octubre 30 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23350 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO SALOME FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 30 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23351 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VICTOR TELECHEA y BASILIA o BASILISIA ANASTACIA ESTIVEZ o ESTEVEZ de TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 30 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $ 16.000 10|pub. 23352 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE AMY o JORGE AMY CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 31 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $12.000 10|pub. 23353 Nov.13.-v.nov.26.

3—Convocatorias Comerciales

RESYPLAST S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 28 de noviembre de 1974, a las 17 horas en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Distribución de dividendos.

La inscripcón de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 23325 Nov.13.-v.nov.13.

ELBA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria balance general de situación y resultados al 31 de mayo de 1973 y 31 de mayo de 1974.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta antes de la hora señalada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 23328 Nov.13.-v.nov.13.

FENSUL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de noviembre de 1974 a las 16 horas 30' en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria balance general de situación y resultados al 31 de mayo de 1974.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 23329 Nov.13.-v.nov.13.

CELCOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de noviembre de 1974, a las 17 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria balance general de situación y resultados al 31 de mayo de 1974.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 23330 Nov.13.-v.nov.13.

MEDEA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en Segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el 25 de noviembre de 1974, a las 16 horas en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 de junio de 1974.

2) Elección de Directorio.

3) Remunerción Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado antes de la hora señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 23332 Nov.13.-v.nov.13.

FINANCIERA EUREKA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de noviembre de 1974 a las 16 y 30 horas en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31|12|68, 31|12|69, 31|12|70, 31|12|71, 31|12|72 y 31|12|73.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 23333 Nov.13.-v.nov.13.

FINANCIADORA GENERAL S. A.
(FI. GE. S. A.)

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de noviembre de 1974 a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31|12|72 y 31|12|73.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 1|pub. 23335 Nov.13.-v.nov.13.

INCER S. A.
(INDUSTRIAL, COMERCIAL, ELECTRICIDAD, RADIO)

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de noviembre de 1974 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de mayo de 1974.

2) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado con una hora de anticipación por lo menos a la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $3.000 1|pub. 23327 Nov.13.-v.nov.13.

SUDY Y CIA. S. A.
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 1974 a las 19 horas, en el local de sus escritorios, Avda. Racine 3080, a fin de tratar el orden del día siguiente:

1) Reforma de los estatutos, (aumento de capital); 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con por lo menos, 24 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 23340 Nov.13-v.nov.13.

CARRASCO S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Cno. Carrasco 5149, el día 25 de noviembre de 1974, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1974; 3.o) Modificación de la remuneración mensual de los miembros titulares del Directorio, (artículo 24 de los estatutos).

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas, que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario en la secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 11 de noviembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 16.000 2|pub. 23344 Nov.13-v.nov.14.

MARZO S. A.

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se reunirá en Misiones 1442, escritorio 5, el 29 de noviembre de 1974, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1973; 2.o) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Elección de Síndico por el ejercicio 1974.

El registro de acciones se cierra el último día hábil anterior al de la asamblea.

3) $ 4.000 1|pub. 23357 Nov.13-v.nov.13.

JUNIO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en la calle Misiones 1442, escritorio 5, el 29 de noviembre de 1974 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y consideración de balance, estados de situación y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973; 2.o) Resolver sobre la designación de Síndico y, en caso afirmativo, elección del mismo.

El plazo para el depósito de acciones vence el último día hábil anterior al fijado por la asamblea.

3) $ 4.000 1|pub. 23358 Nov.13-v.nov.13.

PALO SANTO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a celebrarse el día 28 de noviembre de 1974 a las 11 horas en Plaza Cagancha 1329 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de gastos por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1974; 2) Designación de Directorio, titulares y suplentes; 3) Consideración de las reparaciones a efectuar en el inmueble que ocupa la sociedad; 4) Deliberación sobre aspectos del funcionamiento de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea que el registro de las acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco, deberá efectuarse hasta con 2 días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, 11 de noviembre de 1974.

3) $ 7.000 1|pub. 23376 Nov.13-v.nov.13.

INGENIO YERBATERO CAIGUA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la decimoctava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1974, en el local social, sito en Nueva York 1135, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al decimocuarto ejercicio finalizado el 31 de julio de 1974; 2.o) Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, como lo dispone el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea es indispensable depositar sus acciones con dos (2) días de anticipación, o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de esta sociedad, sita en la calle Nueva York 1135, en igual término. — Montevideo, noviembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 8.000 1|pub. 23301 Nov.13-v.nov.13.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1974 a la hora 9 en el local de la calle Conrado Moller 102 de la ciudad de La Paz (Canelones) para tratar el siguiente orden del día:

1) Autorización al Directorio para emitir obligaciones (debentures); 2) Asuntos varios; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 11 de noviembre de 1974.

3) $ 8.000 2|pub. 23338 Nov.13-v.nov.14.

PASCUAL PIRETTI S. A.

Se convoca a los accionistas de "Pascual Piretti S. A.", a la asamblea general ordinaria, para el día 21 de noviembre de 1974 a la hora 19.30, en 18 de Julio 1413, Apto. 17, para tratar:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de Síndico de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1969|70|71|72 y 73; 2.o) Elección de nuevo Directorio y suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, noviembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 15.000 3|pub. 23267 Nov.13-v.nov.15.

AUTOMOTRIZ DI LORENZO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de noviembre de 1974 a las 17 horas la primera convocatoria y la segunda a las 17.30 horas en Juan Carlos Gómez 1492, Apto. 402, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación económico financiero y operativa; 2.o) Consideración de la situación respecto de la concesión y medidas a tomar; 3.o) Designación de autoridades; 4.o) Asuntos varios.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada por la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente a la asamblea, deberán depositar las acciones en la Escribanía Negrín (Juan Carlos Gómez 1492, Esc 402), o certificado bancario de depósito por lo menos con tres días de anticipación.

3) $ 7.000 1|pub. 23266 Nov.13-v.nov.13.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Hoteles de Atlántida S. A." para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1974 a la hora 9 en el local sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1474, Piso

31 (Montevideo) para considerar la siguiente orden del día:
I) Lectura y aprobación del acta anterior;
II) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1973|1974;
III) Asunto calderas de agua caliente;
IV) Asunto Propiedad Horizontal;
V) Fondo de Reserva exclusivo a mejoras del edificio;
VI) Designación de Presidente del Directorio;
VII) Teléfono;
VIII) Comunicación de Reglamento interno;
IX) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el lugar a efectuarse la Asamblea, hasta el momento de iniciarse la misma.
No podrán votar ni ser elegidos para ningún cargo los accionistas que se encuentren en mora en el pago de la cuota parte que le corresponda en los gastos comunes de la Sociedad (Artículo 16 de los Estatutos Sociales).
Unicamente podrá actuar un representante por cada unidad. El mismo será el único que tenga voz y voto en la Asamblea.
Exhortación Especial: dada la importación de los temas a tratar, se exhorta a los señores accionistas a no dejar de asistir a esta Asamblea. — El Directorio.
2) $ 27.000 3|pub. 23265 Nov.13-v.nov.15.

BANCO DE CREDITO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que contra entrega del cupón N.o 2 en la Sección Tesorería de Casa Central, (Avda. 18 de Julio 1451) podrán hacer efectivo el dividendo N.o 253 de $ 20.00, por acción correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1974. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 23386 Nov.13-v.nov.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE ROSS BERNHEIM y LUCIA ALEJANDRO REGUEIRA (Ficha C. 2128|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para qué comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23339 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PUPPO SIRI ENRIQUE RAUL y BLANCA GLORIA WILLIAMS OXOCELHAY (Ficha E. 466|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Alba Berreglbus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23370 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARBIZA, EDGAR EMILIO y TATIANA EGORENKOVA (Ficha E. 492|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de setiembre de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 23342 Nov.13-v.dic.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER CABRERA de PEREZ y EDUARDO VICTOR PEREZ (Ficha 337|V|1974). debiendo los interesados comparecer dentro de término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 15 de agosto de 1974. — Dra Lucía Blanco Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 23323 Nov.13-v dic.10

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Montiel Hebert contra RAQUEL MUÑOZ SANTIAGO". Divorcio (Ficha E. 399|1974, se cita llama y emplaza a doña Raquel Muñoz Santiago para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 13 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 23371 Nov.13-v dic.24.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL DIVISION INTERNADOS DEL CONSEJO DEL NIÑO

"Se cita y emplaza al señor WALTER DANIEL ZACARON para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929".
8) (C. C.) 3|pub. 33790 Nov.13-v.nov.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

"Emplázase a LUIS PAGANI, funcionario de la Facultad de Química, a presentarse en las Oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo. bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969". — Montevideo, 13 de noviembre de 1974
8) (C. C.) 3|pub. 33787 Nov.13-v.nov.15.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

EDICTO. — Por resolución de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, se emplaza a los propietarios del bien padrón N.o 13.189 ubicado en la esquina de la Avenida Agraciada y Valparaíso. "Gared Sociedad Anónima" o a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan ante esta Institución calle Paraguay N.o 1228, con el plazo de sesenta días a los efectos de intimarle inicie las obras de construcción de acuerdo con las obligaciones contraídas al adquirir el inmueble, integran Presidente, Aubrey J. Edgar, Vicepresidente Ko Cha Chum, Secretario Luis Alberto Fraga. Vocales Ko Fook Snig, Ko Took Sun y Augusto N. Moria — Montevideo, noviembre de 1974
8) (C. C.) 10|pub 33793 Nov.13-v.Nov.26.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, se hace saber que en autos: "FERNANDEZ RUFINO. Incapacidad" (Ficha 32|973), y por auto: 2.360, de fecha 22 de abril de 1974, ha sido declarado en estado de incapacidad a don Rufino o Rufino Adilfonso Fernández, designándose curadora a doña Justa Moreira Viana de Fernández Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario
10) $ 16.000 10|pub. 23293 Nov.13-v.nov.26.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE LUIS VIDAL (Ficha D. 168|74), constituyendo domicilio en Misiones N.o 1444 escritorio 701, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Eduardo Algorta y Santiago Pérez del Castillo acerca de mi vida y costumbres. — José Luis Vidal. — James Whitelaw, Abogado" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub 23297 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: RAMON RONALD HUART RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1712, apartamento 701, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de Juan Carlos Pomatta y Gumersindo Saravia, sin previa citación. — Ramón Ronald Huart. — Zelmira Cofone. Escribana." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 23392 Nov.13-v.nov.26.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND LICITACION PUBLICA N.o 4|0270

Ejecución de perforaciones de estudio destinadas a la evaluación de yacimientos de esquistos bituminosos.
Apertura de ofertas: 11 de diciembre de 1974, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas, a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 33794 Nov.13-v.nov.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DIVISION COMERCIAL SECCION COMPRAS

Año 1974

Licitación 84|74 — Elaboración de hasta 1.156 toneladas de semilla de soja para la obtención de aceite refinado.
Apertura: 28 de noviembre de 1974. a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33786 Nov.13-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO LICITACION PUBLICA N.o 122|74 Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 2 silos de 250 toneladas ó 4 silos de 150 toneladas cada uno para almacenar granos y su correspondiente instalación en el predio de la Quinta Militar.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado, día 2 de diciembre de 1974, hora 9.00. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de diciembre de 1974, a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33788 Nov.13-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA N.o 117|74
Primer y Segundo Llamado

Artículo: Hasta 20 cocinas a gas-oil.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado, día 21 de noviembre de 1974, hora 9.00. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 21 de noviembre de 1974, a las 9.30 horas.

12) (C C.) 3|pub. 33789 Nov.13-v.nov.15

CONAPROLE

Licitación N.o 64 - Ejercicio 39 — Jabón en barras para limpieza.

Apertura: Tercer llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 10. Cuarto llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 14.

Licitación N.o 70 - Ejercicio 39 — Impresión, corte, rebobinado y empaquetado de papel manteca.

Apertura: Primer llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 11. Segundo llamado: 14 de noviembre de 1974, hora 15.

Licitación N.o 71 - Ejercicio 39 — Cloruro de calcio.

Apertura: Primer llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 10. Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 14.

Licitación N.o 72 - Ejercicio 39 — Artículos de librería.

Apertura: Primer llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 11. Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 15.

Licitación N.o 73 - Ejercicio 39 — Impresos distintos tipos y medidas.

Apertura: Primer llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 10. Segundo llamado: 20 de noviembre de 1974, hora 14.

Licitación N.o 74 - Ejercicio 39 — Venta de chatarra de aluminio.

Apertura: Primer llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 10. Segundo llamado: 13 de noviembre de 1974, hora 14.

Los interesados podrán retirar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

12) $ 8.000 1|pub. 23379 Nov.13-v.nov.13

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 13 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

CARLOS ALBERTO GUERRERO (por poder), 30 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Minas 1580 Apto. 303 y ALICIA NORA MEDINA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Minas 1580 Apto. 303.

URUGUAY CORTAZZO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1363 y GLADYS GRACIELA TOGNACCA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1363.

2.a SECCION

JESUS VIEITO, 29 años, soltero, empleado, (ciudadano legal), domiciliado Blanes 863 y ANA MARIA SVAGZDYS 24 años, soltera maestra oriental domiciliada Blanes 863.

3.a SECCION

WALTER GARCIA 25 años soltero Ing. agrónomo oriental domiciliado Zabala 1492 Apto. 5 y MARIA INES CARRIQUIRY 22 años soltera profesora oriental domiciliada Zabala 1429 Apto. 5.

4.a SECCION

PEDRO JOSE RUETALO 21 años soltero empleado oriental domiciliado Comercio 2131 Apto. 5 y SUSANA ARACELI FERNANDEZ 21 años soltera empleada oriental domiciliada Comercio 2131 Apto. 5.

TOMAS GREGORIO BAEZ 27 años soltero empleado oriental domiciliado Chamizo 2238 y ANGELITA BEATRIZ PEREIRA 19 años soltera empleada oriental domiciliada Chamizo 2238.

ALEJANDRO ISABELINO FERREIRA 29 años divorciado empleado oriental domiciliado J. J. Rousseau 3534 y BLANCA ROSA ATAIDES 26 años soltera empleada oriental domiciliada J. J. Rouseau 3534.

LUIS ALBERTO BONFRISCO 23 años soltero moldeador oriental domiciliado Pernas 2281 y ESTELA MARINA RETTA 21 años soltera oriental domiciliada Pernas 2281.

CESAR HUGO DUQUE 25 años soltero empleado oriental domiciliado Sgo. de Anca 1441 bis y JULIA del CARMEN BEJEREZ 26 años soltera empleada oriental domiciliada Sgo. de Anca 1441 bis.

SERGIO BENIGNO GARCIA 21 años soltero jornalero oriental domiciliado Pablo Páez 3712 y JUDITH BERNART 14 años soltera oriental domiciliada Pablo Páez 3712.

FABIO ARTIGAS VIQUEIRA 26 años soltero empleado oriental domiciliado Solferino 4073 y AMALIA MIRTHA FILGUEIRA 22 años soltera oriental domiciliada Solferino 4073.

HECTOR DANTE MORALES 20 años soltero empleado oriental domiciliado Almería 4588 Apto. 2 y MARIA del CARMEN CORTINAS 19 años soltera oriental domiciliada Almería 4568 Apto. 2.

ANTONIO MARIA IGLESIAS 35 años soltero militar oriental domiciliado Leopardi 1550 Apto. 6 y ANA MARIA STRACKE 25 años soltera estudiante oriental domiciliada Leopardi 1552 Apto. 6.

5.a SECCION

HORACIO TIMOTEO CAMIROTTE 35 años soltero empleado oriental domiciliado Camino Corrales 2971 y MARIA NAIR GAMBARDELO 32 años soltera empleada oriental domiciliada Cno. Corrales 2971.

6.a SECCION

JULIO CESAR ARREDONDO LARROSA 22 años soltero maestro oriental domiciliado Guaná 2234 Apto. 4 y PEPITA LUISA PAPIOL HILLION 29 años soltera empleada francesa domiciliada Guaná 2234 Apto. 4.

CARLOS DANIEL ALONSO CARAVIA 22 años soltero empleado oriental domiciliado A. Díaz 1747 Apto. 4 y TERESITA MIRIAM RODRIGUEZ COSTA 22 años soltera empleada oriental domiciliada A. Díaz 1747 Apto. 4.

7.a SECCION

NELSON GLORIALDO dos SANTOS 23 años soltero gráfico oriental domiciliado Guadalupe 2138 y NANCI IVANOFF 38 años divorciada oriental domiciliada Guadalupe 2138.

VICTOR RETAMAR 58 años viudo empleado oriental domiciliado Martín García 1791 y JOSEFINA PAGLIARO 50 años viuda oriental domiciliada Martín García 1791.

GUILLERMO PRAXEDES STUPIÑO 57 años divorciado empleado oriental domiciliado Goes 2039 y ALBA ELENA RAUX 43 años soltera empleada oriental domiciliada Goes 2039.

8.a SECCION

ELBIO PABLO PENSIERO ARENA 27 años soltero empleado italiano domiciliado Convenio 887 y MARIA CELESTE SILVA HERNANDEZ 22 años soltera estudiante oriental domiciliada Convenio 887.

NELSON PEIRANO BORDENAVE 49 años soltero abogado oriental domiciliado Avda. Agraciada 1695 Apto. 202 y ZULMA LYDIA CHIACHIO SOUSES 49 años divorciada empleada oriental domiciliada Avda. Agraciada 1965 Apto. 202.

10.a SECCION

JULIO CESAR PEREIRA 23 años soltero empleado oriental domiciliado Avda. Italia 5046 y CARINA MARY FINOCCHIETTI 19 años soltera estudiante oriental domiciliada Avda. Italia 5046.

WALTER ANTONIO GARCIA 29 años soltero jornalero oriental domiciliado Cno. La Lira 11359 y NORMA NILDA ALGARE 30 años soltera maestra oriental domiciliada Cno. La Lira 11359.

DOMINGO PACCIO 18 años soltero jornalero oriental domiciliado P. Podestá 1277 y BEATRIZ CLAUDINA MARIÑO 14 años soltera oriental domiciliada P. Podestá 1277.

ANDRES JOSE FERRO 15 años soltero empleado oriental domiciliado L. Brusco 5039 y MARIA SALOME ALVAREZ 15 años soltera oriental domiciliada L. Brusco 5039.

11.a SECCION

DARDO de la CRUZ 24 años soltero empleado oriental domiciliado Pedro 1.o número 881 e IRIS ANGELICA PAULA MARTINEZ 18 años soltera empleada oriental domiciliada Pedro 1.o N.o 861.

12.a SECCION

JUSTO HUGO VILLALBA 24 años soltero electricista oriental domiciliado Marcelino Sosa 2265 y ELENA MOSCO 20 años soltera empleada oriental domiciliada Marcelino Sosa 2265.

ENRIQUE SANTIAGO NAVAS 28 años soltero oficial de policía oriental domiciliado El Iniciador 1627 B Apto. 10 e IVONNE VELAZQUEZ 22 años soltera empleada oriental domiciliada El Iniciador 1627 B Apto. 10.

MARIO NESTOR LAURENZA 26 años soltero empleado oriental domiciliado Aréchaga 3331 y GRACIELA QUESADA 21 años soltera empleada oriental domiciliada Aréchaga 3381.

ANGEL NORBERTO AMILIVIA 32 años, soltero empleado oriental domiciliado Br. Artigas 3576 y JUANA DEL CARMEN ZEBALLOS, 29 años soltera profesora oriental domiciliada Br. Artigas 3576.

13.a SECCION

ESTEBAN KOUYOUMDJIAN 43 años soltero comerciante oriental domiciliado Portugal 3255 y LETICIA HAYDEE ACOSTA 29 años soltera oriental domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4311.

14.a SECCION

OSVALDO HUMBERTO RATTARO BUGNA, 31 años, soltero, técnico en T. V., oriental, domiciliado Millán 3778, Apto. 9 y MARIA del CARMEN MOLDES CARBALLA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Venancio Benavídez 3195.

EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3879 y MARIA CRISTINA LARRAMENDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3879.

ENRIQUE ALVARO CARBONE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 1052 y MARIA CRISTINA REYES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Abril 1052.

JUAN ARNOLDO DUBOIS, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3605 y OLGA ALICIA FRAGA, 29 años, soltera, modelo, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3605.

GENARO de LEON, 39 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Agraciada 3273 y DIANA MARIA KEUROGLIAN, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3273.

15.a SECCION

WILSON CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2637 y MATILDE MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2637.

JUAN CARLOS MIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2405, Apto. 204 y ELIDA CRISTINA PEREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2405, Apto. 204.

GUALBERTO TOMAS RODRIGUEZ, 33 años soltero, médico, oriental, domiciliado Bulevar España 2249, Apto. 103 y MARIA DEL CARMEN OLASO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2249, Apto. 103.

EDUARDO LUIS GOMEZ HAEDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1081 y BEATRIZ MARIA SAGARRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1184.

MIGUEL LAMPEL, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 839, Ap. 401 y LILIAN RAQUEL LADOWSKI, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 839, Apto. 401.

16.a SECCION

JESUS HERACLIO GONZALEZ, 28 años, soltero, oficial de policía, oriental, domiciliado Pavón 4677, Apto. 1 y BELKYS ELIZABETH LAVALLEJA, 31 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Pavón 4677, Apto. 1.

MEDARDO PUA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4604 y ROSA CONZOL, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 4604.

CARLOS LIOBEL GOMEZ, 27 años, viudo, jockey, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5008, Apto. 2 y REBECA MONICA ANDRADE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5004, bis.

JOSE MARIA OTERO, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Gronardo 3520 y BLANCA CAMARGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3526.

JUAN JOSE RICARDO TIXE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4957 y CECILIA VIRGINIA MARCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 4957.

MIGUEL ANGEL SESSER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3390 y MIDIA PATERNOSTRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3390.

CARLOS FRANCISCO CAMURATI, 60 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado José Belloni 4250 y NORMANDA RIVERA, 48 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada José Belloni 4250

ARVINO LEOVINO FEISTLER, 27 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado Camino Maldonado quilómetro 17, N.o 8243 y MARTHA BEATRIZ PENA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado quilómetro 17, N.o 8243.

17.a SECCION

SERGIO ARIEL OTERO, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado J. Acosta 4725 y SUSANA ESMERALDA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Acosta 4725.

18.a SECCION

JOSE IGNACIO BARAYBAR, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Instrucciones 2531 y MARIA CRISTINA NETTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3011, Apto. 1.

RAUL ANGEL BREIJO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2021 y ALICIA MARGOT DELGADO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1611, Apto. 203.

ALEJANDRO G. SELUES, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pablo de María 1115, Apto. 2 y MARIA CRISTINA UMPIERREZ, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Florencio Varela 3781.

19.a SECCION

LUIS SILVEIRA, 38 años, soltero, chofer, español, domiciliado José Bonaparte 3039 y FLORENTINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Cádiz 3134.

SIMON MARIO TENZER, 25 años, soltero, computador, oriental, domiciliado Avda. Italia 2739, bis Apto. 4 y ANA SZWARC, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 2739, bis Apto. 4.

JOSE MARIA SONEIRA, 25 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Fco. Simón 2243 y MARGARITA GOMEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Fco. Simón 2233, Apto. 1.

CARLOS JORGE VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2143 y EMA ANA RAMONA SPINELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Simón 2143.

SERGIO EUGENIO ABELLA, 39 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Fco Simón 2227 y RENEE MERCEDES BALARINI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. Simón 2212.

14) $ 1.800 3|pub. v.nov.15.

16—Prescripciones

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Blanca Nieves Lezue de Rodríguez y Amado Rodríguez contra SILVERIA RAMOS. Prescripción Treintenaria" (Ficha C. N.o 254|1974), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Silveria Ramos y a cualquier interesado que comparezca a estar a derecho en estos autos, sobre el bien inmueble que se detallará, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos: Solar de terreno con sus mejoras, padrón 519, que es el solar 7 de la manzana 61 del plano topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, descripto en plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete de julio de 1965, inscripto el 13 de dicho mes y año, con el número 1303 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene un área de 922 metros 1363 centímetros cuadrados, lindando: en 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Presidente Berro, y en igual medida al Sur con padrón 518; y frente también por ser esquina al Este a calle José Pedro Varela, en 21 metros 47 centímetros y en igual medida al Oeste, con padrón 520. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, octubre 23 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

16) $ 192.000 30|pub. 23995 Nov.13-v.dic.24.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JACQUELINE RUBI HALGIBEY ALZAMENDI. Rectificación de partida" (Ficha E. 1612|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Jacqueline Rubi Halgibey Alzamendi en el sentido de que donde el padre de la misma figura como "Julio Algibey", debe decir "Julio Halgibey" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 23374 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO, JULIO CESAR y GABRIELA SUSANA CHARLONE MARTINEZ. Rectificación de Partida" (Ficha E. 1838|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Antonio, Julio César y Gabriela Susana Charlone Martínez en el sentido de que —en todas ellas— donde el apellido de la madre de los inscriptos figura como "Román" debe decir "Martínez" por por ser ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub 33784 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "SANDRA JAQUELINE GUIDO CIGANDA. Rectificación de Partida" (Ficha E. 2168|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Jaqueline Guido Ciganda en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como "Angélica Ciganda de Guido" debe decir "Angélica Felicia Ciganda de Guido" por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 23373 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA RIBEIRO (Ficha D. 224|1974), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Bogado en el sentido de que donde dice "era casado con Elena Agariños" debe decir "era casado con Elena Ribeiro".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre de 1974.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 23334 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DELFINO ENRIQUE PEDRO y otro. Rectificación de Partida" (Ficha 574|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Pedro Delfino y María Juliana Abella pues donde el contrayente figura como nacido el "quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro" debe decir "catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro" y donde la contrayente figura como nacida el "dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho" debe decir "dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho". — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 23375 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de MARIANO do MATO e ISABEL COTELO, donde el contrayente figura como "Do Mato" debe decir "do Mato". Nacimiento de ROGELIO MARIO y RODOLFO RUBEN do MATO COTELO, donde el padre figura como "Do Mato", debe decir "do Mato", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 23057 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de NELLY ISABEL FERNANDEZ CHAVES QUIJANO, debe decir que es "nieta por línea paterna de Feliciano Fernández Chaves Chaves y "Juana Meloño, y por línea materna de Juan Meloño y por Lía Vicenta Picún", por así corresponder. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 23058 Nov.13.-v.dic.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulada: "MARTINEZ DE BENTANCOR GABRIELA LONGINA. Rectificación de Partida" (Ficha 662|1974), se dispone la siguiente rectificación de nacimiento de: "María Celia Bentancor de Protazzonio", donde el nombre de su madre aparece como "Grabiela" debe decir "Gabriela".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 23294 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "LLANES, JUAN ANGEL y DORAICELA CARDONA CORDERO de LLANES y OSCAR SANTIAGO LLANES CARDONA. Rectificación de Partidas" (Ficha 173|V|1974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Doraicela Cardona Cordero y de nacimiento de Oscar Santiago Llanes Cardona, en el sentido que donde dice "Doraicela Cordero" debe decir "Doraicela Cardona Cordero".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 23322 Nov.13-v.dic.3.

20—Remates

MONTEVIDEO

LUIS ROSAS

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente correspondiente a las hipotecas A. I. D. 2.810 —Efec y Regl. 5.246 N.o 292 a nombre de AUGUSTO ROMANO VANONI CHINI y su esposa MARIA FLORENCIA KLOHN CURUBETO, el próximo 26 de noviembre de 1974 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Luis Rosas, Matrícula 1.230, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2:283.000 (dos millones doscientos ochenta y tres mil pesos) el siguiente bien: fracción de terreno y mejoras que le acceden sito en Montevideo, 10.a Sección Judicial, Padrón 197.455, superficie 771 metros cuadrados 75 decímetros, ubicado frente al Suroeste a la calle N.o 5 (Continuación ex Potosí) entre las de Fedra y Máximo Tajes, distando el punto medio 47 metros 92 decímetros del comienzo de la ochava curva y 57 metros 92 a la esquina formada con la calle Fedra, según plano.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta, la que no podrá ser inferior a $ 700.000 y el 1 o|o de comisión del rematador. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios del compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. C) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Planta baja. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 33792 Nov.13-v.nov.19.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Carlos Gutiérrez S. A contra BLANCA MARY SILVA de IBARRA y OTRO. Juicio ejecutivo" (C. 1036|73), el 28 de noviembre próximo a las 16 horas en Rincón 614 se rematará por el Martillero Antonio Bellucci matrícula 259 sobre la base 2|3 de tasación o sea $ 23.334: Un tocadiscos Lyon portátil. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Antonio Bellucci.
20) $ 20.000 10|pub. 23381 Nov.13-v.nov.26.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramos y Vila contra ROBERTO MAURI BUCHELLI. Juicio ejecutorio" (F. 1.634|73), se procederá el 27 de noviembre a las 15 horas en la calle Manuel Haedo 2853|55 por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la subasta de los bienes embargados inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 6 de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 23382 Nov.13-v.nov.26.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "ALBERTO EVAN CAZES CASTERAN. Incapacidad" (L.o 64 F.o 432), se hace saber que el próximo 9 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Rafael Ladaga, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 2:283.000), del siguiente bien: Solar de terreno, empadronado con el N.o 155.772, fracción señalada con el N.o 4, en el plano del agrimensor Lacueva Castro de junio de 1936, inscripto con el N.o 542, el 11 de junio de 1936, en la Dirección de Catastro, consta de una superficie de 136 metros 7.677 milímetros con 7 metros 66 al Suroeste con frente a la calle 26 de Marzo N.o 3491; 19 metros 23 decímetros al Noroeste, lindando con fracción N.o 5; 8 metros 27 al Noroeste, con padrón N.o 31.019 y 16 metros 82 al Sureste, lindando con fracción N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y serán de su cuenta la comisión de martillero, más el valor agregado. 2.o) Que según surge de este expediente, el mejor postor quedará en la obligación de entregar al interdicto Alberto Evan Cazes, la unidad pactada por permuta de su propiedad, (la unidad N.o 101 del plano 128.081 del Municipio). 3.o) Que hay contrato de arrendamiento inscripto por 10 años, a favor del señor Enrique Silvera. 4.o) Que el titular del inmueble a subastar es a la fecha la sociedad "Pablo Rywaczuk y Cía." S. R. L., según escritura antes mencionada, de la escribana María Esther Tinsky. 5.o) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la propuesta "P-200" a nombre de Pablo Rywaczuk y Cía. S. R. L. 6.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 5). — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 96.000 15|pub. 23360 Nov.13-v.dic.3.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "General Electric S. A. contra BUZON PUENTES, AUGUSTO. Juicio ejecutivo" (C. B. 323|71), el 28 de noviembre próximo a las 15 horas en Rincón 614 se rematará por el martillero Antonio Bellucci. matrícula 259, asistido del señor Alguacil sobre la base 2|3 de tasación o sea $26.668, un televisor Rola 23 pulgadas s|n. Seña, 50 o|o de la oferta, en el acto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Antonio Bellucci.
20) $ 20.000 10|pub. 23380 Nov.13-v.nov.26.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MARTINEZ INES PILAR y otros Segundas Copias" (Ficha V. 466|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Inés Pilar Rodríguez Martínez, María Celia Rodríguez Martínez, Teresa Rodríguez Martínez y Guillermo Rosendo Rodríguez Martínez, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) La que autorizó en Montevideo el escribano Juan Rolfo el 31 de julio de 1941 por la cual María Celia y Guillermo Rosendo Rodríguez Martínez adquirieron en la partición de bienes quedados al fallecimiento de Rosendo Rodríguez las 2|6 partes del inmueble sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.925, señalado con la letra D en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, del 20 de febrero de 1925, compuesto de una superficie de 159 metros 8670 centímetros que se deslinda así: 9 metros 25 centímetros de frente al E. a la calle Luis de la Torre, entre Jaime Zudañez y Francisco Solano Antuña, siendo su puerta de entrada el N.o 781; 9 metros 37 centímetros al O. lindando con terreno de la sucesión Rodríguez, 17 metros 17 centímetros al S. lindando con don Domingo Tusso y 17 metros 20 centímetros al N. con la fracción C del mismo plano; y los restantes 4|6 lo hubo en la misma partición la madre de los gestionantes, actualmente fallecida; Inés Martínez; b) La que autorizó en Montevideo el escribano Armando Ortiz Rodríguez el 29 de mayo de 1944, por la cual José Abeleira casado en segundas nupcias con Inés Martínez compró a María Celia y Guillermo Rosendo Rodríguez Martínez las 2|6 partes del bien mencionado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
21) $ 68.000 10|pub. 23059 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "OTTONELLO HNOS. S. A." Segunda copia. (Ficha E. 3413|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de una Segunda Copia de las siguientes escrituras: a) De compraventa autorizada por el escribano Martín Ponce de León en esta ciudad de Montevideo el 16 de octubre de 1961, por la que "Otonello Hnos. S. A." hubo de Pedro Seré Otero, representado por el escribano Roberto Francisco Quagliotti una fracción de campo y demás mejoras que contiene ubicada en el Rincón de Melilla, Novena Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el N.o 120.512, señalado en el plano levantado por el Agr. Andrés C. Martinelli, en enero de 1921 e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año citados, con el número 127, con una superficie de 9 Hás. 825 centímetros que se deslinda así: por el Norte una recta de 479 metros 65 centímetros lindando con la fracción N.o 128 del mismo plano; por el este haciendo costa en el Arroyo de Las Piedras; por el sur en una recta de 389 metros 60 centímetros con la fracción N.o 126 y por el oeste en una extensión de 198 metros dando frente al Camino Melilla. Camino de las Tropas a Tablada por medio. b) De compraventa autorizada por el escribano Martín Ponce de León en esta ciudad de Montevideo el 6 de diciembre de 1951, por la que "Ottonello Hnos. S. A." hubo de Pedro Seré Otero representado por el escribano Roberto Francisco Quagliotti, una fracción de campo con lo edificado y demás mejoras que le acceden ubicada en Rincón de Melilla, 9.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el N.o 120.513, señalada con el N.o 126 en el plano levantado por el Agr. Andrés C. Martinelli, en enero de 1921 e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año, con una superficie de 8 Hás. 8333 metros 3450 cent2metros y se deslinda así: por el norte una recta de 389 metros 60 centímetros lindando con la fracción N.o 127 por el este en parte haciendo costa con el arroyo de Las Piedras y en parte dando frente a Camino Sienra en su orientación al norte en una recta de 93 metros 30 centímetros; por el sur en una recta de 477 metros 40 centímetros dando frente al mencionado Camino Sienra; por el oeste en una recta de 222 metros 50 centímetros dando frente al Camino Melilla Camino de Las Tropas a la Tablada por medio; c) De compraventa autorizada por el escribano Martín Ponce de León, en esta ciudad de Montevideo el 6 de diciembre de 1954 por la cuál "Ottonello Hnos. S. A." hubo de Plácido Abad Picozzi una fracción de terreno ubicada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, manzana 88 del Cerrito de la Victoria empadronada con el N.o 76.205 señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Andrés C. Martinelli de 25 de junio de 1913 y registrado en el Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año concordante con el plano del Agr. Luis Guillot de 21 de marzo de 1914, consta de una superficie de 2360 metros que se deslindan así: 7 metros 12 centímetros de frente al sur a la Avenida Gral. Flores por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3725; 26 metros 45 centímetros al sureste de frente a la calle Juan Rosas; 85 metros 90 centímetros al noreste de frente a la calle Nueva Troya formando esquina; 21 metros 78 centímetros al noroeste dando frente a la calle Joaquín Artigas, formando esquina y 84 metros al suroeste lindando con el padrón número 76.206 propiedad de Ottonello Hnos. S. A.; y d) De compraventa autorizada por el escribano Martín Ponce de León en esta ciudad de Montevideo el 12 de diciembre de 1951 por la cuál "Ottonello Hnos. S. A." hubo de Benigno Bentancor y de María Magdalena Lungo de Bentancor una fracción de campo ubicada en la 5.a Sección Judicial de Canelones, zona rural, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de febrero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 2585 compuesto de una superficie de 5 Hás. 2636 metros 20 decímetros que se deslindan así: el noroeste y al sur el arroyo de Las Piedras; al noreste una línea de 180 metros 50 centímetros con la fracción 7 del citado plano y al sureste una línea de 287 metros 6 centímetros con frente a Camino. Esta fracción está empadronada con el N.o 21.499 (antes en mayor área con el N.o 4981.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten en plazo, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) $ 172.000 10|pub. 23377 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ MOLLA ENRIQUE y RAFAEL RODRIGUEZ OSABA JULIO. Segundas copias" (Ficha V. 409|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique y Rafael Martínez Mollá y Julio Rodríguez Osaba, solicitando la expedición de las segundas copias de dos escrituras de cesiones parciales de dos créditos hipotecarios otorgados por los esposos Nina Viola Hachim y Juan Sospetto Alberici, ante el escribano Manuel Badanian: una por $ 1:060.000 a favor de Enrique Martínez Mollá el 30 de abril de 1971; otra por $ 1:260.000 a favor de Rafael Martínez Mollá el 21 de mayo de 1971; el crédito original cedido, cuyo importe es de $ 2.320.000 fue otorgado por Héctor Homero Escobar a favor de Nina Viola Hachim de Sospetto el 23 de febrero de 1970 ante la escribana Alba Cardoso Casella, quedando garantido el mutuo con hipoteca sobre el bien padrón N.o 615, sito en Parque del Plata ,18.a (antes 7.o) Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 565 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
21) $ 48.000 10|pub. 23064 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRANZ POLLAK solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: 1 terreno empadronado con el número 40.716, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes m|a padrón N.o 176.410), que según plano del Agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 de mayo de 1951, con el N.o 23.923, se encuentra señalado con la letra E y tiene una superficie de 60 metros 7220 centímetros y que se deslinda así: al Norte oeste, ocho metros seis centímetros, lindando con el lote D) nueve metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, confinando con el lote cinco, cinco metros veintiún centímetros al Sudeste; con el lote f; y una línea quebrada en dos tramos, una de tres metros treinta centímetros al Sudoeste, frente a la calle Julián Laguna y otra de cinco metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confinando con padrón ciento veintiocho mil trescientos treinta y cuatro. Dicha escritura fue autorizada por el escribano Próspero Bovino el 4 de junio de 1951.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
21) $ 48.000 10|pub. 22003 Nov.13.-v.nov.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARQUES Y MULA S.R.L.
Contrato: del 3 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 9 folio 31 libro 3 de contratos.
Socios: JAIME MARQUES ALFARO y EDUARDO MULA PIFFARETTI.
Capital: $ 2.000.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: gomería reparaciones y venta de cubiertas nuevas y usadas recauchutaje y afines.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 30.000 10|pub. 23366 Nov.13.-v.nov.26.

RAUL MALA LIMITADA
Contrato: 15 de octubre 1974.
Inscripción N.o 626 al folio 2677 del libro 1 de contratos.
Socios: ELIDA LOISI de MAYA y ANNABEL y RAUL MAYA.
Objeto: fabricación de artículos de cuero prendas c accesorios de vestir y anexos al ramo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: Elida Loisi y Raúl Maya indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 23341 Nov.13.-v.nov.26.

SELECT LIMITADA
Constitución: 28 octubre 1974.
Socios: AIDA PATRICIA SCOTT REQUITERENA y SUSANA PURA INCHAUSTI CORTINAS.
Capital: $ 1:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aída Patricia Scott Requiterena.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: comercialización industrialización importación exportación(representación de todo tipo de bien, persona o sociedad.
Registro Comercio: 574. libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 23356 Nov.13.-v.nov.26.

INVERSORA S.R.L.
Documento privado 10 de octubre de 1974.
Inscripción: 25 de octubre de 1974. N.o 625 folio 2674 libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS LORENZO FROIS; GONZALO LOPEZ CONTRERAS; OMAR FILGUEIRA BARRIO; ROBERTO FILGUEIRA BARRIO.
Capital: $ 15:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 55 años.
Aportes: $ 5:000.000. Lorenzo y López; c|u $ 2:500.000. Roberto y Omar Filgueira c|u.
Administración: Carlos Lorenzo Frois y Gonzalo López Contreras en forma conjunta o separadamente.
Objeto: heladería confitería bombonería inversiones.
22) $ 30.000 10|pub. 23367 Nov.13.-v.nov.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.643. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Billy Fox por General Motors Corporation. (USA), solicita marca



clase 12. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 22735 nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 145.690. — Montevideo noviembre 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Laboratorio Karina (Montevideo) solicita marca: LADY LEDIS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 20|pub. 23278 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 145.704. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Mapa S. A. (Uruguay) solicita marca: THUMB-TACK clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23275 Nov.13.-v.nov.26.

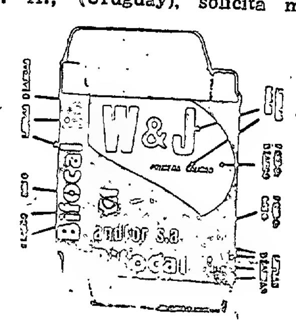
ACTA N.o 145.703. — Montevideo noviembre 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Mapa S. A. (Uruguay) solicita marca MIGUEL ANGEL cla se 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23276 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 145.702. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Mapa S. A., (Uruguay), solicita marca EDDING clase 15 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23277 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 145.703. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Mapa S. A., (Uruguay), solicita marca ROCKET, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23273 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 145.705 — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Mapa S. A., (Uruguay), solicita marca ATLAS clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 23274 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 145.708. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Erna Siegmund, por Andford S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 23389 Nov.13-v.nov.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0690. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Plastronic Uruguay Ltda., (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Brazalete de salvataje", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 23279 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 0672. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Enrique Alejandro Leguisamo Paechs, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Horquilla mezcladora para baño", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 23359 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 19.728. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Rubens Ignelsi Rodino, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Dispositivo de potencia y economía de consumo en vehículos automotores", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 23378 Nov.13-v.nov.26.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Pérez y Porto, el bar y pizzería, sito en Sarandí 403. Ley 26|9|904. — Acreedores: Misiones 1346. — HERMINIO GARCIA y JOSE BREA.
25) $ 20.000 20|pub. 23338 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26|9|1904. — Por contrato de 1.o|X|74, HORACIO FERRER, vendió a Héctor Nisivoccia la "Farmacia Ferrer", en Castillos. — Acreedores: presentarse en esa dirección.
25) $ 20.000 20|pub. 23390 Nov.13-v.dic.10.

Ley. 26 de setiembre de 1904. — CARLOS MARIA HARDOY GALLO y MARIA ESTHER MARICHAL RODRIGUEZ, prometieron vender a Nelson Ruben Tea y Herme Mauro Ferrari Barreiro, el comercio que en el ramo de Panadería "Navarra". gira en la calle Juan Pecoche 495 de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Depto. de Canelones. — Acreedores: presentarse en el mismo negocio o en Sarandí 404, (Santa Lucía).
25) $ 40.000 20|pub 23295 Nov.13-v.dic.10.

ROBERTO E. y DANIEL ALBERTO CABRERA GONZALEZ, prometimos vender a Enrique Mario Aldecoa, el almacén, sito en calle Florida y Cayetano Gutiérrez — Ley 26|IX|1904. — Acreedores: Luis A. de Herrera 720. — Trinidad, octubre 30 de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 23354 Nov.13-v.dic.10.

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INFRACTORES SANCIONADOS
Servicio de Bromatología
Sanciones establecidas durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1974

Por establecimiento no inscripto: Multas de $ 25.000.00 — Antonio Coluxe (Provisión, Pedernal 2152); Palino González (Carnicería, Francisco Muñoz 3101); Enrique Suárez (Provisión, Tomás Diego 604); Carlos Aulíso (Bombonería, 18 de Julio 1263); Máximo Fernández Alonso (Carnicería, Tomás Diago 663); Emilio Silva (Café y Bar, Maldonado 1400); Francisco López Pérez (Bar y Minutas, Avda. Millán 2951); José Alejandro Trillo (Minutas, Juan Benito Blanco 964); José García (Café y Bar, 18 de Julio 976); Donaldo Mac Alister (Distribución de quesos, Roque Graseras 829); Mario Villaverde (Provisión, Canelones 2301); Blanca Sequeira de Mayobre (Restaurant, Juan Benito Blanco 1150) y Yolanda Wezranovski (Productos de Granja, Juan Benito Blanco 1209).

Multas de $ 10.000.00 — Escurra y Croce (Bar, Artículos comestibles y venta de leche, Francisco Solano López 1427); Francisco Fernández (h.) (Panadería, Carlos María Ramírez 916); Ricardo Shans Abelenda (Almacén, Juan D. Jackson 940); Sabatel y Estévez (Panadería, La Paz 2152); Vieites y Durán (Panadería, Hocquart 1800); Joaquín Domínguez (Panadería, Lima 190); José Calvo (Avícola, Jaime Zudáñez 2724); Castro y Ascari (Café y Bar, Colón 1301); Francisco Lista (Almacén, Juan M. Blanes 901); Jesús Fernández (Café y Bar, Gral. Flores 2821); Juan Giovani Trevise (Rotisería y Almacén, Martín C. Martínez 1655); Cea y Vilariño (Bar, Gral. Flores 2950); Domingo Da Trindade (Fábrica de Pastas, Almacén de Comestibles, Melitón González 1255); Manuel Vila (Bar y Minutas, Gral. Flores 2942 bis); Eustaquio Pereira (Almacén de Comestibles, Gonzalo Ramírez 2098); Constantino Castro (Bar, San Martín 2649); Ramón Silva (Panadería, Gral Flores 2937); Mario Fernández Martínez (Bar y Comidas, Gral. Flores 2247); Aldo Renella y Aníbal Martínez (Comestibles, Fiambrería y Productos Porcinos, Duvimioso Terra 2050); Santos y Tejeira (Panadería, Uruguayana 3127); Durán y Hermida (Café-Bar-Restaurant, La Paz 1401); José Arigón Varela (Cafe-Bar, Galicia 2052|56) y Alfredo González (Confitería, Sarandí 645) y Jesús López Rico (Parrillada, Colonia 1802).

Establecimiento elaborador no inscripto: Multas de $ 25.000.00 — Germano y Rodríguez (Panadería, Agaces 3703); Laypa (Bombonería, 18 de Julio 976); Paulino Martínez (Carnicería, Francisco Muñoz 3101); Yalap Ltda. (Bombonería, Yí 1335 local 15) y Casrto Hnos. (Bar y Parrillada, Gral. Flores 2502).

Falta de inscripción para venta de productos envasados: Multas de $ 10.000.00 — Correa y Tiscornia (Panadería, Nueva Palmira 1650) y Vieites y Durán (Panadería, Hocquart 1800).

Establecimiento carente de higiene: Multas de $ 25.000.00 — Antonio Domínguez (Restaurant Bar y Parrillada, San José 1248); Pereiro y Lores (Café y Bar, Soriano 1349); Rossano y Sossano (Café, Bar, Pizzería, 25 de Mayo 697); Mario Fernández Martínez (Bar y Comidas, Avda. Gral. Flores 2247); Díaz y Buceta (Bar y Comidas, José Batlle y Ordóñez 3301); José Arigón Varela (Café y Bar, Galicia 2052|56); Rúa Hermanos (Café y Bar, Yí 1326); Durán y Hermida (Café, Bar y Parrillada, La Paz 1401) y Antonio Porteiro y Cía. S. A. (Café, Bar, Restaurant, Cerro Largo 1550).

Multas de $ 10.000.00 — José Manuel Méndez (Café y Pizzería, Treinta y Tres 1371) y José García (Café y Bar, 18 de Julio 976).

Establecimiento elaborador carente de higiene: Multa de $ 10.000.00 — Castro Hnos. (Bar y Parrillada, Gral. Flores 2502).

Por productos elaborados con derivados de hulla: Multa de $ 50.000.00 — Villanueva y Cía. (Panadería, Avda. Arocena 1558).

Multas de $ 25.000.00 — María C. de Bohgossian (Panadería, Canelones 1251); Domingo Rosigno (Fábrica de Licores, Novara 3564); Zuliana S. R. L. (Bombonería, Convención 1313) y Francisco Negreira (Panadería, Mercedes 1236).

Multa de $ 20.000.00 — Monteserín Hnos. (Almacén, Bvar. Artigas 3528).

Multa de $ 10.000.00 — Keoroglián Hnos. (Almacén, Avda. Millán 4602); Panadería "La Verbena" (Carlos María Ramírez 261) y Rodríguez y Pose Ltda. (Panadería, Martín C. Martínez 1616).

Por falta de protección en los alimentos: Multa de $ 10.000.00 — Cerdeiras y Castas (Panadería, General Luna 1206) y Oriente S. R. L. (Panadería, Juncal 1438).
Multa de $ 15.000.00 — Agualada S. A. (Panadería, Carlos Roxlo 1431, Reincidente).
Venta de leche sin permiso: Multa de pesos 25.000.00 — Ruben Omar Barceló (Lechería, Bartolomé Mitre 1529 bis).
Multa de $ 10.000.00 — Alicia Marta de Borrio (Fiambrería y Rotisería, Colonia 1737 bis)
Por carecer de ropa reglamentaria: Multas de $ 10.000.00 — Nodex S. A. (Cafetería, Repostería y Heladería, 18 de Julio 1052|80); López y Alvez (Panadería, Yí 1513).
Por obstruir la labor inspectiva: Multa de $ 10.000.00 — Rua Hnos. (Café y Bar, Yí 1326).
Por pan en estado de alteración: Multas de $ 10.000.00 — Panadería Del Pireo (Tristán Narvaja 910) y Romero Hnos. y Cía. (Panadería, Luis P. Ponce 1480).
Por manteca de origen desconocido (cruda): Multa de $ 50.000.00 — Manger S. R. L. (Fiambrería, Avda. Rivera 2549).
Por helados con exceso de gérmenes: Multas de $ 10.000.00 — Secundino Pouso (Heladería, Cerro Largo 1714).
Dulce de membrillo fantasía por no contener membrillo: Multa de $ 10.000.00 — Bochio Hnos. (Distribuidora de Productos de Granja, Bvar. Artigas 3512 bis).
Dulce de zapallo en estado de alteración: Multa de $ 20.000.00 — Moleda Hnos. (Productos de Granja, Avda. Rondeau 1511).
Paté de pavita conteniendo conservador (Sulfitos): Multa de $ 20.000.00 — Ta - Ta S. A. (Supermercado, Avda. 18 de Julio 1593).
Tallarines, con caroteno, conteniendo menos de dos huevos por kilogramo: Multa de $ 20.000.00 — Doménico Milani (Fábrica de Pastas, Jaime Zudáñez 2747).
27) (C. C.) 1|pub. 33785 Nov.13-v.nov.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ODONE HERNANDEZ ESTEVA, solicita un duplicado del título propiedad vehículo marca Toyota, motor N.o 154.638, matrícula N.o 107.625, empadronado en Montevideo N.o 196.778, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 23345 Nov.13-v.nov.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Rep. N.o 420|974

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 4 de noviembre de 1974, Expte. N.o 746.445, llámase a aspirantes para la provisión interina, mientras dure la licencia concedida al titular, del siguiente cargo:
Asistente del Depto. de Anatomía, (N.o 1.281 R. 1, Esc. 4, grado 3, 20 horas).
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día 15 de noviembre de 1974.
27) (C.C.) 1|pub. 33783 Nov.13-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Cursos superiores
Aspirantes a Docentes Adscriptos.

Se llama a aspirantes a Docentes Adscriptos, de las siguientes asignaturas:
Administración General, (Expte. 1130|74).
Administración Pública. (Expte. 1131|74).
Las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas., hasta el día 12 de diciembre de 1974.
Nota. — Las solicitudes deberán presentarse en papel simple con copia. — Montevideo, 11 de noviembre de 1974. — Secretaría Docente.
27) (C.C.) 1|pub 33701 Nov.13-v.nov.13.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido LOS TREBOLES S. A. Est. La Cruz, departamento de Florida, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registro Genealógicos, (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Polled Hereford — Sexo: Macho. — Inscripción N.o 601.090. — Nacido: 24 de octubre de 1961.
27) $ 5.000 1|pub. 23313 Nov.13-v.nov.13.

BANCO DE CREDITO
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que contra entrega del cupón N.o 3 en la Sección Tesorería de Casa Central, (Avda. 18 de Julio 1451), se hará entrega de las acciones correspondientes a la capitalización de reservas por pesos 195:000.000, dispuesta por el Directorio con fecha 3 del corriente a razón de 3 acciones contra 4 presentadas, las cuales tendrán derecho a dividendo a partir del 1.o de octubre de 1974. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974. — El Directorio.
27) $ 12.000 3|pub. 23387 Nov.13-v.nov.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido LA GRAMILLA S. A. nominativa Bequeló, departamento de Soriano, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina, alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Polled Hereford — Sexo: Macho. — Inscripción N.o 654.221. — Nacido, 15 de octubre de 1964.
27) $ 5.000 1|pub. 23312 Nov.13-v.nov.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CONVIAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Addiego Bruno, se hace saber que CONVIAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "Parel Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espéctaculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.
Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.
Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existente; en el dividendo

la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 31 de 1974. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes por poder de Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965, ante la Esc. Salua Sebá de Mauad, con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de "Parel S. A". y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de julio de 1974. — Ana María Labanca, Escribano.

Acta. — Reunidos los suscriptos fundadores de "Parel S. A". en formación, resuelven por unanimidad, modificar los artículos 1.o y 3.o del estatuto, en la siguiente forma:

Artículo 1.o Se modifica la primera cláusula que queda redactada así: La sociedad se denomina "CONVIAL S. A.".

Artículo 3.o Se modifica la primera cláusula que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). Para constancia firman la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1974, solicitando a la Escribana autuante, la certificación de sus firmas. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes por poder de Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965, ante la Esc. Salua Sebá de Mauad, con facultades suficientes para esta acta, todos fundadores de "CONVIAL S. A." y antes "Parel S. A". y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de setiembre de 1974. — Ana María Labanca, Escribana.

6066. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "CONVIAL S. A." autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Aída Lipovestky.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1974. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de octubre de 1974 con el N.o 8 al folio 38 del libro N.o 3 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

$ 237.040. — 1|pub. — 22965.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de su aumento de capital cuyo trámite se transcribe a continuación: Pedro Washington Cersósimo, Escribano.

Certifico que: 1) He tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas perteneciente a COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA, anotado con el número dos mil ochocientos setenta y siete, al folio doscientos ochenta y tres, del Libro respectivo número uno y del mismo resulta que: 1.o) A fojas sesenta y dos y siguientes se encuentra extendida el acta correspondiente a la Decimosexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, constando en la referida acta, que: a) Estuvieron presentes en dicha Asamblea Extraordinaria, diecinueve accionistas, que representaron un capital de seis millones de pesos, moneda nacional, o sea la totalidad del capital integrado, con derecho a ciento dos votos; b) Presidió el acto el Ingeniero Agrónomo Julio Gregorio Azanarez, actuando en Secretaía el doctor Daniel Freyre Bazzino, elegidos a esos efectos por la asamblea, de acuerdo al artículo cuarenta de los Estatutos Sociales, estando presente el Síndico doctor Felipe A. Barrabino. No asistió representante de la Inspección General de Hacienda; c) El primer y segundo puntos del orden del día, aumento de capital y reforma de estatutos, fueron puestos a consideración de los señores asambleístas, resultando aprobados por unanimidad, designándose y autorizándose a los señores doctor Daniel Freyre Bazzino e Ingeniero Agrónomo Gregorio Azanarez, para que conjunta o separadamente, en forma indistinta, realicen en representación de la sociedad todos los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria, quedando ampliamente facultados para aceptar y|o proponer las modificaciones que fueran necesarias a esos efectos; y d) El texto de la reforma aprobada por la mencionada asamblea, es el siguiente:

"Artículo 6.o Se fija el capital social autorizado en la cantidad de cincuenta millones de pesos $ 50:000.00. El capital autorizado podrá ser aumentado en la medida que se juzgue conveniente por resolución de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, por mayoría de votos, que representen el setenta y cinco (75 o|o) por ciento del capital integrado.

También podrá la Asamblea General, por la misma mayoría, disminuir el capital social, en la forma que estime necesario o conveniente. El Acta de la Asamblea que disponga aumentos o disminuciones de capital será inscripta en el Registro de Comercio, y se llenarán las demás formalidades que a tal efecto establecieran las leyes con carácter obligatorio y se abonarán los impuestos que correspondieren.

Artículo 24. Requerirán la autorización de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, la enajenación y|o hipoteca de bienes raíces por monto superior a $ 5:000.000 (cinco millones de pesos m|n), por Ejercicio. No obstante lo establecido precedentemente, la enajenación de inmuebles parcelados en solares en planta urbana o suburbana en el Balneario Bellavista, de la Sociedad, o en cualquier otra zona balnearia, serán decididas por el Directorio, por simple mayoría, sea en forma global o parcial, sin que sea necesaria la intervención de la Asablea, aunque su monto supere al indicado precedentemente."

2.o) A fojas sesenta y cinco y siguiente, se encuentra extendida el acta correspondiente a la Decimoséptima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres, constando en la misma que: a) estuvieron presentes diecinueve accionistas que representaron un capital de diez millones de pesos, moneda nacional o sea la totalidad del capital integrado, con derecho a noventa y seis votos; b) Presidió el acto el doctor Daniel Freyre Bazzino, actuando en Secretaría el Ingeniero Agrónomo Julio Eduardo Azanarez, estando presente el Síndico doctor Felipe A. Barrabino. No asistió representante de la Inspección General de Hacienda; c) El Primer Punto del Orden del Día, Reforma de los Estatutos.

"Artículo 5.o Extensión del plazo de duración de la Sociedad, fue puesta a consideración de los señores asambleístas, resultando aprobado por unanimidad, quedando, además, establecido, que a los efectos del respectivo trámite de reforma, se designa y autoriza por unanimidad a los señores doctor Daniel Freyre Bazzino e Ingeniero Agrónomo Gregorio Azanarez, para que conjunta o separadamente, en forma indistinta, realicen en representación de la Sociedad, todos los trámites necesarios, quedando ampliamente facultados para aceptar y|o proponer las modificaciones que fueran necesarias a esos efectos; y, d) El texto de la reforma aprobada es el siguiente:

"Artículo 5.o El plazo de duración de la Sociedad, será de veinticinco años a partir del vencimiento del establecido por los Estatutos aprobados en fecha 22 de junio de 1954.

El plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas, convocada expresamente a ese efecto, por mayoría de votos, que representen el setenta y cinco (75 o|o) por ciento del capital integrado, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio el acta de la Asamblea que así lo disponga y llenarse cualquier otra formalidad, si las leyes la establecieran en forma preceptiva."

II) De acuerdo con la documentación que también tuve de manifiesto, los señores Julio Gregorio Aznarez, Daniel Freyre Bazzino y Julio Eduardo Aznarez, tenían, a la fecha en que se realizaron las Asambleas a que se hace referencia en el apartado I), que precede, la calidad de accionistas de la citada Sociedad, siendo, además, los dos últimos, Directores de la misma. En fe de ello, a solicitud de COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente, que sello, signo y firmo, en la Ciudad de Montevideo, hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, para su presen-

tación ante Oficinas Públicas. — Pedro W. Cersósimo, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de setiembre de 1974. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de la COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZANAREZ S. A. — Inspector Dr. Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. José Pedro Bustos. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4.121. — Señor Juez: el suscrito no se opone a lo solicitado. — Montevideo, setiembre 20|974. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 12.836. — Montevideo, setiembre 24|974. — Vistos: previa liquidación y pago de tributos, concédese la autorización solicitada. Remítase, inscríbase, expídase edictos y publíquese. Comuníquese y archívese. (Hon. fictos $ 20.000). — I Panizza, Juez. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que luce a fojas setenta y cuatro, setenta y cuatro vuelta, setenta y cinco del expediente caratulado "COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZANARES S. A. Aumento de Capital", tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dejando constancia de que el auto número doce mil ochocientos treinta y seis, fué notificado a la parte interesada, con fecha treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjuno.

Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro a las 14 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 2 al F.o 10 del L.o N.o 3 de Estatutos — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, octubre 31 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 252.000. — 1|pub. — 22966.

FRANCISCO MASCOLO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos FRANCISCO MASCOLO SOCIEDAD ANONIMA. "Aumento de capital". (Ficha "M", N.o 257, año 1974," se hace saber que se ha aprobado y ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos que se transcriben:

Héctor R. Morales, Escribano, certifico: I) Que he tenido a la vista el libro de "Actas de la asamblea N.o 1 de la sociedad" FRANCISCO MASCOLO SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta: II) Que en los folios veintidós y veintitrés del mencionado libro se encuentra copiada el "Acta N.o 16" correspondiente a la asamblea general extraordinaria realizada el día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, de la que resulta: a) Que la asamblea fue convocada y realizada de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos sociales y la ley, con la asistencia de la totalidad de sus accionistas representativos de la totalidad del capital accionario, quince millones de pesos ($ 15:000.000.00) con derecho a veinticuatro votos; b) Que la asamblea resolvió por unanimidad aumentar el capital, modificando el artículo cinco, el que quedará redactado así: "Artículo 5.o Capital. El capital social será de pesos ciento quince millones (pesos 115:000.000.00)"; c) Que asimismo se resolvió por unanimidad encomendar al contador Aldo Bulanti Ríos el cometido de realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias a fin de obtener la autorización correspondiente al referido aumento de capital, con las más amplias facultades para proceder de acuerdo con el cometido que se le asigna. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Paysandú, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Héctor R. Morales, Escribano.

La reforma precedente fue autorizada y ordenada su inscripción por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos, FRANCISCO MASCOLO S. A. "Aumento de capital". (Ficha "M" N.o 257, año 1974), según auto N.o 8265, de 11 de octubre de 1974. La resolución fue notificada el 18 de octubre de 1974. Registro Público de Comercio. Inscripta con el N.o 69 del folio 215 al folio 215 vuelta del libro N.o XLV.

Paysandú, octubre 22 de 1974. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$ 346.680. — 1|pub. — 22980.

PERFUMES DANA SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 555 (P.o 3.o, Esc. 304)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó PERFUMES DANA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Eduardo Tamon, Escribano; certifico: que se ha exhibido original, el Libro de Actas de Asambleas de PERFUMES DANA S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número dos mil ochenta y siete al folio doscientos setenta el veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; a fojas ciento quince y ciento diez y seis se encuentra asentada el acta número treinta y cinco de la asamblea general extraordinaria realizada el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la cual se resolvió, entre otros puntos, lo siguiente que transcribo textualmente:

"Puesto a consideración el primer punto el señor Presidente expresa que por las razones que son de conocimiento de los señores accionistas y que constan en el acta de la sesión de directorio que convocó a esta asamblea, debe adoptarse nueva denominación para esta sociedad, lo que implica la modificación del artículo 1.o de los Estatutos Sociales".

Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad darle a dicho artículo el siguiente texto:

"Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Perfumes y Cosmética Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". De inmediato se considera el artículo 2.o designándose para firmar la presente acta a los señores Ruben Valls y Mario Doldán, sin perjuicio de que lo haga también el Cr. Arturo Roche, en su carácter de Presidente del Directorio. Siendo necesario obtener la autorización judicial de la reforma de estatutos resuelta por la asamblea, se designa por unanimidad encomendar a la doctora Nuri Rodríguez Olivera la realización de las gestiones necesarias a tal fin."

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Nuri E. Rodríguez Olivera en representación de PERFUMES DANA SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, piso 3.o, esc. 304, comparezco ante el Sr. Juez y solicito: 1.o) La Sociedad PERFUMES DANA SOCIEDAD ANONIMA se constituyó por acta de fecha 10 de noviembre de 1943. Adjunto estatutos. 2.o) Que vengo a solicitar que se apruebe la reforma de estatutos de dicha sociedad, resuelta por Asamblea General Extraordinaria del 10 de noviembre de 1969 en la cual se resolvió dar al artículo 1.o el siguiente texto:

"Artículo 1.o Queda constituída una sociedad bajo la denominación de "Perfumes y Cosmética Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Se adjunta testimonio notarial que acredita lo antes expuesto. 3.o) Que la compareciente fue designada para realizar las gestiones necesarias para la aprobación de la reforma, según surge del acta de asamblea del 10 de noviembre de 1969 cuyo testimonio se adjunta. Petitorio. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentada en la representación invocada, por constituído domicilio y por promovida esta gestión para la aprobación de la reforma estatutaria. 2.o) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se autorice la reforma de estatutos consistente en el cambio de denominación de la sociedad, ordenando la inscripción de la reforma en el Reg. Público y General de Comercio y su publicación. Otrosí pido: que terminados los trámites, los testimonios que se expidan y los documentos que se devuelvan sean entregados a la profesional compareciente. Otrosí digo: Se están tramitando los certificados requeridos para la inscripción de la reforma en el Registro Público y General de Comercio y una vez obtenidos se exhibirán en la Inspección General de Hacienda. — Nuri Rodríguez Olivera.

Testimonio. — Exp. 34|974. — Inspección General de Hacienda (División Soc. Anónimas). — Montevideo, 12 de febrero de 1974. — Sr. Juez: en la precedente gestión de reforma de estatutos promovida por PERFUMES DANA S. A. corresponde justificar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios, respecto de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10|11|69, convocatorias, publicaciones, quórum, capital integrado a la fecha de la Asamblea, y en el caso en que hayan asistido mandatarios a acreditar que los representantes asistentes no eran Directores Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad. — Inspector Dr. Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda Cr. Salvador Strace.

Eduardo Tamon, Escribano; certifico: I) Que he tenido a la vista original, los Estatutos de "Perfumes Dana Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y de los mismos resulta, de acuerdo a su artículo quince, que cuando se reúne la totalidad del

Capital integrado, podrá prescindirse, para la realización de Asambleas de la convocatoria en "Diario Oficial", siempre que se dé aviso con una anticipación de cuarenta y ocho horas, a la Inspección General de Hacienda. Por su artículo diez y seis, las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas y en su artículo diez y siete se dice que las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes; II) He tenido a la vista original, el Libro de Asistencia de Accionistas de la sociedad referida en el apartado I); surge a fojas treinta y seis que: a) El diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a la hora diez y ocho y treinta, se cerró el Registro de Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizó ese día con la inscripción de tres accionistas, representando la totalidad del capital integrado, con derecho a diez y ocho votos; y b) La constancia firmada por el Inspector de la Inspección General de Hacienda don Julio C. Galasso, de que asisten a la referida Asamblea tres accionistas actuando por sí, representando un capital de dos millones de pesos, con derecho a un total de diez y ocho votos. III) He tenido a la vista original, el Libro de Actas de Asambleas de la citada sociedad inscrito en el Registro Público de Comercio con el número dos mil ochenta y siete folio doscientos setenta del Libro respectivo, surgiendo del mismo a fojas ciento quince y ciento diez y seis, que en la Asamblea General Extraordinaria de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, realizada con la presencia del Inspector de la Inspección General de Hacienda don Julio C. Galasso, se reunieron los señores accionistas registrados a fojas treinta y seis del Libro de Asistencia de Accionistas que referí en el apartado II) que precede, representando la totalidad de Capital integrado; que por ese motivo se prescindió de la Convocatoria por la Prensa; que la "Orden del Día" que constaba de dos puntos fue votada favorablemente por unanimidad; y que los accionistas actuaron por sí, sin mandatarios.

En fe de ello, a pedido de la citada sociedad, lo expido, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Eduardo Tamón, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de PERFUMES DANA S. A., que en lo sucesivo se denominará "Perfumes y Cosmética S. A. Industrial y Comercial". Inspector: doctor Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Número 2.309. Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 5.521. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — Vistos: concédese la autorización solicitada, remítase, inscríbase, expídanse edictos, publíquese y archívese oportunamente (Honorarios fictos $ 20.000). Previamente liquídense y páguense tributos. — Guillot Martínez, Juez. — Alvaro Castellanos, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que luce a fojas treinta y cinco, treinta y cinco vuelto, treinta y ocho, treinta y ocho vuelto, cuarenta y cinco, cuarenta y cinco vuelto, cuarenta y siete, cuarenta y siete vuelto y cuarenta y ocho, del expediente caratulado: PERFUMES DANA S. A. "Reforma de estatutos", tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dejando constancia de que el auto número cinco mil quinientos veintiuno, fué notificado a al parte interesada con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de julio de mil novecientos setenta y cuatro a las 15 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 77 al folio 385 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 302.230. — 1|pub. — 23109.

LA CASA DEL UNIFORME S. en C.

(Inscripción N.o 211.220)

8 de Octubre 2325

Balance al 30 de marzo de 1974

Activo —

Caja y Bancos	$	7:461.840
Materia prima y mercaderías	"	68:518.691
Deudores varios	"	29:074.788
Muebles, útiles e instalaciones	"	1:739.893
Maquinaria	"	10:198.000
Depósitos en garantía	"	408.315
Gastos instalación	"	940.000
Impuestos anticipados (25 por ciento)	"	898.944
Oficina Impuesto a las Rentas (I.V.A.)	"	1:780.401
	$	121:020:872

Pasivo —

Documentos a pagar	$	48:919.973
Vales bancarios	"	4:128.300
Acreedores varios	"	9:169.196
Capital solidario	"	50.000
Capital comanditario	"	50.000
Reservas y utilidades	"	58:703.403
	$	121:020.872

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Utilidad bruta por mercaderías	$	94:597.169

Pérdidas —

Mano de obra y leyes sociales	$	55:158.579
Gastos generales	"	7:972.095
Gravámenes fiscales	"	5:094.097
Descuentos concedidos	"	2:435.350
Amortizaciones	"	137.315
Utilidades	"	23:799.733
	$	94:597.169

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva capital circulante ..	$	3:014.580
Reserva reinversiones	"	4:214.432
Reserva contractual	"	1:189.986
Socios solidarios	"	5:949.933
Dividendos	"	9:430.802
	$	23:799.733

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a fojas 93 y 94 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de abril de 1968.

$ 48.000. — 1|pub. — 18314.

IMSA S. A.

Soriano 791 (3.er piso)

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	82:146.850
Deudores Varios	639:078.242
Materias Primas y Envases	706:949.639
Otros Inventarios	52:365.530
Ed., Maq. e Instalac.	886:610.779
Menos Amortización	(351:656.561)
Cargos Diferidos	27:990.815
	2.043:444.394

Pasivo —

Acreedores Varios	291:064.572
Obligaciones a Pagar	551:280.276
Impuestos y Leyes Sociales	73:023.835
Acreedores del Exterior ..	72:658.646
Previsiones Varias	270:915.963
Capital Integrado	190:000.000
Reservas	250:129.246
Ganancias y Pérdidas	390:571.866
	2.043:444.394

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

Retribuciones y Leyes Soc..	503:697.248
Gastos de Ventas	110:452.522
Gastos Generales y Adm. .	80:575.638
Impuestos Varios	153:395.553
Intereses	160:254.913
Depreciaciones	37:909:459
Otras Pérdidas	38:040.689
Utilidad del Ejercicio	390:571.866
	1:474.898.288

Ganancias —

Utilidad Bruta sobre Ventas	1.430:759.716
Otras Ganancias	44:138.572
	1:474.898.288

Distribución de utilidades

Fondo de Reserva Estat......	7:811.437
Rs. Mant. Cap. Circ.	35:482.973
Res. para Reinv. en Activo Fijo	137:200.677
A cuenta nueva	210:076.779
	350:571.866

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 29 y 30 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de enero de 1969 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 47.200. — 1|pub. — 18316.

VANY S. A.

(Inscripción N.o 277.509)

Av. 8 de Octubre 4531

Balance al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	$ 137.484
Valores mobiliarios	" 500.000
Gastos constitución	" 252.000
Maquinarias	" 13:348.653
Pérdidas y ganancias	" 781.415
	$ 15:019.552

Pasivo —

Capital integrado	" 5:000.000
Acreedores varios	" 10:019.552
	$ 15:019.552

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1.400
Cargas sociales	" 264.113
Impuestos	" 405.386
	$ 670.899

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 5 del Libro Copiador certificado el 24 de agosto de 1971.

$ 26.400. — 1|pub. — 18278.

SHABE S. A.

(Inscripción N.o 114.953)

19 de Abril y I. Rodríguez

Carmelo (Colonia)

Balance al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y bancos	$ 65.938.00
Deudores varios	" 2:193.568.00
Muebles, útiles e instalaciones	" 74.622.00
Gastos constitución	" 7.200.00
Mercaderías	" 3:248.015.33
Acciones a emitir	" 150.000.00
	$ 5:739.343.33

Pasivo —

Acreedores varios	$ 783.044.00
Documentos a pagar	" 3:130.481.00
	$ 3:913.525.00
Capital autorizado	" 150.000.00
Capital integrado	" 150.000.00
Fondo de reserva	" 1:234.182.31
	$ 5:447.707.31
Utilidad del ejercicio	" 291.636.02
	$ 5:739.343.33

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1970

Ganancias —

Mercaderías	$ 1:677.510.02
	$ 1:677.510.02

Pérdidas —

Alquileres	$ 11.024.00
Gastos generales	" 55.713.00
Caja de Jubilaciones	" 195.941.00
Asig. familiares y fondo de vivienda	" 61.761.00
Sueldos	" 812.693.00
Impuestos	" 298.742.00
	$ 1:435.874.00
Utilidad del ejercicio	" 291.636.02
	$ 1:677.510.02

Las utilidades se destinan a fondo de reserva, integramente.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 10 del libro Copiador, certificado el día 10 de agosto de 1962.

$ 40.800. — 1|pub. — 18263.

SHABE S. A.

(Inscripción N.o 114.953)

19 de Abril e I. Rodríguez

Carmelo (Colonia)

Balance al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja y bancos	$ 88.855.00
Deudores varios	" 2:222.122.00
Muebles, útiles e instalaciones	" 74.622.00
Gastos constitución	" 7.200.00
Mercaderías	" 2:718.325.00
Acciones a emitir	" 150.000.00
	$ 5:261.114.50

Pasivo —

Documentos a pagar	$ 2:737.584.00
Acreedores varios	" 393.331.00
	$ 3:130.913.00
Capital autorizado	" 150.000.00
Capital integrado	" 150.000.00
Fondo de reserva	$ 1:525.818.33
	$ 4:956.733.33
Utilidad del ejercicio	" 304.412.17
	$ 5:261.114.50

Estado de pérdidas y ganancias al 31 31 de agosto de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$ 2:569.428.17
	$ 2:569.428.17

Pérdidas —

Alquileres	$ 268.710.00
Gastos generales	" 243.572.00
Cargas sociales	" 318 278.00
Impuestos	" 421.050.00
Sueldos y jornales	" 1.013.400.00
	$ 2:265.010.00
Utilidad del ejercicio	" 304.412.17
	$ 2:569.428.17

Las utilidades se destinan a fondo de reserva integramente.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 11 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el día 10 de agosto de 1962.

$ 38.400. — 1|pub. — 18262.

SHABE S. A.

(Inscripción N.o 114.953)

19 de Abril e I. Rodríguez

Carmelo (Colonia)

Balance al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja y bancos	$ 77.356.00
Deudores varios	" 3:178.354.00
Muebles, útiles e instalaciones	" 74.622.00
Gastos de constitución	" 7.200.00
Acciones a emitir	" 150.000.00
Mercaderías	" 5:534.811.00
	$ 9:022.213.00

Pasivo —

Documentos a pagar	$ 1:77.566.00
Acreedroes varios	" 5:154.620.00
	$ 6:332.186.00
Capital autorizado	" 150.000.00
Capital integrado	" 150.000.00
Fondo de reserva	" 1:830.230.50
	$ 8:462.416.50
Utilidad del ejercicio	" 559.826.50
	$ 9:022.213.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$ 4:203.511.50

Pérdidas —

Alquileres	$ 349.321.00
Gasts generales	" 81.522.00
Cargas sociales	" 634.352.00
Sueldos y jornales	" 1:848.130.00
Impuestos	" 432.469.00
Gastos varios	" 295.891.00
	$ 3:643.685.00
Utilidad del ejercicio	" 559 826.50
	$ 4:203.511.50

Las utilidades se destinan integramente a fondo de reserva.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del Libro Copiador, certificado el 10 de agosto de 1962.

$ 40.000. — 1|pub.. — 18261.

BAZAR AVENIDA S. A.

(Inscripción N.o 106.458)

Avenida Uruguay 1124

Balance al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	7:574.823
Deudores varios	"	47:088.715
Documentos a cobrar	"	14:079.950
Instalaciones	"	3:173.874
Muebles y útiles	"	818.300
Vehículos	"	8:000.000
Mercaderías	"	57:693.180
Gastos de constitución	"	138.220
Acciones	"	4:000.000
	$	142:567.062

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:031.627
Documentos a pagar	"	3:337.377
Capital autorizado	"	4:000.000
Capital integrado	"	16:000.000
Fondo de reserva	"	31:604.285
Utilidades acumuladas	"	53:501.005
Utilidad del ejercicio	"	30:092.768
	$	142:567.062

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

El presente estado aún no fué aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador, certificado en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1953, anotado con el número 2742 del libro 13 al folio 311.

$ 30.400. — 1|pub. — 18273.

BAZAR AVENIDA S. A.

(Inscripción N.o 106.458)

Avenida Uruguay 1124

Balance al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	14:387.595
Deudores varios	"	81:789.135
Documentos a cobrar	"	20:624.276
Instalaciones	"	3:584.717
Muebles y útiles	"	743.378
Vehículos	"	8:000.000
Mercaderías	"	59:063.042
Gastos de constitución	"	138.220
Acciones a emitir	"	4:000.000
	$	192:275.363

Pasivo —

Acreedores varios	$	7:201.341
Capital integrado	"	16:000.000
Capital autorizado	"	4:000.000
Fondo de reserva	"	115:198.058
Utilidad del ejercicio	"	49:875.964
	$	192:275.363

Las utilidades van a fondo de reserva.

Aún no fue aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 18 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 15 de mayo de 1963, anotado con el N.o 2.742 del libro 13 al F.o 311.

$ 28.800 — 1|pub. — 18274.

BAZAR AVENIDA S. A.

(Inscripción N.o 106.458)

Avenida Uruguay 1124

Balance al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	19:438.704
Deudores varios	"	93:491.605
Documentos a cobrar	"	35:766.436
Instalaciones	"	3:675.137
Muebles y útiles	"	1:248.378
Vehículos	"	8:000.000
Acciones	"	100.000
Mercaderías	"	79:261.764
Gastos constitución	"	138.220
Acciones a emitir	"	4:000.000
	$	245:120.244

Pasivo —

Acreedores varios	$	7:484.015
Capital integrado	"	16:000.000
Capital autorizado	"	4:000.000
Fondo de reserva	"	115:198.058
Utilidades acumulada	"	49:875.968
	$	192:558.041
Utilidades del ejercicio	"	52:562.203
	$	245:120.244

Las utilidades van a fondo de reserva.

Aún no fue aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 20 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1963 anotado con el N.o 2742 del libro 13 al folio 311.

$ 32.000. — 1|pub. — 18275.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 50.562)

Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	15.184
Inmuebles	"	95.427
Gastos constitución	"	3.789
Acciones a emitir	"	100.000
	$	214.400

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000
Capital integrado	"	100.000
Pérdidas y ganancias	"	14.400
	$	214.000
	$	214.400

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	14.400
	$	14.400
Utilidad del ejercicio	$	14.400
	$	14.400

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Las utilidades van a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 3 del libro Copiador, certificado el 15 de diciembre de 1961.

$24.800. — 1|pub. — 18288.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 50.502)

Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	35.679
Inmuebles	"	95.427
Gastos constitución	"	3.789
Acciones a emitir	"	100.000
	$	234.895

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000
Capital integrado	"	100.000
Fondo de reserva	"	17.222
Utilidad del ejercicio	"	17.673
	$	234.895

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	23.200
	$	23.200

Pérdidas —

Impuestos	$	3.127
Gastos generales	"	2.400
	$	5.527
Utilidad del ejercicio	"	17.673
	$	23.200

Las utilidades del ejercicio van a Fondo de Reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 4 del Libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1961.

$ 31.200. — 1|pub. — 18286.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 50.502)

Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	49.963
Inmuebles	"	95.427
Gastos constitución	"	3.789
Acciones a emitir	"	100.000
	$	249.179

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000
Capital integrado	"	100.000
Fondo reserva	"	34.895
Pérdidas y ganancias	"	14.284
	$	249.179

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	25.500
	$	25.500

Pérdidas —

Impuestos	$	6.416
Gastos generales	"	4.800
	$	11.216
Utilidad del ejercicio	"	14.284
	$	25.500

Las utilidades del ejercicio van a Fondo de Reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 5 del Libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1961.

$ 31.200. — 1|pub. — 18285.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 50.502)

Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	67.442
Inmuebles	"	95.427
Gastos constitución	"	3.789
Acciones a emitir	"	100.000
	$	266.658

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000
Capital integrado	"	100.000
Fondo de reserva	"	49.179
Pérdidas y ganancias	"	17.479
	$	266.658

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	30.800
	$	30.800

Pérdidas —

Impuestos	$	7.321
Gastos generales	"	6.000
	$	13.321
Utilidad del ejercicio	"	17.479
	$	30.800

Las utilidades van a fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 6 del libro Copiador, certificado el 15 de diciembre de 1961.

$ 28.800 — 1|pub. — 18284.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 50.502)

Av. Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	49.627.65
Inmuebles	"	95.427.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	21.603.70
	$	266.658.35

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Fondo de Reserva	"	66.658.35
	$	266.658.35

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	26.400.00
Pérdidas del Ejercicio	"	21.603.70
	$	48.003.70

Pérdidas —

Impuestos	$	41.753.70
Gastos generales	"	250.00
Honorarios	"	6.000.00
	$	48.003.70

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro Copiador, certificado el 15 de diciembre de 1961.

$ 30.400.00 — 1|pub. — 18284.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 50.502)

Av. Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	32.298.95
Inmuebles	"	95.427.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	41.960.40
	$	269.686.35

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.028.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Fondo de Reserva	"	66.658.35
	$	269.686.35

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	26.400.00
Pérdidas del Ejerc.	"	20.357.00
	$	46.757.00

Pérdidas —

Impuestos	$	44.017.00
Gastos generales	"	2.740.00
	$	46.757.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro Copiador, certificado el 15 de diciembre de 1961.

$ 29.600.00 — 1|pub. — 18283.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 50.502)

Av. Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	4.779.95
Inmuebles	"	95.427.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	88.717.40
	$	287.924.35

Pasivo —

Acreedores varios	$	21.266.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	66.658.35
	$	287.924.35

Estado de pérdidas y ganancias
al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Alquileres	$	30.000,00
Pérdidas del Ejercicio	"	46.757,00
	$	76.757,00

Pérdidas —

Impuestos	$	58.238,00
Gastos generales	"	18.519,00
	$	76.757.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 9 del libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1961.

29.600.00. — 1|pub. — 18282.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 50.502)

Av. Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	2.870.00
Inmuebles	"	95.427.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	68.361.00
	$	266.658.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	66.658.35
	$	266.658.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	90.000.00
	$	90.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	61.144.00
Gastos varios	"	8.500.00
Utilidad del Ej.	"	20.356.00
	$	90.000.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 10 del Libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1961.

$ 28.000.00. — 1|pub. — 18281.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 50.502)

Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	19.342
Inmuebles	"	95.427
Acciones a emitir	"	100.000
Pérdidas y ganancias	"	51.889
	$	266.658

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000
Capital autorizado	"	100.000
Fondo de reserva	"	66.658
	$	266.658

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	90.000
	$	90.000

Pérdidas —

Impuestos	$	65.728
Gastos generales	"	7.800
	$	73.528
Pérdidas y ganancias	"	16.472
	$	90.000

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador, a F.o 11, certificado el 15 de diciembre de 1961.

$ 28.800 — 1|pub. — 18280.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 50.502)

Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	17.004
Inmuebles	"	95.427
Acciones a emitir	"	100.000
Pérdidas y ganancias	"	204.227
	$	416.658

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000
Capital autorizado	"	100.000
Fondo de reservas	"	66.658
Acreedores varios	"	150.000
	$	416.658

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	144.000
Pérdidas del Ejercicio	"	152.338
	$	296.338

Pérdidas

Impuestos	$	296.338
	$	296.338

Aún no fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 12 del libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1961.

$ 28.000 — 1|pub. — 18270

SEDONA S. A.

(Inscripción N.o 47.224)

Arenal Grande 1619

Balance al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$	32.587.65
Muebles, útiles e instalaciones	"	27.210.50
Maquinarias	"	55.000.00
Acc. a emitir	"	93.000.00
Mercaderías	"	1:910.686.71
	$	3:118.484.86

Pasivo —

Capital autorizado	$	93.000.00
Capital integrado	"	137.000.00
Fondo de reserva	"	2:066.970.62
Utilidad 1971	"	801.514.24
	$	3:118.484.86

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	5:329.311.77
	$	5:329.311.77

Pérdidas —

Gastos generales	$	968.475.53
Cargas	"	521.317.00
Impuestos	"	897.728.00
Alquileres	"	297.800.00
Sueldos y decreto	"	1:892.477.00
Utilidad del ejercicio	"	801.514.24
	$	5:329.311.77

Las Utilidades del ejercicio se llevan a Fondo de Reserva.

No ha sido aún presentado en Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 17 del Libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público de Comercio el 23 de junio de 1966.

$ 32.800. — 1|pub. — 18289.

SEDONA S. A.

(Inscripción N.o 47.224)

Arenal Grande 1619

Balance al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	$	47.666.48
Muebles, útiles e instalaciones	"	27.210.50
Maquinarias	"	55.000.00
Acciones a emitir	"	93.000.00
Mercaderías	"	3:646.989.04
Imp. V. y servicios	"	8.857.00
	$	3:878.723.02

Pasivo —

Capital autorizado	$	93.000.00
Capital integrado	"	157.000.00
Fondo de reserva	"	2:868.484.86
Utilidad del ejercicio	"	760.238.16
	$	3:878.723.02

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1972

Ganancias —

Venta de mercaderías	$	6:801.287.16
Intereses y descuentos	"	95.475.00
	$	6:896.762.16

Pérdidas —

Cargas sociales	$	1:422.047.00
Gastos generales	"	1:121.783.00
Alquiler	"	247.800.00
Sueldos y decreto	"	3:189.937.00
Impuestos	"	154.957.00
Utilidad del ejercicio	"	760.238.16
	$	6:896.762.16

Las utilidades del ejercicio van a Fondo de Reserva.

No ha sido aún presentado en Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 18 del Libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público de Comercio el 25 de julio de 1966.

$ 36.000. — 1|pub. — 18290.

SEDONA

(Inscripción N o 47.224)

Arenal Grande 1619

Balance al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	$	43.011.48
Muebles, Ut. y enseres	"	27.210.50
Maquinarias	"	55.600.00
Acciones a emitir	"	93.000.00
Mercaderías	"	7:176.099.00
Imp. V. y servicios	"	8.857.00
	$	7:403.177.98

Pasivo —

Capital autorizado	$	93.000.00
Capital integrado	"	157.000.00
Fondo de reserva	"	3:628.723.02
Utilidad del Ejercicio	"	3:524.454.96
	$	7.403.177.98

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Ganancias —

Mercaderías	$	15:734.362.96
	$	15:734.362.96

Pérdidas —

Gastos generales	$	657.427.00
Impuestos	"	2:001.944.00
Cargas sociales	"	2:905.086.00
Alquileres	"	397.150.00
Sueldos	"	6:648.301.00
Utilidad del Ejercicio	"	3:524.454.96
	$	15:734.362.96

Las utilidades del Ejercicio van a fondo de reserva.

No han sido aún presentados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 19 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1966.

$ 32.800 — 1|pub. — 18291.

TUCAPEL S. A

(Inscripción N.o 125.092)

Ituzaingó 1393|404

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	405.074.48
Ctas. a cobrar y valores	19.643.53
Muebles y útiles	53 020.00
Pérdidas y ganancias	45.349.00
	523.087.01

Pasivo —

Acreedores varios	131.716.44
Capital integrado	50.000.00
Reservas	188.181.60
Utilidades Ejerc. anterior	153.188.91
	523.087.01

Cuenta de resultados

1.o enero al 31 diciembre 1969

Ganancias —

Comisiones y exámenes	704.276.00
Intereses y descuentos	435.00
Pérdidas y ganancias	45.349.00
	750.060.00

Pérdidas —

Gastos varios	203.724.57
Alquileres, sueldos y leyes Soc.	204.295.53
Impuestos y amortizaciones	144.088.40
Gastos gira y enseñanza	197.951.50
	750.060.00

No han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1964.

$ 36.000 — 1|pub. — 18292.

TUCAPEL S. A.

(Inscripción N.o 125.092)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	569.187.37
Ctas. a cobrar y valores	19.643.53
Muebles y útiles	31.810.00
Pérdidas y ganancias	45.349.00
	665.989.90

Pasivo —

Acreedores varios	45.118.00
Capital integrado	50.000.00
Fondo reservas	188.181.66
Utilidades	382.690.24
	665.989.90

Cuenta de resultados - Período: 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Comisiones y exámenes	998.469.00
Intereses y descuentos	11.085.00
	1:009.554.00

Pérdidas —

Gastos varios	270.711.55
Alquileres, sueldos y leyes sociales	287.999.78
Impuestos y amortizaciones	126.735.16
Gastos gira y enseñanza	94.606.18
Utilidades	229.501.33
	1:009.554.00

Las utilidades pasan a fondo de reservas.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1964.

$ 37.600 — 1|pub. — 18293.

TUCAPEL S. A.

(Inscripción N.o 125.092)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	729.269.90
Ctas. a cobrar y valores	10.010.53
Muebles y útiles	10.600.00
Pérdidas y ganancias	45.349.00
	795.229.43

Pasivo —

Acreedores varios	96.704.73
Capital integrado	50.000.00
Fondo reservas	188.181.66
Utilidades	460.343.04
	795.229.43

Cuenta de resultados - Período: 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Comisiones y exámenes	1:356.560.00
Intereses y descuentos	5.729.00
	1:362.289.00

Pérdidas —

Gastos varios	467.387.00
Alquileres, sueldos y leyes sociales	454.005.50
Impuestos y amortizaciones	143.856.10
Gastos gira y enseñanza	219.387.60
Utilidades	77.652.80
	1:362.289.00

Las utilidades pasan a fondo de reservas.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1964.

$ 36.900 — 1|pub. — 18294.

TUCAPEL S. A.

(Inscripción N.o 125.092)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	959.899.00
Ctas. a cobrar y valores	93.768.00
Muebles y útiles	10.600.00
Pérdidas y ganancias	45.349.00
	1:109.616.00

Pasivo —

Acreedores varios	238.131.00
Capital integrado	50.000.00
Fondo de reserva	188.182.00
Utilidades	633.303.00
	1:109.616.00

Cuenta de resultados 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Comisiones y exámenes	2:236.640.00
Intereses y descuentos	13.573.00
	2:250.213.00

Pérdidas —

Gastos varios	473.790.00
Alquileres, sueldos y leyes sociales	900.360.00
Impuestos y Amort.	169.089.00
Gastos gira y enseñanza	534.014.00
Utilidades	172.960.00
	2:250.213.00

Las utilidades pasan a Fondo de reservas.

Los presentes estados no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1964

$ 36.800. — 1|pub. — 18295.

TUCAPEL S. A.

(Inscripción N.o 125.092)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	1:942.900.00
Ctas. a cobrar y valores	10.011.00
Muebles y útiles	10.600.00
Pérdidas Ejerc. 69	45.349.00
	2:008.860.00

Pasivo —

Acreedores varios	209.939.00
Capital integrado	50.000.00
Fondo de reservas	188.182.00
Pérdidas y ganancias	1:560.739.00
	2:008.860.00

Cuenta de resultados 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Comisiones y exámenes	3:947.373.00
	3:947.373.00

Pérdidas —

Gastos varios	1:102.798.00
Alquileres, sueldos y leyes sociales	1:372.807.00
Impuestos y Amort.	353.054.00
Gastos gira y enseñanza	191.278.00
Utilidades	927.436.00
	3:947.373.00

Las utilidades pasan a Fondo de reservas.

Los presentes estados no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1964

$ 36.000. — 1|pub. — 18296.

INTROZZI S. A.
(En liquidación)

(Inscripción N.o 204)

Cerrito 507, piso 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Acciones en cartera	$	325.000.00
Muebles y útiles	"	89.768.00
Caja	"	270.485.00
Deudores varios	"	5:700.000.00
Intereses a vencer	"	2:026.095.00
Resultados ejercicios anteriores	"	4:742.174.00
Acciones a emitir	"	1:652.000.00
	$	14:805.522.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	8:469.617.00
Resultados a percibir	"	986.739.00
Capital integrado	"	3:348.000.00
Capital integrado	"	1:652.000.00
Resultado del ejercicio	"	349.166.00
	$	14:805.522.00

Estado de pérdias y ganancias al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

Gravámenes fiscales	$	16.812.00
Gastos generales	"	1:537.992.00
Intereses fiscales	"	679.129.00
Utilidad del ejercicio	"	349.166.00
	$	2:583.099.00

Ganancias —

Resultados a percibir	$	2:583.099.00
	$	2:583.099.00

Aprobados por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 87 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1951.

$ 33.600 — 1|pub. —18927.

FARCO S. A.

(Inscripción N.o 305.935)

Legrand 4995

Balance al 30 de abril de 1970

Activo —

Gastos constitución	$	185.800.00
Deudores varios	"	100.000.00
Inmueble	"	9:000.000.00
Caja	"	37.317.[illegible]
Pérdidas y ganancias	"	916.882.[illegible]
	$	10:240.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10:000.000.00
Acreedores varios	"	240.000.00
	$	10:240.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	$	100.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	916.882.81
	$	1:016.882.81

Pérdidas —

Honorarios	$	150.000.00
Gastos constitución	"	738.130.81
Gastos generales	"	128.752.00
	$	1:016.882.81

Aún no han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1969.

$ 29.600 — 1|pub. — 18301.

FARCO S. A.

(Inscripción N.o 305.935)

Avenida Legrand 4995

Balance al 30 de abril de 1971

Activo —

Gastos constitución	$	185.800.00
Inmueble	"	9:000.000.00
Caja	"	4.107.19
Pérdidas y ganancias	"	1:074.922.81
	$	10:264.830.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10:000.000.00
Acreedores varios	"	264.830.00
	$	10:264.830.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	$	600.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	158.040.00
	$	758.040.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	14.916.00
Impuestos	"	743.124.00
	$	758.040.00

Aún no han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a f.s 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1969.

$ 28.000 — 1|pub. — 18300.

FARCO S. A.

(Inscripción N.o 305.935)

Avenida Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1972

Activo —

Gastos constitución	$	185.800.00
Inmueble	"	9:000.000.00
Caja	"	550.388.19
Pérdidas y ganancias	"	903.811.81
	$	10:140.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10:000.000.00
D. G. I.	"	40.000.00
Acreedores varios	"	100.000.00
	$	10:140.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Arrendamientos	$	600.000.00
	$	600.000.00

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	48.176.00
Impuestos	"	380.713.00
	$	428.889.00
Utilidad del ejercicio	"	171.111.00
	$	600.000.00

Utilidades a fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de junio de 1969.

$ 31.200 — 1|pub. — 18299 bis.

FARCO S. A.

(Inscripción N.o 305.935)

Avenida Legrand 4995

Balance al 30 de abril de 1973

Activo —

Inmueble	$	9:000.000.00
Gastos constitución	"	185.800.00
Caja	"	23.977.19
Pérdidas y ganancias	"	1:040.222.81
	$	10:250.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10:000.000.00
Acreedores varios	"	250.000.00
	$	10:250.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1973

Ganancias —

Arrendamientos	$	600.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	136.411.00
	$	736.411.00

Pérdidas —

Impuestos	$	736.411.00

Aún no han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de junio de 1969.

$ 26.400 — 1|pub. — 18299.

FARCO S. A.

(Inscripción N.o 305.935)

Avenida Legrand 4995

Balance al 30 de abril de 1974

Activo —

Deudores varios	$	1:200.000.00
Inmueble	"	9:000.000.00
Gastos constitución	"	185.880.00
Caja	"	21.687.19
Pérdidas y ganancias	"	957.509.81
	$	11:364.997.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10:000.000.00
Acreedores varios	"	1:000.000.00
O.I.R.	"	364.997.00
	$	11:364.997.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1974

Ganancias —

Arrendamientos	$	1:200.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	1:117.287.00
Utilidad del ejercicio	"	82.713.00
	$	1:200.000.00

Las utilidades van a Fondo de Reserva.

Aún no han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de junio de 1969.

$ 28.000 — 1|pub. — 18298.

FRYARCO S. A.

(Inscripción N.o 212:095)

25 de Mayo 481

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	9:886.069
Muebles y Utiles	2:425.704
Deudores	2:480.274
	12:392.047

Pasivo —

Acreedores Varios	2:473.623
Capital Integrado	1:200.000
Fdo. de Reserva	8:718.424
	12:392.047

Cuenta de resultados al 31 de octubre de 1973

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Sociales	3:096.102
Gravámenes Fiscales y Financ.	3:789.286
Gtos. Administrativos	4:197.644
Costo Mercaderías	97:860.426
Utilidad del Ejercicio	7:641.718
	116:585.176

Ganancias —

Ventas	113:022.854
Comisiones	3:562.322
	116:585.176

Las utilidades según lo que provee el Directorio van a ser dejadas en fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro copiador de Cartas Certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.362 del 4 de noviembre de 1966.

$ 32.800.— 1|pub. — 18302.

VALLA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 52.707)

Juanicó (Dpto. Canelones)

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	538.712
Maquinarias	"	32.080
Muebles y Utiles	"	99.570
Material Rodante	"	1:632.638
Mercaderías	"	4:708.314
Doc. a Cobrar	"	54.439
Valores depositados	"	15.000
Deudores Varios	"	2:147.994
Imp. Ventas y Serv.	"	324.338
Acciones a Emitir	"	558.000
	$	10:111.085

Pasivo —

Acreedores Varios	$	3:814.863
Doc. a Pagar	"	1:574.113
Ctas. Ctes. Personales	"	2:823.135
Capital Integrado	"	442.000
Fdos. Reservas	"	544.736
Depósito Valores	"	15.000
Capital Autorizado	"	558.000
Pérdidas y Ganancias	"	339.238
	$	10:111.085

Estados de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	3:051.968
Servicios	"	262.721
	$	3:314.689

Pérdidas —

Gastos generales	$	733.008
Gastos financieros	"	905.038
Sueldos	"	1:016.137
Leyes sociales	"	386.372
Impuestos	"	125.145
	$	3:165.700
Utilidad del ejercicio	"	148.989
	$	3:314.689

Las utilidades a fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fo. 23 del libro Copiador, certificado el 27 de setiembre de 1962.

$ 41.600. — 1|pub. — 18311.

VALLA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 52.707)

Balance al 31 de dicimebre de 1970

Activo —

Máquinas e Instalac.	$	32.000.00
Muebles y útiles	"	54.354.90
Herramientas	"	45.215.19
Material rodante	"	1:632.638.41
Lubricantes	"	2:041.800.00
Mercaderías	"	3:259.037.00
Caja	"	24.413.13
Acciones emitidas	"	558.000.00
Valores depositados	"	15.000.00
Deudores varios	"	4:037.151.00
Bancos	"	1:368.561.00
Imp. 10 o|o (V. y S.)	"	101.424.00
	$	13:169.674.63

Pasivo —

Acreedores varios	$	7:082.534.00
Ctas. Ctes. Directores	"	2:823.134.97
Banfed, vales	"	575.000.00
Caja de Jub. y Asig. Fam.	"	307.078.45
Capital integrado	"	442.000.00
Fondos de reserva	"	544.736.66
Utilidades acumuladas	"	339.238.97
Capital autorizado	"	558.000.00
Depositantes de valores	"	15.000.00
Utilidades 1970	"	482.951.58
	$	13:169.674.63

Estado de Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Lubricantes	$	987.418.18
Servicios	"	266.849.00
Combustilbes	"	21.847.60
Mercaderías	"	3:499.114.80
	$	4:775.229.58

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:485.431.06
Sueldos	"	1:328.288.94
Cargas sociales	"	695.558.00
Impuestos	"	783.000.00
Utilidad del ejercicio	"	482.951.58
	$	4:775.229.58

Utilidades a fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 24 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

$ 48.000 — 1|pub. — 18310.

FLUVIAMAR S. A.

(Inscripción N.o 283.235)

25 de Mayo 481

Balance al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	31:791.928
Deudores varios	23:648.244
Buques	43:000.000
Cargos diferidos	2:271.685
Gastos de Constitución	221.076
	100:932.933

Pasivo —

Acreedores varios	90:626.478
Cuentas a pagar	3:052.832
Capital	6:000.000
Utilidades del Ejercicio	1:253.623
	100:932.933

Cuenta de resultados 3 de octubre de 1972 al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	21:560.294
Gtos. de cargas y descargas	61:677.470
Provisiones y reparaciones	10:657.012
Gastos de Puerto	5:886.097
Gastos de Administración	10:239.557
Impuestos y Gtos. financieros	1:726.597
Utilidades	1:253.623
	113:000.649

Ganancias —

Fletes	113:000.649
	113:000.649

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

No han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de enero de 1974.

$ 36.800. — 1|pub. — 18303.

VALLA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 52.707)

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 4:069.003.43
Deudores varios	" 4:552.463.00
Mercad. y lubricantes	" 1:404.782.60
Máquinas e instalaciones	" 32.080.00
Muebles y útiles	" 54.354.90
Herramientas	" 45.214.19
Material rodante	" 1:632.630.41
Valores depositados	" 15.000.00
Acciones a emitir	" 558.000.00
	$ 12:363.537.53

Pasivo —

Acreedores varios	$ 2:522.441.00
Bancos	" 6:583.007.17
Caja de Jubilac. y Comp.	" 328.525.00
Capital integrado	" 442.000.00
Fondos de reserva	" 544.736.66
Utilidades acumuladas	" 822.180.54
Depositantes de valores	" 15.000.00
Capital autorizado	" 558.000.00
Utilidades ejercicio 1971	" 549.637.15
	$ 12:363.537.53

Estado de Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 5:670.430.60
Servicios	" 409.103.00
	$ 6:079.533.60

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$ 1:695.247.00
Cargas sociales	" 593.336.45
Impuestos	" 1:345.876.00
Gastos generales	" 1:895.437.00
Utilidad ejercicio 1971	" 549.537.15
	$ 6:079.533.60

Utilidades a fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 25 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

$ 44.000 — 1|pub. — 18309.

VALLA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 52.707)

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$ 577.975.45
Bancos	" 1:612078.00
Deudores varios	" 13:926.154.00
Merc. y Lubric.	" 9:940.100.00
Maq. e insalaciones	" 32.080.00
Muebles y útiles	" 54.354.00
Herramientas	" 45.215.19
Material rodante	" 1:632.638.41
Valores depositados	" 15.000.00
Acciones a emitir	" 558.000.00
	$ 28:391.595.93

Pasivo —

O.I.R.	$ 964.744.00
Acreedores varios	" 20:812.136.00
Bancos	" 2:523.007.17
Caja Jub. y A. Fam.	" 326.525.00
Capital integrado	" 442.000.00
Fondo de reserva	" 1:916.564.36
Deposit. valores	" 15.000.00
Capital autorizado	" 558.000.00
Utilidad del ejercicio	" 833.619.40
	$ 28:391.595.93

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$ 4:933.090.40
Servicios	" 1:339.614.00
	$ 6:272.704.40

Pérdidas —

Impuestos, timbres y leyes sociales	$ 2:998.592.00
Sueldos y gastos generales	" 2:440.493.00
Utilidad del ejercicio	" 833.614.40
	$ 6:272.704.40

Utilidades a fondo de reserva.

No han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 26 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962.

$ 40.800. — 1|pub. — 18308.

VALLA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 52.707)

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Acciones a emitir	$ 558.000
Caja y Bancos	" 10:354.357
Deudores varios	" 27:685.189
Mercaderías y Lubrif.	" 6:125.318
Maq., muebles, útiles e Inst.	" 131.650
Val. Deposit.	" 15.000
Material rodante	" 1:632.638
	$ 47:002.152

Pasivo —

Acreedores varios	$ 32:618.361
O.I.R.	" 1:181.948
Bancos	" 4:163.008
I.V.A.	" 21.087
Capital integrado	" 442.000
Fondo de reserva	" 2:750.183
Val. en depósito	" 15.000
Capital autorizado	" 558.000
Utilidad del ejercicio	" 4:926.040
	$ 47:002.152

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Servicios	$ 1:943.004
Mercaderías	" 13:201.851
	$ 15:145.755

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$ 4:040.470
Leyes sociales	" 1:821.893
Impuestos	" 2:477.193
Gastos generales	" 1:868.220
Int. y descuentos	" 11.939
	$ 15:145.755

Utilidades del ejercicio a fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 27 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962.

$ 40.000. — 1|pub. — 18307.

RODRIGUEZ LOPEZ S. A.

(Inscripción N.o 19.423)

Ituzaingó 1393

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	181.19
Deudores varios	22.750.00
Muebles y útiles	880.00
Inmuebles	91.034.00
Partidas a liquidar	13.007.47
Pérdidas y ganancias	5.269.34
	133.122.00

Pasivo —

Acreedores varios	77.074.12
Capital integrado	50.000.00
Utilidades	6.047.88
	133.122.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gravámenes fiscales	43.519.12
Gastos generales	1.200.00
Utilidades	6.047.88
	50.767.00

Ganancias —

Ingresos explotación	50.767.00
	50.767.00

Las utilidades a distribuir pasan a Fondo de Reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 50 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de agosto de 1951.

$ 30.600. — 1|pub. — 18305.

RODRIGUEZ LOPEZ S. A.

(Inscripción N.o 19.423)

Ituzaingó 1393

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	181.19
Deudores varios	22.750.00
Muebles y útiles	880.00
Muebles, inmuebles y útiles	146.034.00
Partidas a liquidar	13.007.47
Pérdidas y ganancias	5.269.34
	188.122.00

Pasivo —

Acreedores varios	130.464.12
Capital integrado	50.000.00
Utilidades	7.657.88
	188.122.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	5.200.00
Cargas Sociales	8.190.00
Gravámenes fiscales	40.000.00
Utilidades	1.610.00
	55.000.00

Ganancias —

Ingresos explotación	55.000.00
	55.000.00

Las utilidades a distribuir pasan a Fondo de Reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 51 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de agosto de 1951.

$ 32.000. — 1|pub. — 18306.

FLUVIAMAR S. A.

(Inscripción N.o 233.235)

25 de Mayo 481

Balance al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y Bancos	44:704.269
Deudores varios	48:635.633
Buque	38:700.000
Maquinaria	10:221.975
Gastos de Constitución	1:919.379
	144:191.256

Pasivo —

Acreedores varios	75:664.451
Cuentas a pagar	2:851.042
Capital integrado	10:000.000
Pérdidas y ganancias	55:675.763
	144:191.256

Cuenta de resultados 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	39:838.487
Gtos. de carga y descarga	87:530.341
Provisiones, Reparaciones y Consumos	26:619.049
Gastos de Administración	16:986.304
Impuestos y gastos financieros	3:002.018
Seguros	4:250.137
Gastos portuarios y remolques	7:355.920
Utilidades	54:422.140
	240:004.396

Ganancias —

Fletes y servicios varios	237:420.090
Resultados financieros	2:584.306
	240:004.396

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

No han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de enero de 1974.

$ 39.200. — 1|pub. — 18304.

VIBONATI S. A.

Colonia 815, Escritorio 301

(Inscripción N.o 53.639)

Balance general al 31 de mayo de 1972

Activo —

Inmuebles	3:616.228.00
Cuentas a cobrar	150.000.00
Caja	312.481.00
	4:078.709.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	51.154.63
Capital integrado	200.000.00
Capital a autorizar	3:000.000.00
Utilidades	827.554.37
	4:078.709.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	165.836.00
Caja de Jubilaciones	4.199.00
Gastos generales	109.984.00
Utilidades(a cuenta nueva)	282.481.00
Utilidad venta activo fijo	75.000.00
	562.500.00

Ganancias —

Alquileres	487.500.00
	562.500.00

Aún no fueron sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Aún no ha sido aprobado lor la asamblea. 22 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de junio de 1962.

$ 32.000. — 1|pub. — 18315.

TOLEDO S. en C. por ACCIONES

(Inscripción N.o 240.781)

Camino Carrasco del Sauce K. 22 1|2

(Sauce — Canelones)

Balance de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	$	394.146
Pérdidas ejercicio 1968/1969	"	155.854
	$	550.000

Pasivo —

Gastos a pagar	$	50.000
Capital solidario	"	1.000
Capital comanditario	"	499.000
	$	550.000

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1969

Debe —

Gastos de explotación	$	135.854
Gravámenes fiscales	"	20.000
	$	155.854

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	155.854
	$	155.854

Aprobado por la asamblea general realizada el 20 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de junio de 1970.

$ 28.000. — 1|pub. — 19327.

CAYETANO CARCAVALLO S. A.

(Inscripción N.o 96.193)

Cerrito 656

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja y bancos	$	17:532.154
Deudores varios	"	102:451.174
Obras a certificar	"	47:652.329
Materiales	"	871.574
Acciones y valores	"	77:809.982
Depósitos en garantía	"	43.750
Terrenos y edificios	"	36:650.064
Equipos y herramientas	"	26:464.486
Muebles, útiles e instalaciones	"	7:253.352
Vehículos	"	6:068.038
Repuestos	"	893.728
Anticipos de impuestos	"	87.935
	$	323:778.566

Pasivo —

Acreedores varios	$	125:909.694
Documentos a pagar	"	41:000.000
Sueldos y jornales a pagar	"	14:364.375
Banco de Previsión Social — facilidades	"	22.087
Obras	"	104:640.675
Capital integrado	"	30:000.000
Reservas	"	105.850
Utilidades a distribuir	"	4:279.680
Utilidades del ejercicio	"	3:456.205
	$	323:778.566

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de enero de 1974

Ganancias —

Construcciones	$	60:600.007
Transporte	"	2:071.846
Utilidades varias	"	1:025.316
Arrendamientos	"	428.370
Bonificaciones impositivas	"	1:153.699
Diferencia cotización acciones y valores	"	39:111.309
	$	104:390.547

Pérdidas —

Gastos de administración	$	75:249.343
Gastos conservación equipos	"	11:558.213
Impuestos	"	6:311.971
Gastos varios	"	329.767
Amortizaciones	"	5:980.190
Seguros	"	1:504.858
	$	100:934.342
Utilidad del ejercicio	"	3:456.205
	$	104:390.547

Proyecto de distribución de utilidades:

Las utilidades pasan al proximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios en el libro Inventario N.o 1 al folio 346, certificado en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1961 con el número 3671 al folio 355 del libro 12.

$ 62.000 — 1|pub. — 18312.

LAGOMAR S. A.

(Inscripción N.o 166.647)

Av. Italia Km. 21 1/2, Lagomar Canelones

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	59.942.00
Deudores por ventas	"	1:103.137.62
Banco Francés	"	17.094.22
Mercaderías	"	2:706.377.34
Inmuebles	"	105.337.15
Edificios	"	69.437.51
Herramientas	"	3.657.93
Máquinas y motores	"	75.320.00
Vehículos	"	525.288.00
Gastos constitución	"	13.552.20
	$	4:679.143.97

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:576.654.73
Acreedores fiscales	"	392.228.70
Proveedores	"	1:021.046.94
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva Mant. Cap. Cir.	"	121.141.00
Resultados	"	1:068.072.60
	$	4:679.143.97

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	141.241.74
Honorarios	"	145.000.00
Grav. fiscales	"	736.318.00
Salarios y Remun.	"	852.055.65
Reparación vehículos	"	158.264.60
Aporte F. Nac. Vivienda	"	2.476.00
Amortizaciones	"	161.593.68
Combustibles	"	380.641.65
Compras	"	11:262.795.69
Contr. patronal	"	343.266.39
Utilidad del ejercicio	"	356.636.14
	$	14:540.289.54

Ganancias —

Bonif. fiscales	$	38.280.00
Descuentos	"	160.646.88
Ventas activo fijo	"	240.242.00
Ventas	"	14:101.120.66
	$	14:540.289.54

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se ha realizado aún la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 111 y 112 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General del Comercio con el N.o 6.226 al folio 289 del libro N.o 17 con fecha 16 de noviembre de 1966.

$ 36.000. — 1|pub. — 18319.

TOLEDO S. en C. por ACCIONES

(Inscripción N.o 240.781)

C. Carrasco del Sauce Km. 22 1|2

(Sauce, Canelones)

Balance de situación al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja	$	842.682
Pérdidas ejercicio 68|69	"	155.854
	$	998.536

Pasivo —

Gastos a pagar	$	420.000
Acreedores fiscales	"	31.359
Utilidad ejercicio 69|70	"	47.177
Capital Solidario	"	1.000
Capital Comanditario	"	499.000
	$	998.536

Balance de resultados

al 30 de noviembre de 1970

Pérdidas —

Gastos varios	$	781.104
Jornales	"	174.217
Utilidad del ejercicio	"	47.177
	$	1:002.498

Ganancias —

Venta líquida	$	1:002.498
	$	1:002.498

(La utilidad pasa a cuenta nueva).

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de junio de 1970.

$ 28.800. — 1|pub. — 18328.

TOLEDO S. en C. por ACCIONES

(Inscripción N.o 240.781)

C. Carrasco del Sauce Km. 22 1|2

(Sauce, Canelones)

Balance de situación al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	$	922.981
Partidas a liquidar	"	550.000
Pérdidas a absorber	"	108.677
Pérdidas del ejercicio	"	11.163
	$	1:592.821

Pasivo —

Gastos a pagar	$	1:060.000
Acreedores fiscales	"	32.821
Capital Solidario	"	1.000
Capital Comanditario	"	499.000
	$	1:592.821

Balance de resultados

al 30 de noviembre de 1971

Pérdidas —

Gastos varios	$	253.350
Gravámenes fiscales	"	58.583
	$	291.933

Ganancias —

Venta líquida	$	280.770
Pérdidas del ejercicio	"	11.163
	$	291.933

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de junio de 1970.

$ 31.200. — 1|pub. — 18329.

LAGOMAR S. A.

(Inscripción N.o 166.647)

Av. Italia K. 21 1/2, Lagomar Canelones

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	$	207.999.37
Deudores por ventas	"	531.567.30
Mercaderías	"	4:085.802.64
Edificios	"	131.820.00
Vehículos	"	531.888.00
Inmuebles	"	105.337.15
Máquinas y motores	"	258.240.00
Herramientas	"	12.844.00
Gastos constitución	"	9.035.20
	$	5:874.533.66

Pasivo —

Banco de Londres	$	77.963.73
Acreedores varios	"	999.900.29
Acreedores fiscales	"	321.839.68
Obligaciones a pagar	"	2:010.000.00
Reserva Rev. activo fijo	"	574.793.56
Reserva Mant. Cap. Circ.	"	121.141.00
Capital integrado	"	500.000.00
Resultados	"	1:068.072.60
Ganancia del ejercicio	"	200.823.00
	$	5:874.533.66

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

Grav. fiscales	$	377.730.60
Int. y descuentos	"	69.266.34
Sueldos y jornales	"	1:018.136.99
Leyes sociales	"	293.125.68
Amortizaciones	"	318.522.00
Seguros	"	27.744.00
Gastos generales	"	428.893.05
Gastos vehículos	"	709.208.68
Ganancia del ejercicio	"	200.823.00
	$	3:443.450.34

Ganancias —

Mercaderías	$	3:442.630.34
Bonif. impositivas	"	820.00
	$	3:443.450.34

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se ha realizado aún la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 113 y 114 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 6.226 al folio 289 del libro N.o 17 con fecha 16 de noviembre de 1966.

$ 53.600. — 1|pub. — 18319.

LAGOMAR S. A.

(Inscripción N.o 166.647)

Av. Italia Kilómetro 21 1|2 (Canelones)

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	304.852.00
Deudores por ventas	"	1:175.100.00
Mercaderías	"	4:633.014.00
Pagos anticipados	"	23.388.00
Gastos de constitución	"	9.035.20
Vehículos	"	1:252.849.71
Terrenos	"	1:997.012.15
Edificios	"	131.820.00
Máquinas y motores	"	258.240.00
Herramientas	"	12.844.00
Muebles y útiles	"	4.900.00
Pérdidas del ejercicio	"	955.231.75
	$	10:758.386.21

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:509.318.00
Acreedores fiscales	"	524.238.65
Hipotecas a pagar	"	1:000.000.00
Obligaciones a pagar	"	4:230.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo revaluación activo fijo	"	574.793.56
Reserva mantenimiento capital circulante	"	121.141.00
Resultados ejercicios anteriores	"	1:268.895.00
	$	10:758.386.21

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	297.961.87
Gravámenes fiscales	"	461.105.00
Sueldos y leyes sociales	"	1:516.520.12
Gastos financieros	"	706.385.40
Fletes	"	404.036.00
Gastos Vehículos	"	1:404.090.00
	$	4:790.098.39

Ganancias —

Mercaderías	$	3:266.654.64
Ventas activo fijo	"	568.112.00
Pérdidas del ejercicio	"	955.331.75
	$	4:790.098.39

Aún no se reunió la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 115 y 116 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 6.226 al folio 289 del libro 17 con fecha 16 de noviembre de 1966.

$ 53.600. — 1|pub. — 18320.

LAGOMAR S. A.

(Inscripción N.o 166.647)

Av. Italia Kilómetro 21 1|2 (Canelones)

Estado de situación al 30 de abril de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	272.438
Mercaderías	"	6:702.972
Deudores varios	"	459.452
O.I.R.	"	59.019
Vehículos	"	1:127.565
Terrenos	"	2:386.759
Edificios	"	151.525
Máquinas y motores	"	202.288
Herramientas	"	9.826
Muebles y útiles	"	4.410
	$	11:376.253

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:913.584
Acreedores fiscales	"	1:518.020
Vales bancarios	"	350.000
Varias cuentas a pagar	"	832.433
Deudas a consolidar Banco República	"	4:760.000
Capital integrado	"	500.000
Fondo reserva activo fijo	"	987.690
Reserva mantenimiento capital circulante		121.141
Utilidades ejercicios anteriores	"	314.200
Utilidad ejercicio	"	79.185
	$	11:376.253

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	"	1:273.977.00
Gastos vehículos	"	1:104.146.00
Gravámenes fiscales	"	473.962.19
Intereses y descuentos	"	1:175.118.98
Sueldos y jornales y leyes sociales	"	3:556.996.74
Utilidad del ejercicio	"	79.185.00
	$	7:663.385.91

Ganancias —

Mercaderías	$	7:579.457.00
Bonificaciones fiscales	"	1.340.00
Utilidades varias	"	82.588.91
	$	7:663.385.91

Aún no se reunió la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 117 y 118 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 6.226 al folio 289 del libro 17 con fecha 16 de noviembre de 1966.

$ 54.400. — 1|pub. — 18321.

TOLEDO S. en C. por ACCIONES

(Inscripción N.o 240.781)

C. Carrasco del Sauce Km. 22 1|2

(Sauce, Canelones)

Balance de situación al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja	$	166.988
Mercaderías	"	8:063.780
Pérdidas ejercicio 68|69	"	155.854
Pérdidas ejercicio 70|71	"	11.163
	$	8:397.785

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:604.620
Acreedores fiscales	"	238.618
Gastos a pagar	"	3:438.520
Deudas consolidadas	"	1:131.648
Capital Solidario	"	1.000
Capital Comanditario	"	499.000
Utilidad ejercicio 69|70	"	47.177
Utilidad ejercicio 71|72	"	437.202
	$	8:397.785

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1972

Pérdidas —

Gastos explotación	$	3:283.108
Jornales y Leyes Sociales	"	2:503.864
Gravámenes fiscales	"	6:615.197
Gastos varios	"	1:423.393
Utilidad del ejerricio	"	437.202
	$	14:262.764

Ganancias —

Ventas	$	14:149.848
Bonificaciones	"	112.916
	$	14:262.764

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del Libro Copiador de Cartas, rubricado es 8 de junio de 1970.

$ 43.800. — 1|pub. — 18330.

TOLEDO S. en C. por ACCIONES

(Inscripción N.o 240.781)

C. Carrasco del Sauce Km. 22 1|2

(Sauce, Canelones)

Balance de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	$	7:624.903
Mercaderías	"	169.000
Pérdidas del ejercicio	"	19.050
	$	7:812.953

Pasivo —

Gastos a pagar	$	3:152.260
Acreedores varios	"	690.000
Acreedores fiscales	"	2:591.890
Deudas Consolidadas	"	561.441
Capital Solidario	"	1.000
Capital Comanditario	"	499.000
Cuenta Nueva	"	317.362
	$	7:812.953

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Pérdidas —

Gastos explotación	$	10:605.911
Jornales y Leyes Sociales	"	3:049.149
Gravámenes fiscales	"	5:586.185
Gastos varios	"	2:021.526
	$	21:262.781

Ganancias —

Ventas	$	21:056.056
Bonificaciones fiscales	"	187.675
Pérdidas del ejercicio	"	19.050
	$	21:262.781

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de junio de 1970.

$ 36.600. — 1|pub. — 18331.

LEOPOLDO R. DE LEON S. A.

(Florida)

(Inscripción N.o 109.850)

Estado de situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Gastos de constitución	$	15.872.85
Cueros	"	50.000.00
Acciones	"	800.000.00
Accionistas	"	150.000.00
	$	1:015.872.85

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	15.872.85
Capital autorizado	"	800.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1:015.872.85

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, de fecha 26 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a folio 2.

$ 22.600. — 1|pub. — 18336.

LEOPOLDO R. DE LEON S. A.

(Florida)

(Inscripción N.o 109.850)

Estado de situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Acciones	$	210.000.00
Hacienda	"	648.130.00
Yeguarizos	"	477.20
Cueros	"	151.481.78
Cerdos	"	300.00
Sebo	"	7.190.10
Sal	"	3.400.00
Muebles y útiles	"	11.686.15
Caja	"	88.941.52
Deudores varios	"	740.818.32
Banco de Florida (Caja de Ahorros)	"	2.018.68
Banco de Florida (Cuenta corriente)	"	94.15
Banco Transatlántico (C. de ahorros)	"	601.02
Gastos de constitución	"	12.698.28
Lana	"	4.560.00
	$	1:882.397.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	210.000.00
Capital integrado	"	790.000.00
Acreedores varios	"	361.018.50
Cuentas a pagar	"	15.872.85
Resultados del ejercicio	"	203.469.65
Cuentas corrientes	"	302.036.00
	$	1:882.397.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Hacienda	$	4.146.829.55
Cerda	"	825.00
Sebo	"	4.917.30
Sal	"	28.553.60
Muebles y útiles	"	1.267.02
Grasa Animal	"	71.939.85
Gastos generales	"	108.975.73
Pastoreos	"	92.520.41
Cargas sociales	"	10.857.51
Impuestos	"	205.100.31
Sueldos y jornales	"	39.709.59
Alquileres	"	1.440.00
Gastos de constitución	"	3.174.57
Gastos compra hacienda	"	31.761.35
Resultado del ejercicio	"	203.469.65
	$	4:951.142.14

Ganancias —

Cueros	$	51.061.78
Ventas de crédito	"	4:893.523.24
Intereses	"	1.997.12
Lana	"	4.560.00
	$	4:951.142.14

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	92.869.65
Dividendo a pagar 14 o|o sobre $ 790.000.00	"	110.600.00
	$	203.469.65

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, de fecha 26 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, en los folios 3, 4 y 5.

$ 80.000. — 1|pub. — 18337.

LEOPOLDO R. DE LEON S. A.

(Inscripción N.o 109.850)

Florida

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	421.162.66
Deudores varios	693.059.28
Deudores incobrables	24.373.20
Bancos	254.290.92
Haciendas	200.330.00
Yeguarizos	566.90
Cueros	201.808.30
Sebo	11.840.00
Vehículos	151.450.00
Muebles y útiles	11.099.13
Gastos de constitución	9.523.71
Herramientas	44.357.00
	2:024.061.10

Pasivo —

Acreedores varios	333.964.78
Cuentas a pagar	39.006.72
Fondo de reserva	92.869.65
Resultado Ej. 1964|65	558.219.95
Capital integrado	1:000.000.00
	2:024.061.10

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

Hacienda	8:811.223.07
Cueros	161.169.95
Cerda	300.00
Sal	10.364.48
Muebles y útiles	1.267.02
Gastos de constitución	3.174.57
Lana	4.560.00
Impuestos	361.104.39
Grasa animal	121.171.25
Cargas sociales	31.262.91
Pastoreos	65.952.89
Sueldos y jornales	58.747.88
Arrendamiento	25.334.54
Gastos haciendas	60.245.84
Gastos generales	285.637.52
Gastos carnicería	5.604.16
Impuesto cheques	88.33
Resultado ejercicio	558.219.95
	8:565.428.75

Ganancias —

Yeguarizos	89.70
Sebo	4.649.90
Intereses	1.476.36
Ventas a crédito	8:066.918.13
Ventas al contado	492.294.66
	8:565.428.75

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 4 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folios 6 y 7.

$ 60.800. — 1|pub. — 18338.

LEOPOLDO R. DE LEON S. A.

(Inscripción N.o 109.850)

Florida

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$ 559.691.24
Banco Mercantil Cta. Cte.	" 1.000.00
Banco Mercantil C. Ahorros	" 1.000.00
Banco de Florida, Cta. corriente	" 290.69
Banco de Florida, C. Ahorros	" 310.36
Deudores varios	" 196.526.80
Deudores incobrables	" 24.373.20
Haciendas	" 1:329.565.60
Cerda	" 4.000.00
Cueros	" 477.232.00
Sebo	" 305.120.00
Sal	" 5.100.00
Vehículos	" 136.305.00
Herramientas carnicería	" 39.921.30
Muebles y útiles	" 9.754.11
Gastos de constitución	" 6.349.14
Acciones a emitir	" 1:000.000.00
Accionistas	" 700.000.00
	$ 4:596.549.44

Activo —

Fondo de reserva	$ 351.089.60
Acreedores varios	" 400.309.47
Cuentas a pagar	" 141.538.31
Capital a autorizar	" 1:000.000.00
Capital integrado	" 1:300.000.00
Capital suscripto	" 700.000.00
Resultado ejercicio 1965|66	" 703.611.56
	$ 4:596.549.44

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Haber —

Ventas a crédito	$ 13:399.040.25
Ventas al contado	" 1:092.163.52
Sebo	" 92.391.00
Yeguarizos	" 800.00
Cerda	" 4.000.00
Intereses	" 5.900.10
	$ 14:594.294.87

Debe —

Arrendamientos	$ 5.100.00
Cargas sociales	" 56.506.22
Cueros	" 638.321.28
Gastos de haciendas	" 141.121.75
Grasa animal	" 347.749.25
Gastos de carnicerías	" 20.031.89
Gastos generales	" 578.151.90
Gastos de constitución	" 3.174.57
Haciendas	" 10:638.434.35
Herramientas carnicería	" 4.435.70
Impuestos	" 1:152.182.06
Pastoreos	" 101.771.11
Muebles y útiles	" 1.335.02
Sueldos y jornales	" 107.256.21
Sal	" 79.967.00
Vehículos	" 15.145.00
Utilidad neta	" 703.611.56
	$ 14:594.294.87

Proyecto de distribución de utilidades a aprobarse en la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1966

Fondo de reserva	$ 183.611.56
Dividendo a pagar	" 520.000.00
	$ 703.611.56

Proyecto de distribución de utilidades a aprobarse por la asamblea general ordinaria del 4 de marzo de 1966

Fondo de reserva	$ 228.219.95
Dividendo a pagar 30 % s/1:000.000	" 300.000.00
	$ 528.219.95

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por las asambleas de accionistas de fechas 4 de marzo y 29 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folios 8, 9 y 10.

$ 89.600. — 1|pub. — 18339.

LEOPOLDO R. DE LEON S. A.

(Inscripción N.o 109.850)

Florida

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	539.651.66
Bancos	222.481.28
Deudores varios	458.681.86
Deudores incobrables	24.373.20
Haciendas	1:757.888.99
Sal	12.650.00
Sebo	95.922.50
Cerda	4.000.00
Cueros	387.978.00
Herr. carnicería	39.921.30
Muebles y útiles	11.744.11
Vehículos	136.305.00
Gastos de constitución	3.174.57
Accionistas	700.000.00
Acciones a emitir	1:000.000.00
	5:394.772.49

Pasivo —

Acreedores varios	879.990.62
Cuentas a pagar	97.473.42
Amort. muebles y útiles	4.403.05
Amort. vehículos	21.203.00
Amort. herramientas carnicería	6.209.08
Resultado Ej. anteriores	703.611.56
Resultado Ej. 1966|67	330.791.26
Fondo de reserva	351.089.60
Capital suscripto	700.000.00
Capital integrado	1:300.000.00
Capital autorizado	1:000.000.00
	5:394.772.49

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

Arrendamientos	14.150.00
Cargas sociales	67.361.01
Cueros	774.942.25
Gastos de constitución	3.174.57
Grasa animal	364.399.65
Gastos de carnicería	29.724.64
Gastos de haciendas	345.362.48
Gastos generales	617.653.00
Haciendas	13:956.599.90
Impuestos	1:673.268.95
Pastoreos	95.979.86
Sal	47.876.87
Sebo	10.086.50
Sueldos y jornales	143.181.16
Amort. muebles y útiles	4.403.05
Amort. vehículos	21.203.00
Amort. herramientas carnicería	6.209.98
Resultado Ej. 1966-67	330.791.26
	18:506.368.13

Haber —

Ventas al contado	1:202.312.66
Ventas a crédito	17:506.368.13
	18:506.368.13

Proyecto de distribución de utilidades

A aprobarse en la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de diciembre de 1967.

Dividendo a pagarse en acciones	325.000.00
Fondo de reserva	5.791.26
	330.791.26

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 7 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folio N.o 12.

$ 76.400. — 1|pub. — 18340.

LEOPOLDO DE LEON S. A.

(Florida)

(Inscripción N.o 109.850)

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	417.112.58
Bancos	27.956.45
Alejandro Victorica S. A.	1:000.600.00
Deudores varios	3:483.690.03
Deudores incobrables	24.373.20
Haciendas	1:878.204.00
Cueros	1:015.330.00
Grasa animal	402.930.01
Cerda	7.500.00
Sal	34.940.00
Vehículos	136.365.00
Herramientas carnicería	39.921.30
Muebles y útiles	11.744.11
Acciones a emitir	1:000.000.00
Accionistas	700.000.00
	10:179.414.67

Pasivo —

Acreedores varios	2:667.460.53
Cuentas a pagar	109.902.49
Amortización muebles y útiles	9.004.10
Amortización vehículos	42.406.00
Amortización herramientas carnicería	12.419.96
Fondo de reserva	351.609.60
Resultado ejercicios anteriores	1:036.402.82
Resultado ejercicio 1967|68	2:952.729.17
Capital suscripto	700.000.00
Capital integrado	1:300.000.00
Capital a autorizar	1:000.000.00
	10:179.414.67

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, de fecha 30 de noviembre de 1968.

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Pastoreos	100.173.65
Sal	485.023.97
Sueldos y jornales	248.375.28
Sebo	95.922.50
Fletes	165.899.99
Mercaderías	49.899.48
Arrendamientos	5.050.00
Amortización muebles y útiles	4.681.05
Amortización vehículos	21.203.00
Amortización herramientas carnicería	6.209.98
Cargas sociales	142.272.40
Cueros	2:443.277.40
Gastos carnicería	23.239.38
Grasa animal	235.112.55
Gastos generales	2:182.124.83
Gastos de constitución	3.174.57
Haciendas	20:387.609.74
Impuestos	1:784.233.78
Utilidad del ejercicio	2:952.729.17
	31:335.922.73

Ganancias —

Cerda	3.580.00
Ventas al contado	1:081.160.55
Ventas a crédito	29:340.313.91
Intereses	10.949.17
	31:335.922.73

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	1.277.729.17
Dividendo a pagarse en acciones	1:675.000.00
	2:952.729.17

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, de fecha 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a folio 14.

$ 80.000. — 1|pub. — 18341.

LEOPOLDO R. DE LEON S. A.

(Inscripción N.o 109.850)

(Florida)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	742.110.46
Bancos	8.300.63
Cueros	782.412.72
Cerda	33.000.00
Deudores varios	2:608.229.61
Deudores incobrables	24.373.20
Grasa animal	720.000.00
Haciendas	2:610.364.55
Herramientas de carnicería	39.921.30
Inmuebles	370.000.00
Muebles y útiles	686.744.11
Sal	4.067.78
Vehículos	136.305.00
Acciones a emitir	1:000.000.00
Accionistas	700.000.00
	10:466.429.28

Pasivo —

Rodolfo Aloy	1:360.000.00
Acreedores varios	259.654.13
Amortización muebles y útiles	9.004.10
Amortización vehículos	42.406.00
Amortización herramientas carnicería	12.419.96
Cuentas a pagar	125.658.72
Capital suscripto	700.000.00
Capital integrado	1:300.000.00
Capital a autorizar	1:000.000.00
Leopoldo R. De León	290.815.98
Fondo de reserva	351.089.60
Resultados ejercicios anteriores	1:034.402.82
Resultado ejercicio 1967/968	2:952.720.17
Resultado ejercicio 1968/969	1:028.248.80
	10:466.429.28

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Cargas sociales	271.819.52
Cueros	1:244.806.42
Gastos de carnicería	186.539.40
Grasa animal	581.934.00
Gastos generales	3:440.883.27
Haciendas	25:420.526.88
Impuestos	2:464.419.41
Sal	65.071.80
Sueldos y jornales	469.773.96
Resultado ejercicio 1968/969	1:028.248.80
	35:174.023.27

Ganancias —

Cerda	26.100.00
Ventas al contado	7:971.565.02
Ventas a crédito	27:176.358.25
	35:174.023.27

Proyecto de distribución de utilidades

A aprobarse por la asamblea general ordinaria del 30 de noviembre de 1969.

Fondo de reserva	1:028.248.80
	1:028.248.80

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de 30 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 y 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado a folio 16.

$ 76.400. — 1|pub. — 18342.

LEOPOLDO R. DE LEON S. A.

(Inscripción N.o 109.850)

(Florida)

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	202.237.26
Bancos	976.685.84
Cueros	579.405.00
Cerda	1.250.00
Deudores varios	1:016.743.40
Grasa animal	63.990.00
Haciendas	3:842.866.90
Herramientas de carnicería	39.921.30
Inmuebles	370.000.00
Muebles y útiles	686.744.11
Sal	6.000.00
Vehículos	6:636.450.00
Acciones a emitir	1:000.000.00
Accionistas	700.000.00
	16:122.293.81

Pasivo —

Caja de Asignaciones	25.983.92
Caja de Jubilaciones	29.376.81
Fondo Nacional de Viviendas	3.861.00
Rodolfo Aloy	1:355.384.72
Acreedores varios	1:706.841.67
Acreedores por compra de vehículos	2:371.090.62
O.I.R. impuesto entradas brutas	1.031.00
Fondo amortización muebles y útiles	9.004.10
Fondo amortización de vehículos	57.551.00
Fondo Amort. herramientas carnicería	12.419.96
Cuentas a pagar	410.882.67
Capital suscripto	700.000.00
Capital integrado	1:300.000.00
Capital a autorizar	1:000.000.00
Fondo de reserva	351.089.60
Resultados ejercicios anteriores	1:034.402.82
Resultado ejercicio 1967/968	2:952.729.17
Resultado ejercicio 1968/969	1:028.248.80
Resultado ejercicio 1969/970	1:772.395.95
	16:122.293.81

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Cerda	$ 32.350.00
Cueros	" 2:398.407.12
Deudores incobrables	" 24.373.20
Fletes	" 931.930.47
Gastos de carnicería	" 216.028.90
Gastos generales	" 2:862.793.42
Grasa animal	" 2:208.526.50
Haciendas	" 26:477.840.68
Impuestos	" 4:411.613.70
Leyes sociales	" 478.180.43
Sal	" 232.388.15
Sueldos y jornales	" 1:254.995.97
Resultado ejercicio 1969/970	" 1:772.395.95
	$ 43:301.824.49

Ganancias —

Ventas a crédito	$ 19:368.049.50
Ventas a créditos exentas	" 11:614.795.99
Ventas contado	" 12:312.490.55
Intereses y descuentos	" 6.488.45
	$ 43:301.824.49

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ...... $ 1:772.395.95

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 17 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folio 18.

$ 85.400 — 1|pub. — 18343.

LEOPOLDO R. DE LEON S. A.

(Florida)

(Inscripción N.o 109.850)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Acciones a emitir	$ 1:000.000.00
Accionistas	" 700.000.00
Bancos	" 802.664.00
Caja	" 280.504.56
Cerda	" 35.250.00
Cueros	" 267.430.00
Grasa animal	" 845.075.00
Haciendas	" 7:699.558.66
Herramientas de carnicería	" 39.921.30
Inmuebles	" 370.000.00
Muebles y útiles	" 686.744.11
Oficina Impto. a la Renta	" 126.832.00
Sal	" 3.750.00
Vehículos	" 6:636.450.00
	$ 19:494.179.63

Pasivo —

Acreedores P. compra vehículos	$ 2.371.090.62
Caja de asignaciones familiares	" 76.553.98
Caja de Jubilaciones	" 28.744.69
Capital a autorizar	" 1:000.000.00
Capital integrado	" 1:300.000.00
Capital suscrito	" 700.000.00
Cuentas a pagar	" 630.560.33
Cuentas corrientes	" 4:646.176.99
Cuenta cambio	" 500.00
Fdo. Amort. herramientas carnicería	" 12.419.96
Fdo. Amort. muebles y útiles	" 9.004.10
Fdo. Amort. vehículos	" 57.551.00
Fondo de reserva	" 351.089.60
Fondo Nac. de viviendas	" 2.804.00
Resultados ejercicios anteriores	" 1:034.402.82
Resultados ejercicios 1967/1968	" 2:952.729.17
Resultados ejercicio 1968/1969	" 1:028.248.80
Resultados ejercicio 1969/1970	" 1:772.395.95
Resultados ejercicio 1970/1971	" 1:519.907.62
	$ 19:494.179.63

Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido entre el 1.o de julio de 1970 y el 30 de junio de 1971.

Pérdidas —

Cueros	$ 1:894.140.73
Fletes	" 1:666.084.25
Gastos de carnicería	" 186.412.00
Gastos generales	" 3:974.955.71
Grasa animal	" 1:198.380.00
Haciendas	" 31:143.547.88
Impuestos	" 5:223.963.86
Leyes sociales	" 499.118.00
Sal	" 168.027.00
Sueldos y jornales	" 1:512.951.82
Gastos devengados a pagar	" 630.560.33
Utilidad ejercicio 1970/71	" 1:519.907.62
	$ 49:618.644.22

Ganancias —

Cerda	$ 34.000.00
Intereses y descuentos	" 33.350.66
Ventas a crédito	" 26:802.931.00
Ventas a crédito exentas	" 7:643.758.50
Ventas contado	" 15:030.071.06
Ventas contado exentas	" 73.433.00
	$ 49:618.644.22

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ...... $ 1:519.907.62

$ 1:519.907.62

(A someterse a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas, que considerará el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971).

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, de fecha 30 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a folio 20.

$ 85.600. — 1|pub. — 18344.

WATERMAN S. A.

(Inscripción N.o 116.337)

Francisco Lavandeira 3429

Estado de situación al 31 de mayo de 1964

Activo —

Acciones	$ 400.000
Accionistas	" 75.000
Caja	" 20.289
Gastos de constitución	" 4.500
Pérdidas del ejercicio	" 211
	$ 500.000

Pasivo —

Capital autorizado	$ 400.000
Capital suscripto	" 75.000
Capital integrado	" 25.000
	$ 500.000

Cuenta de resultados al 31 de mayo de 1964

Pérdidas impuestos .... $ 211

Pérdida del ejercicio .... $ 211

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 4 del libro Copiador, registrado en el Registro Público de Comercio, con el N.o 1.138 al folio 289 del libro N.o 12.

$ 25.200. — 1|pub. — 18346.